DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 1 Ciudad de México, martes 2 de enero de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Energía
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Banco de México
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 327

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Pentecostés Manantial de Agua Viva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARIANO MÉNDEZ CARPIO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO PENTECOSTÉS MANANTIAL DE AGUA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8º y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO PENTECOSTÉS MANANTIAL DE AGUA VIVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Los Leones, Manzana 1, Lote 16, Colonia San Antonio La Joya, antes denominado (Granja La Joya), Ciudad y Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, C.P. 30786.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Avenida Los Leones, Manzana 1, Lote 16, Colonia San Antonio La Joya, antes denominado (Granja La Joya), Ciudad y Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, C.P. 30786, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Mariano Méndez Carpio.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Administración”, integrado por las personas y cargos siguientes: Mariano Méndez Carpio, Presidente; José Guadalupe Vázquez Velázquez, Secretario; Amanda Mejía Pérez, Tesorera; y Diego Sebastián Vázquez Nanduca, Vocal.

IX.- Ministro de Culto: Mariano Méndez Carpio.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios de Mi Corazón, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SANTIAGO MOLINA FLORES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS DE MI CORAZÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8º y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS DE MI CORAZÓN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Boulevard Cuauhtémoc Número 2244, Interior 325, Letra C, Colonia Revolución, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22015.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Boulevard Cuauhtémoc Número 2244, Interior 325, Letra C, Colonia Revolución, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22015, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda Persona”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Santiago Molina Flores y/o Julián Loera Castro.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Santiago Molina Flores, Presidente y Tesorero; y Julián Loera Castro, Secretario.

IX.- Ministro de Culto: Santiago Molina Flores

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Bíblica Cristo Vive de Tlalnepantla, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. IGNACIO ERIC ROBLES DÍAZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA BÍBLICA CRISTO VIVE DE TLALNEPANTLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8º y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA BÍBLICA CRISTO VIVE DE TLALNEPANTLA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 7 número 29, Colonia Fraccionamiento La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en “Plaza Covadonga”, calle Aguascalientes número 210, Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Ir y hacer discípulos de Jesucristo a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo; enseñándoles que guarden todas sus enseñanzas.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ignacio Eric Robles Díaz, Pedro Daniel Lara Andrade, Felicitas Violeta Tapia Soriano, Omar Eduardo Sánchez Ramírez, Roberto Vega Carbajal y Elvia Palacios Barrera.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Ignacio Eric Robles Díaz, Presidente; Pedro Daniel Lara Andrade, Secretario; Felicitas Violeta Tapia Soriano, Tesorero; Omar Eduardo Sánchez Ramírez, 1er. Vocal; Roberto Vega Carbajal, 2do. Vocal; y Elvia Palacios Barrera, 3er. Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Ignacio Eric Robles Díaz, Pedro Daniel Lara Andrade, Omar Eduardo Sánchez Ramírez y Roberto Vega Carbajal.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 8/23 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 8/23 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 38.1.5.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en los artículos 232, 233, 234 y 236 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Instituciones de Seguros y de Fianzas deben calcular mensualmente un requerimiento de capital de solvencia de conformidad con la fórmula general que al efecto determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Que en términos de lo previsto en el artículo 389 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán rendir a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la forma y términos que al efecto establezca mediante disposiciones de carácter general, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les solicite para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a dicha Ley u otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas le corresponda ejercer.

Que la Disposición 38.1.5. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, establece que el Reporte Regulatorio sobre Requerimientos de Capital (RR-4) se presentará de conformidad con lo señalado en el Anexo 38.1.5.

Que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha determinado hacer una simplificación en la entrega del Reporte Regulatorio sobre Requerimientos de Capital que permita el manejo de información en bases estructuradas para incentivar sistemas y procesos operativos más robustos que contengan información suficiente, confiable, consistente, oportuna y relevante de acuerdo con la Disposición 3.1.2, fracción V, de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Que, en este sentido la información del Requerimiento de Capital de Solvencia de Fianzas se integrará en formato de texto, facilitando dicho manejo de información y homologando la estructura con el resto de la información estructurada del Reporte Regulatorio.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas, en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 8/23 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 38.1.5.)

PRIMERA. - Se modifica el Anexo 38.1.5. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIAS

PRIMERA. - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. - La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 38.1.5.

PRESENTACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE REQUERIMIENTOS DE CAPITAL (RR-4)

Para efectos de los señalado en la Disposición 38.1.5. de la presente Circular Única, y en apego a lo señalado en las Disposiciones 6.2.2. primer párrafo, 6.10.2. y 6.10.6., así como el Anexo 6.10.6., las Instituciones efectuarán la entrega del Reporte Regulatorio sobre Requerimientos de Capital (RR-4), con cifras al cierre de cada trimestre, mediante el producto RR4 del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), el cual deberá cumplir con lo establecido en el presente anexo y ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 16 caracteres alfanuméricos:

a) En las primeras tres posiciones deberá ponerse el identificador específico del producto: RR4.

b) En la cuarta posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

c) De la quinta a la octava posición deberá ponerse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la novena a la décima sexta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 5000 con fecha de reporte 31 de diciembre de 2023, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Extensión	
Caracter	R	R	4	S	5	0	0	0	2	0	2	3	1	2	3	1	.ZIP	.PGP

La información que contendrá el producto RR4 se integrará de un archivo con formato .XLSX, de hasta tres archivos con formato .MAT, hasta 34 archivos con formato .TXT y un archivo con formato PDF.

Los archivos .XLSX contendrán la siguiente información:

1) RRCS: Resultados RCS. - Se reportará el archivo con los resultados del Requerimiento de Capital de Solvencia que arroja el Sistema de cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia, calculado de acuerdo con la Disposición 6.2.1.

El archivo indicado con formato .XLSX será identificado con una nomenclatura de 20 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

a) Las primeras tres posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR4.

b) De la cuarta a la séptima posición deberá indicarse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

RRCS Resultados RCS

c) En la octava posición deberá señalarse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

d) De la novena a la décima segunda posición deberá indicarse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

e) De la décima tercera a la vigésima posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

Al archivo de resultados RCS con clave 2000, relativo al 31 de diciembre de 2023, le corresponderá los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Extensión
Caracter	R	R	4	R	R	C	S	F	2	0	0	0	2	0	2	3	1	2	3	1	.XLSX

Los archivos .MAT contendrán la siguiente información:

1) RSIM: Resultados Simulaciones RCS. - Se reportará el archivo con los resultados de los diferentes escenarios simulados para las variables aleatorias que comprenden los diferentes componentes para el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia.

2) LYOT: Complementario al archivo RSIM, mismo que contiene la codificación de la información cargada de los insumos de datos utilizados para el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia a excepción de Vida Largo Plazo G01.

3) LYLP: Complementario al archivo RSIM, mismo que contiene la codificación de la información cargada los insumos de datos utilizados para el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia de Vida Largo Plazo G01.

Los archivos con formato. MAT serán identificados con una nomenclatura de 20 caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

a) Las primeras tres posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR4.

b) De la cuarta a la séptima posición deberá señalarse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

RSIM	Resultados Simulaciones RCS
LYOT	Codificación de Insumos con excepción de Vida Largo Plazo G01
LYLP	Codificación de insumos de Vida Largo Plazo G01

c) En la octava posición deberá indicarse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

d) De la novena a la décima segunda posición deberá señalarse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

e) De la décima tercera a la vigésima posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

Al archivo de resultados con las simulaciones para el RCS, para la Institución de Seguros con clave 5000, relativo al 31 de diciembre de 2023, le corresponderá el siguiente identificador:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Extensión
Caracter	R	R	4	R	S	I	M	S	5	0	0	0	2	0	2	3	1	2	3	1	.MAT

Los archivos .TXT contendrán la siguiente información:

1) API: Insumo Accidentes Personales Individual. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Accidentes Personales Individual.

2) APC: Insumo Accidentes Personales Colectivo. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Accidentes Personales Colectivo.

3) GMI: Insumo Gastos Médicos Individual. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Gastos Médicos Individual.

4) GMC: Insumo Gastos Médicos Colectivo. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Gastos Médicos Colectivo.

5) HI Insumo Salud Individual. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Salud Individual.

6) HC: Insumo Salud Colectivo. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Salud Colectivo.

7) VCP: Insumo Vida Corto Plazo. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Vida de Corto Plazo.

8) VLPG01: Insumo del Gasto en (0,1) Vida Largo Plazo. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Vida de Largo Plazo para el Gasto en el Intervalo (0,1).

9) VLPP1: Insumo del Pasivo en 1 Vida Largo Plazo. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Vida de Largo Plazo para el Pasivo al tiempo 1.

10) VLPVCG01: Insumo del Gasto en (0,1) Vida Largo Plazo para Vidas Conjuntas. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Vida de Largo Plazo para el Gasto en el Intervalo (0,1) para Vidas Conjuntas.

11) VLPVCP1: Insumo del Pasivo en 1 Vida Largo Plazo. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Vida de Largo Plazo para el Pasivo al tiempo 1 para Vidas Conjuntas.

12) VLPCAD: Insumo Tasas Caducidad Vida Largo Plazo. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a las tasas de Caducidad para los seguros de Vida de Largo Plazo.

13) VLPDEC: Tabla de Decrementos. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a los decrementos de vida de largo plazo.

14) AUI: Insumo Autos Individual. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Automóviles Individual.

15) AUF: Insumo Autos Flotilla. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Automóviles Flotilla.

16) CRE: Insumo Crédito. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Crédito.

17) DMI: Insumo Diversos Misceláneos. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Diversos Misceláneos.

18) DRT: Insumo Diversos Ramos Técnicos. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Diversos Ramos Técnicos.

19) FR1: Insumo Fianzas R1.- Se reporta el archivo con datos correspondientes al cálculo del requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago.

20) FR2: Insumo Fianzas R2 Tomado. - Se reporta el archivo con datos correspondientes al cálculo del requerimiento por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías para las operaciones de reafianzamiento tomado.

21) FR3: Insumo Fianzas R3.- Se reporta el archivo con datos correspondientes al cálculo del requerimiento por la suscripción de fianzas en condiciones de riesgo.

22) FIH: Insumo Fianzas Información Histórica. - Se reporta el archivo con datos correspondientes a la información histórica referente a los requerimientos R1, R2* y R3.

23) FDR: Insumo Fianzas Desviaciones. - Se reporta el archivo con datos correspondientes a la desviación por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías.

24) INC: Insumo Incendio. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Incendio.

25) MYT: Insumo Marítimo y Transportes. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Marítimo y Transportes.

26) RCV: Insumo Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales.

27) CAU: Insumo Caución. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Caución.

28) RTS: Insumo Reaseguro Tomado para Aseguradoras. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Reaseguro Tomado para las Aseguradoras.

29) RTR: Insumo Reaseguro Tomado para Reaseguradoras. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a la cartera de Reaseguro Tomado para las Reaseguradoras.

30) EREA: Insumo Esquema de Reaseguro. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes al Esquema de Reaseguro.

31) IMPREC: Insumo Importes Recuperables de Reaseguro. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a los activos correspondientes a los importes recuperables de reaseguro a los que se refiere la Disposición 6.3.2.

32) CPML: Insumo Coberturas de Reaseguro PML. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes a las coberturas de reaseguro proporcional y de exceso de pérdida que respaldan la PML.

33) RO: Insumo Riesgo Operativo. - Se reportará el archivo con los datos correspondientes al Riesgo Operativo.

34) ISME: Insumo Índices de Siniestralidad. - Se reportará el archivo con los Índices de Siniestralidad del mejor estimador de la reserva de riesgos en curso y de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro.

Los archivos indicados con formato .TXT, servirán como insumo para el Sistema de cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia, al que se refiere el Anexo 6.10.6., y serán identificados con una nomenclatura de caracteres alfanuméricos, conforme a lo siguiente:

a) Las primeras tres posiciones estarán reservadas al identificador del producto: RR4.

b) En las siguientes posiciones deberá señalarse la clave correspondiente al identificador del archivo, según corresponda:

API	Accidentes Personales Individual
APC	Accidentes Personales Colectivo
GMI	Gastos Médicos Individual
GMC	Gastos Médicos Colectivo
HI	Salud Individual
HC	Salud Colectivo
VCP	Vida Corto Plazo
VLPG01	Gasto en (0,1) Vida Largo Plazo
VLPP1	Pasivo en 1 Vida Largo Plazo
VLPVCG01	Gasto en (0,1) Vida Largo Plazo de Vidas Conjuntas
VLPVCP1	Pasivo en 1 Vida Largo Plazo de Vidas Conjuntas
VLPCAD	Tasas Caducidad Vida Largo Plazo
VLPDEC	Tabla de Decrementos
AUI	Autos Individual
AUF	Autos Flotilla
CRE	Crédito

DMI	Diversos Misceláneos
DRT	Diversos Ramos Técnicos
FR1	Fianzas. Reclamaciones recibidas con expectativa de pago R1.
FR2	Fianzas. Reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías para las operaciones de reafianzamiento tomado R2To.
FR3	Fianzas. Suscripción de fianzas en condiciones de riesgo R3.
FIH	Fianzas. Información Histórica.
FDR	Fianzas. Desviaciones.
INC	Incendio
MYT	Marítimo y Transportes
RCV	Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales
CAU	Caución
RTS	Reaseguro Tomado para Aseguradoras
RTR	Reaseguro Tomado para Reaseguradoras
EREA	Esquema de Reaseguro
IMPREC	Importes Recuperables de Reaseguro
CPML	Coberturas de Reaseguro PML
RO	Riesgo Operativo
ISME	Índices de Siniestralidad

c) En la octava posición deberá indicarse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

d) En las siguientes cuatro posiciones deberá señalarse la clave asignada a la compañía, dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

e) En las siguientes cuatro posiciones deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplos:

A los archivos de Gastos Médicos Colectivo, Vida Largo Plazo Pasivo en 1 y Riesgo Operativo para la Institución de Seguros con clave 5000, relativos al 31 de diciembre de 2023, les corresponderán los siguientes identificadores:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Caracter	R	R	4	G	M	C	S	5	0	0	0	2	0	2	3	1	2	3	1	.TXT

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Extensión
Caracter	R	R	4	V	L	P	P	1	S	5	0	0	0	2	0	2	3	1	2	3	1	.TXT

y

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Extensión
Caracter	R	R	4	R	O	S	5	0	0	0	2	0	2	3	1	2	3	1	.TXT

La información reportada en los archivos con identificadores de archivo: API, APC, GMI, GMC, HI y HC deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de accidentes y enfermedades”. La información reportada en el archivo con identificador de archivo: VCP deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de vida de corto plazo”. La información reportada en los archivos con identificadores de archivo: VLPG01, VLPP1, VLPVCG01, VLPCVP1, VLPDEC y VLPCAD deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de vida de largo plazo”. La información reportada en los archivos con identificadores de archivo: AUI, AUF, CRE, DMI, DRT, INC, MYT, RCV y CAU deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de daños”. La información reportada en el archivo con identificador de archivo: RTS deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS de la operación de reaseguro tomado”. La información reportada en el archivo con identificador de archivo: RTR deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS para la operación de reaseguro tomado para reaseguradoras”. La información reportada en el archivo con identificador de archivo: EREA deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS de los esquemas de reaseguro”. La información reportada en los archivos con identificadores de archivo: IMPREC y CPML deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS de los Riesgos de Contraparte”. La información reportada en el archivo con identificador de archivo: ISME deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS de índices de siniestralidad del mejor estimador”. La información reportada en los archivos con identificadores de archivo: FR1, FR2, FR3, FIH, FDR deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS de fianzas”. Mientras que la información reportada en el archivo con identificador de archivo: RO deberá realizarse de conformidad con el “Manual de datos para el cálculo del RCS del riesgo operativo”. Adicionalmente, para la generación de cada uno de los archivos referidos en el presente párrafo, deberá considerarse lo señalado en el “Manual general de datos de requerimiento de capital de solvencia” y el “Manual de Usuario del Sistema de Cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia”. Dichos manuales se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión.

Además, en el caso de que las Instituciones deseen enviar un archivo con las precisiones que consideren convenientes, mediante un escrito libre firmado por el director general de la Institución o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél, para complementar la entrega del Reporte Regulatorio sobre Requerimientos de Capital (RR-4), deberán identificarlo conforme a la siguiente nomenclatura de 19 caracteres alfanuméricos:

a) En las primeras seis posiciones deberá señalarse el identificador: RR4ESC.

b) En la séptima posición deberá indicarse la clave del tipo de compañía:

Clave	Definición
S	Instituciones de seguros.
H	Instituciones de salud.
P	Instituciones de pensiones.
G	Instituciones de garantía financiera.
V	Instituciones de crédito a la vivienda.
F	Instituciones de fianzas.

c) De la octava a la décima primera posición deberá señalarse la clave asignada a la Institución de que se trate. Dicha clave deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima segunda a la décima novena posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día (aaaammdd).

Ejemplo:

En el caso de la Institución de Seguros con clave de compañía 0001, para el escrito con las precisiones con fecha de reporte 31 de diciembre de 2023, se deberá construir el nombre del archivo de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Extensión
Caracter	R	R	4	E	S	C	S	0	0	0	1	2	0	2	3	1	2	3	1	.PDF

Entidades Obligadas a entregar los diferentes archivos:

El archivo .XLSX con identificador de archivo: RRCS.	Todas.
Los archivos .MAT con identificador de archivo: RSIM y LYOT.	Todas.
El archivo .MAT con identificador de archivo: LYLP	S con autorización en la operación de Vida LP
Los archivos .TXT con identificadores de archivo: API, APC, VCP, VLPG01, VLPP1, VLPVCG01, VLPVCP1, VLPDEC, VLPCAD, AUI, AUF, CRE, DMI, DRT, INC, MYT, RCV.	S con autorizaciones en la operación de Accidentes y Enfermedades en el ramo de Accidentes Personales (API, APC), en la operación de Vida (VCP, VLPG01, VLPP1, VLPDEC y VLPCAD), y en la operación de Daños en los ramos de Automóviles (AUI y AUF), Crédito (CRE), Diversos (DMI y DRT), Incendio, Marítimo y Transportes y Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales (INC, MYT y RCV).
Los archivos con formato .TXT con identificadores de archivo: GMI y GMC.	S y H, ambas con autorización en el ramo de Gastos Médicos.
Los archivos con formato .TXT con identificadores de archivo: HI y HC.	H
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: CAU.	S con autorización en el ramo de Caución.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: RTS.	S y H.
Los archivos .TXT con identificadores de archivo: FR1, FR2, FR3, FIH, FDR.	F, S con autorización en el ramo de Caución y la operación de fianzas y S con operación de reafianzamiento.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: RTR.	S con autorización para operar exclusivamente el reaseguro.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: EREA.	S y H
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: IMPREC.	S y H
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: CPML.	S con autorización en la operación de Daños en los ramos de Agrícola y de Animales y Riesgos Catastróficos, así como G y V.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: RO.	Todas.
El archivo con formato .TXT con identificador de archivo: ISME.	S y H
Escrito aclaratorio	Opcional

DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE CAPITAL RELATIVO A LOS RIESGOS TÉCNICOS DE SUSCRIPCIÓN Y AL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE DESCALCE ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES

Para efectos de lo señalado en la Disposición 38.1.5. de la presente Circular Única, en concordancia con las Disposiciones 6.5.1., fracciones I y IV, y 6.5.3. a 6.5.17. del mismo ordenamiento, las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones y las Instituciones de Seguros que practiquen la operación de vida y que celebren contratos de Reaseguro proporcional en materia de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, efectuarán la entrega de la información relativa a los requerimientos de capital por riesgos técnicos de suscripción y por el riesgo de descalce entre activos y pasivos, como parte del Reporte Regulatorio sobre Requerimientos de Capital (RR-4), mediante el producto RR4RCTF del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE).

Conforme a lo señalado en la Disposición 38.1.5. referida, el producto RR4RCTF, deberá ser presentado de manera trimestral dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, con excepción de la información del cuarto trimestre, misma que deberá presentarse dentro de los primeros veinte días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, y su entrega se apegará a los procedimientos señalados en los Capítulos 39.1. y 39.2. de las presentes Disposiciones. En cada fecha de entrega, se deberá presentar la información del producto RR4RCTF con cifras al cierre del trimestre de que se trate.

Dicho producto RR4RCTF deberá ser remitido a través del SEIVE, por conducto de un usuario registrado ante esta Comisión, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de 20 caracteres alfanuméricos:

a) Las primeras siete posiciones corresponderán al identificador específico del producto: “RR4RCTF”.

b) En la octava posición deberá señalarse la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.
S	Instituciones de Seguros que practiquen la operación de vida.

c) De la novena a la décima segunda posición deberá indicarse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima tercera a la décima sexta posición deberá indicarse el año de reporte.

e) En la décima séptima y décima octava posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.

f) En la décima novena y vigésima posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave “0001” y fecha de reporte 30 de junio de 2023, el nombre del producto RR4RCTF se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Extensión	
Caracter	R	R	4	R	C	T	F	P	0	0	0	1	2	0	2	3	0	6	3	0	.ZIP	.PGP

El producto RR4RCTF se integra de hasta dos archivos de información estructurada de acuerdo con lo siguiente:

1) RR4RCTFRES: Base de datos con el resultado de la determinación del requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción (RC_{SPT}) y con información complementaria para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos.

2) RR4RCTFPPA: Base de datos con la proyección del pasivo y de la siniestralidad por cada tramo de medición para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos (únicamente aplicable a las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones).

Los archivos de texto de las bases de datos referidas deberán reportarse conforme a los instructivos de uso, descriptores de texto y criterios específicos de los archivos que integran el producto RR4RCTF, los cuales se darán a conocer a través de la Página Web de la Comisión, de conformidad con lo señalado en la Disposición

39.1.10 de las presentes disposiciones.

Los archivos indicados serán identificados conforme a la siguiente nomenclatura:

I. La base de datos con el resultado de la determinación del requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción (RC_{SPT}) y con información complementaria para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos (RC_{SPD}) deberá reportarse en el archivo magnético en formato texto cuyo nombre se integrará de 23 caracteres alfanuméricos ordenados como sigue:

a) Las primeras diez posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: “RR4RCTFPRES”.

b) La décima primera posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

c) De la décima segunda a la décima quinta posición deberá señalarse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima sexta a la décima novena posición deberá indicarse el año de reporte.

e) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.

f) En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros autorizada para operar los Seguros de Pensiones con clave “0001” y fecha de reporte 30 de junio de 2023, el nombre de la base de datos con el resultado de la determinación del requerimiento de capital por riesgos técnicos de suscripción y con información complementaria para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos, se deberá construir de la siguiente manera:

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	Extensión
Caracter	R	R	4	R	C	T	F	R	E	S	P	0	0	0	1	2	0	2	3	0	6	3	0	.TXT

II. La base de datos con la proyección del pasivo y de la siniestralidad por cada tramo de medición para el cálculo del requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos, aplicable a las Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones, deberá reportarse en el archivo magnético en formato texto cuyo nombre se integrará de 23 caracteres alfanuméricos ordenados como sigue:

a) Las primeras diez posiciones corresponderán al identificador específico del archivo: “RR4RCTFPPA”.

b) La décima primera posición corresponderá a la clave del tipo de Institución de Seguros:

Clave	Definición
P	Instituciones de Seguros autorizadas para operar los Seguros de Pensiones.

c) De la décima segunda a la décima quinta posición deberá señalarse el número asignado a la Institución de Seguros de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

d) De la décima sexta a la décima novena posición deberá indicarse el año de reporte.

e) En la vigésima y vigésima primera posiciones deberá escribirse el mes de reporte. Dicho número, en su caso, deberá antecederse con un cero hasta ocupar las dos posiciones.

f) En la vigésima segunda y vigésima tercera posiciones deberá escribirse el último día del mes que se reporta.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Lechuguillas, ubicado en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que abarca la superficie de 147-14-33.49 hectáreas (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 4o., párrafo quinto, y 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 13 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracciones I, IV y VI, 2o., fracción II, 3o., fracciones II, XXV, XXVII y XXX, 5o., fracciones VIII y XI, 6o., 15, fracciones I, III, V, VI y IX, 44, 45, 46, párrafos primero, fracción VIII, segundo, quinto, sexto y séptimo, 47, 47 BIS, 47 BIS 1, 49, 55, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 74 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 29, fracción X, 30, fracción XXII, y 34, fracción III, inciso e, de la Ley General de Cambio Climático, y 4o., de la Ley General de Vida Silvestre, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que “[t]oda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”;

Que el artículo 27, párrafo tercero, de la CPEUM, establece que “[l]a nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público”, y que el Estado dictará “las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques (**…**) para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”, así como “para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad”;

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado *ad referéndum* por México el 13 de junio de 1992 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de mayo de 1993, señala en su artículo 8, incisos a y d, respectivamente, que cada parte contratante “[e]stablecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica”, y “[p]romoverá la protección de ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales”;

Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", ratificado por México el 16 de abril de 1996 y publicado en el DOF el 1 de septiembre de 1998, dispone en su artículo 11 que “[t]oda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos”, y que “[l]os Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”;

Que el Acuerdo de París, publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2016, prevé en su artículo 7 que “…las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible…”;

Que uno de los “Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente” presentados por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente al Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en marzo de 2018, es que “[l]os Estados deben respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos con el fin de garantizar un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible”; por lo que, deben adoptar las medidas efectivas para su cumplimiento, impedir los daños ambientales, reducirlos y prever reparaciones;

Que el objeto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) es propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para “[l]a preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas” (artículo 1o., fracción IV);

Que la citada ley considera de utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica (artículo 2o., fracción II de la LGEEPA);

Que la preservación es el "conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales", y que la protección es el "conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro" (artículo 3o., fracciones XXV y XXVII de la LGEEPA);

Que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal debe observar como principio que el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos es la prevención de las causas que los generan (artículo 15, fracción VI, de la LGEEPA);

Que dentro de las categorías de áreas naturales protegidas se encuentran los santuarios, los cuales se establecen en zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora o fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida. Dichas áreas abarcan cañadas, vegas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas, u otras unidades topográficas o geográficas que requieren ser preservadas o protegidas (artículos 46, fracción VIII y 55 de la LGEEPA);

Que las áreas naturales protegidas se establecen mediante declaratoria expedida por el titular del Ejecutivo Federal, previo la realización de los estudios justificativos, mismos que deben ser puestos a disposición del público (artículos 57 y 58 de la LGEEPA);

Que las áreas naturales protegidas contribuyen a adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos, y a detener la pérdida de la biodiversidad, para alcanzar los objetivos 13 y 15 de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, señala en su Eje General II. "Política Social", apartado "Desarrollo Sostenible" que "[e]l gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico";

Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, publicado en el DOF el 7 de julio de 2020, expone como acción puntual "[c]onsolidar y promover las áreas naturales protegidas (**…**) privilegiando la representatividad y la conectividad de los ecosistemas, la conservación de especies prioritarias y el patrimonio biocultural de las comunidades que las habitan";

Que la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad reducen la vulnerabilidad de la población e incrementan su resiliencia, además de favorecer la adaptación de la biodiversidad y especies en riesgo al cambio climático;

Que la destrucción acelerada del medio natural pone de manifiesto la necesidad de preservar todos los elementos que lo conforman, por lo que se ha considerado que el establecimiento de áreas naturales protegidas es una de las medidas más efectivas para la conservación biológica;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en términos de los artículos 58 de la LGEEPA, y 45 y 46 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, elaboró el estudio previo justificativo en el que concluyó que el sitio Playa Lechuguillas, ubicado en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reúne los requisitos para ser declarado área natural protegida con la categoría de santuario;

Que el referido estudio previo justificativo fue puesto a disposición del público mediante aviso publicado en el DOF el 17 de octubre de 2023, y señala que el sitio Playa Lechuguillas se localiza en la provincia fisiográfica Llanura Costera del Golfo Norte y en la subprovincia Llanuras y Lomeríos, y en el extremo sur en

la provincia fisiográfica Eje Neovolcánico y su subprovincia Chiconquiaco. El relieve del sitio Playa Lechuguillas tiene un declive que va desde los 200 m de altitud hasta el nivel del mar, con una anchura variable dependiendo su cercanía a la costa. La llanura es recorrida por numerosos ríos que depositan una gran cantidad de sedimentos que forman barras; además de lagunas costeras como la Laguna Grande, en las cercanías al polígono propuesto;

Que en el sitio Playa Lechuguillas existen 245 especies nativas de las cuales 5 son endémicas, 18 son prioritarias para la conservación y 27 se enlistan en alguna categoría de riesgo de la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", de su modificación y de la Fe de erratas, todas publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2010, 14 de noviembre de 2019 y 4 de marzo de 2020, respectivamente.

Que, en la Playa Lechuguillas se registran 4 especies de flora y 14 de fauna, prioritarias para la conservación en México conforme al "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación", publicado en el DOF el 5 de marzo de 2014;

Que las tortugas marinas que anidan y desovan en el sitio Playa Lechuguillas pertenecen a las especies: tortuga verde (*Chelonia mydas*), tortuga lora (*Lepidochelys kempii*), tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), tortuga caguama (*Caretta caretta*) y tortuga de carey (*Eretmochelys imbricata*), catalogadas en peligro de extinción en la NOM-059-SEMARNAT-2010;

Que entre las especies que habitan en el sitio Playa Lechuguillas incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, se encuentran especies sujetas a protección especial como el aguililla negra menor (*Buteogallus anthracinus*) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), especies amenazadas como el halcón fajado (*Falco femoralis*) y el chorlo nevado (*Charadrius nivosus*) y especies en peligro de extinción como la garza rojiza (*Egretta rufescens*) y el oso hormiguero (*Tamandua mexicana* subsp. *mexicana*);

Que en la Playa Lechuguillas se han registrado problemáticas que amenazan la conservación de las tortugas marinas y de su hábitat de anidación, tales como el tránsito de vehículos y ganado, que conlleva a la compactación de la arena, lo que dificulta la eclosión de las crías y puede ocasionar mal formaciones o la pérdida de la nidada, además de que éstas también pueden ser arrolladas por los vehículos, el saqueo de nidadas o la matanza de hembras anidadoras de tortugas marinas para consumo humano, y el acarreo constante de desechos sólidos que arroja el mar a la playa;

Que es necesario emprender acciones preventivas de restauración y protección en el sitio Playa Lechuguillas, de lo contrario se pondría en riesgo los ecosistemas y especies que ahí habitan, ya que continuaría el deterioro ambiental para las próximas generaciones por el desarrollo de actividades contrarias a la conservación del medio ambiente en la zona, lo que transgrede los principios de responsabilidad y prevención establecidos en la LGEEPA;

Que, ante el desafío que representa el cambio climático, se deben implementar diversas medidas con visión transversal y multidisciplinaria, a efecto de conservar el patrimonio natural, usarlo de forma sustentable y aumentar el bienestar social;

Que en el presente procedimiento, se otorgó garantía de audiencia a todos los afectados, por lo que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 14 y 16 de la CPEUM, toda vez que del 22 al 24 de noviembre, de 2023 se puso a disposición de los "[p]ropietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Playa Lechuguillas, localizado en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", mediante edictos publicados en el DOF y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, el estudio previo justificativo para el establecimiento del santuario Playa Lechuguillas, el plano de localización y el proyecto de declaratoria, así como las prohibiciones y modalidades a las que se deben sujetar las actividades asociadas a la categoría de santuario. Asimismo, se les informó que contaban con 10 días hábiles para manifestar lo que a su interés conviniera y se procedió conforme a la normativa aplicable, y

Que con el fin de proteger el sitio Playa Lechuguillas bajo esquemas que garanticen la preservación integral de los elementos naturales que lo componen, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara área natural protegida con la categoría de santuario el sitio Playa Lechuguillas, que, de acuerdo con el Marco Geoestadístico, versión 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se ubica en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y abarca la superficie de 147-14-33.49 hectáreas (ciento cuarenta y siete hectáreas, catorce áreas, treinta y tres punto cuarenta y nueve centiáreas).

Cuenta con cuatro zonas núcleo con una superficie total de 53-21-23.57 hectáreas (cincuenta y tres hectáreas, veintiún áreas, veintitrés punto cincuenta y siete centiáreas) y con seis zonas de amortiguamiento con una superficie total de 93-93-09.92 hectáreas (noventa y tres hectáreas, noventa y tres áreas, nueve punto noventa y dos centiáreas).

La descripción limítrofe del polígono general y zonificación que conforman el santuario Playa Lechuguillas se encuentra en un sistema de coordenadas UTM Zona 14, con Elipsoide GRS80 y Datum Horizontal ITRF08 época 2010.0.

El plano oficial del santuario Lechuguillas que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en este decreto se encuentra en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en avenida Ejército Nacional, número 223, piso 12, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, y en la oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ambas ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas, número 1500, colonia Ferrocarrilera, código postal 91120, Xalapa-Enríquez, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Polígono General

Superficie: 147-14-33.49 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	740,061.958900	2,230,107.772200
1 - 2	24°53'23"SE	8.41	2	740,065.496900	2,230,100.146700
2 - 3	25°18'58"SE	52.19	3	740,087.815100	2,230,052.967000
3 - 4	31°41'49"SE	38.67	4	740,108.132000	2,230,020.067300
4 - 5	30°45'50"SE	41.95	5	740,129.592000	2,229,984.016200
5 - 6	36°04'51"SE	75.38	6	740,173.986300	2,229,923.094000
6 - 7	32°00'28"SE	71.44	7	740,211.852500	2,229,862.514300
7 - 8	39°39'56"SE	20.28	8	740,224.799000	2,229,846.901100
8 - 9	39°39'56"SE	50.79	9	740,257.216600	2,229,807.806400
9 - 10	39°39'56"SE	18.90	10	740,269.282200	2,229,793.255600
10 - 11	26°32'21"SE	66.64	11	740,299.059100	2,229,733.634600
11 - 12	43°35'35"SE	51.07	12	740,334.275900	2,229,696.644600
12 - 13	35°25'56"SE	62.92	13	740,370.752700	2,229,645.377900
13 - 14	35°58'42"SE	35.52	14	740,391.620200	2,229,616.633400
14 - 15	35°58'41"SE	15.81	15	740,400.906300	2,229,603.841900
15 - 16	41°27'30"SE	46.50	16	740,431.692200	2,229,568.993900
16 - 17	21°54'05"SE	16.81	17	740,437.963300	2,229,553.395300
17 - 18	49°34'27"SE	13.07	18	740,447.911300	2,229,544.921200
18 - 19	34°48'47"SE	46.95	19	740,474.715300	2,229,506.374100
19 - 20	39°18'36"SE	68.47	20	740,518.090700	2,229,453.399000
20 - 21	38°29'27"SE	46.02	21	740,546.732300	2,229,417.379900
21 - 22	37°37'36"SE	73.90	22	740,591.851600	2,229,358.848000
22 - 23	45°34'01"SE	43.13	23	740,622.648700	2,229,328.654600
23 - 24	47°16'03"SE	114.82	24	740,706.989700	2,229,250.738400
24 - 25	38°33'12"SE	167.35	25	740,811.290900	2,229,119.865300
25 - 26	39°42'17"SE	141.34	26	740,901.586500	2,229,011.122500
26 - 27	36°40'30"SE	33.39	27	740,921.531700	2,228,984.339800
27 - 28	43°18'46"SE	36.87	28	740,946.825300	2,228,957.511000
28 - 29	44°27'18"SE	68.88	29	740,995.063500	2,228,908.346400
29 - 30	38°58'57"SE	87.82	30	741,050.309400	2,228,840.080900
30 - 31	39°11'51"SE	102.66	31	741,115.190600	2,228,760.521700
31 - 32	41°34'09"SE	117.36	32	741,193.060100	2,228,672.720200
32 - 33	31°26'38"SE	33.99	33	741,210.793200	2,228,643.718800
33 - 34	32°09'31"SE	58.65	34	741,242.008800	2,228,594.070000
34 - 35	43°01'36"SE	41.76	35	741,270.505900	2,228,563.539300
35 - 36	29°54'22"SE	28.79	36	741,284.860400	2,228,538.582300
36 - 37	29°54'22"SE	12.81	37	741,291.246400	2,228,527.479500
37 - 38	39°06'57"SE	31.14	38	741,310.895500	2,228,503.315100
38 - 39	02°47'09"SE	19.29	39	741,311.833100	2,228,484.048500
39 - 40	33°16'34"SE	51.91	40	741,340.314900	2,228,440.649900
40 - 41	22°48'44"SE	36.89	41	741,354.619400	2,228,406.641500
41 - 42	42°06'05"SE	4.13	42	741,357.385000	2,228,403.580900
42 - 43	39°58'10"SE	9.35	43	741,363.392500	2,228,396.413700
43 - 44	65°49'44"SE	51.69	44	741,410.547500	2,228,375.250100
44 - 45	39°52'40"SE	79.00	45	741,461.198600	2,228,314.624500
45 - 46	19°46'24"SE	47.05	46	741,477.114500	2,228,270.352400

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
46 - 47	39°32'50"SE	61.34	47	741,516.169800	2,228,223.054100
47 - 48	38°33'42"SE	51.12	48	741,548.037500	2,228,183.079500
48 - 49	40°48'29"SE	4.28	49	741,550.837600	2,228,179.836500
49 - 50	38°07'39"SE	22.15	50	741,564.513200	2,228,162.412600
50 - 51	38°07'36"SE	8.24	51	741,569.599400	2,228,155.932200
51 - 52	39°15'02"SE	5.20	52	741,572.890500	2,228,151.904200
52 - 53	39°14'58"SE	24.45	53	741,588.363000	2,228,132.966600
53 - 54	41°20'12"SE	37.19	54	741,612.923700	2,228,105.045900
54 - 55	36°41'49"SE	27.47	55	741,629.341700	2,228,083.017100
55 - 56	41°56'40"SE	30.88	56	741,649.980700	2,228,060.050600
56 - 57	41°39'24"SE	22.58	57	741,664.991600	2,228,043.177200
57 - 58	40°56'09"SE	27.92	58	741,683.285000	2,228,022.085400
58 - 59	40°07'27"SE	34.94	59	741,705.801300	2,227,995.369400
59 - 60	40°50'16"SE	27.26	60	741,723.626300	2,227,974.746500
60 - 61	39°49'44"SE	25.63	61	741,740.044200	2,227,955.061400
61 - 62	35°48'34"SE	24.85	62	741,754.584800	2,227,934.907500
62 - 63	41°07'16"SE	29.24	63	741,773.816900	2,227,912.877900
63 - 64	40°46'12"SE	29.92	64	741,793.355000	2,227,890.218900
64 - 65	39°59'23"SE	29.72	65	741,812.452000	2,227,867.451900
65 - 66	38°38'59"SE	26.43	66	741,828.959000	2,227,846.810900
66 - 67	36°38'44"SE	14.24	67	741,837.459900	2,227,835.383500
67 - 68	42°42'42"SE	122.56	68	741,920.593600	2,227,745.329300
68 - 69	47°45'51"SE	79.00	69	741,979.085200	2,227,692.225900
69 - 70	49°05'03"SE	25.51	70	741,998.363600	2,227,675.517200
70 - 71	49°05'02"SE	38.71	71	742,027.614400	2,227,650.165200
71 - 72	42°03'06"SE	66.90	72	742,072.426800	2,227,600.486500
72 - 73	40°56'01"SE	8.47	73	742,077.975600	2,227,594.088400
73 - 74	40°56'02"SE	120.42	74	742,156.876400	2,227,503.112500
74 - 75	40°56'02"SE	49.05	75	742,189.013700	2,227,466.056600
75 - 76	42°37'50"SE	198.24	76	742,323.278700	2,227,320.201400
76 - 77	46°26'11"SE	6.85	77	742,328.239300	2,227,315.483500
77 - 78	39°46'24"SE	107.34	78	742,396.908300	2,227,232.986700
78 - 79	38°37'47"SE	358.89	79	742,620.956400	2,226,952.627100
79 - 80	40°49'39"SE	1,441.36	80	743,563.295300	2,225,861.983700
80 - 81	38°49'45"SE	301.96	81	743,752.625800	2,225,626.751500
81 - 82	41°12'03"SE	140.94	82	743,845.462800	2,225,520.708400
82 - 83	41°12'03"SE	586.61	83	744,231.867000	2,225,079.338300
83 - 84	41°12'03"SE	108.25	84	744,303.169700	2,224,997.892800
84 - 85	41°12'03"SE	301.49	85	744,501.760500	2,224,771.052500
85 - 86	38°23'11"SE	480.17	86	744,799.928800	2,224,394.674300
86 - 87	49°48'37"SE	26.44	87	744,820.128000	2,224,377.610900
87 - 88	44°02'48"SE	22.02	88	744,835.438000	2,224,361.782900
88 - 89	41°17'01"SE	234.34	89	744,990.050400	2,224,185.690600
89 - 90	41°17'01"SE	76.58	90	745,040.578600	2,224,128.142600
90 - 91	41°17'01"SE	672.30	91	745,484.156100	2,223,622.939700
91 - 92	38°44'10"SE	661.03	92	745,897.786800	2,223,107.313700
92 - 93	38°25'11"SE	61.47	93	745,935.986900	2,223,059.151300
93 - 94	41°21'50"SE	103.89	94	746,004.640200	2,222,981.180500
94 - 95	40°21'24"SE	90.39	95	746,063.174900	2,222,912.297500

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
95 - 96	41°54'16"SE	79.17	96	746,116.050000	2,222,853.376900
96 - 97	45°57'02"SE	53.87	97	746,154.771400	2,222,815.919800
97 - 98	36°09'31"SE	84.41	98	746,204.574000	2,222,747.770600
98 - 99	37°38'07"SE	69.11	99	746,246.774500	2,222,693.042300
99 - 100	47°09'14"SE	11.95	100	746,255.535000	2,222,684.916900
100 - 101	39°36'06"SE	13.90	101	746,264.394000	2,222,674.208900
101 - 102	37°59'08"SE	14.12	102	746,273.086000	2,222,663.077900
102 - 103	42°45'01"SE	26.64	103	746,291.172000	2,222,643.512900
103 - 104	42°12'26"SE	27.14	104	746,309.404000	2,222,623.410900
104 - 105	42°33'32"SE	22.60	105	746,324.687000	2,222,606.766900
105 - 106	42°28'18"SE	23.42	106	746,340.501000	2,222,589.491900
106 - 107	43°00'08"SE	23.25	107	746,356.355000	2,222,572.491900
107 - 108	41°11'27"SE	24.24	108	746,372.317000	2,222,554.252900
108 - 109	41°31'35"SE	25.75	109	746,389.386000	2,222,534.977900
109 - 110	43°36'31"SE	23.01	110	746,405.256000	2,222,518.317900
110 - 111	43°20'12"SE	23.63	111	746,421.473000	2,222,501.130900
111 - 112	41°48'26"SE	23.82	112	746,437.351000	2,222,483.376900
112 - 113	41°04'59"SE	35.07	113	746,460.399000	2,222,456.940900
113 - 114	37°25'05"SE	23.03	114	746,474.390700	2,222,438.652600
114 - 115	50°04'56"SE	34.42	115	746,500.792300	2,222,416.563600
115 - 116	41°30'37"SE	233.58	116	746,655.596700	2,222,241.652900
116 - 117	41°09'38"SE	78.99	117	746,707.586000	2,222,182.183500
117 - 118	50°36'06"SE	33.92	118	746,733.794900	2,222,160.656700
118 - 119	36°04'05"SE	56.46	119	746,767.034900	2,222,115.020100
119 - 120	43°25'59"SE	56.81	120	746,806.090900	2,222,073.767500
120 - 121	43°59'09"SE	95.78	121	746,872.604900	2,222,004.856200
121 - 122	36°11'23"SE	97.14	122	746,929.964500	2,221,926.454800
122 - 123	35°46'25"SE	44.60	123	746,956.034900	2,221,890.272400
123 - 124	39°06'55"SE	27.27	124	746,973.237200	2,221,869.116700
124 - 125	30°57'36"SE	36.30	125	746,991.913000	2,221,837.985900
125 - 126	30°57'36"SE	29.37	126	747,007.022400	2,221,812.800000
126 - 127	42°40'48"SE	24.26	127	747,023.466000	2,221,794.967900
127 - 128	38°55'51"SE	27.01	128	747,040.441000	2,221,773.953900
128 - 129	32°59'16"SE	23.54	129	747,053.257000	2,221,754.209900
129 - 130	40°39'09"SE	23.23	130	747,068.389000	2,221,736.587900
130 - 131	37°18'57"SE	23.40	131	747,082.572000	2,221,717.980900
131 - 132	42°08'13"SE	33.37	132	747,104.960000	2,221,693.235900
132 - 133	35°19'48"SE	23.89	133	747,118.773000	2,221,673.748900
133 - 134	35°48'31"SE	24.49	134	747,133.104000	2,221,653.884900
134 - 135	39°15'26"SE	22.49	135	747,147.334000	2,221,636.472900
135 - 136	41°54'46"SE	22.85	136	747,162.595000	2,221,619.471900
136 - 137	39°16'02"SE	24.01	137	747,177.789000	2,221,600.886900
137 - 138	39°07'47"SE	28.04	138	747,195.482000	2,221,579.138900
138 - 139	37°26'24"SE	30.62	139	747,214.097000	2,221,554.826900
139 - 140	38°00'31"SE	9.85	140	747,220.159800	2,221,547.069300
140 - 141	53°14'23"SE	20.97	141	747,236.959500	2,221,534.519700
141 - 142	34°47'01"SE	41.44	142	747,260.602600	2,221,500.481100
142 - 143	45°44'36"SE	4.70	143	747,263.967000	2,221,497.202900
143 - 144	25°10'05"SE	4.82	144	747,266.018800	2,221,492.836300

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
144 - 145	39°55'31"SE	60.62	145	747,304.921000	2,221,446.351600
145 - 146	35°14'52"SE	64.42	146	747,342.100600	2,221,393.739600
146 - 147	49°59'43"SE	2.66	147	747,344.139000	2,221,392.028900
147 - 148	40°13'27"SE	14.03	148	747,353.200000	2,221,381.315900
148 - 149	36°05'51"SE	25.80	149	747,368.402000	2,221,360.466900
149 - 150	37°31'14"SE	29.25	150	747,386.215000	2,221,337.269900
150 - 151	40°09'12"SE	26.18	151	747,403.097000	2,221,317.259900
151 - 152	42°52'55"SE	30.84	152	747,424.085000	2,221,294.659900
152 - 153	36°07'28"SE	14.48	153	747,432.623000	2,221,282.961900
153 - 154	37°29'08"SE	24.73	154	747,447.674000	2,221,263.336900
154 - 155	43°02'15"SE	24.51	155	747,464.403000	2,221,245.420900
155 - 156	35°27'40"SE	20.64	156	747,476.377000	2,221,228.609900
156 - 157	36°46'06"SE	28.49	157	747,493.429000	2,221,205.789900
157 - 158	37°28'48"SE	22.94	158	747,507.389000	2,221,187.583900
158 - 159	33°39'41"SE	36.17	159	747,527.440000	2,221,157.474900
159 - 160	41°17'57"SE	14.32	160	747,536.890000	2,221,146.717900
160 - 161	45°06'53"SE	28.92	161	747,557.379000	2,221,126.310900
161 - 162	47°41'08"SE	27.87	162	747,577.989000	2,221,107.547900
162 - 163	27°52'44"SE	14.55	163	747,584.792000	2,221,094.687900
163 - 164	37°21'51"SE	25.55	164	747,600.297000	2,221,074.381900
164 - 165	44°29'18"SE	22.10	165	747,615.783000	2,221,058.616900
165 - 166	30°09'35"SE	21.26	166	747,626.462000	2,221,040.238900
166 - 167	39°53'04"SE	21.37	167	747,640.167000	2,221,023.838900
167 - 168	29°32'25"SE	24.86	168	747,652.426000	2,221,002.206900
168 - 169	42°28'26"SE	27.44	169	747,670.952000	2,220,981.970900
169 - 170	41°00'28"SE	26.65	170	747,688.440000	2,220,961.858900
170 - 171	34°54'30"SE	21.05	171	747,700.488000	2,220,944.593900
171 - 172	35°06'15"SE	6.71	172	747,704.346700	2,220,939.104400
172 - 173	35°06'17"SE	18.83	173	747,715.173000	2,220,923.702900
173 - 174	37°19'12"SE	22.17	174	747,728.611000	2,220,906.075900
174 - 175	37°37'20"SE	3.80	175	747,730.932200	2,220,903.064200
175 - 176	48°47'06"SE	33.14	176	747,755.858700	2,220,881.231200
176 - 177	46°50'36"SE	43.43	177	747,787.538300	2,220,851.527200
177 - 178	37°03'52"SE	82.09	178	747,837.012900	2,220,786.025700
178 - 179	35°11'05"SE	49.85	179	747,865.734900	2,220,745.286800
179 - 180	42°51'05"SE	30.51	180	747,886.485600	2,220,722.918500
180 - 181	42°45'07"SE	72.90	181	747,935.969300	2,220,669.391000
181 - 182	45°04'03"SE	253.04	182	748,115.108500	2,220,490.674700
182 - 183	40°14'21"SE	54.91	183	748,150.581500	2,220,448.756600
183 - 184	36°01'22"SE	19.09	184	748,161.808700	2,220,433.316600
184 - 185	40°02'48"SE	58.12	185	748,199.201200	2,220,388.828000
185 - 186	40°02'48"SE	64.16	186	748,240.484500	2,220,339.710100
186 - 187	40°14'15"SE	79.84	187	748,292.055200	2,220,278.765700
187 - 188	34°16'23"SE	121.25	188	748,360.333500	2,220,178.573200
188 - 189	39°33'38"SE	53.98	189	748,394.711300	2,220,136.959600
189 - 190	31°00'20"SE	18.91	190	748,404.454000	2,220,120.748700
190 - 191	27°27'24"SE	41.92	191	748,423.780700	2,220,083.554000
191 - 192	43°55'20"SE	47.57	192	748,456.776200	2,220,049.293300
192 - 193	31°17'22"SE	50.99	193	748,483.259400	2,220,005.718300

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
193 - 194	41°55'12"SE	31.48	194	748,504.289700	2,219,982.296200
194 - 195	37°18'28"SE	20.69	195	748,516.828700	2,219,965.841200
195 - 196	37°18'27"SE	20.45	196	748,529.220500	2,219,949.579200
196 - 197	34°43'00"SE	73.95	197	748,571.339100	2,219,888.790300
197 - 198	42°19'46"SE	107.80	198	748,643.933200	2,219,809.093100
198 - 199	51°28'17"SE	101.08	199	748,723.006900	2,219,746.131100
199 - 200	29°56'00"SE	0.08	200	748,723.046400	2,219,746.062500
200 - 201	47°03'15"SE	34.00	201	748,747.936300	2,219,722.896400
201 - 202	37°55'46"SE	28.02	202	748,765.162700	2,219,700.791600
202 - 203	42°45'35"SE	29.85	203	748,785.427000	2,219,678.877400
203 - 204	30°54'35"SE	49.40	204	748,810.805400	2,219,636.489600
204 - 205	39°10'07"SE	43.52	205	748,838.295300	2,219,602.746100
205 - 206	45°12'33"SE	43.14	206	748,868.911000	2,219,572.353300
206 - 207	32°35'46"SE	73.39	207	748,908.448000	2,219,510.521800
207 - 208	32°11'39"SE	62.19	208	748,941.583500	2,219,457.891700
208 - 209	50°11'48"SE	19.88	209	748,956.854000	2,219,445.167400
209 - 210	36°49'03"SE	27.28	210	748,973.202900	2,219,423.327400
210 - 211	42°51'23"SE	71.97	211	749,022.151600	2,219,370.572000
211 - 212	42°10'05"SE	49.10	212	749,055.110700	2,219,334.182700
212 - 213	44°47'11"SE	53.07	213	749,092.494600	2,219,296.519100
213 - 214	46°15'45"SE	53.01	214	749,130.798400	2,219,259.867400
214 - 215	37°20'05"SE	209.97	215	749,258.137300	2,219,092.922600
215 - 216	32°12'58"SE	4.59	216	749,260.586500	2,219,089.035800
216 - 217	32°13'00"SE	38.71	217	749,281.223400	2,219,056.286200
217 - 218	35°11'46"SE	22.19	218	749,294.014000	2,219,038.151900
218 - 219	40°29'36"SE	24.54	219	749,309.950000	2,219,019.488900
219 - 220	28°51'26"SE	8.17	220	749,313.891900	2,219,012.335600
220 - 221	49°33'59"SE	75.69	221	749,371.505000	2,218,963.245000
221 - 222	39°43'40"SE	196.15	222	749,496.869500	2,218,812.391800
222 - 223	38°59'03"SE	113.08	223	749,568.008800	2,218,724.492800
223 - 224	38°17'53"SE	302.04	224	749,755.200800	2,218,487.452000
224 - 225	40°47'56"SE	10.65	225	749,762.158400	2,218,479.391300
225 - 226	40°47'56"SE	57.74	226	749,799.886700	2,218,435.681200
226 - 227	42°33'19"SE	293.41	227	749,998.322300	2,218,219.547600
227 - 228	39°37'15"SE	86.64	228	750,053.573300	2,218,152.810300
228 - 229	36°11'47"SE	75.52	229	750,098.169200	2,218,091.869800
229 - 230	41°42'57"SE	156.73	230	750,202.466400	2,217,974.875200
230 - 231	26°50'14"SE	62.19	231	750,230.544700	2,217,919.379300
231 - 232	35°08'53"SE	289.04	232	750,396.944300	2,217,683.039100
232 - 233	41°06'59"SE	44.80	233	750,426.402700	2,217,649.289900
233 - 234	41°06'59"SE	384.15	234	750,679.018100	2,217,359.879300
234 - 235	36°23'20"SE	18.46	235	750,689.971900	2,217,345.016000
235 - 236	36°23'21"SE	818.58	236	751,175.610300	2,216,686.052800
236 - 237	39°43'28"SE	356.51	237	751,403.452800	2,216,411.854000
237 - 238	39°43'29"SE	11.51	238	751,410.806500	2,216,403.004200
238 - 239	37°38'34"SE	48.73	239	751,440.565500	2,216,364.421200
239 - 240	38°14'49"SE	20.93	240	751,453.525100	2,216,347.980300
240 - 241	50°33'50"SE	6.93	241	751,458.875000	2,216,343.580200
241 - 242	38°48'06"SE	15.19	242	751,468.392000	2,216,331.744200

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
242 - 243	30°41'00"SE	16.30	243	751,476.709100	2,216,317.727400
243 - 244	30°40'58"SE	3.40	244	751,478.443000	2,216,314.805200
244 - 245	49°32'45"SE	1.52	245	751,479.601800	2,216,313.817100
245 - 246	49°32'38"SE	15.74	246	751,491.577000	2,216,303.605200
246 - 247	37°18'32"SE	18.71	247	751,502.920000	2,216,288.720200
247 - 248	41°36'24"SE	26.09	248	751,520.245000	2,216,269.211200
248 - 249	42°49'40"SE	24.98	249	751,537.228000	2,216,250.889200
249 - 250	39°20'44"SE	16.77	250	751,547.859300	2,216,237.921400
250 - 251	47°59'59"SE	12.04	251	751,556.805100	2,216,229.866500
251 - 252	37°19'35"SE	32.91	252	751,576.759500	2,216,203.697700
252 - 253	40°34'58"SE	8.91	253	751,582.559000	2,216,196.927200
253 - 254	45°06'28"SE	24.80	254	751,600.130000	2,216,179.422200
254 - 255	36°39'53"SE	27.22	255	751,616.383000	2,216,157.589200
255 - 256	43°36'04"SE	27.61	256	751,635.421000	2,216,137.598200
256 - 257	48°21'30"SE	24.69	257	751,653.876000	2,216,121.189200
257 - 258	40°23'45"SE	21.54	258	751,667.834000	2,216,104.786200
258 - 259	44°00'50"SE	18.98	259	751,681.024000	2,216,091.134200
259 - 260	46°16'28"SE	24.13	260	751,698.460000	2,216,074.457200
260 - 261	35°29'19"SE	25.15	261	751,713.060000	2,216,053.980200
261 - 262	35°27'27"SE	16.34	262	751,722.540900	2,216,040.667700
262 - 263	44°07'53"SE	9.25	263	751,728.979600	2,216,034.030800
263 - 264	40°27'02"SE	60.59	264	751,768.292500	2,215,987.920900
264 - 265	31°50'47"SE	29.86	265	751,784.049300	2,215,962.553900
265 - 266	43°40'08"SE	39.23	266	751,811.134300	2,215,934.180500
266 - 267	45°40'43"SE	1.58	267	751,812.261800	2,215,933.079400
267 - 268	38°48'30"SE	59.67	268	751,849.655600	2,215,886.584900
268 - 269	48°23'55"SE	39.71	269	751,879.349900	2,215,860.219900
269 - 270	39°53'41"SE	59.69	270	751,917.634700	2,215,814.423500
270 - 271	41°18'10"SE	125.45	271	752,000.437500	2,215,720.181100
271 - 272	44°45'21"SE	89.88	272	752,063.722600	2,215,656.354400
272 - 273	33°09'13"SE	63.47	273	752,098.435600	2,215,603.213800
273 - 274	50°08'20"SE	50.44	274	752,137.154000	2,215,570.884900
274 - 275	38°56'26"SE	99.88	275	752,199.928800	2,215,493.200200
275 - 276	38°49'49"SE	83.21	276	752,252.102600	2,215,428.379600
276 - 277	48°20'02"SE	100.10	277	752,326.878200	2,215,361.836900
277 - 278	29°50'17"SE	96.90	278	752,375.091100	2,215,277.782500
278 - 279	40°27'42"SE	52.17	279	752,408.949500	2,215,238.086000
279 - 280	39°50'48"SE	127.95	280	752,490.929000	2,215,139.854400
280 - 281	46°14'45"SE	160.59	281	752,606.928300	2,215,028.793900
281 - 282	40°20'23"SE	44.42	282	752,635.683600	2,214,994.934700
282 - 283	43°09'56"SE	82.09	283	752,691.839800	2,214,935.062900
283 - 284	44°44'12"SE	87.92	284	752,753.720900	2,214,872.610900
284 - 285	40°25'18"SE	80.50	285	752,805.914500	2,214,811.330600
285 - 286	39°46'31"SE	75.31	286	752,854.096500	2,214,753.450100
286 - 287	33°50'03"SE	52.19	287	752,883.156600	2,214,710.096600
287 - 288	29°58'42"SE	47.96	288	752,907.118700	2,214,668.557100
288 - 289	42°46'56"SE	65.32	289	752,951.486400	2,214,620.614900
289 - 290	39°51'54"SE	89.72	290	753,008.995600	2,214,551.749900
290 - 291	42°00'53"SE	100.16	291	753,076.035100	2,214,477.334100

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
291 - 292	41°34'09"SE	38.62	292	753,101.663400	2,214,448.437000
292 - 293	48°54'16"SE	37.19	293	753,129.688800	2,214,423.992900
293 - 294	30°10'35"SE	17.85	294	753,138.663200	2,214,408.558800
294 - 295	43°04'47"SE	68.54	295	753,185.480600	2,214,358.493500
295 - 296	52°17'48"SE	1.69	296	753,186.815700	2,214,357.461500
296 - 297	46°47'43"SE	137.50	297	753,287.039200	2,214,263.329900
297 - 298	40°02'11"SE	58.75	298	753,324.832800	2,214,218.347500
298 - 299	52°13'40"SE	38.14	299	753,354.979600	2,214,194.986700
299 - 300	44°50'25"SE	17.66	300	753,367.431800	2,214,182.465000
300 - 301	48°43'09"SE	62.03	301	753,414.048400	2,214,141.539300
301 - 302	44°51'13"SE	239.69	302	753,583.101600	2,213,971.621100
302 - 303	48°46'27"SE	184.49	303	753,721.859200	2,213,850.038400
303 - 304	21°50'35"SE	270.23	304	753,822.401100	2,213,599.212900
304 - 305	13°54'27"SE	93.96	305	753,844.984400	2,213,508.010900
305 - 306	13°54'28"SE	20.52	306	753,849.917800	2,213,488.087700
306 - 307	08°37'03"SE	241.26	307	753,886.068800	2,213,249.546900
307 - 308	02°20'56"SE	223.89	308	753,895.244900	2,213,025.843100
308 - 309	05°07'38"SW	51.05	309	753,890.682700	2,212,974.999200
309 - 310	34°26'09"SW	105.01	310	753,831.300000	2,212,888.389900
310 - 311	03°11'53"SW	125.12	311	753,824.319400	2,212,763.465600
311 - 312	03°11'53"SW	39.45	312	753,822.118500	2,212,724.078200
312 - 313	00°51'18"SW	127.29	313	753,820.219000	2,212,596.803700
313 - 314	01°30'07"SE	17.98	314	753,820.690300	2,212,578.831700
314 - 315	35°14'45"SE	11.69	315	753,827.435100	2,212,569.286600
315 - 316	14°41'39"SE	343.86	316	753,914.658700	2,212,236.675800
316 - 317	24°26'22"SE	302.40	317	754,039.771300	2,211,961.372700
317 - 318	29°04'17"SE	14.62	318	754,046.875000	2,211,948.594900
318 - 319	26°39'02"SE	37.71	319	754,063.791000	2,211,914.888900
319 - 320	25°39'54"SE	41.40	320	754,081.720000	2,211,877.576900
320 - 321	22°30'15"SE	25.85	321	754,091.613100	2,211,853.697900
321 - 322	27°15'12"SE	38.61	322	754,109.293200	2,211,819.375000
322 - 323	28°31'54"SE	10.56	323	754,114.338000	2,211,810.095900
323 - 324	30°38'46"SE	36.45	324	754,132.919000	2,211,778.734900
324 - 325	24°04'04"SE	27.44	325	754,144.108000	2,211,753.683900
325 - 326	21°54'50"SE	9.33	326	754,147.590000	2,211,745.028300
326 - 327	27°15'12"SE	200.40	327	754,239.358300	2,211,566.875700
327 - 328	23°22'29"SE	233.87	328	754,332.145700	2,211,352.199400
328 - 329	26°01'46"SE	21.58	329	754,341.614000	2,211,332.811900
329 - 330	23°27'56"SE	36.05	330	754,355.971000	2,211,299.738900
330 - 331	22°09'08"SE	36.80	331	754,369.847000	2,211,265.655900
331 - 332	22°03'25"SE	11.79	332	754,374.275100	2,211,254.727400
332 - 333	23°22'29"SE	134.02	333	754,427.448800	2,211,131.702700
333 - 334	35°52'45"SE	18.89	334	754,438.517000	2,211,116.400900
334 - 335	25°04'36"SE	29.93	335	754,451.201800	2,211,089.293200
335 - 336	29°28'41"SE	231.39	336	754,565.065400	2,210,887.860600
336 - 337	24°55'15"SE	143.83	337	754,625.672300	2,210,757.418600
337 - 338	27°33'09"SE	364.97	338	754,794.495800	2,210,433.836800
338 - 339	39°24'48"SE	109.20	339	754,863.827200	2,210,349.472200
339 - 340	32°27'14"SE	21.28	340	754,875.249100	2,210,331.511700

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
340 - 341	24°21'10"SE	139.13	341	754,932.620600	2,210,204.760400
341 - 342	40°32'37"SE	72.74	342	754,979.901100	2,210,149.487600
342 - 343	33°51'35"SE	54.01	343	755,009.990800	2,210,104.641500
343 - 344	22°50'36"SE	71.50	344	755,037.747800	2,210,038.750100
344 - 345	44°26'11"SE	72.14	345	755,088.256500	2,209,987.237900
345 - 346	41°21'48"SE	48.99	346	755,120.633500	2,209,950.466200
346 - 347	28°30'20"SE	229.53	347	755,230.174200	2,209,748.766000
347 - 348	37°28'00"SE	59.75	348	755,266.522800	2,209,701.338600
348 - 349	41°12'18"SE	22.06	349	755,281.054800	2,209,684.741900
349 - 350	34°43'33"SE	171.32	350	755,378.648200	2,209,543.935600
350 - 351	34°43'33"SE	1,089.18	351	755,999.102600	2,208,648.754200
351 - 352	38°07'06"SE	819.61	352	756,505.042100	2,208,003.933900
352 - 353	39°05'26"SE	982.51	353	757,124.562100	2,207,241.363200
353 - 354	39°05'26"SE	246.70	354	757,280.118000	2,207,049.888600
354 - 355	39°05'26"SE	326.79	355	757,486.178100	2,206,796.248100
355 - 356	39°15'03"SE	1,393.30	356	758,367.745000	2,205,717.297600
356 - 357	42°35'56"SE	132.09	357	758,457.152600	2,205,620.064500
357 - 358	38°40'35"SE	154.41	358	758,553.647400	2,205,499.518400
358 - 359	42°00'04"SE	123.72	359	758,636.434400	2,205,407.578000
359 - 360	43°11'11"SE	90.26	360	758,698.209100	2,205,341.763400
360 - 361	43°11'10"SE	146.29	361	758,798.328300	2,205,235.096500
361 - 362	41°49'23"SE	140.69	362	758,892.147600	2,205,130.250600
362 - 363	41°49'23"SE	87.19	363	758,950.288100	2,205,065.276900
363 - 364	42°14'23"SE	287.98	364	759,143.874900	2,204,852.077700
364 - 365	42°14'22"SE	34.43	365	759,167.017200	2,204,826.590800
365 - 366	42°14'23"SE	1,178.43	366	759,959.198100	2,203,954.153900
366 - 367	41°58'32"SW	37.81	367	759,933.912600	2,203,926.047500
367 - 368	44°30'29"SW	20.00	368	759,919.892400	2,203,911.784500
368 - 369	45°29'30"NW	67.11	369	759,872.030500	2,203,958.831600
369 - 370	46°40'15"NW	68.74	370	759,822.024200	2,204,006.003200
370 - 371	47°53'00"NW	71.27	371	759,769.157300	2,204,053.799800
371 - 372	35°25'15"NW	68.62	372	759,729.385100	2,204,109.721600
372 - 373	41°33'30"NW	65.27	373	759,686.087900	2,204,158.559600
373 - 374	43°47'27"NW	66.08	374	759,640.358200	2,204,206.261300
374 - 375	41°33'38"NW	66.70	375	759,596.105300	2,204,256.173400
375 - 376	42°58'16"NW	66.90	376	759,550.504900	2,204,305.123300
376 - 377	40°28'23"NW	66.77	377	759,507.165400	2,204,355.915200
377 - 378	43°34'00"NW	62.66	378	759,463.979500	2,204,401.317700
378 - 379	49°15'53"NW	65.81	379	759,414.113100	2,204,444.262700
379 - 380	41°48'27"NW	63.53	380	759,371.765000	2,204,491.613900
380 - 381	39°53'19"NW	63.99	381	759,330.730600	2,204,540.710000
381 - 382	38°35'47"NW	62.93	382	759,291.471700	2,204,589.894700
382 - 383	43°13'51"NW	67.00	383	759,245.577500	2,204,638.714300
383 - 384	39°12'46"NW	96.84	384	759,184.352700	2,204,713.749000
384 - 385	38°58'30"NW	63.54	385	759,144.384100	2,204,763.150000
385 - 386	44°24'15"NW	92.58	386	759,079.603500	2,204,829.292100
386 - 387	45°01'03"NW	64.74	387	759,033.812400	2,204,875.054900
387 - 388	40°30'03"NW	62.04	388	758,993.522500	2,204,922.226500
388 - 389	40°50'55"NW	36.87	389	758,969.409900	2,204,950.113300

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
389 - 390	43°20'11"NW	92.75	390	758,905.758500	2,205,017.572500
390 - 391	43°20'11"NW	90.62	391	758,843.564500	2,205,083.487100
391 - 392	23°09'41"NW	17.24	392	758,836.785100	2,205,099.334100
392 - 393	17°38'46"NW	19.90	393	758,830.753300	2,205,118.295600
393 - 394	33°58'53"NW	26.95	394	758,815.690500	2,205,140.642600
394 - 395	42°41'49"NW	31.06	395	758,794.628600	2,205,163.469600
395 - 396	44°59'19"NW	12.31	396	758,785.928200	2,205,172.173400
396 - 397	46°21'05"NW	41.61	397	758,755.820800	2,205,200.892900
397 - 398	41°14'06"NW	83.13	398	758,701.025600	2,205,263.407400
398 - 399	39°21'53"NW	82.30	399	758,648.828500	2,205,327.033000
399 - 400	40°03'35"NW	72.83	400	758,601.958500	2,205,382.771900
400 - 401	40°58'01"NW	68.97	401	758,556.741300	2,205,434.848500
401 - 402	44°03'35"NW	71.48	402	758,507.035800	2,205,486.212500
402 - 403	37°07'54"NW	23.35	403	758,492.937700	2,205,504.832000
403 - 404	40°40'07"NW	0.77	404	758,492.434300	2,205,505.417900
404 - 405	38°38'39"NW	25.84	405	758,476.298500	2,205,525.598900
405 - 406	42°27'07"NW	26.44	406	758,458.452800	2,205,545.106700
406 - 407	36°43'54"NW	22.24	407	758,445.154000	2,205,562.927700
407 - 408	41°04'05"NW	19.60	408	758,432.277600	2,205,577.704800
408 - 409	38°38'12"NW	31.04	409	758,412.899000	2,205,601.948100
409 - 410	38°29'03"NW	22.97	410	758,398.601800	2,205,619.932200
410 - 411	37°31'50"NW	23.85	411	758,384.071200	2,205,638.847900
411 - 412	38°15'43"NW	32.56	412	758,363.907700	2,205,664.414000
412 - 413	38°43'10"NW	24.47	413	758,348.602900	2,205,683.504200
413 - 414	41°21'33"NW	27.77	414	758,330.252200	2,205,704.348900
414 - 415	40°41'55"NW	29.21	415	758,311.201900	2,205,726.498000
415 - 416	37°51'35"NW	17.02	416	758,300.757400	2,205,739.933900
416 - 417	41°13'15"NW	6.31	417	758,296.599000	2,205,744.680500
417 - 418	42°40'35"NW	56.61	418	758,258.226500	2,205,786.298700
418 - 419	44°38'55"NW	52.19	419	758,221.549600	2,205,823.428200
419 - 420	38°56'23"NW	46.04	420	758,192.612000	2,205,859.239900
420 - 421	37°16'53"NW	55.89	421	758,158.758100	2,205,903.709100
421 - 422	40°20'58"NW	61.20	422	758,119.133400	2,205,950.351000
422 - 423	39°10'07"NW	10.18	423	758,112.702800	2,205,958.244500
423 - 424	48°16'23"NW	0.50	424	758,112.329400	2,205,958.577500
424 - 425	28°01'23"NW	0.41	425	758,112.137000	2,205,958.939000
425 - 426	39°10'07"NW	53.61	426	758,078.277200	2,206,000.501500
426 - 427	39°57'53"NW	70.82	427	758,032.790800	2,206,054.777600
427 - 428	32°19'23"NW	27.64	428	758,018.011700	2,206,078.134900
428 - 429	40°31'18"NW	18.58	429	758,005.938500	2,206,092.259900
429 - 430	36°33'40"NW	20.65	430	757,993.635500	2,206,108.849400
430 - 431	36°46'50"NW	16.79	431	757,983.579500	2,206,122.301000
431 - 432	44°00'21"NW	26.60	432	757,965.097300	2,206,141.435800
432 - 433	32°06'17"NW	0.74	433	757,964.705100	2,206,142.060900
433 - 434	44°10'40"NW	5.79	434	757,960.669500	2,206,146.214000
434 - 435	46°27'37"NW	64.81	435	757,913.687100	2,206,190.860400
435 - 436	39°29'42"NW	65.44	436	757,872.064800	2,206,241.361200
436 - 437	37°36'03"NW	70.47	437	757,829.066200	2,206,297.194200
437 - 438	43°01'55"NW	72.14	438	757,779.835700	2,206,349.928200

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
438 - 439	37°11'11"NW	73.23	439	757,735.572400	2,206,408.271400
439 - 440	38°16'29"NW	70.85	440	757,691.685400	2,206,463.892400
440 - 441	43°59'25"NW	64.55	441	757,646.855900	2,206,510.330200
441 - 442	39°36'12"NW	60.81	442	757,608.089700	2,206,557.184500
442 - 443	38°20'47"NW	62.50	443	757,569.313200	2,206,606.202400
443 - 444	38°02'53"NW	69.74	444	757,526.333000	2,206,661.119300
444 - 445	34°44'49"NW	63.36	445	757,490.223100	2,206,713.177200
445 - 446	39°11'01"NW	16.15	446	757,480.016900	2,206,725.698500
446 - 447	41°16'58"NW	31.73	447	757,459.082400	2,206,749.542100
447 - 448	32°48'40"NW	10.47	448	757,453.409300	2,206,758.341200
448 - 449	39°10'57"NW	1.16	449	757,452.677200	2,206,759.239400
449 - 450	45°26'25"NW	61.11	450	757,409.137100	2,206,802.115300
450 - 451	41°13'19"NW	65.51	451	757,365.970300	2,206,851.386200
451 - 452	37°37'42"NW	76.74	452	757,319.114600	2,206,912.167100
452 - 453	36°21'20"NW	75.35	453	757,274.446300	2,206,972.851800
453 - 454	36°14'35"NW	63.09	454	757,237.148600	2,207,023.732300
454 - 455	61°09'59"NW	19.27	455	757,220.270700	2,207,033.023900
455 - 456	40°33'11"NW	227.59	456	757,072.305700	2,207,205.943800
456 - 457	26°51'22"NW	18.11	457	757,064.122500	2,207,222.104400
457 - 458	10°58'11"NW	17.37	458	757,060.817700	2,207,239.153800
458 - 459	27°00'32"NW	10.73	459	757,055.945700	2,207,248.711900
459 - 460	30°10'03"NW	25.23	460	757,043.265000	2,207,270.527900
460 - 461	28°18'39"NW	39.75	461	757,024.413500	2,207,305.522900
461 - 462	35°31'01"NW	29.23	462	757,007.432900	2,207,329.313900
462 - 463	37°43'22"NW	23.62	463	756,992.978800	2,207,347.999900
463 - 464	38°33'04"NW	19.26	464	756,980.975900	2,207,363.061900
464 - 465	43°49'59"NW	24.73	465	756,963.849000	2,207,380.900900
465 - 466	31°03'18"NW	23.00	466	756,951.985600	2,207,400.601900
466 - 467	42°18'15"NW	20.02	467	756,938.512000	2,207,415.406900
467 - 468	41°04'06"NW	26.15	468	756,921.331800	2,207,435.122900
468 - 469	35°21'18"NW	33.94	469	756,901.691900	2,207,462.804900
469 - 470	31°32'21"NW	26.99	470	756,887.571400	2,207,485.811900
470 - 471	38°31'07"NW	30.71	471	756,868.445900	2,207,509.839900
471 - 472	42°18'28"NW	20.91	472	756,854.373600	2,207,525.300900
472 - 473	41°06'29"NW	18.75	473	756,842.047200	2,207,539.426900
473 - 474	41°07'51"NW	29.63	474	756,822.554100	2,207,561.747900
474 - 475	35°12'57"NW	25.79	475	756,807.680700	2,207,582.819900
475 - 476	43°10'00"NW	30.14	476	756,787.061600	2,207,604.802500
476 - 477	38°58'48"NW	43.33	477	756,759.804600	2,207,638.486100
477 - 478	36°37'14"NW	38.65	478	756,736.750000	2,207,669.505800
478 - 479	42°43'28"NW	43.37	479	756,707.322400	2,207,701.368800
479 - 480	41°16'16"NW	40.50	480	756,680.605500	2,207,731.810900
480 - 481	39°58'17"NW	46.34	481	756,650.837100	2,207,767.323300
481 - 482	42°25'37"NW	50.25	482	756,616.934300	2,207,804.416400
482 - 483	41°55'33"NW	50.94	483	756,582.899300	2,207,842.314300
483 - 484	42°48'47"NW	53.78	484	756,546.352100	2,207,881.763400
484 - 485	46°23'30"NW	30.68	485	756,524.139600	2,207,902.922100
485 - 486	37°56'43"NW	26.12	486	756,508.076900	2,207,923.521800
486 - 487	38°58'07"NW	56.53	487	756,472.527300	2,207,967.470700

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
487 - 488	42°03'26"NW	34.80	488	756,449.214000	2,207,993.310600
488 - 489	42°28'49"NW	21.00	489	756,435.033300	2,208,008.796700
489 - 490	43°46'26"NW	16.96	490	756,423.301000	2,208,021.042100
490 - 491	38°37'18"NW	24.45	491	756,408.040400	2,208,040.143900
491 - 492	40°34'04"NW	22.67	492	756,393.296100	2,208,057.365800
492 - 493	38°19'44"NW	22.00	493	756,379.652600	2,208,074.623500
493 - 494	40°50'25"NW	22.02	494	756,365.255300	2,208,091.279200
494 - 495	40°59'20"NW	23.76	495	756,349.672800	2,208,109.211800
495 - 496	38°51'45"NW	22.15	496	756,335.776700	2,208,126.456500
496 - 497	41°29'56"NW	22.27	497	756,321.017800	2,208,143.139000
497 - 498	40°08'35"NW	35.83	498	756,297.919300	2,208,170.527500
498 - 499	38°11'50"NW	38.91	499	756,273.858000	2,208,201.107000
499 - 500	41°28'24"NW	39.27	500	756,247.852600	2,208,230.528100
500 - 501	40°50'57"NW	48.83	501	756,215.915600	2,208,267.463300
501 - 502	37°02'31"NW	47.67	502	756,187.198900	2,208,305.513300
502 - 503	42°23'24"NW	42.06	503	756,158.840600	2,208,336.580200
503 - 504	36°11'02"NW	42.14	504	756,133.959500	2,208,370.595800
504 - 505	31°39'13"NW	26.76	505	756,119.918100	2,208,393.371800
505 - 506	39°42'25"NW	26.20	506	756,103.179400	2,208,413.528600
506 - 507	36°17'23"NW	27.52	507	756,086.889500	2,208,435.712800
507 - 508	36°53'30"NW	11.06	508	756,080.252400	2,208,444.555200
508 - 509	41°20'05"NW	21.12	509	756,066.301200	2,208,460.416100
509 - 510	37°55'48"NW	33.45	510	756,045.741100	2,208,486.798100
510 - 511	39°21'34"NW	23.78	511	756,030.658800	2,208,505.186100
511 - 512	38°53'37"NW	29.72	512	756,011.996400	2,208,528.319900
512 - 513	38°28'13"NW	36.35	513	755,989.379900	2,208,556.782900
513 - 514	37°18'18"NW	32.59	514	755,969.627500	2,208,582.706800
514 - 515	39°32'40"NW	32.08	515	755,949.200500	2,208,607.447400
515 - 516	33°26'59"NW	25.66	516	755,935.057800	2,208,628.855300
516 - 517	36°37'53"NW	13.46	517	755,927.027600	2,208,639.655500
517 - 518	36°32'21"NW	19.01	518	755,915.711400	2,208,654.926600
518 - 519	34°11'06"NW	24.92	519	755,901.707800	2,208,675.543800
519 - 520	35°21'38"NW	13.97	520	755,893.624800	2,208,686.934200
520 - 521	40°26'20"NW	22.54	521	755,879.007000	2,208,704.086300
521 - 522	40°44'19"NW	15.08	522	755,869.164100	2,208,715.514100
522 - 523	35°48'57"NW	25.45	523	755,854.269700	2,208,736.153600
523 - 524	46°59'53"NW	29.30	524	755,832.838500	2,208,756.139700
524 - 525	34°53'29"NW	29.64	525	755,815.884300	2,208,780.450600
525 - 526	37°07'31"NW	28.54	526	755,798.657500	2,208,803.207500
526 - 527	36°18'27"NW	27.45	527	755,782.405800	2,208,825.325300
527 - 528	43°36'04"NW	31.94	528	755,760.378200	2,208,848.455500
528 - 529	35°06'21"NW	35.87	529	755,739.750500	2,208,877.799300
529 - 530	40°04'01"NW	34.26	530	755,717.698400	2,208,904.017600
530 - 531	31°18'20"NW	25.69	531	755,704.349500	2,208,925.967800
531 - 532	36°34'45"NW	28.84	532	755,687.164300	2,208,949.125200
532 - 533	34°25'34"NW	22.79	533	755,674.280100	2,208,967.923600
533 - 534	38°13'37"NW	40.95	534	755,648.939200	2,209,000.094800
534 - 535	35°20'32"NW	38.03	535	755,626.940900	2,209,031.115400
535 - 536	37°39'37"NW	30.25	536	755,608.458700	2,209,055.062700

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
536 - 537	32°18'24"NW	24.87	537	755,595.169300	2,209,076.078900
537 - 538	35°48'12"NW	28.69	538	755,578.383200	2,209,099.350400
538 - 539	37°35'36"NW	30.92	539	755,559.522900	2,209,123.846800
539 - 540	35°42'23"NW	31.83	540	755,540.947300	2,209,149.691300
540 - 541	35°50'25"NW	29.58	541	755,523.626100	2,209,173.672000
541 - 542	31°58'40"NW	28.55	542	755,508.504300	2,209,197.892700
542 - 543	34°21'02"NW	33.72	543	755,489.477200	2,209,225.732300
543 - 544	38°01'00"NW	21.20	544	755,476.422000	2,209,242.432100
544 - 545	31°36'04"NW	28.07	545	755,461.714100	2,209,266.338300
545 - 546	32°09'46"NW	26.48	546	755,447.616500	2,209,288.757000
546 - 547	33°17'43"NW	18.13	547	755,437.666400	2,209,303.907200
547 - 548	26°07'06"NW	19.32	548	755,429.160100	2,209,321.256500
548 - 549	31°24'34"NW	20.28	549	755,418.591600	2,209,338.563900
549 - 550	32°35'02"NW	27.94	550	755,403.542500	2,209,362.110000
550 - 551	38°39'31"NW	23.19	551	755,389.054400	2,209,380.220800
551 - 552	37°10'23"NW	23.54	552	755,374.833400	2,209,398.974500
552 - 553	36°28'04"NW	33.00	553	755,355.220600	2,209,425.510800
553 - 554	49°12'06"NW	20.08	554	755,340.022700	2,209,438.628500
554 - 555	60°08'51"NW	19.73	555	755,322.911500	2,209,448.448900
555 - 556	78°00'07"NW	7.19	556	755,315.882500	2,209,449.942700
556 - 557	22°07'32"NW	43.78	557	755,299.394600	2,209,490.495100
557 - 558	62°47'54"NE	0.84	558	755,300.142900	2,209,490.879700
558 - 559	33°19'50"NW	4.31	559	755,297.773200	2,209,494.483000
559 - 560	22°07'33"NW	71.12	560	755,270.985200	2,209,560.368100
560 - 561	34°13'26"NW	45.02	561	755,245.664200	2,209,597.593200
561 - 562	28°47'21"NW	54.41	562	755,219.459400	2,209,645.280900
562 - 563	29°32'33"NW	56.27	563	755,191.715300	2,209,694.233200
563 - 564	32°26'54"NW	53.91	564	755,162.791500	2,209,739.724800
564 - 565	37°41'18"NW	55.09	565	755,129.111600	2,209,783.319800
565 - 566	40°27'59"NW	58.02	566	755,091.453900	2,209,827.463400
566 - 567	29°28'13"NW	30.72	567	755,076.341300	2,209,854.206900
567 - 568	32°51'27"NW	58.41	568	755,044.649600	2,209,903.274400
568 - 569	21°58'24"NW	54.02	569	755,024.437900	2,209,953.367000
569 - 570	33°16'00"NW	155.48	570	754,939.154000	2,210,083.363900
570 - 571	36°24'09"NW	23.77	571	754,925.048000	2,210,102.494900
571 - 572	15°26'56"NW	6.91	572	754,923.206100	2,210,109.159600
572 - 573	40°14'18"NE	4.42	573	754,926.059300	2,210,112.531300
573 - 574	42°50'22"NW	23.50	574	754,910.078900	2,210,129.764700
574 - 575	35°13'29"NW	53.31	575	754,879.333000	2,210,173.309500
575 - 576	29°05'55"NW	49.32	576	754,855.348500	2,210,216.403500
576 - 577	30°17'21"NW	37.31	577	754,836.529900	2,210,248.621400
577 - 578	28°17'11"NW	60.14	578	754,808.031500	2,210,301.578800
578 - 579	22°19'19"NW	52.76	579	754,787.994400	2,210,350.380700
579 - 580	24°27'29"NW	49.56	580	754,767.474600	2,210,395.494500
580 - 581	35°47'38"NW	33.50	581	754,747.879800	2,210,422.669400
581 - 582	36°22'29"NW	66.37	582	754,708.516100	2,210,476.110100
582 - 583	31°22'36"NW	58.49	583	754,678.064700	2,210,526.042800
583 - 584	25°14'56"NW	75.05	584	754,646.052500	2,210,593.921600
584 - 585	25°59'09"NW	87.10	585	754,607.890800	2,210,672.213800

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
585 - 586	24°37'07"NW	57.90	586	754,583.771100	2,210,724.850600
586 - 587	25°13'41"NW	56.54	587	754,559.672000	2,210,775.998600
587 - 588	22°51'25"NW	62.46	588	754,535.411900	2,210,833.550200
588 - 589	24°59'46"NW	48.90	589	754,514.748700	2,210,877.870300
589 - 590	24°42'04"NW	49.79	590	754,493.940500	2,210,923.108000
590 - 591	23°44'41"NW	37.14	591	754,478.985700	2,210,957.103500
591 - 592	26°34'52"NW	48.75	592	754,457.172400	2,211,000.699500
592 - 593	24°41'31"NW	54.31	593	754,434.486100	2,211,050.041100
593 - 594	22°11'18"NW	54.35	594	754,413.961000	2,211,100.365300
594 - 595	23°03'05"NW	25.10	595	754,404.133100	2,211,123.460500
595 - 596	65°58'14"NW	13.80	596	754,391.531100	2,211,129.079000
596 - 597	17°51'30"NW	43.62	597	754,378.155000	2,211,170.594900
597 - 598	18°49'45"NW	22.04	598	754,371.041200	2,211,191.456600
598 - 599	46°19'04"NE	4.29	599	754,374.142700	2,211,194.418600
599 - 600	22°16'14"NW	59.56	600	754,351.569000	2,211,249.539500
600 - 601	30°30'10"NW	38.74	601	754,331.905200	2,211,282.918300
601 - 602	20°21'14"NW	48.76	602	754,314.947000	2,211,328.629700
602 - 603	15°45'22"NW	31.63	603	754,306.358400	2,211,359.069900
603 - 604	27°30'30"NW	27.24	604	754,293.775200	2,211,383.233200
604 - 605	28°53'52"NW	29.82	605	754,279.363500	2,211,409.342100
605 - 606	26°39'30"NW	40.13	606	754,261.360000	2,211,445.202600
606 - 607	26°39'28"NW	35.92	607	754,245.242400	2,211,477.307500
607 - 608	24°45'38"NW	12.44	608	754,240.030600	2,211,488.607200
608 - 609	30°11'42"NW	12.69	609	754,233.648600	2,211,499.574700
609 - 610	30°47'13"NW	55.31	610	754,205.339800	2,211,547.087400
610 - 611	21°32'36"NW	52.23	611	754,186.162200	2,211,595.664500
611 - 612	16°39'16"NW	23.66	612	754,179.380600	2,211,618.333900
612 - 613	26°38'09"NW	6.38	613	754,176.518600	2,211,624.040200
613 - 614	24°04'52"NW	31.72	614	754,163.576400	2,211,652.998200
614 - 615	21°38'03"NW	34.41	615	754,150.891700	2,211,684.980100
615 - 616	22°52'27"NW	23.09	616	754,141.914600	2,211,706.258500
616 - 617	59°52'20"NW	17.54	617	754,126.743700	2,211,715.062500
617 - 618	00°18'48"NE	27.36	618	754,126.893400	2,211,742.418000
618 - 619	26°44'40"NW	18.04	619	754,118.776700	2,211,758.525000
619 - 620	28°56'54"NW	24.03	620	754,107.143900	2,211,779.555600
620 - 621	23°51'15"NE	2.16	621	754,108.016600	2,211,781.529200
621 - 622	29°17'40"NW	24.99	622	754,095.787000	2,211,803.326900
622 - 623	27°55'24"NW	48.46	623	754,073.094000	2,211,846.144300
623 - 624	22°30'14"NW	25.19	624	754,063.454200	2,211,869.412100
624 - 625	25°39'53"NW	40.67	625	754,045.838700	2,211,906.071700
625 - 626	26°39'02"NW	37.12	626	754,029.189400	2,211,939.246200
626 - 627	29°04'18"NW	35.88	627	754,011.757500	2,211,970.601600
627 - 628	26°55'23"NW	31.90	628	753,997.313300	2,211,999.044300
628 - 629	34°51'06"NW	8.71	629	753,992.337100	2,212,006.190300
629 - 630	28°18'34"NW	69.00	630	753,959.613600	2,212,066.939800
630 - 631	18°47'47"NW	15.28	631	753,954.689300	2,212,081.407800
631 - 632	18°47'44"NW	4.07	632	753,953.378300	2,212,085.259800
632 - 633	24°21'40"NW	23.62	633	753,943.637300	2,212,106.772400
633 - 634	26°31'02"NW	15.38	634	753,936.769200	2,212,120.537200

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
634 - 635	29°13'27"NW	8.69	635	753,932.525700	2,212,128.122500
635 - 636	25°28'58"NW	28.23	636	753,920.378000	2,212,153.610300
636 - 637	30°15'06"NW	20.59	637	753,910.006000	2,212,171.394200
637 - 638	22°58'36"NW	42.57	638	753,893.388400	2,212,210.587000
638 - 639	27°17'07"NW	22.29	639	753,883.171800	2,212,230.393600
639 - 640	26°42'14"NW	38.95	640	753,865.669300	2,212,265.187500
640 - 641	20°43'04"NW	34.35	641	753,853.516000	2,212,297.319700
641 - 642	19°29'52"NW	34.05	642	753,842.150000	2,212,329.419900
642 - 643	22°12'41"NW	38.88	643	753,827.451700	2,212,365.416500
643 - 644	09°01'53"NW	28.73	644	753,822.942000	2,212,393.788500
644 - 645	17°50'56"NW	25.39	645	753,815.158800	2,212,417.959300
645 - 646	18°23'35"NW	32.38	646	753,804.942100	2,212,448.683800
646 - 647	11°14'15"NW	40.05	647	753,797.138100	2,212,487.961600
647 - 648	10°33'08"NW	27.79	648	753,792.048000	2,212,515.285700
648 - 649	04°13'56"NW	33.05	649	753,789.609100	2,212,548.243000
649 - 650	05°54'12"NW	28.59	650	753,786.668300	2,212,576.684300
650 - 651	02°21'12"NW	18.69	651	753,785.900800	2,212,595.358000
651 - 652	02°38'21"NE	175.74	652	753,793.993600	2,212,770.914700
652 - 653	07°46'51"NE	128.98	653	753,811.456200	2,212,898.708700
653 - 654	38°12'14"NE	88.96	654	753,866.476100	2,212,968.616300
654 - 655	14°14'14"NE	60.70	655	753,881.403300	2,213,027.447100
655 - 656	05°42'38"NW	74.45	656	753,873.994900	2,213,101.530600
656 - 657	06°37'57"NW	274.89	657	753,842.244900	2,213,374.581200
657 - 658	15°53'13"NW	129.46	658	753,806.806100	2,213,499.095700
658 - 659	15°53'12"NW	13.59	659	753,803.086500	2,213,512.164800
659 - 660	08°02'56"NW	105.82	660	753,788.269800	2,213,616.940000
660 - 661	23°36'51"NW	229.86	661	753,696.194600	2,213,827.548700
661 - 662	49°05'08"NW	42.01	662	753,664.444500	2,213,855.065500
662 - 663	41°02'16"NW	72.38	663	753,616.920800	2,213,909.662300
663 - 664	47°06'05"NW	63.05	664	753,570.733700	2,213,952.579600
664 - 665	50°59'20"NW	89.31	665	753,501.340100	2,214,008.795500
665 - 666	47°30'22"NW	146.89	666	753,393.027200	2,214,108.024600
666 - 667	48°15'44"NW	73.10	667	753,338.477200	2,214,156.691100
667 - 668	48°34'34"NW	71.98	668	753,284.502100	2,214,204.316200
668 - 669	36°48'40"NW	39.80	669	753,260.656900	2,214,236.177800
669 - 670	44°10'38"SW	2.30	670	753,259.054000	2,214,234.528200
670 - 671	55°24'57"SW	20.18	671	753,242.439600	2,214,223.073500
671 - 672	26°55'10"NW	14.95	672	753,235.669800	2,214,236.406200
672 - 673	32°25'42"NW	18.76	673	753,225.608300	2,214,252.243200
673 - 674	41°41'19"NW	16.83	674	753,214.415100	2,214,264.811200
674 - 675	41°51'40"NW	5.95	675	753,210.441200	2,214,269.246200
675 - 676	59°05'51"NW	13.46	676	753,198.893200	2,214,276.158200
676 - 677	46°22'53"NW	14.12	677	753,188.668600	2,214,285.901200
677 - 678	38°43'15"NW	20.32	678	753,175.956800	2,214,301.756200
678 - 679	40°41'22"NW	15.61	679	753,165.782600	2,214,313.589200
679 - 680	40°48'07"NW	24.68	680	753,149.657200	2,214,332.269200
680 - 681	40°53'10"NW	22.48	681	753,134.942800	2,214,349.264200
681 - 682	39°24'30"NW	19.33	682	753,122.669700	2,214,364.201200
682 - 683	50°48'26"NW	10.06	683	753,114.869500	2,214,370.561200

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
683 - 684	40°04'49"NW	22.34	684	753,100.483300	2,214,387.657200
684 - 685	41°35'07"NW	21.24	685	753,086.387200	2,214,403.542200
685 - 686	43°50'33"NW	12.27	686	753,077.884800	2,214,412.395200
686 - 687	45°15'43"NW	14.65	687	753,067.480000	2,214,422.705200
687 - 688	34°11'33"NW	13.54	688	753,059.870600	2,214,433.905200
688 - 689	41°59'54"NW	18.86	689	753,047.249400	2,214,447.923200
689 - 690	45°07'14"NW	19.38	690	753,033.519700	2,214,461.595200
690 - 691	43°00'42"NW	22.74	691	753,018.006500	2,214,478.224200
691 - 692	41°08'11"NW	28.42	692	752,999.307100	2,214,499.632200
692 - 693	38°41'27"NW	12.04	693	752,991.782700	2,214,509.027200
693 - 694	39°41'06"NW	24.21	694	752,976.324000	2,214,527.657200
694 - 695	37°09'24"NW	21.99	695	752,963.041800	2,214,545.183200
695 - 696	37°00'35"NW	24.13	696	752,948.517100	2,214,564.451200
696 - 697	40°18'03"NW	23.36	697	752,933.410900	2,214,582.263200
697 - 698	37°36'26"NW	22.41	698	752,919.734800	2,214,600.017200
698 - 699	40°39'00"NW	12.77	699	752,911.413900	2,214,609.708200
699 - 700	34°21'06"NW	19.74	700	752,900.273200	2,214,626.008200
700 - 701	37°04'52"NW	17.44	701	752,889.760300	2,214,639.918200
701 - 702	39°23'18"NW	24.30	702	752,874.339700	2,214,658.699200
702 - 703	38°07'59"NW	21.97	703	752,860.773500	2,214,675.980200
703 - 704	44°25'41"NW	20.42	704	752,846.479700	2,214,690.562200
704 - 705	45°00'37"NW	22.28	705	752,830.722900	2,214,706.313200
705 - 706	40°46'43"NW	28.09	706	752,812.378700	2,214,727.581200
706 - 707	40°37'31"NW	27.05	707	752,794.768200	2,214,748.109200
707 - 708	43°13'46"NW	28.02	708	752,775.575500	2,214,768.526200
708 - 709	40°47'39"NW	29.95	709	752,756.007700	2,214,791.200200
709 - 710	39°08'36"NW	21.38	710	752,742.514200	2,214,807.778200
710 - 711	39°48'08"NW	21.31	711	752,728.875800	2,214,824.146200
711 - 712	38°03'59"NW	20.55	712	752,716.205100	2,214,840.325200
712 - 713	39°49'56"NW	28.53	713	752,697.928500	2,214,862.236200
713 - 714	39°48'47"NW	27.06	714	752,680.604700	2,214,883.019200
714 - 715	44°18'22"NW	25.86	715	752,662.544500	2,214,901.522200
715 - 716	40°15'32"NW	7.55	716	752,657.665900	2,214,907.283200
716 - 717	50°13'12"NW	10.98	717	752,649.229400	2,214,914.307200
717 - 718	45°01'17"NW	10.50	718	752,641.802800	2,214,921.728200
718 - 719	43°10'33"NW	12.75	719	752,633.078700	2,214,931.026200
719 - 720	35°19'56"NW	14.83	720	752,624.504700	2,214,943.121200
720 - 721	43°10'20"NW	5.75	721	752,620.567699	2,214,947.317730
721 - 722	48°07'50"SW	7.40	722	752,615.057300	2,214,942.378870
722 - 723	46°31'15"SW	5.00	723	752,611.429200	2,214,938.938470
723 - 724	49°18'39"SW	15.00	724	752,600.055200	2,214,929.159070
724 - 725	40°41'21"NW	5.00	725	752,596.795400	2,214,932.950370
725 - 726	49°18'39"NE	15.00	726	752,608.169400	2,214,942.729770
726 - 727	40°41'19"NW	45.06	727	752,578.794700	2,214,976.894470
727 - 728	46°33'29"NE	5.00	728	752,582.425600	2,214,980.333070
728 - 729	48°45'47"NE	5.92	729	752,586.874878	2,214,984.233160
729 - 730	36°53'34"NW	4.49	730	752,584.180100	2,214,987.823200
730 - 731	46°25'05"NW	12.85	731	752,574.869200	2,214,996.684200
731 - 732	47°00'06"NW	11.18	732	752,566.695100	2,215,004.306200

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
732 - 733	41°39'18"NW	13.18	733	752,557.932900	2,215,014.156200
733 - 734	41°01'56"NW	16.43	734	752,547.146700	2,215,026.550200
734 - 735	35°33'33"NW	12.71	735	752,539.754400	2,215,036.891200
735 - 736	42°43'41"NW	7.61	736	752,534.590100	2,215,042.482200
736 - 737	43°02'57"NW	11.88	737	752,526.480000	2,215,051.164200
737 - 738	33°56'43"NW	16.57	738	752,517.224600	2,215,064.914200
738 - 739	36°24'22"NW	11.12	739	752,510.622400	2,215,073.867200
739 - 740	38°22'23"NW	11.00	740	752,503.793700	2,215,082.491200
740 - 741	31°46'20"NW	13.79	741	752,496.534200	2,215,094.212200
741 - 742	45°32'13"NW	20.39	742	752,481.984000	2,215,108.492200
742 - 743	40°37'07"NW	23.26	743	752,466.843500	2,215,126.145200
743 - 744	43°54'25"NW	22.58	744	752,451.182600	2,215,142.415200
744 - 745	39°40'38"NW	23.17	745	752,436.386700	2,215,160.251200
745 - 746	45°08'43"NW	23.52	746	752,419.715300	2,215,176.838200
746 - 747	39°55'56"NW	21.87	747	752,405.679800	2,215,193.605200
747 - 748	36°24'52"NW	26.19	748	752,390.135200	2,215,214.678200
748 - 749	39°00'40"NW	21.35	749	752,376.693100	2,215,231.271200
749 - 750	40°05'59"NW	21.20	750	752,363.040600	2,215,247.484200
750 - 751	42°36'00"NW	20.57	751	752,349.114000	2,215,262.629200
751 - 752	39°49'26"NW	34.46	752	752,327.044600	2,215,289.095200
752 - 753	40°38'47"NW	25.65	753	752,310.338800	2,215,308.554200
753 - 754	43°10'34"NW	18.60	754	752,297.609100	2,215,322.121200
754 - 755	37°17'42"NW	31.19	755	752,278.708500	2,215,346.936200
755 - 756	42°38'38"NW	20.93	756	752,264.532100	2,215,362.329200
756 - 757	38°49'41"NW	20.14	757	752,251.905900	2,215,378.017200
757 - 758	42°40'05"NW	20.88	758	752,237.757100	2,215,393.367200
758 - 759	34°15'46"NW	20.64	759	752,226.135000	2,215,410.428200
759 - 760	37°00'07"NW	22.42	760	752,212.642300	2,215,428.332200
760 - 761	40°47'05"NW	20.50	761	752,199.250300	2,215,443.855200
761 - 762	38°39'08"NW	21.86	762	752,185.594800	2,215,460.929200
762 - 763	38°32'26"NW	22.56	763	752,171.540400	2,215,478.572200
763 - 764	44°11'48"NW	25.00	764	752,154.115000	2,215,496.493200
764 - 765	32°22'20"NW	12.32	765	752,147.516300	2,215,506.902200
765 - 766	42°12'58"NW	22.26	766	752,132.557400	2,215,523.390200
766 - 767	37°22'21"NW	13.08	767	752,124.616900	2,215,533.786200
767 - 768	39°16'10"NW	25.87	768	752,108.242700	2,215,553.813200
768 - 769	45°37'10"NW	25.02	769	752,090.360000	2,215,571.313200
769 - 770	37°31'52"NW	20.56	770	752,077.833100	2,215,587.620200
770 - 771	36°33'32"NW	24.62	771	752,063.169500	2,215,607.394200
771 - 772	39°13'00"NW	24.38	772	752,047.754800	2,215,626.283200
772 - 773	35°59'59"NW	20.47	773	752,035.722600	2,215,642.844200
773 - 774	36°50'54"NW	17.73	774	752,025.092100	2,215,657.029200
774 - 775	38°37'17"NW	24.76	775	752,009.638900	2,215,676.372200
775 - 776	41°32'40"NW	21.01	776	751,995.705700	2,215,692.096200
776 - 777	42°23'44"NW	20.42	777	751,981.939700	2,215,707.174200
777 - 778	53°27'05"NW	14.11	778	751,970.603800	2,215,715.577200
778 - 779	34°46'07"NW	23.27	779	751,957.336100	2,215,734.689200
779 - 780	38°40'07"NW	14.30	780	751,948.402000	2,215,745.853200
780 - 781	39°52'53"NW	19.58	781	751,935.844900	2,215,760.881200

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
781 - 782	37°58'21"NW	21.40	782	751,922.675200	2,215,777.754200
782 - 783	51°52'37"NW	13.25	783	751,912.254000	2,215,785.932200
783 - 784	42°07'32"NW	11.93	784	751,904.249300	2,215,794.783200
784 - 785	44°19'29"NW	12.30	785	751,895.653300	2,215,803.584200
785 - 786	39°26'33"NW	13.00	786	751,887.396300	2,215,813.621200
786 - 787	38°06'50"NW	23.20	787	751,873.078400	2,215,831.872200
787 - 788	50°48'23"NW	19.34	788	751,858.089300	2,215,844.094200
788 - 789	44°36'12"NW	26.23	789	751,839.674000	2,215,862.766200
789 - 790	44°35'45"NW	26.15	790	751,821.315800	2,215,881.385200
790 - 791	42°26'05"NW	24.06	791	751,805.083500	2,215,899.140200
791 - 792	39°32'04"NW	27.11	792	751,787.823800	2,215,920.052200
792 - 793	34°30'10"NW	17.38	793	751,777.979500	2,215,934.374200
793 - 794	36°37'50"NW	22.93	794	751,764.298400	2,215,952.775200
794 - 795	40°59'26"NW	23.52	795	751,748.868400	2,215,970.531200
795 - 796	35°43'31"NW	21.00	796	751,736.605200	2,215,987.581200
796 - 797	35°34'28"NW	16.99	797	751,726.723900	2,216,001.396200
797 - 798	37°00'46"NW	23.06	798	751,712.841500	2,216,019.810200
798 - 799	35°27'25"NW	27.70	799	751,696.772200	2,216,042.374200
799 - 800	35°29'20"NW	23.26	800	751,683.271500	2,216,061.309200
800 - 801	46°16'26"NW	22.63	801	751,666.914800	2,216,076.954200
801 - 802	44°00'50"NW	20.01	802	751,653.011700	2,216,091.344200
802 - 803	40°23'45"NW	20.78	803	751,639.546400	2,216,107.168200
803 - 804	48°21'31"NW	24.13	804	751,621.510800	2,216,123.204200
804 - 805	43°36'06"NW	29.65	805	751,601.064000	2,216,144.674200
805 - 806	36°39'54"NW	26.95	806	751,584.968700	2,216,166.295200
806 - 807	45°06'27"NW	24.12	807	751,567.883700	2,216,183.316200
807 - 808	40°35'01"NW	21.26	808	751,554.054500	2,216,199.460200
808 - 809	40°15'18"NW	25.63	809	751,537.491000	2,216,219.022200
809 - 810	39°20'42"NW	24.20	810	751,522.146700	2,216,237.739200
810 - 811	42°49'43"NW	24.59	811	751,505.432100	2,216,255.771200
811 - 812	41°36'21"NW	27.06	812	751,487.467300	2,216,276.001200
812 - 813	37°18'31"NW	17.32	813	751,476.968700	2,216,289.778200
813 - 814	49°32'43"NW	18.44	814	751,462.938100	2,216,301.742200
814 - 815	30°40'55"NW	21.60	815	751,451.916300	2,216,320.318200
815 - 816	38°48'11"NW	11.71	816	751,444.579600	2,216,329.442200
816 - 817	50°33'52"NW	21.73	817	751,427.799100	2,216,343.243200
817 - 818	38°27'12"NW	25.05	818	751,412.219500	2,216,362.862200
818 - 819	38°39'16"NW	34.37	819	751,390.752300	2,216,389.701200
819 - 820	38°29'14"NW	33.39	820	751,369.969800	2,216,415.840200
820 - 821	45°32'09"NW	23.00	821	751,353.555500	2,216,431.950200
821 - 822	42°58'54"NW	26.90	822	751,335.217100	2,216,451.628200
822 - 823	45°43'35"NW	26.33	823	751,316.367100	2,216,470.006200
823 - 824	41°06'07"NW	23.20	824	751,301.112900	2,216,487.491200
824 - 825	48°00'35"NW	26.14	825	751,281.681600	2,216,504.981200
825 - 826	38°25'00"NW	28.00	826	751,264.285700	2,216,526.916200
826 - 827	38°13'21"NW	27.80	827	751,247.085300	2,216,548.756200
827 - 828	32°57'11"NW	26.00	828	751,232.944500	2,216,570.570200
828 - 829	37°29'55"NW	30.39	829	751,214.446600	2,216,594.678200
829 - 830	40°31'45"NW	24.18	830	751,198.731500	2,216,613.059200

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
830 - 831	41°27'50"NW	24.38	831	751,182.589800	2,216,631.327200
831 - 832	39°21'12"NW	25.42	832	751,166.471700	2,216,650.982200
832 - 833	42°38'19"NW	26.33	833	751,148.633200	2,216,670.355200
833 - 834	37°53'18"NW	20.81	834	751,135.851200	2,216,686.781200
834 - 835	41°27'50"NW	25.94	835	751,118.674800	2,216,706.220200
835 - 836	40°19'59"NW	27.86	836	751,100.643400	2,216,727.457200
836 - 837	30°24'04"NW	21.60	837	751,089.711500	2,216,746.089200
837 - 838	40°24'04"NW	23.52	838	751,074.468200	2,216,763.999200
838 - 839	41°30'16"NW	24.55	839	751,058.201600	2,216,782.382200
839 - 840	43°47'02"NW	27.57	840	751,039.123100	2,216,802.288200
840 - 841	40°33'24"NW	29.69	841	751,019.815400	2,216,824.849200
841 - 842	39°02'16"NW	28.55	842	751,001.834900	2,216,847.023200
842 - 843	40°02'31"NW	40.35	843	750,975.873100	2,216,877.917200
843 - 844	41°37'56"NW	30.04	844	750,955.918300	2,216,900.367200
844 - 845	43°13'33"NW	23.16	845	750,940.058200	2,216,917.241200
845 - 846	40°14'31"NW	29.42	846	750,921.054900	2,216,939.695200
846 - 847	40°22'43"NW	27.33	847	750,903.352400	2,216,960.511200
847 - 848	41°14'15"NW	27.64	848	750,885.135800	2,216,981.292200
848 - 849	38°32'50"NW	27.72	849	750,867.864600	2,217,002.968200
849 - 850	38°11'30"NW	23.32	850	750,853.446100	2,217,021.296200
850 - 851	39°42'41"NW	28.17	851	750,835.444700	2,217,042.970200
851 - 852	38°48'23"NW	24.45	852	750,820.122900	2,217,062.022200
852 - 853	40°37'08"NW	35.68	853	750,796.893400	2,217,089.106200
853 - 854	36°15'06"NW	21.87	854	750,783.962800	2,217,106.740200
854 - 855	37°48'49"NW	25.07	855	750,768.593600	2,217,126.544200
855 - 856	36°55'22"NW	29.97	856	750,750.587500	2,217,150.506200
856 - 857	42°19'19"NW	21.17	857	750,736.331500	2,217,166.161200
857 - 858	38°34'17"NW	23.79	858	750,721.497600	2,217,184.762200
858 - 859	35°03'13"NW	24.83	859	750,707.237400	2,217,205.087200
859 - 860	39°59'41"NW	23.98	860	750,691.824200	2,217,223.459200
860 - 861	41°28'04"NW	28.06	861	750,673.241100	2,217,244.487200
861 - 862	37°20'22"NW	21.93	862	750,659.942400	2,217,261.919200
862 - 863	36°29'02"NW	24.11	863	750,645.609600	2,217,281.300200
863 - 864	42°04'12"NW	16.11	864	750,634.814200	2,217,293.260200
864 - 865	48°21'21"NW	23.47	865	750,617.277400	2,217,308.854200
865 - 866	30°06'49"NW	12.06	866	750,611.227400	2,217,319.285200
866 - 867	40°44'16"NW	92.38	867	750,550.943300	2,217,389.278300
867 - 868	40°44'16"NW	63.68	868	750,509.383500	2,217,437.531600
868 - 869	40°44'16"NW	34.86	869	750,486.635100	2,217,463.943600
869 - 870	30°15'56"NW	17.75	870	750,477.687400	2,217,479.276900
870 - 871	33°50'18"NW	27.17	871	750,462.559000	2,217,501.842700
871 - 872	38°15'07"NW	33.77	872	750,441.651400	2,217,528.361800
872 - 873	36°53'06"NW	21.26	873	750,428.891900	2,217,545.365000
873 - 874	32°46'46"NW	25.39	874	750,415.147300	2,217,566.709200
874 - 875	44°23'46"NW	22.85	875	750,399.161400	2,217,583.035600
875 - 876	40°37'13"NW	26.40	876	750,381.970600	2,217,603.077900
876 - 877	36°53'35"NW	28.33	877	750,364.965000	2,217,625.732800
877 - 878	30°28'41"NW	13.40	878	750,358.167700	2,217,637.282400
878 - 879	41°28'54"NW	27.29	879	750,340.093100	2,217,657.725000

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
879 - 880	28°50'50"NW	22.55	880	750,329.214700	2,217,677.474100
880 - 881	41°57'39"NW	131.59	881	750,241.232400	2,217,775.322400
881 - 882	41°57'39"NW	53.65	882	750,205.363043	2,217,815.213970
882 - 883	41°57'39"NW	18.54	883	750,192.970000	2,217,828.996700
883 - 884	41°57'40"NW	14.66	884	750,183.169500	2,217,839.896100
884 - 885	28°39'08"NE	2.38	885	750,184.312748	2,217,841.988420
885 - 886	38°10'29"NW	22.16	886	750,170.616317	2,217,859.409270
886 - 887	32°45'14"NW	223.98	887	750,049.434300	2,218,047.778800
887 - 888	30°26'30"NW	25.38	888	750,036.575300	2,218,069.659900
888 - 889	37°03'07"NW	29.47	889	750,018.818800	2,218,093.179100
889 - 890	42°14'45"NW	32.18	890	749,997.186100	2,218,116.998200
890 - 891	38°37'13"NW	40.30	891	749,972.030300	2,218,148.487200
891 - 892	40°33'35"NW	40.90	892	749,945.437600	2,218,179.557500
892 - 893	39°54'01"NW	39.12	893	749,920.341200	2,218,209.571900
893 - 894	43°58'31"NW	35.70	894	749,895.555200	2,218,235.260500
894 - 895	40°12'49"NW	35.14	895	749,872.865800	2,218,262.096700
895 - 896	40°35'29"NW	39.41	896	749,847.225300	2,218,292.020900
896 - 897	40°16'48"NW	37.86	897	749,822.749100	2,218,320.902400
897 - 898	36°17'35"NW	28.63	898	749,805.801600	2,218,343.979300
898 - 899	33°10'55"NW	29.44	899	749,789.688500	2,218,368.619600
899 - 900	36°03'07"NW	19.23	900	749,778.368600	2,218,384.170300
900 - 901	43°46'23"NW	29.03	901	749,758.286100	2,218,405.131800
901 - 902	35°18'50"NW	29.32	902	749,741.339500	2,218,429.053900
902 - 903	41°33'22"NW	29.00	903	749,722.104900	2,218,450.751600
903 - 904	35°18'02"NW	29.37	904	749,705.132000	2,218,474.722700
904 - 905	40°54'15"NW	27.82	905	749,686.914300	2,218,495.750600
905 - 906	38°24'20"NW	22.69	906	749,672.820300	2,218,513.529100
906 - 907	40°55'19"NW	6.88	907	749,668.315200	2,218,518.725900
907 - 908	40°55'22"NW	12.43	908	749,660.170500	2,218,528.120800
908 - 909	36°28'34"NW	26.53	909	749,644.399100	2,218,549.453100
909 - 910	39°13'59"NW	20.06	910	749,631.709500	2,218,564.993700
910 - 911	39°14'02"NW	9.10	911	749,625.954300	2,218,572.041700
911 - 912	43°03'11"NW	29.25	912	749,605.985900	2,218,593.415300
912 - 913	38°44'07"NW	26.37	913	749,589.485000	2,218,613.985800
913 - 914	37°27'43"NW	22.08	914	749,576.053600	2,218,631.514000
914 - 915	38°09'22"NW	23.62	915	749,561.459500	2,218,650.088900
915 - 916	39°42'52"NW	26.79	916	749,544.339600	2,218,670.699300
916 - 917	42°10'29"NW	22.34	917	749,529.338700	2,218,687.257600
917 - 918	40°05'25"NW	37.15	918	749,505.415900	2,218,715.676600
918 - 919	42°30'19"NW	35.55	919	749,481.398600	2,218,741.881900
919 - 920	42°57'44"NW	25.19	920	749,464.232300	2,218,760.314700
920 - 921	43°08'00"NW	13.93	921	749,454.710200	2,218,770.478300
921 - 922	32°43'28"NW	23.78	922	749,441.857200	2,218,790.480000
922 - 923	37°10'55"NW	37.40	923	749,419.256700	2,218,820.274300
923 - 924	33°16'06"NW	29.90	924	749,402.855400	2,218,845.272900
924 - 925	34°02'52"NW	25.23	925	749,388.729800	2,218,866.177300
925 - 926	38°20'45"NW	24.29	926	749,373.661700	2,218,885.225400
926 - 927	34°07'13"NW	27.90	927	749,358.010200	2,218,908.324800
927 - 928	39°05'46"NW	18.39	928	749,346.410800	2,218,922.599800

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
928 - 929	35°52'04"NW	21.99	929	749,333.524000	2,218,940.423200
929 - 930	31°27'13"NW	22.72	930	749,321.667400	2,218,959.806500
930 - 931	32°41'26"NW	21.81	931	749,309.887500	2,218,978.162200
931 - 932	28°51'24"NW	21.06	932	749,299.722300	2,218,996.609200
932 - 933	36°19'58"NW	36.32	933	749,278.203600	2,219,025.868200
933 - 934	40°21'25"NW	35.31	934	749,255.340900	2,219,052.772600
934 - 935	39°30'31"NW	33.26	935	749,234.184200	2,219,078.429800
935 - 936	41°06'21"NW	6.43	936	749,229.955600	2,219,083.276100
936 - 937	41°06'20"NW	24.25	937	749,214.012500	2,219,101.548400
937 - 938	58°22'35"NW	2.97	938	749,211.481200	2,219,103.107100
938 - 939	72°01'54"NW	14.52	939	749,197.668600	2,219,107.586600
939 - 940	82°18'23"NW	16.79	940	749,181.031400	2,219,109.834100
940 - 941	39°53'20"NW	216.59	941	749,042.131700	2,219,276.020400
941 - 942	43°12'06"NW	0.79	942	749,041.593300	2,219,276.593700
942 - 943	42°14'16"NW	29.77	943	749,021.581400	2,219,298.634400
943 - 944	38°00'31"NW	27.74	944	749,004.499000	2,219,320.492000
944 - 945	34°52'36"NW	25.37	945	748,989.989200	2,219,341.309200
945 - 946	39°58'54"NW	24.87	946	748,974.007100	2,219,360.368300
946 - 947	42°44'46"NW	27.42	947	748,955.394200	2,219,380.506200
947 - 948	42°14'09"NW	27.73	948	748,936.757700	2,219,401.033500
948 - 949	36°28'23"NW	29.42	949	748,919.269500	2,219,424.690600
949 - 950	28°35'35"NW	28.99	950	748,905.393800	2,219,450.147500
950 - 951	35°04'12"NW	29.70	951	748,888.328100	2,219,474.456400
951 - 952	41°14'16"NW	29.66	952	748,868.779900	2,219,496.756400
952 - 953	39°15'43"NW	28.04	953	748,851.032400	2,219,518.469000
953 - 954	33°58'43"NW	26.08	954	748,836.457900	2,219,540.093900
954 - 955	55°00'13"NW	21.13	955	748,819.150300	2,219,552.211100
955 - 956	35°26'10"NW	27.55	956	748,803.176500	2,219,574.658400
956 - 957	42°09'20"NW	17.37	957	748,791.518400	2,219,587.535500
957 - 958	35°01'36"NW	22.60	958	748,778.548000	2,219,606.040800
958 - 959	44°41'39"NW	26.64	959	748,759.814300	2,219,624.975500
959 - 960	49°23'52"NW	17.09	960	748,746.840100	2,219,636.096600
960 - 961	33°22'38"NW	25.76	961	748,732.669900	2,219,657.605300
961 - 962	43°08'04"NW	19.78	962	748,719.145300	2,219,672.040500
962 - 963	43°29'20"NW	33.89	963	748,695.821200	2,219,696.628500
963 - 964	40°32'12"NW	24.18	964	748,680.105100	2,219,715.005800
964 - 965	44°31'07"NW	27.21	965	748,661.025800	2,219,734.408300
965 - 966	36°34'56"NW	22.38	966	748,647.688200	2,219,752.378900
966 - 967	37°21'48"NW	26.95	967	748,631.331800	2,219,773.800500
967 - 968	38°46'06"NW	11.00	968	748,624.446600	2,219,782.373600
968 - 969	40°57'23"NW	22.15	969	748,609.930800	2,219,799.097700
969 - 970	39°08'49"NW	24.41	970	748,594.520500	2,219,818.028200
970 - 971	43°03'25"NW	24.94	971	748,577.493100	2,219,836.251400
971 - 972	41°11'27"NW	33.36	972	748,555.525500	2,219,861.352800
972 - 973	35°27'08"NW	31.65	973	748,537.170300	2,219,887.131100
973 - 974	40°37'39"NW	13.59	974	748,528.322800	2,219,897.443600
974 - 975	38°47'48"NW	26.44	975	748,511.756900	2,219,918.049700
975 - 976	41°06'16"NW	25.72	976	748,494.850700	2,219,937.426500
976 - 977	33°35'05"NW	25.18	977	748,480.923800	2,219,958.400100

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
977 - 978	34°37'55"NW	14.81	978	748,472.509300	2,219,970.583000
978 - 979	38°07'31"NW	21.51	979	748,459.227000	2,219,987.507100
979 - 980	41°24'11"NW	23.19	980	748,443.889500	2,220,004.902200
980 - 981	43°14'55"NW	38.44	981	748,417.550900	2,220,032.902200
981 - 982	40°18'09"NW	40.07	982	748,391.634600	2,220,063.458800
982 - 983	36°42'07"NW	30.13	983	748,373.630200	2,220,087.611700
983 - 984	39°58'55"NW	27.77	984	748,355.789300	2,220,108.887100
984 - 985	37°50'05"NW	27.65	985	748,338.831100	2,220,130.722000
985 - 986	35°34'21"NW	21.98	986	748,326.042300	2,220,148.603300
986 - 987	33°03'02"NW	19.84	987	748,315.220700	2,220,165.234900
987 - 988	39°39'22"NW	22.44	988	748,300.899300	2,220,182.511900
988 - 989	42°06'26"NW	24.80	989	748,284.268300	2,220,200.913000
989 - 990	38°21'59"NW	27.57	990	748,267.156200	2,220,222.529000
990 - 991	37°47'51"NW	27.51	991	748,250.298600	2,220,244.263500
991 - 992	39°22'11"NW	23.96	992	748,235.099000	2,220,262.787600
992 - 993	36°39'48"NW	23.77	993	748,220.904300	2,220,281.856700
993 - 994	39°35'02"NW	22.98	994	748,206.258600	2,220,299.570300
994 - 995	37°00'27"NW	21.97	995	748,193.037100	2,220,317.110900
995 - 996	40°27'15"NW	34.55	996	748,170.619800	2,220,343.400600
996 - 997	40°12'33"NW	13.58	997	748,161.849800	2,220,353.775100
997 - 998	40°12'33"NW	4.78	998	748,158.762100	2,220,357.427700
998 - 999	44°33'55"NW	17.93	999	748,146.178900	2,220,370.203200
999 - 1000	40°34'49"NW	34.71	1000	748,123.602000	2,220,396.562400
1000 - 1001	39°57'31"NW	33.66	1001	748,101.986100	2,220,422.360800
1001 - 1002	41°26'28"NW	30.99	1002	748,081.473200	2,220,445.594400
1002 - 1003	40°10'34"NW	34.86	1003	748,058.981500	2,220,472.232000
1003 - 1004	41°06'23"NW	34.78	1004	748,036.118200	2,220,498.434700
1004 - 1005	40°12'32"NW	36.81	1005	748,012.357500	2,220,526.542700
1005 - 1006	39°12'02"NW	32.84	1006	747,991.604400	2,220,551.987900
1006 - 1007	38°57'57"NW	32.90	1007	747,970.912400	2,220,577.571500
1007 - 1008	39°38'18"NW	28.43	1008	747,952.778500	2,220,599.461700
1008 - 1009	41°50'34"NW	6.78	1009	747,948.258800	2,220,604.509100
1009 - 1010	38°39'06"NW	23.34	1010	747,933.678600	2,220,622.739600
1010 - 1011	37°57'06"NW	21.04	1011	747,920.738300	2,220,639.331100
1011 - 1012	48°33'01"NW	21.67	1012	747,904.495600	2,220,653.675900
1012 - 1013	44°55'35"NW	14.02	1013	747,894.596000	2,220,663.600900
1013 - 1014	31°25'05"NW	26.97	1014	747,880.539000	2,220,686.613500
1014 - 1015	34°24'13"NW	26.31	1015	747,865.673100	2,220,708.321600
1015 - 1016	32°07'06"NW	16.48	1016	747,856.908500	2,220,722.283500
1016 - 1017	34°47'47"NW	8.57	1017	747,852.020100	2,220,729.317900
1017 - 1018	40°12'21"NW	1.91	1018	747,850.784100	2,220,730.780200
1018 - 1019	42°15'12"NW	42.32	1019	747,822.325300	2,220,762.107000
1019 - 1020	42°29'26"NW	43.29	1020	747,793.085700	2,220,794.026900
1020 - 1021	40°12'07"NW	42.93	1021	747,765.375000	2,220,826.815600
1021 - 1022	41°45'04"NW	0.27	1022	747,765.194700	2,220,827.017600
1022 - 1023	36°20'31"NW	0.40	1023	747,764.956700	2,220,827.341100
1023 - 1024	39°26'20"NW	41.30	1024	747,738.720800	2,220,859.236900
1024 - 1025	36°50'57"NW	43.21	1025	747,712.807200	2,220,893.814100
1025 - 1026	38°45'53"NW	42.00	1026	747,686.511900	2,220,926.560000

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
1026 - 1027	38°23'18"NW	44.15	1027	747,659.095300	2,220,961.165600
1027 - 1028	39°20'45"NW	45.80	1028	747,630.060200	2,220,996.581600
1028 - 1029	34°28'51"NW	44.74	1029	747,604.733000	2,221,033.459300
1029 - 1030	37°34'48"NW	44.24	1030	747,577.752400	2,221,068.519500
1030 - 1031	37°28'17"NW	44.58	1031	747,550.629100	2,221,103.903600
1031 - 1032	38°47'32"NW	7.20	1032	747,546.117200	2,221,109.516800
1032 - 1033	47°41'09"NW	3.43	1033	747,543.583200	2,221,111.823700
1033 - 1034	45°06'53"NW	30.03	1034	747,522.304200	2,221,133.017600
1034 - 1035	41°17'57"NW	16.32	1035	747,511.533400	2,221,145.278000
1035 - 1036	33°39'41"NW	36.84	1036	747,491.112000	2,221,175.943200
1036 - 1037	37°28'48"NW	22.40	1037	747,477.482200	2,221,193.718700
1037 - 1038	36°46'07"NW	28.84	1038	747,460.219200	2,221,216.821000
1038 - 1039	35°27'40"NW	19.54	1039	747,448.881100	2,221,232.739200
1039 - 1040	43°02'15"NW	24.16	1040	747,432.394100	2,221,250.396100
1040 - 1041	37°29'08"NW	25.94	1041	747,416.608300	2,221,270.979200
1041 - 1042	36°07'28"NW	13.54	1042	747,408.626400	2,221,281.915300
1042 - 1043	42°52'55"NW	30.14	1043	747,388.117800	2,221,303.999100
1043 - 1044	40°09'13"NW	27.12	1044	747,370.632300	2,221,324.724400
1044 - 1045	37°31'14"NW	29.96	1045	747,352.388000	2,221,348.483000
1045 - 1046	36°05'51"NW	25.33	1046	747,337.464200	2,221,368.950400
1046 - 1047	40°13'27"NW	11.60	1047	747,329.972600	2,221,377.807900
1047 - 1048	49°59'44"NW	21.56	1048	747,313.455700	2,221,391.669300
1048 - 1049	34°18'57"NW	25.70	1049	747,298.969800	2,221,412.892200
1049 - 1050	36°02'24"NW	19.15	1050	747,287.701000	2,221,428.379600
1050 - 1051	43°58'09"NW	2.24	1051	747,286.148200	2,221,429.989300
1051 - 1052	37°49'21"NW	45.55	1052	747,258.217100	2,221,465.968400
1052 - 1053	37°05'40"NW	44.04	1053	747,231.652200	2,221,501.100500
1053 - 1054	39°24'10"NW	30.76	1054	747,212.128500	2,221,524.866500
1054 - 1055	38°00'30"NW	22.49	1055	747,198.277500	2,221,542.589500
1055 - 1056	37°26'24"NW	30.42	1056	747,179.781500	2,221,566.746100
1056 - 1057	39°07'47"NW	27.72	1057	747,162.289800	2,221,588.246700
1057 - 1058	39°16'01"NW	15.17	1058	747,152.686400	2,221,599.993500
1058 - 1059	41°55'36"NW	39.11	1059	747,126.552700	2,221,629.092500
1059 - 1060	43°13'07"NW	36.88	1060	747,101.299200	2,221,655.967100
1060 - 1061	38°46'44"NW	36.62	1061	747,078.363300	2,221,684.514900
1061 - 1062	42°04'05"NW	40.76	1062	747,051.056500	2,221,714.769700
1062 - 1063	40°17'05"NW	41.71	1063	747,024.086600	2,221,746.588400
1063 - 1064	41°34'55"NW	44.57	1064	746,994.502600	2,221,779.930800
1064 - 1065	38°29'23"NW	42.24	1065	746,968.211900	2,221,812.994600
1065 - 1066	39°04'51"NW	38.61	1066	746,943.873000	2,221,842.963900
1066 - 1067	41°01'37"NW	37.08	1067	746,919.535500	2,221,870.934300
1067 - 1068	44°45'24"NW	43.70	1068	746,888.764600	2,221,901.967500
1068 - 1069	42°36'50"NW	46.61	1069	746,857.206200	2,221,936.270300
1069 - 1070	41°19'03"NW	45.79	1070	746,826.971100	2,221,970.664900
1070 - 1071	39°33'01"NW	44.75	1071	746,798.477200	2,222,005.168800
1071 - 1072	41°29'20"NW	42.52	1072	746,770.309200	2,222,037.019300
1072 - 1073	42°25'49"NW	39.72	1073	746,743.508900	2,222,066.338200
1073 - 1074	35°45'12"NW	41.12	1074	746,719.480300	2,222,099.711900
1074 - 1075	34°15'51"NW	42.02	1075	746,695.824000	2,222,134.437300

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
1075 - 1076	35°05'57"NW	40.68	1076	746,672.434300	2,222,167.718500
1076 - 1077	37°54'12"NW	35.33	1077	746,650.729500	2,222,195.596000
1077 - 1078	41°00'45"NW	32.53	1078	746,629.384900	2,222,220.139200
1078 - 1079	46°11'19"NW	33.16	1079	746,605.452600	2,222,243.098400
1079 - 1080	42°32'23"NW	35.86	1080	746,581.205700	2,222,269.522400
1080 - 1081	40°14'01"NW	34.86	1081	746,558.691300	2,222,296.132800
1081 - 1082	40°47'20"NW	36.41	1082	746,534.902300	2,222,323.703300
1082 - 1083	40°58'45"NW	38.86	1083	746,509.421500	2,222,353.037100
1083 - 1084	38°39'01"NW	37.46	1084	746,486.023900	2,222,382.293900
1084 - 1085	42°47'54"NW	34.88	1085	746,462.323400	2,222,407.889600
1085 - 1086	43°29'04"NW	37.38	1086	746,436.600600	2,222,435.010400
1086 - 1087	44°01'26"NW	40.86	1087	746,408.202700	2,222,464.392700
1087 - 1088	40°45'27"NW	43.34	1088	746,379.906400	2,222,497.223300
1088 - 1089	37°00'08"NW	36.53	1089	746,357.920200	2,222,526.397500
1089 - 1090	39°07'44"NW	33.38	1090	746,336.854900	2,222,552.291500
1090 - 1091	42°02'30"NW	35.17	1091	746,313.305300	2,222,578.407600
1091 - 1092	39°39'41"NW	37.09	1092	746,289.631300	2,222,606.962100
1092 - 1093	37°50'22"NW	25.70	1093	746,273.866500	2,222,627.257000
1093 - 1094	39°27'22"NW	34.04	1094	746,252.234200	2,222,653.539900
1094 - 1095	40°07'05"NW	43.32	1095	746,224.320800	2,222,686.666900
1095 - 1096	42°44'24"NW	29.77	1096	746,204.116700	2,222,708.531100
1096 - 1097	44°40'09"NW	36.75	1097	746,178.280000	2,222,734.667800
1097 - 1098	39°58'54"NW	26.05	1098	746,161.539600	2,222,754.631200
1098 - 1099	29°58'18"NW	25.40	1099	746,148.848800	2,222,776.637400
1099 - 1100	45°55'37"NW	32.66	1100	746,125.383700	2,222,799.355200
1100 - 1101	38°33'43"NW	34.65	1101	746,103.785300	2,222,826.447900
1101 - 1102	42°53'20"NW	21.98	1102	746,088.826500	2,222,842.551700
1102 - 1103	42°44'42"NW	26.61	1103	746,070.763300	2,222,862.095600
1103 - 1104	41°59'33"NW	34.57	1104	746,047.632100	2,222,887.792000
1104 - 1105	43°15'58"NW	31.34	1105	746,026.151000	2,222,910.614000
1105 - 1106	40°23'41"NW	7.34	1106	746,021.392600	2,222,916.206100
1106 - 1107	46°48'40"NW	40.48	1107	745,991.878200	2,222,943.911000
1107 - 1108	44°56'06"NW	45.47	1108	745,959.760600	2,222,976.101400
1108 - 1109	43°33'15"NW	42.03	1109	745,930.799600	2,223,006.562000
1109 - 1110	38°44'33"NW	41.93	1110	745,904.556300	2,223,039.269000
1110 - 1111	40°46'50"NW	42.91	1111	745,876.528600	2,223,071.761600
1111 - 1112	38°15'14"NW	44.50	1112	745,848.978800	2,223,106.703300
1112 - 1113	38°30'23"NW	44.04	1113	745,821.561700	2,223,141.163100
1113 - 1114	37°43'41"NW	44.00	1114	745,794.634400	2,223,175.967600
1114 - 1115	40°59'38"NW	45.02	1115	745,765.100400	2,223,209.949800
1115 - 1116	41°46'47"NW	44.77	1116	745,735.272000	2,223,243.334700
1116 - 1117	39°13'11"NW	43.74	1117	745,707.614600	2,223,277.222100
1117 - 1118	40°08'08"NW	39.93	1118	745,681.875900	2,223,307.749300
1118 - 1119	39°28'50"NW	39.48	1119	745,656.775500	2,223,338.219500
1119 - 1120	39°03'02"NW	42.68	1120	745,629.884600	2,223,371.366900
1120 - 1121	38°19'34"NW	38.17	1121	745,606.213000	2,223,401.312200
1121 - 1122	39°17'16"NW	41.08	1122	745,580.197300	2,223,433.110900
1122 - 1123	37°52'48"NW	47.49	1123	745,551.035600	2,223,470.597600
1123 - 1124	37°33'14"NW	24.19	1124	745,536.292200	2,223,489.774100

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
1124 - 1125	42°08'42"NW	9.66	1125	745,529.812500	2,223,496.934000
1125 - 1126	37°46'16"NW	27.31	1126	745,513.082400	2,223,518.524700
1126 - 1127	37°06'14"NW	24.64	1127	745,498.217800	2,223,538.176400
1127 - 1128	41°16'41"NW	21.32	1128	745,484.153700	2,223,554.197600
1128 - 1129	41°24'00"NW	12.16	1129	745,476.108900	2,223,563.322600
1129 - 1130	38°21'38"NW	23.67	1130	745,461.419400	2,223,581.882200
1130 - 1131	38°14'51"NW	31.83	1131	745,441.717800	2,223,606.875800
1131 - 1132	40°46'15"NW	31.31	1132	745,421.271400	2,223,630.587400
1132 - 1133	41°22'01"NW	21.42	1133	745,407.115300	2,223,646.663000
1133 - 1134	37°36'24"NW	20.15	1134	745,394.818000	2,223,662.627500
1134 - 1135	39°11'16"NW	27.49	1135	745,377.448000	2,223,683.934500
1135 - 1136	45°45'36"NW	23.12	1136	745,360.885900	2,223,700.062900
1136 - 1137	33°29'32"NW	28.32	1137	745,345.258200	2,223,723.680500
1137 - 1138	38°56'33"NW	23.28	1138	745,330.623100	2,223,741.790300
1138 - 1139	40°47'22"NW	24.13	1139	745,314.860800	2,223,760.057800
1139 - 1140	37°33'16"NW	28.84	1140	745,297.281100	2,223,782.922900
1140 - 1141	41°12'54"NW	23.34	1141	745,281.903600	2,223,800.479100
1141 - 1142	39°02'40"NW	30.14	1142	745,262.914800	2,223,823.891000
1142 - 1143	40°04'49"NW	17.41	1143	745,251.703700	2,223,837.213900
1143 - 1144	42°39'57"NW	11.74	1144	745,243.746700	2,223,845.847100
1144 - 1145	47°39'38"NW	41.33	1145	745,213.196000	2,223,873.684500
1145 - 1146	44°22'42"NW	45.21	1146	745,181.575100	2,223,905.999000
1146 - 1147	39°58'17"NW	45.36	1147	745,152.434400	2,223,940.762700
1147 - 1148	42°34'51"NW	45.34	1148	745,121.756000	2,223,974.147300
1148 - 1149	40°19'55"NW	45.35	1149	745,092.402100	2,224,008.721000
1149 - 1150	38°36'29"NW	44.64	1150	745,064.544200	2,224,043.607800
1150 - 1151	39°29'51"NW	44.72	1151	745,036.100600	2,224,078.115700
1151 - 1152	41°35'35"NW	44.61	1152	745,006.486400	2,224,111.479100
1152 - 1153	41°03'27"NW	46.56	1153	744,975.902600	2,224,146.590300
1153 - 1154	41°12'40"NW	47.48	1154	744,944.620500	2,224,182.309400
1154 - 1155	36°45'12"NW	46.06	1155	744,917.061700	2,224,219.210500
1155 - 1156	36°01'54"NW	45.43	1156	744,890.337500	2,224,255.950200
1156 - 1157	37°06'18"NW	44.96	1157	744,863.216800	2,224,291.803400
1157 - 1158	39°53'28"NW	45.56	1158	744,833.996600	2,224,326.761300
1158 - 1159	37°04'35"NW	44.05	1159	744,807.442200	2,224,361.902500
1159 - 1160	36°44'39"NW	0.31	1160	744,807.256600	2,224,362.151100
1160 - 1161	44°03'02"NW	1.16	1161	744,806.452500	2,224,362.982300
1161 - 1162	49°48'37"NW	34.32	1162	744,780.232400	2,224,385.131900
1162 - 1163	47°00'43"NW	25.90	1163	744,761.284800	2,224,402.793400
1163 - 1164	42°24'50"NW	35.96	1164	744,737.033400	2,224,429.338900
1164 - 1165	43°51'34"NW	28.01	1165	744,717.623900	2,224,449.536900
1165 - 1166	40°17'10"NW	32.42	1166	744,696.661700	2,224,474.266800
1166 - 1167	36°43'38"NW	33.51	1167	744,676.620600	2,224,501.127300
1167 - 1168	34°42'00"NW	21.87	1168	744,664.168800	2,224,519.109900
1168 - 1169	31°54'31"NW	18.36	1169	744,654.463900	2,224,534.696100
1169 - 1170	40°43'22"NW	18.74	1170	744,642.236800	2,224,548.899900
1170 - 1171	41°18'16"NW	25.10	1171	744,625.669200	2,224,567.755400
1171 - 1172	43°14'38"NW	33.86	1172	744,602.473700	2,224,592.418200
1172 - 1173	39°17'09"NW	22.09	1173	744,588.486300	2,224,609.516000

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
1173 - 1174	41°13'58"NW	20.73	1174	744,574.819700	2,224,625.109100
1174 - 1175	43°15'43"NW	24.24	1175	744,558.208500	2,224,642.759900
1175 - 1176	42°21'05"NW	25.30	1176	744,541.163300	2,224,661.458600
1176 - 1177	50°44'46"NW	18.36	1177	744,526.950000	2,224,673.072900
1177 - 1178	34°54'38"NW	30.63	1178	744,509.420800	2,224,698.190400
1178 - 1179	40°07'47"NW	21.61	1179	744,495.491200	2,224,714.714900
1179 - 1180	46°01'36"NW	27.86	1180	744,475.443600	2,224,734.056600
1180 - 1181	35°12'57"NW	24.48	1181	744,461.325800	2,224,754.058100
1181 - 1182	38°01'55"NW	31.43	1182	744,441.960700	2,224,778.815600
1182 - 1183	34°40'01"NW	24.81	1183	744,427.848900	2,224,799.220700
1183 - 1184	42°17'04"NW	31.93	1184	744,406.367500	2,224,822.841200
1184 - 1185	41°14'04"NW	25.08	1185	744,389.838300	2,224,841.699400
1185 - 1186	37°50'32"NW	25.05	1186	744,374.470100	2,224,861.481700
1186 - 1187	40°42'35"NW	33.43	1187	744,352.664600	2,224,886.824000
1187 - 1188	41°29'00"NW	36.19	1188	744,328.692300	2,224,913.935500
1188 - 1189	36°59'54"NW	20.51	1189	744,316.347300	2,224,930.318800
1189 - 1190	43°16'42"NW	22.72	1190	744,300.770700	2,224,946.860700
1190 - 1191	46°06'49"NW	24.60	1191	744,283.041300	2,224,963.913900
1191 - 1192	40°56'56"NW	36.37	1192	744,259.203600	2,224,991.385400
1192 - 1193	36°36'36"NW	37.81	1193	744,236.656800	2,225,021.733600
1193 - 1194	40°38'02"NW	22.70	1194	744,221.871600	2,225,038.963000
1194 - 1195	38°56'19"NW	37.33	1195	744,198.407400	2,225,068.002400
1195 - 1196	39°32'52"NW	24.82	1196	744,182.606900	2,225,087.137400
1196 - 1197	41°49'18"NW	33.05	1197	744,160.566500	2,225,111.769400
1197 - 1198	41°15'15"NW	35.59	1198	744,137.098900	2,225,138.525000
1198 - 1199	39°24'04"NW	35.67	1199	744,114.456300	2,225,166.089200
1199 - 1200	40°48'54"NW	32.48	1200	744,093.223800	2,225,190.674100
1200 - 1201	42°08'59"NW	30.89	1201	744,072.493400	2,225,213.576700
1201 - 1202	40°33'48"NW	28.97	1202	744,053.656400	2,225,235.582500
1202 - 1203	41°03'28"NW	30.66	1203	744,033.517000	2,225,258.703000
1203 - 1204	38°19'07"NW	28.20	1204	744,016.031500	2,225,280.828700
1204 - 1205	43°52'05"NW	30.05	1205	743,995.207400	2,225,302.492200
1205 - 1206	41°31'16"NW	37.01	1206	743,970.674300	2,225,330.201000
1206 - 1207	40°04'55"NW	20.79	1207	743,957.290600	2,225,346.104800
1207 - 1208	41°30'55"NW	33.86	1208	743,934.845100	2,225,371.461000
1208 - 1209	40°50'17"NW	29.31	1209	743,915.680200	2,225,393.633900
1209 - 1210	41°37'47"NW	35.08	1210	743,892.374700	2,225,419.856000
1210 - 1211	40°55'44"NW	38.64	1211	743,867.061100	2,225,449.048900
1211 - 1212	40°21'24"NW	37.23	1212	743,842.952800	2,225,477.419500
1212 - 1213	40°30'38"NW	21.04	1213	743,829.282400	2,225,493.419400
1213 - 1214	42°55'08"NW	30.68	1214	743,808.392000	2,225,515.885100
1214 - 1215	39°02'08"NW	29.91	1215	743,789.557100	2,225,539.114600
1215 - 1216	39°04'26"NW	21.04	1216	743,776.294100	2,225,555.449900
1216 - 1217	43°53'12"NW	36.22	1217	743,751.188500	2,225,581.550400
1217 - 1218	39°56'06"NW	24.90	1218	743,735.207400	2,225,600.639800
1218 - 1219	38°52'18"NW	25.52	1219	743,719.192500	2,225,620.507300
1219 - 1220	42°40'58"NW	25.04	1220	743,702.213900	2,225,638.917900
1220 - 1221	41°52'26"NW	23.28	1221	743,686.676900	2,225,656.250000
1221 - 1222	33°42'01"NW	18.76	1222	743,676.268800	2,225,671.856000
1222 - 1223	47°35'26"NW	39.45	1223	743,647.141000	2,225,698.462000

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
1223 - 1224	40°06'58"NW	37.24	1224	743,623.147400	2,225,726.938900
1224 - 1225	38°04'21"NW	13.05	1225	743,615.100900	2,225,737.211100
1225 - 1226	36°09'46"NW	24.70	1226	743,600.524000	2,225,757.154900
1226 - 1227	35°12'00"NW	20.44	1227	743,588.744200	2,225,773.853800
1227 - 1228	42°04'49"NW	23.55	1228	743,572.964900	2,225,791.329100
1228 - 1229	40°30'59"NW	25.45	1229	743,556.428300	2,225,810.679700
1229 - 1230	38°27'01"NW	27.10	1230	743,539.574300	2,225,831.905700
1230 - 1231	45°31'10"NW	21.77	1231	743,524.044600	2,225,847.156200
1231 - 1232	35°44'15"NW	24.79	1232	743,509.564200	2,225,867.279800
1232 - 1233	40°54'19"NW	20.43	1233	743,496.184900	2,225,882.722400
1233 - 1234	37°48'56"NW	23.47	1234	743,481.795800	2,225,901.262200
1234 - 1235	34°57'09"NW	21.06	1235	743,469.733200	2,225,918.519700
1235 - 1236	41°37'20"NW	19.75	1236	743,456.615800	2,225,933.282600
1236 - 1237	39°10'11"NW	30.39	1237	743,437.421200	2,225,956.842900
1237 - 1238	43°44'46"NW	21.92	1238	743,422.263000	2,225,972.679500
1238 - 1239	41°41'33"NW	23.77	1239	743,406.451700	2,225,990.430300
1239 - 1240	40°20'31"NW	21.90	1240	743,392.277800	2,226,007.118800
1240 - 1241	38°58'03"NW	27.88	1241	743,374.742500	2,226,028.798100
1241 - 1242	40°57'31"NW	20.34	1242	743,361.406500	2,226,044.161800
1242 - 1243	40°18'17"NW	24.95	1243	743,345.264400	2,226,063.192700
1243 - 1244	40°22'22"NW	35.45	1244	743,322.303600	2,226,090.197300
1244 - 1245	41°55'30"NW	23.85	1245	743,306.370800	2,226,107.939000
1245 - 1246	35°55'46"NW	30.34	1246	743,288.568800	2,226,132.504800
1246 - 1247	38°12'34"NW	28.25	1247	743,271.094500	2,226,154.703100
1247 - 1248	44°08'50"NW	29.81	1248	743,250.329300	2,226,176.095800
1248 - 1249	34°50'01"NW	26.62	1249	743,235.122800	2,226,197.947600
1249 - 1250	40°50'51"NW	30.08	1250	743,215.450800	2,226,220.699600
1250 - 1251	39°55'33"NW	33.24	1251	743,194.115000	2,226,246.193400
1251 - 1252	40°39'43"NW	33.14	1252	743,172.518100	2,226,271.335700
1252 - 1253	39°25'32"NW	27.44	1253	743,155.088900	2,226,292.534900
1253 - 1254	40°04'26"NW	26.70	1254	743,137.903000	2,226,312.962500
1254 - 1255	44°31'58"NW	25.69	1255	743,119.886300	2,226,331.275300
1255 - 1256	35°33'58"NW	22.84	1256	743,106.603400	2,226,349.851700
1256 - 1257	37°56'30"NW	26.00	1257	743,090.615800	2,226,370.357700
1257 - 1258	41°11'18"NW	34.59	1258	743,067.837100	2,226,396.388100
1258 - 1259	39°43'37"NW	18.04	1259	743,056.304000	2,226,410.266400
1259 - 1260	40°12'38"NW	24.49	1260	743,040.495000	2,226,428.966700
1260 - 1261	39°30'51"NW	28.22	1261	743,022.537500	2,226,450.739800
1261 - 1262	40°33'59"NW	37.96	1262	742,997.850200	2,226,479.577100
1262 - 1263	38°15'37"NW	25.18	1263	742,982.256900	2,226,499.349800
1263 - 1264	42°33'06"NW	35.14	1264	742,958.492100	2,226,525.237500
1264 - 1265	41°40'59"NW	31.54	1265	742,937.516300	2,226,548.794200
1265 - 1266	40°06'22"NW	35.91	1266	742,914.383700	2,226,576.259000
1266 - 1267	43°06'00"NW	27.47	1267	742,895.613300	2,226,596.317300
1267 - 1268	40°28'49"NW	25.13	1268	742,879.300600	2,226,615.430300
1268 - 1269	40°31'00"NW	21.53	1269	742,865.310400	2,226,631.801000
1269 - 1270	40°33'29"NW	20.00	1270	742,852.308400	2,226,646.993100
1270 - 1271	44°51'01"NW	27.59	1271	742,832.848400	2,226,666.555000
1271 - 1272	42°16'13"NW	35.73	1272	742,808.815500	2,226,692.994100
1272 - 1273	39°48'34"NW	36.49	1273	742,785.454500	2,226,721.023300

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
1273 - 1274	36°24'03"NW	24.42	1274	742,770.964800	2,226,740.676000
1274 - 1275	53°34'40"NW	13.30	1275	742,760.264500	2,226,748.571300
1275 - 1276	47°24'39"NW	23.46	1276	742,742.994100	2,226,764.446200
1276 - 1277	40°27'11"NW	25.25	1277	742,726.611700	2,226,783.659300
1277 - 1278	44°18'53"NW	31.27	1278	742,704.769600	2,226,806.030200
1278 - 1279	40°10'54"NW	31.60	1279	742,684.383900	2,226,830.168900
1279 - 1280	41°51'32"NW	24.23	1280	742,668.217600	2,226,848.212500
1280 - 1281	43°38'20"NW	23.17	1281	742,652.227800	2,226,864.980500
1281 - 1282	43°00'24"NW	27.14	1282	742,633.714400	2,226,884.828900
1282 - 1283	42°14'28"NW	26.66	1283	742,615.795100	2,226,904.562600
1283 - 1284	40°47'18"NW	31.58	1284	742,595.164800	2,226,928.472800
1284 - 1285	42°14'50"NW	29.64	1285	742,575.237700	2,226,950.412900
1285 - 1286	40°51'51"NW	25.45	1286	742,558.588200	2,226,969.657800
1286 - 1287	43°38'04"NW	28.99	1287	742,538.581700	2,226,990.641400
1287 - 1288	42°32'43"NW	30.87	1288	742,517.708700	2,227,013.384000
1288 - 1289	41°00'59"NW	33.30	1289	742,495.857500	2,227,038.506200
1289 - 1290	42°01'11"NW	26.94	1290	742,477.823100	2,227,058.521500
1290 - 1291	42°53'46"NW	25.89	1291	742,460.202700	2,227,077.485800
1291 - 1292	44°47'36"NW	15.19	1292	742,449.498700	2,227,088.267200
1292 - 1293	36°44'44"NW	22.38	1293	742,436.107600	2,227,106.202800
1293 - 1294	38°50'19"NW	35.77	1294	742,413.674600	2,227,134.065300
1294 - 1295	40°27'50"NW	23.48	1295	742,398.438300	2,227,151.927400
1295 - 1296	43°43'01"NW	23.14	1296	742,382.448700	2,227,168.649600
1296 - 1297	41°37'37"NW	33.08	1297	742,360.472300	2,227,193.378600
1297 - 1298	39°36'32"NW	22.81	1298	742,345.930800	2,227,210.950600
1298 - 1299	41°05'31"NW	25.61	1299	742,329.101300	2,227,230.248000
1299 - 1300	40°47'58"NW	32.91	1300	742,307.594500	2,227,255.164300
1300 - 1301	40°30'51"NW	27.81	1301	742,289.526700	2,227,276.308300
1301 - 1302	46°41'13"NW	28.73	1302	742,268.623700	2,227,296.015200
1302 - 1303	35°51'20"NW	21.67	1303	742,255.930800	2,227,313.578300
1303 - 1304	42°59'06"NW	16.41	1304	742,244.744700	2,227,325.580200
1304 - 1305	43°35'04"NW	43.91	1305	742,214.469200	2,227,357.389600
1305 - 1306	41°02'09"NW	42.15	1306	742,186.798600	2,227,389.180700
1306 - 1307	44°29'43"NW	38.60	1307	742,159.743100	2,227,416.717100
1307 - 1308	44°17'05"NW	38.86	1308	742,132.606600	2,227,444.539600
1308 - 1309	36°42'53"NW	31.81	1309	742,113.588000	2,227,470.041200
1309 - 1310	47°51'31"NW	34.31	1310	742,088.149700	2,227,493.059800
1310 - 1311	43°26'52"NW	39.59	1311	742,060.925200	2,227,521.800800
1311 - 1312	38°30'44"NW	39.96	1312	742,036.044600	2,227,553.066000
1312 - 1313	42°03'50"NW	39.68	1313	742,009.463400	2,227,582.521200
1313 - 1314	42°09'08"NW	40.33	1314	741,982.399200	2,227,612.418700
1314 - 1315	41°43'14"NW	41.31	1315	741,954.905900	2,227,643.254100
1315 - 1316	45°06'39"NW	36.66	1316	741,928.929700	2,227,669.129900
1316 - 1317	42°48'35"NW	40.27	1317	741,901.565200	2,227,698.670800
1317 - 1318	37°51'34"NW	39.78	1318	741,877.151700	2,227,730.077000
1318 - 1319	40°32'21"NW	35.39	1319	741,854.149800	2,227,756.971500
1319 - 1320	40°29'20"NW	36.30	1320	741,830.577500	2,227,784.581800
1320 - 1321	30°24'44"NW	35.56	1321	741,812.575300	2,227,815.250500
1321 - 1322	38°06'03"NW	33.30	1322	741,792.028900	2,227,841.453400
1322 - 1323	37°11'40"NW	34.15	1323	741,771.383900	2,227,868.657500

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
1323 - 1324	39°58'37"NW	34.45	1324	741,749.253200	2,227,895.053400
1324 - 1325	44°07'27"NW	31.11	1325	741,727.592300	2,227,917.386800
1325 - 1326	41°25'00"NW	31.29	1326	741,706.896000	2,227,940.848200
1326 - 1327	31°41'58"NW	26.36	1327	741,693.042700	2,227,963.279000
1327 - 1328	44°41'05"NW	30.89	1328	741,671.318600	2,227,985.243300
1328 - 1329	36°45'19"NW	35.16	1329	741,650.276500	2,228,013.416500
1329 - 1330	35°56'09"NW	31.88	1330	741,631.564500	2,228,039.232000
1330 - 1331	41°15'01"NW	34.13	1331	741,609.057800	2,228,064.895500
1331 - 1332	28°34'41"NW	27.88	1332	741,595.721100	2,228,089.378800
1332 - 1333	40°48'34"NW	38.51	1333	741,570.550700	2,228,118.529100
1333 - 1334	40°16'43"NW	21.77	1334	741,556.478100	2,228,135.135400
1334 - 1335	39°12'00"NW	25.68	1335	741,540.246900	2,228,155.036800
1335 - 1336	41°57'13"NW	30.12	1336	741,520.109900	2,228,177.437600
1336 - 1337	43°33'40"NW	32.33	1337	741,497.828700	2,228,200.866800
1337 - 1338	39°32'03"NW	34.30	1338	741,475.998400	2,228,227.316800
1338 - 1339	36°53'58"NW	35.03	1339	741,454.963600	2,228,255.332900
1339 - 1340	35°28'18"NW	31.63	1340	741,436.607700	2,228,281.093600
1340 - 1341	40°12'21"NW	25.52	1341	741,420.132100	2,228,300.585800
1341 - 1342	47°03'54"NW	20.99	1342	741,404.762300	2,228,314.885800
1342 - 1343	39°26'07"NW	23.81	1343	741,389.639400	2,228,333.273500
1343 - 1344	32°47'50"NW	16.11	1344	741,380.912800	2,228,346.815900
1344 - 1345	47°43'19"NW	11.62	1345	741,372.317700	2,228,354.630800
1345 - 1346	39°58'08"NW	46.74	1346	741,342.296300	2,228,390.448100
1346 - 1347	42°06'06"NW	28.69	1347	741,323.062500	2,228,411.733200
1347 - 1348	34°30'12"NW	3.22	1348	741,321.239600	2,228,414.385200
1348 - 1349	45°06'27"NW	28.67	1349	741,300.930700	2,228,434.617900
1349 - 1350	37°27'32"NW	41.79	1350	741,275.513000	2,228,467.792000
1350 - 1351	38°30'21"NW	42.94	1351	741,248.778100	2,228,501.395100
1351 - 1352	37°45'03"NW	42.64	1352	741,222.672200	2,228,535.110100
1352 - 1353	41°26'36"NW	0.18	1353	741,222.554500	2,228,535.243400
1353 - 1354	36°43'45"NW	0.31	1354	741,222.369300	2,228,535.491600
1354 - 1355	39°39'06"NW	43.55	1355	741,194.577000	2,228,569.024900
1355 - 1356	34°36'23"NW	13.33	1356	741,187.004300	2,228,579.999500
1356 - 1357	40°42'56"NW	3.26	1357	741,184.881000	2,228,582.466700
1357 - 1358	33°40'25"NW	23.46	1358	741,171.876000	2,228,601.986200
1358 - 1359	47°00'24"NW	24.98	1359	741,153.606700	2,228,619.018500
1359 - 1360	46°12'53"NW	28.05	1360	741,133.353300	2,228,638.430800
1360 - 1361	42°47'57"NW	29.66	1361	741,113.204400	2,228,660.190200
1361 - 1362	38°33'40"NW	25.23	1362	741,097.477700	2,228,679.918100
1362 - 1363	39°52'15"NW	30.76	1363	741,077.761000	2,228,703.523300
1363 - 1364	35°22'02"NW	26.45	1364	741,062.448500	2,228,725.096100
1364 - 1365	40°15'04"NW	27.43	1365	741,044.725600	2,228,746.030300
1365 - 1366	33°00'25"NW	32.54	1366	741,026.999300	2,228,773.318900
1366 - 1367	37°57'05"NW	30.66	1367	741,008.146300	2,228,797.491700
1367 - 1368	36°58'22"NW	22.65	1368	740,994.521900	2,228,815.589700
1368 - 1369	40°49'58"NW	37.62	1369	740,969.920900	2,228,844.057100
1369 - 1370	41°18'00"NW	33.13	1370	740,948.053000	2,228,868.948700
1370 - 1371	27°54'58"NW	10.28	1371	740,943.240200	2,228,878.032300
1371 - 1372	40°32'28"NW	37.08	1372	740,919.136200	2,228,906.213300
1372 - 1373	36°27'41"NW	23.15	1373	740,905.380800	2,228,924.828700

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
1373 - 1374	31°29'19"NW	20.55	1374	740,894.645700	2,228,942.354600
1374 - 1375	40°19'06"NW	21.55	1375	740,880.703700	2,228,958.783700
1375 - 1376	38°12'38"NW	39.19	1376	740,856.465500	2,228,989.573000
1376 - 1377	42°51'04"NW	19.31	1377	740,843.330700	2,229,003.731800
1377 - 1378	45°07'05"NW	26.77	1378	740,824.364400	2,229,022.620000
1378 - 1379	42°31'02"NW	10.38	1379	740,817.351700	2,229,030.268400
1379 - 1380	42°31'02"NW	27.64	1380	740,798.669500	2,229,050.644100
1380 - 1381	35°45'03"NW	28.01	1381	740,782.303400	2,229,073.377200
1381 - 1382	30°59'03"NW	28.95	1382	740,767.402000	2,229,098.192700
1382 - 1383	29°33'41"NW	19.64	1383	740,757.712200	2,229,115.276600
1383 - 1384	43°10'58"NW	22.30	1384	740,742.449700	2,229,131.539300
1384 - 1385	39°42'34"NW	39.98	1385	740,716.909500	2,229,162.292300
1385 - 1386	35°07'40"NW	33.21	1386	740,697.797600	2,229,189.457500
1386 - 1387	37°32'12"NW	11.19	1387	740,690.981000	2,229,198.329300
1387 - 1388	37°18'50"NW	27.17	1388	740,674.510700	2,229,219.938600
1388 - 1389	43°22'41"NW	26.35	1389	740,656.412500	2,229,239.091500
1389 - 1390	40°13'38"NW	27.43	1390	740,638.698700	2,229,260.032700
1390 - 1391	38°43'56"NW	23.39	1391	740,624.064600	2,229,278.278000
1391 - 1392	39°57'37"NW	25.49	1392	740,607.692200	2,229,297.817200
1392 - 1393	38°55'31"NW	17.93	1393	740,596.428900	2,229,311.763300
1393 - 1394	44°46'36"NW	9.26	1394	740,589.906400	2,229,318.336800
1394 - 1395	39°13'45"NW	46.15	1395	740,560.720700	2,229,354.084800
1395 - 1396	41°49'46"NW	45.30	1396	740,530.508600	2,229,387.840100
1396 - 1397	42°49'06"NW	42.92	1397	740,501.338400	2,229,419.320800
1397 - 1398	41°06'17"NW	42.69	1398	740,473.270800	2,229,451.489900
1398 - 1399	38°44'04"NW	44.41	1399	740,445.483200	2,229,486.131600
1399 - 1400	43°37'25"NW	44.68	1400	740,414.659800	2,229,518.472600
1400 - 1401	39°18'41"NW	44.97	1401	740,386.168900	2,229,553.267300
1401 - 1402	36°14'17"NW	43.63	1402	740,360.376400	2,229,588.458900
1402 - 1403	37°26'47"NW	42.40	1403	740,334.599200	2,229,622.117400
1403 - 1404	38°01'03"NW	41.62	1404	740,308.962700	2,229,654.909800
1404 - 1405	41°14'46"NW	40.01	1405	740,282.585500	2,229,684.991300
1405 - 1406	33°07'06"NW	37.70	1406	740,261.984800	2,229,716.570300
1406 - 1407	35°05'46"NW	36.12	1407	740,241.215700	2,229,746.125700
1407 - 1408	38°04'47"NW	6.63	1408	740,237.126200	2,229,751.345000
1408 - 1409	40°42'14"NW	33.35	1409	740,215.377400	2,229,776.626800
1409 - 1410	40°42'14"NW	31.52	1410	740,194.823400	2,229,800.519700
1410 - 1411	40°45'18"NW	13.24	1411	740,186.178500	2,229,810.550800
1411 - 1412	40°45'16"NW	6.76	1412	740,181.765000	2,229,815.672100
1412 - 1413	28°21'32"NW	44.09	1413	740,160.822200	2,229,854.471400
1413 - 1414	24°35'21"NW	33.94	1414	740,146.699400	2,229,885.333400
1414 - 1415	36°27'44"NW	37.75	1415	740,124.263600	2,229,915.695400
1415 - 1416	35°41'32"NW	41.47	1416	740,100.065900	2,229,949.379500
1416 - 1417	33°27'16"NW	38.83	1417	740,078.659200	2,229,981.777200
1417 - 1418	28°30'21"NW	34.10	1418	740,062.385700	2,230,011.741900
1418 - 1419	29°53'59"NW	30.43	1419	740,047.218900	2,230,038.117900
1419 - 1420	36°50'04"NW	27.83	1420	740,030.531700	2,230,060.396200
1420 - 1421	28°09'52"NW	26.96	1421	740,017.807100	2,230,084.162800
1421 - 1	61°51'54"NE	50.07	1		

Zona Núcleo

Polígono 1 El Llano

Superficie: 11-23-44.52 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	750,689.971909	2,217,345.015970
1 - 2	36°23'21"SE	818.58	2	751,175.610300	2,216,686.052730
2 - 3	39°43'28"SE	356.51	3	751,403.452800	2,216,411.853930
3 - 4	39°43'29"SE	11.51	4	751,410.806500	2,216,403.004130
4 - 5	37°38'34"SE	48.73	5	751,440.565500	2,216,364.421130
5 - 6	38°14'49"SE	20.93	6	751,453.525100	2,216,347.980230
6 - 7	50°33'50"SE	6.93	7	751,458.875000	2,216,343.580130
7 - 8	38°48'06"SE	15.19	8	751,468.392000	2,216,331.744130
8 - 9	30°41'00"SE	16.30	9	751,476.709100	2,216,317.727330
9 - 10	30°40'58"SE	3.40	10	751,478.443000	2,216,314.805130
10 - 11	49°32'45"SE	1.52	11	751,479.601800	2,216,313.817030
11 - 12	49°32'38"SE	15.74	12	751,491.577000	2,216,303.605130
12 - 13	37°18'32"SE	18.71	13	751,502.920000	2,216,288.720130
13 - 14	41°36'24"SE	26.09	14	751,520.245000	2,216,269.211130
14 - 15	42°49'40"SE	24.98	15	751,537.228000	2,216,250.889130
15 - 16	39°20'44"SE	16.77	16	751,547.859300	2,216,237.921330
16 - 17	47°59'59"SE	12.04	17	751,556.805100	2,216,229.866430
17 - 18	37°19'35"SE	32.91	18	751,576.759500	2,216,203.697630
18 - 19	40°34'58"SE	8.91	19	751,582.559000	2,216,196.927130
19 - 20	45°06'28"SE	24.80	20	751,600.130000	2,216,179.422130
20 - 21	36°39'53"SE	27.22	21	751,616.383000	2,216,157.589130
21 - 22	43°36'04"SE	27.61	22	751,635.421000	2,216,137.598130
22 - 23	48°21'30"SE	24.69	23	751,653.876000	2,216,121.189130
23 - 24	40°23'45"SE	21.54	24	751,667.834000	2,216,104.786130
24 - 25	44°00'50"SE	18.98	25	751,681.024000	2,216,091.134130
25 - 26	46°16'28"SE	24.13	26	751,698.460000	2,216,074.457130
26 - 27	35°29'19"SE	25.15	27	751,713.060000	2,216,053.980130
27 - 28	35°27'27"SE	16.34	28	751,722.540900	2,216,040.667630
28 - 29	44°07'53"SE	9.25	29	751,728.979600	2,216,034.030730
29 - 30	40°27'02"SE	60.59	30	751,768.292500	2,215,987.920830
30 - 31	31°50'47"SE	29.86	31	751,784.049300	2,215,962.553830
31 - 32	43°40'08"SE	39.23	32	751,811.134300	2,215,934.180430
32 - 33	45°40'43"SE	1.58	33	751,812.261800	2,215,933.079330
33 - 34	38°48'30"SE	59.67	34	751,849.655600	2,215,886.584830
34 - 35	48°23'55"SE	39.71	35	751,879.349900	2,215,860.219830
35 - 36	39°53'41"SE	59.69	36	751,917.634700	2,215,814.423430
36 - 37	41°18'10"SE	125.45	37	752,000.437500	2,215,720.181030
37 - 38	44°45'21"SE	89.88	38	752,063.722600	2,215,656.354330
38 - 39	33°09'13"SE	63.47	39	752,098.435600	2,215,603.213730
39 - 40	50°08'20"SE	50.44	40	752,137.154000	2,215,570.884830
40 - 41	38°56'26"SE	99.88	41	752,199.928800	2,215,493.200130
41 - 42	38°49'49"SE	83.21	42	752,252.102600	2,215,428.379530
42 - 43	48°20'02"SE	100.10	43	752,326.878200	2,215,361.836830
43 - 44	29°50'17"SE	96.90	44	752,375.091100	2,215,277.782430
44 - 45	40°27'42"SE	52.17	45	752,408.949500	2,215,238.085930
45 - 46	39°50'48"SE	127.95	46	752,490.929000	2,215,139.854330

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
46 - 47	46°14'45"SE	160.59	47	752,606.928300	2,215,028.793830
47 - 48	40°20'23"SE	44.42	48	752,635.683600	2,214,994.934630
48 - 49	43°09'57"SE	82.09	49	752,691.839800	2,214,935.062870
49 - 50	41°08'05"SW	44.53	50	752,662.544500	2,214,901.522130
50 - 51	40°15'32"NW	7.55	51	752,657.665900	2,214,907.283130
51 - 52	50°13'12"NW	10.98	52	752,649.229400	2,214,914.307130
52 - 53	45°01'17"NW	10.50	53	752,641.802800	2,214,921.728130
53 - 54	43°10'33"NW	12.75	54	752,633.078700	2,214,931.026130
54 - 55	35°19'56"NW	14.83	55	752,624.504700	2,214,943.121130
55 - 56	43°10'20"NW	5.75	56	752,620.567699	2,214,947.317660
56 - 57	43°10'13"NW	1.35	57	752,619.641325	2,214,948.305170
57 - 58	43°04'28"NW	43.06	58	752,590.232400	2,214,979.760130
58 - 59	36°53'34"NW	5.59	59	752,586.874879	2,214,984.233090
59 - 60	36°53'34"NW	4.49	60	752,584.180100	2,214,987.823130
60 - 61	46°25'05"NW	12.85	61	752,574.869200	2,214,996.684130
61 - 62	47°00'06"NW	11.18	62	752,566.695100	2,215,004.306130
62 - 63	41°39'18"NW	13.18	63	752,557.932900	2,215,014.156130
63 - 64	41°01'56"NW	16.43	64	752,547.146700	2,215,026.550130
64 - 65	35°33'33"NW	12.71	65	752,539.754400	2,215,036.891130
65 - 66	42°43'41"NW	7.61	66	752,534.590100	2,215,042.482130
66 - 67	43°02'57"NW	11.88	67	752,526.480000	2,215,051.164130
67 - 68	33°56'43"NW	16.57	68	752,517.224600	2,215,064.914130
68 - 69	36°24'22"NW	11.12	69	752,510.622400	2,215,073.867130
69 - 70	38°22'23"NW	11.00	70	752,503.793700	2,215,082.491130
70 - 71	31°46'20"NW	13.79	71	752,496.534200	2,215,094.212130
71 - 72	45°32'13"NW	20.39	72	752,481.984000	2,215,108.492130
72 - 73	40°37'07"NW	23.26	73	752,466.843500	2,215,126.145130
73 - 74	43°54'25"NW	22.58	74	752,451.182600	2,215,142.415130
74 - 75	39°40'38"NW	23.17	75	752,436.386700	2,215,160.251130
75 - 76	45°08'43"NW	23.52	76	752,419.715300	2,215,176.838130
76 - 77	39°55'56"NW	21.87	77	752,405.679800	2,215,193.605130
77 - 78	36°24'52"NW	26.19	78	752,390.135200	2,215,214.678130
78 - 79	39°00'40"NW	21.35	79	752,376.693100	2,215,231.271130
79 - 80	40°05'59"NW	21.20	80	752,363.040600	2,215,247.484130
80 - 81	42°36'00"NW	20.57	81	752,349.114000	2,215,262.629130
81 - 82	39°49'26"NW	34.46	82	752,327.044600	2,215,289.095130
82 - 83	40°38'47"NW	25.65	83	752,310.338800	2,215,308.554130
83 - 84	43°10'34"NW	18.60	84	752,297.609100	2,215,322.121130
84 - 85	37°17'42"NW	31.19	85	752,278.708500	2,215,346.936130
85 - 86	42°38'38"NW	20.93	86	752,264.532100	2,215,362.329130
86 - 87	38°49'41"NW	20.14	87	752,251.905900	2,215,378.017130
87 - 88	42°40'05"NW	20.88	88	752,237.757100	2,215,393.367130
88 - 89	34°15'46"NW	20.64	89	752,226.135000	2,215,410.428130
89 - 90	37°00'07"NW	22.42	90	752,212.642300	2,215,428.332130
90 - 91	40°47'05"NW	20.50	91	752,199.250300	2,215,443.855130
91 - 92	38°39'08"NW	21.86	92	752,185.594800	2,215,460.929130
92 - 93	38°32'26"NW	22.56	93	752,171.540400	2,215,478.572130
93 - 94	44°11'48"NW	25.00	94	752,154.115000	2,215,496.493130
94 - 95	32°22'20"NW	12.32	95	752,147.516300	2,215,506.902130
95 - 96	42°12'58"NW	22.26	96	752,132.557400	2,215,523.390130

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
96 - 97	37°22'21"NW	13.08	97	752,124.616900	2,215,533.786130
97 - 98	39°16'10"NW	25.87	98	752,108.242700	2,215,553.813130
98 - 99	45°37'10"NW	25.02	99	752,090.360000	2,215,571.313130
99 - 100	37°31'52"NW	20.56	100	752,077.833100	2,215,587.620130
100 - 101	36°33'32"NW	24.62	101	752,063.169500	2,215,607.394130
101 - 102	39°13'00"NW	24.38	102	752,047.754800	2,215,626.283130
102 - 103	35°59'59"NW	20.47	103	752,035.722600	2,215,642.844130
103 - 104	36°50'54"NW	17.73	104	752,025.092100	2,215,657.029130
104 - 105	38°37'17"NW	24.76	105	752,009.638900	2,215,676.372130
105 - 106	41°32'40"NW	21.01	106	751,995.705700	2,215,692.096130
106 - 107	42°23'44"NW	20.42	107	751,981.939700	2,215,707.174130
107 - 108	53°27'05"NW	14.11	108	751,970.603800	2,215,715.577130
108 - 109	34°46'07"NW	23.27	109	751,957.336100	2,215,734.689130
109 - 110	38°40'07"NW	14.30	110	751,948.402000	2,215,745.853130
110 - 111	39°52'53"NW	19.58	111	751,935.844900	2,215,760.881130
111 - 112	37°58'21"NW	21.40	112	751,922.675200	2,215,777.754130
112 - 113	51°52'37"NW	13.25	113	751,912.254000	2,215,785.932130
113 - 114	42°07'32"NW	11.93	114	751,904.249300	2,215,794.783130
114 - 115	44°19'29"NW	12.30	115	751,895.653300	2,215,803.584130
115 - 116	39°26'33"NW	13.00	116	751,887.396300	2,215,813.621130
116 - 117	38°06'50"NW	23.20	117	751,873.078400	2,215,831.872130
117 - 118	50°48'23"NW	19.34	118	751,858.089300	2,215,844.094130
118 - 119	44°36'12"NW	26.23	119	751,839.674000	2,215,862.766130
119 - 120	44°35'45"NW	26.15	120	751,821.315800	2,215,881.385130
120 - 121	42°26'05"NW	24.06	121	751,805.083500	2,215,899.140130
121 - 122	39°32'04"NW	27.11	122	751,787.823800	2,215,920.052130
122 - 123	34°30'10"NW	17.38	123	751,777.979500	2,215,934.374130
123 - 124	36°37'50"NW	22.93	124	751,764.298400	2,215,952.775130
124 - 125	40°59'26"NW	23.52	125	751,748.868400	2,215,970.531130
125 - 126	35°43'31"NW	21.00	126	751,736.605200	2,215,987.581130
126 - 127	35°34'28"NW	16.99	127	751,726.723900	2,216,001.396130
127 - 128	37°00'46"NW	23.06	128	751,712.841500	2,216,019.810130
128 - 129	35°27'25"NW	27.70	129	751,696.772200	2,216,042.374130
129 - 130	35°29'20"NW	23.26	130	751,683.271500	2,216,061.309130
130 - 131	46°16'26"NW	22.63	131	751,666.914800	2,216,076.954130
131 - 132	44°00'50"NW	20.01	132	751,653.011700	2,216,091.344130
132 - 133	40°23'45"NW	20.78	133	751,639.546400	2,216,107.168130
133 - 134	48°21'31"NW	24.13	134	751,621.510800	2,216,123.204130
134 - 135	43°36'06"NW	29.65	135	751,601.064000	2,216,144.674130
135 - 136	36°39'54"NW	26.95	136	751,584.968700	2,216,166.295130
136 - 137	45°06'27"NW	24.12	137	751,567.883700	2,216,183.316130
137 - 138	40°35'01"NW	21.26	138	751,554.054500	2,216,199.460130
138 - 139	40°15'18"NW	25.63	139	751,537.491000	2,216,219.022130
139 - 140	39°20'42"NW	24.20	140	751,522.146700	2,216,237.739130
140 - 141	42°49'43"NW	24.59	141	751,505.432100	2,216,255.771130
141 - 142	41°36'21"NW	27.06	142	751,487.467300	2,216,276.001130
142 - 143	37°18'31"NW	17.32	143	751,476.968700	2,216,289.778130
143 - 144	49°32'43"NW	18.44	144	751,462.938100	2,216,301.742130
144 - 145	30°40'55"NW	21.60	145	751,451.916300	2,216,320.318130
145 - 146	38°48'11"NW	11.71	146	751,444.579600	2,216,329.442130

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
146 - 147	50°33'52"NW	21.73	147	751,427.799100	2,216,343.243130
147 - 148	38°27'12"NW	25.05	148	751,412.219500	2,216,362.862130
148 - 149	38°39'16"NW	34.37	149	751,390.752300	2,216,389.701130
149 - 150	38°29'14"NW	33.39	150	751,369.969800	2,216,415.840130
150 - 151	45°32'09"NW	23.00	151	751,353.555500	2,216,431.950130
151 - 152	42°58'54"NW	26.90	152	751,335.217100	2,216,451.628130
152 - 153	45°43'35"NW	26.33	153	751,316.367100	2,216,470.006130
153 - 154	41°06'07"NW	23.20	154	751,301.112900	2,216,487.491130
154 - 155	48°00'35"NW	26.14	155	751,281.681600	2,216,504.981130
155 - 156	38°25'00"NW	28.00	156	751,264.285700	2,216,526.916130
156 - 157	38°13'21"NW	27.80	157	751,247.085300	2,216,548.756130
157 - 158	32°57'11"NW	26.00	158	751,232.944500	2,216,570.570130
158 - 159	37°29'55"NW	30.39	159	751,214.446600	2,216,594.678130
159 - 160	40°31'45"NW	24.18	160	751,198.731500	2,216,613.059130
160 - 161	41°27'50"NW	24.38	161	751,182.589800	2,216,631.327130
161 - 162	39°21'12"NW	25.42	162	751,166.471700	2,216,650.982130
162 - 163	42°38'19"NW	26.33	163	751,148.633200	2,216,670.355130
163 - 164	37°53'18"NW	20.81	164	751,135.851200	2,216,686.781130
164 - 165	41°27'50"NW	25.94	165	751,118.674800	2,216,706.220130
165 - 166	40°19'59"NW	27.86	166	751,100.643400	2,216,727.457130
166 - 167	30°24'04"NW	21.60	167	751,089.711500	2,216,746.089130
167 - 168	40°24'04"NW	23.52	168	751,074.468200	2,216,763.999130
168 - 169	41°30'16"NW	24.55	169	751,058.201600	2,216,782.382130
169 - 170	43°47'02"NW	27.57	170	751,039.123100	2,216,802.288130
170 - 171	40°33'24"NW	29.69	171	751,019.815400	2,216,824.849130
171 - 172	39°02'16"NW	28.55	172	751,001.834900	2,216,847.023130
172 - 173	40°02'31"NW	40.35	173	750,975.873100	2,216,877.917130
173 - 174	41°37'56"NW	30.04	174	750,955.918300	2,216,900.367130
174 - 175	43°13'33"NW	23.16	175	750,940.058200	2,216,917.241130
175 - 176	40°14'31"NW	29.42	176	750,921.054900	2,216,939.695130
176 - 177	40°22'43"NW	27.33	177	750,903.352400	2,216,960.511130
177 - 178	41°14'15"NW	27.64	178	750,885.135800	2,216,981.292130
178 - 179	38°32'50"NW	27.72	179	750,867.864600	2,217,002.968130
179 - 180	38°11'30"NW	23.32	180	750,853.446100	2,217,021.296130
180 - 181	39°42'41"NW	28.17	181	750,835.444700	2,217,042.970130
181 - 182	38°48'23"NW	24.45	182	750,820.122900	2,217,062.022130
182 - 183	40°37'08"NW	35.68	183	750,796.893400	2,217,089.106130
183 - 184	36°15'06"NW	21.87	184	750,783.962800	2,217,106.740130
184 - 185	37°48'49"NW	25.07	185	750,768.593600	2,217,126.544130
185 - 186	36°55'22"NW	29.97	186	750,750.587500	2,217,150.506130
186 - 187	42°19'19"NW	21.17	187	750,736.331500	2,217,166.161130
187 - 188	38°34'17"NW	23.79	188	750,721.497600	2,217,184.762130
188 - 189	35°03'13"NW	24.83	189	750,707.237400	2,217,205.087130
189 - 190	39°59'41"NW	23.98	190	750,691.824200	2,217,223.459130
190 - 191	41°28'04"NW	28.06	191	750,673.241100	2,217,244.487130
191 - 192	37°20'22"NW	21.93	192	750,659.942400	2,217,261.919130
192 - 193	36°29'02"NW	24.11	193	750,645.609600	2,217,281.300130
193 - 194	42°04'12"NW	16.11	194	750,634.814200	2,217,293.260130
194 - 195	48°21'21"NW	23.47	195	750,617.277400	2,217,308.854130
195 - 1	63°33'07"NE	81.19	1		

Zona Núcleo

Polígono 2 Coyoles 1

Superficie: 11-83-56.08 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM X	Y
			1	753,811.456200	2,212,898.708700
1 - 2	62°31'32"SE	22.37	2	753,831.300000	2,212,888.389930
2 - 3	03°11'53"SW	125.12	3	753,824.319400	2,212,763.465600
3 - 4	03°11'53"SW	39.45	4	753,822.118500	2,212,724.078200
4 - 5	00°51'18"SW	127.29	5	753,820.219000	2,212,596.803700
5 - 6	01°30'07"SE	17.98	6	753,820.690300	2,212,578.831700
6 - 7	35°14'45"SE	11.69	7	753,827.435100	2,212,569.286600
7 - 8	14°41'39"SE	343.86	8	753,914.658700	2,212,236.675800
8 - 9	24°26'22"SE	302.4	9	754,039.771300	2,211,961.372700
9 - 10	29°04'17"SE	14.62	10	754,046.875000	2,211,948.594900
10 - 11	26°39'02"SE	37.71	11	754,063.791000	2,211,914.888900
11 - 12	25°39'54"SE	41.4	12	754,081.720000	2,211,877.576900
12 - 13	22°30'15"SE	25.85	13	754,091.613100	2,211,853.697900
13 - 14	27°15'12"SE	38.61	14	754,109.293200	2,211,819.375000
14 - 15	28°31'54"SE	10.56	15	754,114.338000	2,211,810.095900
15 - 16	30°38'46"SE	36.45	16	754,132.919000	2,211,778.734900
16 - 17	24°04'04"SE	27.44	17	754,144.108000	2,211,753.683900
17 - 18	21°54'50"SE	9.33	18	754,147.590000	2,211,745.028300
18 - 19	27°15'12"SE	200.4	19	754,239.358300	2,211,566.875700
19 - 20	23°22'29"SE	233.87	20	754,332.145700	2,211,352.199400
20 - 21	26°01'46"SE	21.58	21	754,341.614000	2,211,332.811900
21 - 22	23°27'56"SE	36.05	22	754,355.971000	2,211,299.738900
22 - 23	22°09'08"SE	36.8	23	754,369.847000	2,211,265.655900
23 - 24	22°03'25"SE	11.79	24	754,374.275100	2,211,254.727400
24 - 25	23°22'29"SE	134.02	25	754,427.448800	2,211,131.702700
25 - 26	35°52'45"SE	18.89	26	754,438.517000	2,211,116.400900
26 - 27	25°04'36"SE	29.93	27	754,451.201800	2,211,089.293200
27 - 28	29°28'41"SE	231.39	28	754,565.065400	2,210,887.860600
28 - 29	24°55'15"SE	143.83	29	754,625.672300	2,210,757.418600
29 - 30	27°33'09"SE	364.97	30	754,794.495800	2,210,433.836800
30 - 31	39°24'48"SE	109.2	31	754,863.827200	2,210,349.472200
31 - 32	32°27'14"SE	21.28	32	754,875.249100	2,210,331.511700
32 - 33	24°21'10"SE	139.13	33	754,932.620600	2,210,204.760400
33 - 34	40°32'37"SE	72.74	34	754,979.901100	2,210,149.487600
34 - 35	55°32'05"SW	65.3	35	754,926.059300	2,210,112.531300
35 - 36	42°50'22"NW	23.5	36	754,910.078900	2,210,129.764700
36 - 37	35°13'29"NW	53.31	37	754,879.333000	2,210,173.309500
37 - 38	29°05'55"NW	49.32	38	754,855.348500	2,210,216.403500
38 - 39	30°17'21"NW	37.31	39	754,836.529900	2,210,248.621400
39 - 40	28°17'11"NW	60.14	40	754,808.031500	2,210,301.578800
40 - 41	22°19'19"NW	52.76	41	754,787.994400	2,210,350.380700
41 - 42	24°27'29"NW	49.56	42	754,767.474600	2,210,395.494500
42 - 43	35°47'38"NW	33.5	43	754,747.879800	2,210,422.669400

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM X	Y
43 - 44	36°22'29"NW	66.37	44	754,708.516100	2,210,476.110100
44 - 45	31°22'36"NW	58.49	45	754,678.064700	2,210,526.042800
45 - 46	25°14'56"NW	75.05	46	754,646.052500	2,210,593.921600
46 - 47	25°59'09"NW	87.1	47	754,607.890800	2,210,672.213800
47 - 48	24°37'07"NW	57.9	48	754,583.771100	2,210,724.850600
48 - 49	25°13'41"NW	56.54	49	754,559.672000	2,210,775.998600
49 - 50	22°51'25"NW	62.46	50	754,535.411900	2,210,833.550200
50 - 51	24°59'46"NW	48.9	51	754,514.748700	2,210,877.870300
51 - 52	24°42'04"NW	49.79	52	754,493.940500	2,210,923.108000
52 - 53	23°44'41"NW	37.14	53	754,478.985700	2,210,957.103500
53 - 54	26°34'52"NW	48.75	54	754,457.172400	2,211,000.699500
54 - 55	24°41'31"NW	54.31	55	754,434.486100	2,211,050.041100
55 - 56	22°11'18"NW	54.35	56	754,413.961000	2,211,100.365300
56 - 57	23°03'05"NW	25.1	57	754,404.133100	2,211,123.460500
57 - 58	65°58'14"NW	13.8	58	754,391.531100	2,211,129.079000
58 - 59	17°51'30"NW	43.62	59	754,378.155000	2,211,170.594900
59 - 60	18°49'45"NW	22.04	60	754,371.041200	2,211,191.456600
60 - 61	46°19'04"NE	4.29	61	754,374.142700	2,211,194.418600
61 - 62	22°16'14"NW	59.56	62	754,351.569000	2,211,249.539500
62 - 63	30°30'10"NW	38.74	63	754,331.905200	2,211,282.918300
63 - 64	20°21'14"NW	48.76	64	754,314.947000	2,211,328.629700
64 - 65	15°45'22"NW	31.63	65	754,306.358400	2,211,359.069900
65 - 66	27°30'30"NW	27.24	66	754,293.775200	2,211,383.233200
66 - 67	28°53'52"NW	29.82	67	754,279.363500	2,211,409.342100
67 - 68	26°39'30"NW	40.13	68	754,261.360000	2,211,445.202600
68 - 69	26°39'28"NW	35.92	69	754,245.242400	2,211,477.307500
69 - 70	24°45'38"NW	12.44	70	754,240.030600	2,211,488.607200
70 - 71	30°11'42"NW	12.69	71	754,233.648600	2,211,499.574700
71 - 72	30°47'13"NW	55.31	72	754,205.339800	2,211,547.087400
72 - 73	21°32'36"NW	52.23	73	754,186.162200	2,211,595.664500
73 - 74	16°39'16"NW	23.66	74	754,179.380600	2,211,618.333900
74 - 75	26°38'09"NW	6.38	75	754,176.518600	2,211,624.040200
75 - 76	24°04'52"NW	31.72	76	754,163.576400	2,211,652.998200
76 - 77	21°38'03"NW	34.41	77	754,150.891700	2,211,684.980100
77 - 78	22°52'27"NW	23.09	78	754,141.914600	2,211,706.258500
78 - 79	59°52'20"NW	17.54	79	754,126.743700	2,211,715.062500
79 - 80	00°18'48"NE	27.36	80	754,126.893400	2,211,742.418000
80 - 81	26°44'40"NW	18.04	81	754,118.776700	2,211,758.525000
81 - 82	28°56'54"NW	24.03	82	754,107.143900	2,211,779.555600
82 - 83	23°51'15"NE	2.16	83	754,108.016600	2,211,781.529200
83 - 84	29°17'40"NW	24.99	84	754,095.787000	2,211,803.326900
84 - 85	27°55'24"NW	48.46	85	754,073.094000	2,211,846.144300
85 - 86	22°30'14"NW	25.19	86	754,063.454200	2,211,869.412100
86 - 87	25°39'53"NW	40.67	87	754,045.838700	2,211,906.071700
87 - 88	26°39'02"NW	37.12	88	754,029.189400	2,211,939.246200
88 - 89	29°04'18"NW	35.88	89	754,011.757500	2,211,970.601600
89 - 90	26°55'23"NW	31.9	90	753,997.313300	2,211,999.044300

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM X	Y
90 - 91	34°51'06"NW	8.71	91	753,992.337100	2,212,006.190300
91 - 92	28°18'34"NW	69	92	753,959.613600	2,212,066.939800
92 - 93	18°47'47"NW	15.28	93	753,954.689300	2,212,081.407800
93 - 94	18°47'44"NW	4.07	94	753,953.378300	2,212,085.259800
94 - 95	24°21'40"NW	23.62	95	753,943.637300	2,212,106.772400
95 - 96	26°31'02"NW	15.38	96	753,936.769200	2,212,120.537200
96 - 97	29°13'27"NW	8.69	97	753,932.525700	2,212,128.122500
97 - 98	25°28'58"NW	28.23	98	753,920.378000	2,212,153.610300
98 - 99	30°15'06"NW	20.59	99	753,910.006000	2,212,171.394200
99 - 100	22°58'36"NW	42.57	100	753,893.388400	2,212,210.587000
100 - 101	27°17'07"NW	22.29	101	753,883.171800	2,212,230.393600
101 - 102	26°42'14"NW	38.95	102	753,865.669300	2,212,265.187500
102 - 103	20°43'04"NW	34.35	103	753,853.516000	2,212,297.319700
103 - 104	19°29'52"NW	34.05	104	753,842.150000	2,212,329.419900
104 - 105	22°12'41"NW	38.88	105	753,827.451700	2,212,365.416500
105 - 106	09°01'53"NW	28.73	106	753,822.942000	2,212,393.788500
106 - 107	17°50'56"NW	25.39	107	753,815.158800	2,212,417.959300
107 - 108	18°23'35"NW	32.38	108	753,804.942100	2,212,448.683800
108 - 109	11°14'15"NW	40.05	109	753,797.138100	2,212,487.961600
109 - 110	10°33'08"NW	27.79	110	753,792.048000	2,212,515.285700
110 - 111	04°13'56"NW	33.05	111	753,789.609100	2,212,548.243000
111 - 112	05°54'12"NW	28.59	112	753,786.668300	2,212,576.684300
112 - 113	02°21'12"NW	18.69	113	753,785.900800	2,212,595.358000
113 - 114	02°38'21"NE	175.74	114	753,793.993600	2,212,770.914700
114 - 1	07°46'51"NE	128.98	1		

Zona Núcleo

Polígono 3 Coyoles 2

Superficie: 17-86-83.55 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM X	Y
			1	755,378.648239	2,209,543.935640
1 - 2	34°43'33"SE	1,089.18	2	755,999.102600	2,208,648.754200
2 - 3	38°07'06"SE	819.61	3	756,505.042100	2,208,003.933900
3 - 4	39°05'26"SE	982.51	4	757,124.562132	2,207,241.363220
4 - 5	55°52'14"SW	63.13	5	757,072.305700	2,207,205.943800
5 - 6	26°51'22"NW	18.11	6	757,064.122500	2,207,222.104400
6 - 7	10°58'11"NW	17.37	7	757,060.817700	2,207,239.153800
7 - 8	27°00'32"NW	10.73	8	757,055.945700	2,207,248.711900
8 - 9	30°10'03"NW	25.23	9	757,043.265000	2,207,270.527900
9 - 10	28°18'39"NW	39.75	10	757,024.413500	2,207,305.522900
10 - 11	35°31'01"NW	29.23	11	757,007.432900	2,207,329.313900
11 - 12	37°43'22"NW	23.62	12	756,992.978800	2,207,347.999900
12 - 13	38°33'04"NW	19.26	13	756,980.975900	2,207,363.061900
13 - 14	43°49'59"NW	24.73	14	756,963.849000	2,207,380.900900
14 - 15	31°03'18"NW	23	15	756,951.985600	2,207,400.601900

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM X	Y
15 - 16	42°18'15"NW	20.02	16	756,938.512000	2,207,415.406900
16 - 17	41°04'06"NW	26.15	17	756,921.331800	2,207,435.122900
17 - 18	35°21'18"NW	33.94	18	756,901.691900	2,207,462.804900
18 - 19	31°32'21"NW	26.99	19	756,887.571400	2,207,485.811900
19 - 20	38°31'07"NW	30.71	20	756,868.445900	2,207,509.839900
20 - 21	42°18'28"NW	20.91	21	756,854.373600	2,207,525.300900
21 - 22	41°06'29"NW	18.75	22	756,842.047200	2,207,539.426900
22 - 23	41°07'51"NW	29.63	23	756,822.554100	2,207,561.747900
23 - 24	35°12'57"NW	25.79	24	756,807.680700	2,207,582.819900
24 - 25	43°10'00"NW	30.14	25	756,787.061600	2,207,604.802500
25 - 26	38°58'48"NW	43.33	26	756,759.804600	2,207,638.486100
26 - 27	36°37'14"NW	38.65	27	756,736.750000	2,207,669.505800
27 - 28	42°43'28"NW	43.37	28	756,707.322400	2,207,701.368800
28 - 29	41°16'16"NW	40.5	29	756,680.605500	2,207,731.810900
29 - 30	39°58'17"NW	46.34	30	756,650.837100	2,207,767.323300
30 - 31	42°25'37"NW	50.25	31	756,616.934300	2,207,804.416400
31 - 32	41°55'33"NW	50.94	32	756,582.899300	2,207,842.314300
32 - 33	42°48'47"NW	53.78	33	756,546.352100	2,207,881.763400
33 - 34	46°23'30"NW	30.68	34	756,524.139600	2,207,902.922100
34 - 35	37°56'43"NW	26.12	35	756,508.076900	2,207,923.521800
35 - 36	38°58'07"NW	56.53	36	756,472.527300	2,207,967.470700
36 - 37	42°03'26"NW	34.8	37	756,449.214000	2,207,993.310600
37 - 38	42°28'49"NW	21	38	756,435.033300	2,208,008.796700
38 - 39	43°46'26"NW	16.96	39	756,423.301000	2,208,021.042100
39 - 40	38°37'18"NW	24.45	40	756,408.040400	2,208,040.143900
40 - 41	40°34'04"NW	22.67	41	756,393.296100	2,208,057.365800
41 - 42	38°19'44"NW	22	42	756,379.652600	2,208,074.623500
42 - 43	40°50'25"NW	22.02	43	756,365.255300	2,208,091.279200
43 - 44	40°59'20"NW	23.76	44	756,349.672800	2,208,109.211800
44 - 45	38°51'45"NW	22.15	45	756,335.776700	2,208,126.456500
45 - 46	41°29'56"NW	22.27	46	756,321.017800	2,208,143.139000
46 - 47	40°08'35"NW	35.83	47	756,297.919300	2,208,170.527500
47 - 48	38°11'50"NW	38.91	48	756,273.858000	2,208,201.107000
48 - 49	41°28'24"NW	39.27	49	756,247.852600	2,208,230.528100
49 - 50	40°50'57"NW	48.83	50	756,215.915600	2,208,267.463300
50 - 51	37°02'31"NW	47.67	51	756,187.198900	2,208,305.513300
51 - 52	42°23'24"NW	42.06	52	756,158.840600	2,208,336.580200
52 - 53	36°11'02"NW	42.14	53	756,133.959500	2,208,370.595800
53 - 54	31°39'13"NW	26.76	54	756,119.918100	2,208,393.371800
54 - 55	39°42'25"NW	26.2	55	756,103.179400	2,208,413.528600
55 - 56	36°17'23"NW	27.52	56	756,086.889500	2,208,435.712800
56 - 57	36°53'30"NW	11.06	57	756,080.252400	2,208,444.555200
57 - 58	41°20'05"NW	21.12	58	756,066.301200	2,208,460.416100
58 - 59	37°55'48"NW	33.45	59	756,045.741100	2,208,486.798100
59 - 60	39°21'34"NW	23.78	60	756,030.658800	2,208,505.186100
60 - 61	38°53'37"NW	29.72	61	756,011.996400	2,208,528.319900
61 - 62	38°28'13"NW	36.35	62	755,989.379900	2,208,556.782900

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM X	Y
62 - 63	37°18'18"NW	32.59	63	755,969.627500	2,208,582.706800
63 - 64	39°32'40"NW	32.08	64	755,949.200500	2,208,607.447400
64 - 65	33°26'59"NW	25.66	65	755,935.057800	2,208,628.855300
65 - 66	36°37'53"NW	13.46	66	755,927.027600	2,208,639.655500
66 - 67	36°32'21"NW	19.01	67	755,915.711400	2,208,654.926600
67 - 68	34°11'06"NW	24.92	68	755,901.707800	2,208,675.543800
68 - 69	35°21'38"NW	13.97	69	755,893.624800	2,208,686.934200
69 - 70	40°26'20"NW	22.54	70	755,879.007000	2,208,704.086300
70 - 71	40°44'19"NW	15.08	71	755,869.164100	2,208,715.514100
71 - 72	35°48'57"NW	25.45	72	755,854.269700	2,208,736.153600
72 - 73	46°59'53"NW	29.3	73	755,832.838500	2,208,756.139700
73 - 74	34°53'29"NW	29.64	74	755,815.884300	2,208,780.450600
74 - 75	37°07'31"NW	28.54	75	755,798.657500	2,208,803.207500
75 - 76	36°18'27"NW	27.45	76	755,782.405800	2,208,825.325300
76 - 77	43°36'04"NW	31.94	77	755,760.378200	2,208,848.455500
77 - 78	35°06'21"NW	35.87	78	755,739.750500	2,208,877.799300
78 - 79	40°04'01"NW	34.26	79	755,717.698400	2,208,904.017600
79 - 80	31°18'20"NW	25.69	80	755,704.349500	2,208,925.967800
80 - 81	36°34'45"NW	28.84	81	755,687.164300	2,208,949.125200
81 - 82	34°25'34"NW	22.79	82	755,674.280100	2,208,967.923600
82 - 83	38°13'37"NW	40.95	83	755,648.939200	2,209,000.094800
83 - 84	35°20'32"NW	38.03	84	755,626.940900	2,209,031.115400
84 - 85	37°39'37"NW	30.25	85	755,608.458700	2,209,055.062700
85 - 86	32°18'24"NW	24.87	86	755,595.169300	2,209,076.078900
86 - 87	35°48'12"NW	28.69	87	755,578.383200	2,209,099.350400
87 - 88	37°35'36"NW	30.92	88	755,559.522900	2,209,123.846800
88 - 89	35°42'23"NW	31.83	89	755,540.947300	2,209,149.691300
89 - 90	35°50'25"NW	29.58	90	755,523.626100	2,209,173.672000
90 - 91	31°58'40"NW	28.55	91	755,508.504300	2,209,197.892700
91 - 92	34°21'02"NW	33.72	92	755,489.477200	2,209,225.732300
92 - 93	38°01'00"NW	21.2	93	755,476.422000	2,209,242.432100
93 - 94	31°36'04"NW	28.07	94	755,461.714100	2,209,266.338300
94 - 95	32°09'46"NW	26.48	95	755,447.616500	2,209,288.757000
95 - 96	33°17'43"NW	18.13	96	755,437.666400	2,209,303.907200
96 - 97	26°07'06"NW	19.32	97	755,429.160100	2,209,321.256500
97 - 98	31°24'34"NW	20.28	98	755,418.591600	2,209,338.563900
98 - 99	32°35'02"NW	27.94	99	755,403.542500	2,209,362.110000
99 - 100	38°39'31"NW	23.19	100	755,389.054400	2,209,380.220800
100 - 101	37°10'23"NW	23.54	101	755,374.833400	2,209,398.974500
101 - 102	36°28'04"NW	33	102	755,355.220600	2,209,425.510800
102 - 103	49°12'06"NW	20.08	103	755,340.022700	2,209,438.628500
103 - 104	60°08'51"NW	19.73	104	755,322.911500	2,209,448.448900
104 - 105	78°00'07"NW	7.19	105	755,315.882500	2,209,449.942700
105 - 106	22°07'32"NW	43.78	106	755,299.394600	2,209,490.495100
106 - 107	62°47'54"NE	0.84	107	755,300.142900	2,209,490.879700
107 - 108	33°19'50"NW	4.31	108	755,297.773200	2,209,494.483000
108 - 1	58°33'19"NE	94.8	1	755,378.648239	2,209,543.935640

Zona Núcleo

Polígono 4 Coyoles 3

Superficie: 12-27-39.42 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	757,280.118043	2,207,049.888530
1 - 2	39°05'26"SE	326.79	2	757,486.178100	2,206,796.248030
2 - 3	39°15'03"SE	1,393.30	3	758,367.745000	2,205,717.297530
3 - 4	42°35'56"SE	132.09	4	758,457.152600	2,205,620.064430
4 - 5	38°40'35"SE	154.41	5	758,553.647400	2,205,499.518330
5 - 6	42°00'04"SE	123.72	6	758,636.434400	2,205,407.577930
6 - 7	43°11'11"SE	90.26	7	758,698.209100	2,205,341.763330
7 - 8	43°11'10"SE	146.29	8	758,798.328300	2,205,235.096430
8 - 9	41°49'23"SE	140.69	9	758,892.147622	2,205,130.250560
9 - 10	46°05'35"SW	67.43	10	758,843.564500	2,205,083.487070
10 - 11	23°09'41"NW	17.24	11	758,836.785100	2,205,099.334030
11 - 12	17°38'46"NW	19.90	12	758,830.753300	2,205,118.295530
12 - 13	33°58'53"NW	26.95	13	758,815.690500	2,205,140.642530
13 - 14	42°41'49"NW	31.06	14	758,794.628600	2,205,163.469530
14 - 15	44°59'19"NW	12.31	15	758,785.928200	2,205,172.173330
15 - 16	46°21'05"NW	41.61	16	758,755.820800	2,205,200.892830
16 - 17	41°14'06"NW	83.13	17	758,701.025600	2,205,263.407330
17 - 18	39°21'53"NW	82.30	18	758,648.828500	2,205,327.032930
18 - 19	40°03'35"NW	72.83	19	758,601.958500	2,205,382.771830
19 - 20	40°58'01"NW	68.97	20	758,556.741300	2,205,434.848430
20 - 21	44°03'35"NW	71.48	21	758,507.035800	2,205,486.212430
21 - 22	37°07'54"NW	23.35	22	758,492.937700	2,205,504.831930
22 - 23	40°40'07"NW	0.77	23	758,492.434300	2,205,505.417830
23 - 24	38°38'39"NW	25.84	24	758,476.298500	2,205,525.598830
24 - 25	42°27'07"NW	26.44	25	758,458.452800	2,205,545.106630
25 - 26	36°43'54"NW	22.24	26	758,445.154000	2,205,562.927630
26 - 27	41°04'05"NW	19.60	27	758,432.277600	2,205,577.704730
27 - 28	38°38'12"NW	31.04	28	758,412.899000	2,205,601.948030
28 - 29	38°29'03"NW	22.97	29	758,398.601800	2,205,619.932130
29 - 30	37°31'50"NW	23.85	30	758,384.071200	2,205,638.847830
30 - 31	38°15'43"NW	32.56	31	758,363.907700	2,205,664.413930
31 - 32	38°43'10"NW	24.47	32	758,348.602900	2,205,683.504130
32 - 33	41°21'33"NW	27.77	33	758,330.252200	2,205,704.348830
33 - 34	40°41'55"NW	29.21	34	758,311.201900	2,205,726.497930
34 - 35	37°51'35"NW	17.02	35	758,300.757400	2,205,739.933830
35 - 36	41°13'15"NW	6.31	36	758,296.599000	2,205,744.680430
36 - 37	42°40'35"NW	56.61	37	758,258.226500	2,205,786.298630
37 - 38	44°38'55"NW	52.19	38	758,221.549600	2,205,823.428130
38 - 39	38°56'23"NW	46.04	39	758,192.612000	2,205,859.239830
39 - 40	37°16'53"NW	55.89	40	758,158.758100	2,205,903.709030
40 - 41	40°20'58"NW	61.20	41	758,119.133400	2,205,950.350930
41 - 42	39°10'07"NW	10.18	42	758,112.702800	2,205,958.244430
42 - 43	48°16'23"NW	0.50	43	758,112.329400	2,205,958.577430
43 - 44	28°01'23"NW	0.41	44	758,112.137000	2,205,958.938930
44 - 45	39°10'07"NW	53.61	45	758,078.277200	2,206,000.501430

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
45 - 46	39°57'53"NW	70.82	46	758,032.790800	2,206,054.777530
46 - 47	32°19'23"NW	27.64	47	758,018.011700	2,206,078.134830
47 - 48	40°31'18"NW	18.58	48	758,005.938500	2,206,092.259830
48 - 49	36°33'40"NW	20.65	49	757,993.635500	2,206,108.849330
49 - 50	36°46'50"NW	16.79	50	757,983.579500	2,206,122.300930
50 - 51	44°00'21"NW	26.60	51	757,965.097300	2,206,141.435730
51 - 52	32°06'17"NW	0.74	52	757,964.705100	2,206,142.060830
52 - 53	44°10'40"NW	5.79	53	757,960.669500	2,206,146.213930
53 - 54	46°27'37"NW	64.81	54	757,913.687100	2,206,190.860330
54 - 55	39°29'42"NW	65.44	55	757,872.064800	2,206,241.361130
55 - 56	37°36'03"NW	70.47	56	757,829.066200	2,206,297.194130
56 - 57	43°01'55"NW	72.14	57	757,779.835700	2,206,349.928130
57 - 58	37°11'11"NW	73.23	58	757,735.572400	2,206,408.271330
58 - 59	38°16'29"NW	70.85	59	757,691.685400	2,206,463.892330
59 - 60	43°59'25"NW	64.55	60	757,646.855900	2,206,510.330130
60 - 61	39°36'12"NW	60.81	61	757,608.089700	2,206,557.184430
61 - 62	38°20'47"NW	62.50	62	757,569.313200	2,206,606.202330
62 - 63	38°02'53"NW	69.74	63	757,526.333000	2,206,661.119230
63 - 64	34°44'49"NW	63.36	64	757,490.223100	2,206,713.177130
64 - 65	39°11'01"NW	16.15	65	757,480.016900	2,206,725.698430
65 - 66	41°16'58"NW	31.73	66	757,459.082400	2,206,749.542030
66 - 67	32°48'40"NW	10.47	67	757,453.409300	2,206,758.341130
67 - 68	39°10'57"NW	1.16	68	757,452.677200	2,206,759.239330
68 - 69	45°26'25"NW	61.11	69	757,409.137100	2,206,802.115230
69 - 70	41°13'19"NW	65.51	70	757,365.970300	2,206,851.386130
70 - 71	37°37'42"NW	76.74	71	757,319.114600	2,206,912.167030
71 - 72	36°21'20"NW	75.35	72	757,274.446300	2,206,972.851730
72 - 73	36°14'35"NW	63.09	73	757,237.148600	2,207,023.732230
73 - 1	58°40'13"NE	50.30	1		

Zona de Amortiguamiento

Polígono 1 El Laurel

Superficie: 67-97-06.25 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	740,061.958900	2,230,107.772130
1 - 2	24°53'23"SE	8.41	2	740,065.496900	2,230,100.146630
2 - 3	25°18'58"SE	52.19	3	740,087.815100	2,230,052.966930
3 - 4	31°41'49"SE	38.67	4	740,108.132000	2,230,020.067230
4 - 5	30°45'50"SE	41.95	5	740,129.592000	2,229,984.016130
5 - 6	36°04'51"SE	75.38	6	740,173.986300	2,229,923.093930
6 - 7	32°00'28"SE	71.44	7	740,211.852500	2,229,862.514230
7 - 8	39°39'56"SE	20.28	8	740,224.799000	2,229,846.901030
8 - 9	39°39'56"SE	50.79	9	740,257.216600	2,229,807.806330
9 - 10	39°39'56"SE	18.90	10	740,269.282200	2,229,793.255530
10 - 11	26°32'21"SE	66.64	11	740,299.059100	2,229,733.634530
11 - 12	43°35'35"SE	51.07	12	740,334.275900	2,229,696.644530
12 - 13	35°25'56"SE	62.92	13	740,370.752700	2,229,645.377830

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
13 - 14	35°58'42"SE	35.52	14	740,391.620200	2,229,616.633330
14 - 15	35°58'41"SE	15.81	15	740,400.906300	2,229,603.841830
15 - 16	41°27'30"SE	46.50	16	740,431.692200	2,229,568.993830
16 - 17	21°54'05"SE	16.81	17	740,437.963300	2,229,553.395230
17 - 18	49°34'27"SE	13.07	18	740,447.911300	2,229,544.921130
18 - 19	34°48'47"SE	46.95	19	740,474.715300	2,229,506.374030
19 - 20	39°18'36"SE	68.47	20	740,518.090700	2,229,453.398930
20 - 21	38°29'27"SE	46.02	21	740,546.732300	2,229,417.379830
21 - 22	37°37'36"SE	73.90	22	740,591.851600	2,229,358.847930
22 - 23	45°34'01"SE	43.13	23	740,622.648700	2,229,328.654530
23 - 24	47°16'03"SE	114.82	24	740,706.989700	2,229,250.738330
24 - 25	38°33'12"SE	167.35	25	740,811.290900	2,229,119.865230
25 - 26	39°42'17"SE	141.34	26	740,901.586500	2,229,011.122430
26 - 27	36°40'30"SE	33.39	27	740,921.531700	2,228,984.339730
27 - 28	43°18'46"SE	36.87	28	740,946.825300	2,228,957.510930
28 - 29	44°27'18"SE	68.88	29	740,995.063500	2,228,908.346330
29 - 30	38°58'57"SE	87.82	30	741,050.309400	2,228,840.080830
30 - 31	39°11'51"SE	102.66	31	741,115.190600	2,228,760.521630
31 - 32	41°34'09"SE	117.36	32	741,193.060100	2,228,672.720130
32 - 33	31°26'38"SE	33.99	33	741,210.793200	2,228,643.718730
33 - 34	32°09'31"SE	58.65	34	741,242.008800	2,228,594.069930
34 - 35	43°01'36"SE	41.76	35	741,270.505900	2,228,563.539230
35 - 36	29°54'22"SE	28.79	36	741,284.860400	2,228,538.582230
36 - 37	29°54'22"SE	12.81	37	741,291.246400	2,228,527.479430
37 - 38	39°06'57"SE	31.14	38	741,310.895500	2,228,503.315030
38 - 39	02°47'09"SE	19.29	39	741,311.833100	2,228,484.048430
39 - 40	33°16'34"SE	51.91	40	741,340.314900	2,228,440.649830
40 - 41	22°48'44"SE	36.89	41	741,354.619400	2,228,406.641430
41 - 42	42°06'05"SE	4.13	42	741,357.385000	2,228,403.580830
42 - 43	39°58'10"SE	9.35	43	741,363.392500	2,228,396.413630
43 - 44	65°49'44"SE	51.69	44	741,410.547500	2,228,375.250030
44 - 45	39°52'40"SE	79.00	45	741,461.198600	2,228,314.624430
45 - 46	19°46'24"SE	47.05	46	741,477.114500	2,228,270.352330
46 - 47	39°32'50"SE	61.34	47	741,516.169800	2,228,223.054030
47 - 48	38°33'42"SE	51.12	48	741,548.037500	2,228,183.079430
48 - 49	40°48'29"SE	4.28	49	741,550.837600	2,228,179.836430
49 - 50	38°07'39"SE	22.15	50	741,564.513200	2,228,162.412530
50 - 51	38°07'36"SE	8.24	51	741,569.599400	2,228,155.932130
51 - 52	39°15'02"SE	5.20	52	741,572.890500	2,228,151.904130
52 - 53	39°14'58"SE	24.45	53	741,588.363000	2,228,132.966530
53 - 54	41°20'12"SE	37.19	54	741,612.923700	2,228,105.045830
54 - 55	36°41'49"SE	27.47	55	741,629.341700	2,228,083.017030
55 - 56	41°56'40"SE	30.88	56	741,649.980700	2,228,060.050530
56 - 57	41°39'24"SE	22.58	57	741,664.991600	2,228,043.177130
57 - 58	40°56'09"SE	27.92	58	741,683.285000	2,228,022.085330
58 - 59	40°07'27"SE	34.94	59	741,705.801300	2,227,995.369330
59 - 60	40°50'16"SE	27.26	60	741,723.626300	2,227,974.746430
60 - 61	39°49'44"SE	25.63	61	741,740.044200	2,227,955.061330
61 - 62	35°48'34"SE	24.85	62	741,754.584800	2,227,934.907430

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
62 - 63	41°07'16"SE	29.24	63	741,773.816900	2,227,912.877830
63 - 64	40°46'12"SE	29.92	64	741,793.355000	2,227,890.218830
64 - 65	39°59'23"SE	29.72	65	741,812.452000	2,227,867.451830
65 - 66	38°38'59"SE	26.43	66	741,828.959000	2,227,846.810830
66 - 67	36°38'44"SE	14.24	67	741,837.459900	2,227,835.383430
67 - 68	42°42'42"SE	122.56	68	741,920.593600	2,227,745.329230
68 - 69	47°45'51"SE	79.00	69	741,979.085200	2,227,692.225830
69 - 70	49°05'03"SE	25.51	70	741,998.363600	2,227,675.517130
70 - 71	49°05'02"SE	38.71	71	742,027.614400	2,227,650.165130
71 - 72	42°03'06"SE	66.90	72	742,072.426800	2,227,600.486430
72 - 73	40°56'01"SE	8.47	73	742,077.975600	2,227,594.088330
73 - 74	40°56'02"SE	120.42	74	742,156.876400	2,227,503.112430
74 - 75	40°56'02"SE	49.05	75	742,189.013700	2,227,466.056530
75 - 76	42°37'50"SE	198.24	76	742,323.278700	2,227,320.201330
76 - 77	46°26'11"SE	6.85	77	742,328.239300	2,227,315.483430
77 - 78	39°46'24"SE	107.34	78	742,396.908300	2,227,232.986630
78 - 79	38°37'47"SE	358.89	79	742,620.956400	2,226,952.627030
79 - 80	40°49'39"SE	1,441.36	80	743,563.295300	2,225,861.983630
80 - 81	38°49'45"SE	301.96	81	743,752.625800	2,225,626.751430
81 - 82	41°12'03"SE	140.94	82	743,845.462800	2,225,520.708330
82 - 83	41°12'03"SE	586.61	83	744,231.867000	2,225,079.338230
83 - 84	41°12'03"SE	108.25	84	744,303.169700	2,224,997.892730
84 - 85	41°12'03"SE	301.49	85	744,501.760500	2,224,771.052430
85 - 86	38°23'11"SE	480.17	86	744,799.928800	2,224,394.674230
86 - 87	49°48'37"SE	26.44	87	744,820.128000	2,224,377.610830
87 - 88	44°02'48"SE	22.02	88	744,835.438000	2,224,361.782830
88 - 89	41°17'01"SE	234.34	89	744,990.050400	2,224,185.690530
89 - 90	41°17'01"SE	76.58	90	745,040.578600	2,224,128.142530
90 - 91	41°17'01"SE	672.30	91	745,484.156100	2,223,622.939630
91 - 92	38°44'10"SE	661.03	92	745,897.786800	2,223,107.313630
92 - 93	38°25'11"SE	61.47	93	745,935.986900	2,223,059.151230
93 - 94	41°21'50"SE	103.89	94	746,004.640200	2,222,981.180430
94 - 95	40°21'24"SE	90.39	95	746,063.174900	2,222,912.297430
95 - 96	41°54'16"SE	79.17	96	746,116.050000	2,222,853.376830
96 - 97	45°57'02"SE	53.87	97	746,154.771400	2,222,815.919730
97 - 98	36°09'31"SE	84.41	98	746,204.574000	2,222,747.770530
98 - 99	37°38'07"SE	69.11	99	746,246.774500	2,222,693.042230
99 - 100	47°09'14"SE	11.95	100	746,255.535000	2,222,684.916830
100 - 101	39°36'06"SE	13.90	101	746,264.394000	2,222,674.208830
101 - 102	37°59'08"SE	14.12	102	746,273.086000	2,222,663.077830
102 - 103	42°45'01"SE	26.64	103	746,291.172000	2,222,643.512830
103 - 104	42°12'26"SE	27.14	104	746,309.404000	2,222,623.410830
104 - 105	42°33'32"SE	22.60	105	746,324.687000	2,222,606.766830
105 - 106	42°28'18"SE	23.42	106	746,340.501000	2,222,589.491830
106 - 107	43°00'08"SE	23.25	107	746,356.355000	2,222,572.491830
107 - 108	41°11'27"SE	24.24	108	746,372.317000	2,222,554.252830
108 - 109	41°31'35"SE	25.75	109	746,389.386000	2,222,534.977830
109 - 110	43°36'31"SE	23.01	110	746,405.256000	2,222,518.317830
110 - 111	43°20'12"SE	23.63	111	746,421.473000	2,222,501.130830

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
111 - 112	41°48'26"SE	23.82	112	746,437.351000	2,222,483.376830
112 - 113	41°04'59"SE	35.07	113	746,460.399000	2,222,456.940830
113 - 114	37°25'05"SE	23.03	114	746,474.390700	2,222,438.652530
114 - 115	50°04'56"SE	34.42	115	746,500.792300	2,222,416.563530
115 - 116	41°30'37"SE	233.58	116	746,655.596700	2,222,241.652830
116 - 117	41°09'38"SE	78.99	117	746,707.586000	2,222,182.183430
117 - 118	50°36'06"SE	33.92	118	746,733.794900	2,222,160.656630
118 - 119	36°04'05"SE	56.46	119	746,767.034900	2,222,115.020030
119 - 120	43°25'59"SE	56.81	120	746,806.090900	2,222,073.767430
120 - 121	43°59'09"SE	95.78	121	746,872.604900	2,222,004.856130
121 - 122	36°11'23"SE	97.14	122	746,929.964500	2,221,926.454730
122 - 123	35°46'25"SE	44.60	123	746,956.034900	2,221,890.272330
123 - 124	39°06'55"SE	27.27	124	746,973.237200	2,221,869.116630
124 - 125	30°57'36"SE	36.30	125	746,991.913000	2,221,837.985830
125 - 126	30°57'36"SE	29.37	126	747,007.022400	2,221,812.799930
126 - 127	42°40'48"SE	24.26	127	747,023.466000	2,221,794.967830
127 - 128	38°55'51"SE	27.01	128	747,040.441000	2,221,773.953830
128 - 129	32°59'16"SE	23.54	129	747,053.257000	2,221,754.209830
129 - 130	40°39'09"SE	23.23	130	747,068.389000	2,221,736.587830
130 - 131	37°18'57"SE	23.40	131	747,082.572000	2,221,717.980830
131 - 132	42°08'13"SE	33.37	132	747,104.960000	2,221,693.235830
132 - 133	35°19'48"SE	23.89	133	747,118.773000	2,221,673.748830
133 - 134	35°48'31"SE	24.49	134	747,133.104000	2,221,653.884830
134 - 135	39°15'26"SE	22.49	135	747,147.334000	2,221,636.472830
135 - 136	41°54'46"SE	22.85	136	747,162.595000	2,221,619.471830
136 - 137	39°16'02"SE	24.01	137	747,177.789000	2,221,600.886830
137 - 138	39°07'47"SE	28.04	138	747,195.482000	2,221,579.138830
138 - 139	37°26'24"SE	30.62	139	747,214.097000	2,221,554.826830
139 - 140	38°00'31"SE	9.85	140	747,220.159800	2,221,547.069230
140 - 141	53°14'23"SE	20.97	141	747,236.959500	2,221,534.519630
141 - 142	34°47'01"SE	41.44	142	747,260.602600	2,221,500.481030
142 - 143	45°44'36"SE	4.70	143	747,263.967000	2,221,497.202830
143 - 144	25°10'05"SE	4.82	144	747,266.018800	2,221,492.836230
144 - 145	39°55'31"SE	60.62	145	747,304.921000	2,221,446.351530
145 - 146	35°14'52"SE	64.42	146	747,342.100600	2,221,393.739530
146 - 147	49°59'43"SE	2.66	147	747,344.139000	2,221,392.028830
147 - 148	40°13'27"SE	14.03	148	747,353.200000	2,221,381.315830
148 - 149	36°05'51"SE	25.80	149	747,368.402000	2,221,360.466830
149 - 150	37°31'14"SE	29.25	150	747,386.215000	2,221,337.269830
150 - 151	40°09'12"SE	26.18	151	747,403.097000	2,221,317.259830
151 - 152	42°52'55"SE	30.84	152	747,424.085000	2,221,294.659830
152 - 153	36°07'28"SE	14.48	153	747,432.623000	2,221,282.961830
153 - 154	37°29'08"SE	24.73	154	747,447.674000	2,221,263.336830
154 - 155	43°02'15"SE	24.51	155	747,464.403000	2,221,245.420830
155 - 156	35°27'40"SE	20.64	156	747,476.377000	2,221,228.609830
156 - 157	36°46'06"SE	28.49	157	747,493.429000	2,221,205.789830
157 - 158	37°28'48"SE	22.94	158	747,507.389000	2,221,187.583830
158 - 159	33°39'41"SE	36.17	159	747,527.440000	2,221,157.474830
159 - 160	41°17'57"SE	14.32	160	747,536.890000	2,221,146.717830

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
160 - 161	45°06'53"SE	28.92	161	747,557.379000	2,221,126.310830
161 - 162	47°41'08"SE	27.87	162	747,577.989000	2,221,107.547830
162 - 163	27°52'44"SE	14.55	163	747,584.792000	2,221,094.687830
163 - 164	37°21'51"SE	25.55	164	747,600.297000	2,221,074.381830
164 - 165	44°29'18"SE	22.10	165	747,615.783000	2,221,058.616830
165 - 166	30°09'35"SE	21.26	166	747,626.462000	2,221,040.238830
166 - 167	39°53'04"SE	21.37	167	747,640.167000	2,221,023.838830
167 - 168	29°32'25"SE	24.86	168	747,652.426000	2,221,002.206830
168 - 169	42°28'26"SE	27.44	169	747,670.952000	2,220,981.970830
169 - 170	41°00'28"SE	26.65	170	747,688.440000	2,220,961.858830
170 - 171	34°54'30"SE	21.05	171	747,700.488000	2,220,944.593830
171 - 172	35°06'15"SE	6.71	172	747,704.346700	2,220,939.104330
172 - 173	35°06'17"SE	18.83	173	747,715.173000	2,220,923.702830
173 - 174	37°19'12"SE	22.17	174	747,728.611000	2,220,906.075830
174 - 175	37°37'20"SE	3.80	175	747,730.932200	2,220,903.064130
175 - 176	48°47'06"SE	33.14	176	747,755.858700	2,220,881.231130
176 - 177	46°50'36"SE	43.43	177	747,787.538300	2,220,851.527130
177 - 178	37°03'52"SE	82.09	178	747,837.012900	2,220,786.025630
178 - 179	35°11'05"SE	49.85	179	747,865.734900	2,220,745.286730
179 - 180	42°51'05"SE	30.51	180	747,886.485600	2,220,722.918430
180 - 181	42°45'07"SE	72.90	181	747,935.969300	2,220,669.390930
181 - 182	45°04'03"SE	253.04	182	748,115.108500	2,220,490.674630
182 - 183	40°14'21"SE	54.91	183	748,150.581500	2,220,448.756530
183 - 184	36°01'22"SE	19.09	184	748,161.808700	2,220,433.316530
184 - 185	40°02'48"SE	58.12	185	748,199.201200	2,220,388.827930
185 - 186	40°02'48"SE	64.16	186	748,240.484500	2,220,339.710030
186 - 187	40°14'15"SE	79.84	187	748,292.055200	2,220,278.765630
187 - 188	34°16'23"SE	121.25	188	748,360.333500	2,220,178.573130
188 - 189	39°33'38"SE	53.98	189	748,394.711300	2,220,136.959530
189 - 190	31°00'20"SE	18.91	190	748,404.454000	2,220,120.748630
190 - 191	27°27'24"SE	41.92	191	748,423.780700	2,220,083.553930
191 - 192	43°55'20"SE	47.57	192	748,456.776200	2,220,049.293230
192 - 193	31°17'22"SE	50.99	193	748,483.259400	2,220,005.718230
193 - 194	41°55'12"SE	31.48	194	748,504.289700	2,219,982.296130
194 - 195	37°18'28"SE	20.69	195	748,516.828700	2,219,965.841130
195 - 196	37°18'27"SE	20.45	196	748,529.220500	2,219,949.579130
196 - 197	34°43'00"SE	73.95	197	748,571.339100	2,219,888.790230
197 - 198	42°19'46"SE	107.80	198	748,643.933200	2,219,809.093030
198 - 199	51°28'17"SE	101.08	199	748,723.006900	2,219,746.131030
199 - 200	29°56'00"SE	0.08	200	748,723.046400	2,219,746.062430
200 - 201	47°03'15"SE	34.00	201	748,747.936300	2,219,722.896330
201 - 202	37°55'46"SE	28.02	202	748,765.162700	2,219,700.791530
202 - 203	42°45'35"SE	29.85	203	748,785.427000	2,219,678.877330
203 - 204	30°54'35"SE	49.40	204	748,810.805400	2,219,636.489530
204 - 205	39°10'07"SE	43.52	205	748,838.295300	2,219,602.746030
205 - 206	45°12'33"SE	43.14	206	748,868.911000	2,219,572.353230
206 - 207	32°35'46"SE	73.39	207	748,908.448000	2,219,510.521730
207 - 208	32°11'39"SE	62.19	208	748,941.583500	2,219,457.891630
208 - 209	50°11'48"SE	19.88	209	748,956.854000	2,219,445.167330

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
209 - 210	36°49'03"SE	27.28	210	748,973.202900	2,219,423.327330
210 - 211	42°51'23"SE	71.97	211	749,022.151600	2,219,370.571930
211 - 212	42°10'05"SE	49.10	212	749,055.110700	2,219,334.182630
212 - 213	44°47'11"SE	53.07	213	749,092.494600	2,219,296.519030
213 - 214	46°15'45"SE	53.01	214	749,130.798400	2,219,259.867330
214 - 215	37°20'05"SE	209.97	215	749,258.137300	2,219,092.922530
215 - 216	32°12'58"SE	4.59	216	749,260.586500	2,219,089.035730
216 - 217	32°13'00"SE	38.71	217	749,281.223400	2,219,056.286130
217 - 218	35°11'46"SE	22.19	218	749,294.014000	2,219,038.151830
218 - 219	40°29'36"SE	24.54	219	749,309.950000	2,219,019.488830
219 - 220	28°51'26"SE	8.17	220	749,313.891900	2,219,012.335530
220 - 221	49°33'59"SE	75.69	221	749,371.505000	2,218,963.244930
221 - 222	39°43'40"SE	196.15	222	749,496.869500	2,218,812.391730
222 - 223	38°59'03"SE	113.08	223	749,568.008800	2,218,724.492730
223 - 224	38°17'53"SE	302.04	224	749,755.200800	2,218,487.451930
224 - 225	40°47'56"SE	10.65	225	749,762.158400	2,218,479.391230
225 - 226	40°47'56"SE	57.74	226	749,799.886700	2,218,435.681130
226 - 227	42°33'19"SE	293.41	227	749,998.322300	2,218,219.547530
227 - 228	39°37'15"SE	86.64	228	750,053.573300	2,218,152.810230
228 - 229	36°11'47"SE	75.52	229	750,098.169200	2,218,091.869730
229 - 230	41°42'57"SE	156.73	230	750,202.466400	2,217,974.875130
230 - 231	26°50'14"SE	62.19	231	750,230.544700	2,217,919.379230
231 - 232	35°08'53"SE	289.04	232	750,396.944300	2,217,683.039030
232 - 233	41°06'59"SE	44.80	233	750,426.402700	2,217,649.289830
233 - 234	41°06'59"SE	384.15	234	750,679.018100	2,217,359.879230
234 - 235	36°23'21"SE	18.46	235	750,689.971909	2,217,345.015970
235 - 236	63°33'07"SW	81.19	236	750,617.277400	2,217,308.854130
236 - 237	30°06'49"NW	12.06	237	750,611.227400	2,217,319.285130
237 - 238	40°44'16"NW	92.38	238	750,550.943300	2,217,389.278230
238 - 239	40°44'16"NW	63.68	239	750,509.383500	2,217,437.531530
239 - 240	40°44'16"NW	34.86	240	750,486.635100	2,217,463.943530
240 - 241	30°15'56"NW	17.75	241	750,477.687400	2,217,479.276830
241 - 242	33°50'18"NW	27.17	242	750,462.559000	2,217,501.842630
242 - 243	38°15'07"NW	33.77	243	750,441.651400	2,217,528.361730
243 - 244	36°53'06"NW	21.26	244	750,428.891900	2,217,545.364930
244 - 245	32°46'46"NW	25.39	245	750,415.147300	2,217,566.709130
245 - 246	44°23'46"NW	22.85	246	750,399.161400	2,217,583.035530
246 - 247	40°37'13"NW	26.40	247	750,381.970600	2,217,603.077830
247 - 248	36°53'35"NW	28.33	248	750,364.965000	2,217,625.732730
248 - 249	30°28'41"NW	13.40	249	750,358.167700	2,217,637.282330
249 - 250	41°28'54"NW	27.29	250	750,340.093100	2,217,657.724930
250 - 251	28°50'50"NW	22.55	251	750,329.214700	2,217,677.474030
251 - 252	41°57'39"NW	131.59	252	750,241.232400	2,217,775.322330
252 - 253	41°57'39"NW	53.65	253	750,205.363044	2,217,815.213900
253 - 254	41°57'39"NW	18.54	254	750,192.970000	2,217,828.996630
254 - 255	41°57'40"NW	14.66	255	750,183.169500	2,217,839.896030
255 - 256	28°39'08"NE	2.38	256	750,184.312748	2,217,841.988350
256 - 257	38°10'29"NW	22.16	257	750,170.616317	2,217,859.409200
257 - 258	32°45'14"NW	223.98	258	750,049.434300	2,218,047.778730

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
258 - 259	30°26'30"NW	25.38	259	750,036.575300	2,218,069.659830
259 - 260	37°03'07"NW	29.47	260	750,018.818800	2,218,093.179030
260 - 261	42°14'45"NW	32.18	261	749,997.186100	2,218,116.998130
261 - 262	38°37'13"NW	40.30	262	749,972.030300	2,218,148.487130
262 - 263	40°33'35"NW	40.90	263	749,945.437600	2,218,179.557430
263 - 264	39°54'01"NW	39.12	264	749,920.341200	2,218,209.571830
264 - 265	43°58'31"NW	35.70	265	749,895.555200	2,218,235.260430
265 - 266	40°12'49"NW	35.14	266	749,872.865800	2,218,262.096630
266 - 267	40°35'29"NW	39.41	267	749,847.225300	2,218,292.020830
267 - 268	40°16'48"NW	37.86	268	749,822.749100	2,218,320.902330
268 - 269	36°17'35"NW	28.63	269	749,805.801600	2,218,343.979230
269 - 270	33°10'55"NW	29.44	270	749,789.688500	2,218,368.619530
270 - 271	36°03'07"NW	19.23	271	749,778.368600	2,218,384.170230
271 - 272	43°46'23"NW	29.03	272	749,758.286100	2,218,405.131730
272 - 273	35°18'50"NW	29.32	273	749,741.339500	2,218,429.053830
273 - 274	41°33'22"NW	29.00	274	749,722.104900	2,218,450.751530
274 - 275	35°18'02"NW	29.37	275	749,705.132000	2,218,474.722630
275 - 276	40°54'15"NW	27.82	276	749,686.914300	2,218,495.750530
276 - 277	38°24'20"NW	22.69	277	749,672.820300	2,218,513.529030
277 - 278	40°55'19"NW	6.88	278	749,668.315200	2,218,518.725830
278 - 279	40°55'22"NW	12.43	279	749,660.170500	2,218,528.120730
279 - 280	36°28'34"NW	26.53	280	749,644.399100	2,218,549.453030
280 - 281	39°13'59"NW	20.06	281	749,631.709500	2,218,564.993630
281 - 282	39°14'02"NW	9.10	282	749,625.954300	2,218,572.041630
282 - 283	43°03'11"NW	29.25	283	749,605.985900	2,218,593.415230
283 - 284	38°44'07"NW	26.37	284	749,589.485000	2,218,613.985730
284 - 285	37°27'43"NW	22.08	285	749,576.053600	2,218,631.513930
285 - 286	38°09'22"NW	23.62	286	749,561.459500	2,218,650.088830
286 - 287	39°42'52"NW	26.79	287	749,544.339600	2,218,670.699230
287 - 288	42°10'29"NW	22.34	288	749,529.338700	2,218,687.257530
288 - 289	40°05'25"NW	37.15	289	749,505.415900	2,218,715.676530
289 - 290	42°30'19"NW	35.55	290	749,481.398600	2,218,741.881830
290 - 291	42°57'44"NW	25.19	291	749,464.232300	2,218,760.314630
291 - 292	43°08'00"NW	13.93	292	749,454.710200	2,218,770.478230
292 - 293	32°43'28"NW	23.78	293	749,441.857200	2,218,790.479930
293 - 294	37°10'55"NW	37.40	294	749,419.256700	2,218,820.274230
294 - 295	33°16'06"NW	29.90	295	749,402.855400	2,218,845.272830
295 - 296	34°02'52"NW	25.23	296	749,388.729800	2,218,866.177230
296 - 297	38°20'45"NW	24.29	297	749,373.661700	2,218,885.225330
297 - 298	34°07'13"NW	27.90	298	749,358.010200	2,218,908.324730
298 - 299	39°05'46"NW	18.39	299	749,346.410800	2,218,922.599730
299 - 300	35°52'04"NW	21.99	300	749,333.524000	2,218,940.423130
300 - 301	31°27'13"NW	22.72	301	749,321.667400	2,218,959.806430
301 - 302	32°41'26"NW	21.81	302	749,309.887500	2,218,978.162130
302 - 303	28°51'24"NW	21.06	303	749,299.722300	2,218,996.609130
303 - 304	36°19'58"NW	36.32	304	749,278.203600	2,219,025.868130
304 - 305	40°21'25"NW	35.31	305	749,255.340900	2,219,052.772530
305 - 306	39°30'31"NW	33.26	306	749,234.184200	2,219,078.429730
306 - 307	41°06'21"NW	6.43	307	749,229.955600	2,219,083.276030

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
307 - 308	41°06'20"NW	24.25	308	749,214.012500	2,219,101.548330
308 - 309	58°22'35"NW	2.97	309	749,211.481200	2,219,103.107030
309 - 310	72°01'54"NW	14.52	310	749,197.668600	2,219,107.586530
310 - 311	82°18'23"NW	16.79	311	749,181.031400	2,219,109.834030
311 - 312	39°53'20"NW	216.59	312	749,042.131700	2,219,276.020330
312 - 313	43°12'06"NW	0.79	313	749,041.593300	2,219,276.593630
313 - 314	42°14'16"NW	29.77	314	749,021.581400	2,219,298.634330
314 - 315	38°00'31"NW	27.74	315	749,004.499000	2,219,320.491930
315 - 316	34°52'36"NW	25.37	316	748,989.989200	2,219,341.309130
316 - 317	39°58'54"NW	24.87	317	748,974.007100	2,219,360.368230
317 - 318	42°44'46"NW	27.42	318	748,955.394200	2,219,380.506130
318 - 319	42°14'09"NW	27.73	319	748,936.757700	2,219,401.033430
319 - 320	36°28'23"NW	29.42	320	748,919.269500	2,219,424.690530
320 - 321	28°35'35"NW	28.99	321	748,905.393800	2,219,450.147430
321 - 322	35°04'12"NW	29.70	322	748,888.328100	2,219,474.456330
322 - 323	41°14'16"NW	29.66	323	748,868.779900	2,219,496.756330
323 - 324	39°15'43"NW	28.04	324	748,851.032400	2,219,518.468930
324 - 325	33°58'43"NW	26.08	325	748,836.457900	2,219,540.093830
325 - 326	55°00'13"NW	21.13	326	748,819.150300	2,219,552.211030
326 - 327	35°26'10"NW	27.55	327	748,803.176500	2,219,574.658330
327 - 328	42°09'20"NW	17.37	328	748,791.518400	2,219,587.535430
328 - 329	35°01'36"NW	22.60	329	748,778.548000	2,219,606.040730
329 - 330	44°41'39"NW	26.64	330	748,759.814300	2,219,624.975430
330 - 331	49°23'52"NW	17.09	331	748,746.840100	2,219,636.096530
331 - 332	33°22'38"NW	25.76	332	748,732.669900	2,219,657.605230
332 - 333	43°08'04"NW	19.78	333	748,719.145300	2,219,672.040430
333 - 334	43°29'20"NW	33.89	334	748,695.821200	2,219,696.628430
334 - 335	40°32'12"NW	24.18	335	748,680.105100	2,219,715.005730
335 - 336	44°31'07"NW	27.21	336	748,661.025800	2,219,734.408230
336 - 337	36°34'56"NW	22.38	337	748,647.688200	2,219,752.378830
337 - 338	37°21'48"NW	26.95	338	748,631.331800	2,219,773.800430
338 - 339	38°46'06"NW	11.00	339	748,624.446600	2,219,782.373530
339 - 340	40°57'23"NW	22.15	340	748,609.930800	2,219,799.097630
340 - 341	39°08'49"NW	24.41	341	748,594.520500	2,219,818.028130
341 - 342	43°03'25"NW	24.94	342	748,577.493100	2,219,836.251330
342 - 343	41°11'27"NW	33.36	343	748,555.525500	2,219,861.352730
343 - 344	35°27'08"NW	31.65	344	748,537.170300	2,219,887.131030
344 - 345	40°37'39"NW	13.59	345	748,528.322800	2,219,897.443530
345 - 346	38°47'48"NW	26.44	346	748,511.756900	2,219,918.049630
346 - 347	41°06'16"NW	25.72	347	748,494.850700	2,219,937.426430
347 - 348	33°35'05"NW	25.18	348	748,480.923800	2,219,958.400030
348 - 349	34°37'55"NW	14.81	349	748,472.509300	2,219,970.582930
349 - 350	38°07'31"NW	21.51	350	748,459.227000	2,219,987.507030
350 - 351	41°24'11"NW	23.19	351	748,443.889500	2,220,004.902130
351 - 352	43°14'55"NW	38.44	352	748,417.550900	2,220,032.902130
352 - 353	40°18'09"NW	40.07	353	748,391.634600	2,220,063.458730
353 - 354	36°42'07"NW	30.13	354	748,373.630200	2,220,087.611630
354 - 355	39°58'55"NW	27.77	355	748,355.789300	2,220,108.887030
355 - 356	37°50'05"NW	27.65	356	748,338.831100	2,220,130.721930

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
356 - 357	35°34'21"NW	21.98	357	748,326.042300	2,220,148.603230
357 - 358	33°03'02"NW	19.84	358	748,315.220700	2,220,165.234830
358 - 359	39°39'22"NW	22.44	359	748,300.899300	2,220,182.511830
359 - 360	42°06'26"NW	24.80	360	748,284.268300	2,220,200.912930
360 - 361	38°21'59"NW	27.57	361	748,267.156200	2,220,222.528930
361 - 362	37°47'51"NW	27.51	362	748,250.298600	2,220,244.263430
362 - 363	39°22'11"NW	23.96	363	748,235.099000	2,220,262.787530
363 - 364	36°39'48"NW	23.77	364	748,220.904300	2,220,281.856630
364 - 365	39°35'02"NW	22.98	365	748,206.258600	2,220,299.570230
365 - 366	37°00'27"NW	21.97	366	748,193.037100	2,220,317.110830
366 - 367	40°27'15"NW	34.55	367	748,170.619800	2,220,343.400530
367 - 368	40°12'33"NW	13.58	368	748,161.849800	2,220,353.775030
368 - 369	40°12'33"NW	4.78	369	748,158.762100	2,220,357.427630
369 - 370	44°33'55"NW	17.93	370	748,146.178900	2,220,370.203130
370 - 371	40°34'49"NW	34.71	371	748,123.602000	2,220,396.562330
371 - 372	39°57'31"NW	33.66	372	748,101.986100	2,220,422.360730
372 - 373	41°26'28"NW	30.99	373	748,081.473200	2,220,445.594330
373 - 374	40°10'34"NW	34.86	374	748,058.981500	2,220,472.231930
374 - 375	41°06'23"NW	34.78	375	748,036.118200	2,220,498.434630
375 - 376	40°12'32"NW	36.81	376	748,012.357500	2,220,526.542630
376 - 377	39°12'02"NW	32.84	377	747,991.604400	2,220,551.987830
377 - 378	38°57'57"NW	32.90	378	747,970.912400	2,220,577.571430
378 - 379	39°38'18"NW	28.43	379	747,952.778500	2,220,599.461630
379 - 380	41°50'34"NW	6.78	380	747,948.258800	2,220,604.509030
380 - 381	38°39'06"NW	23.34	381	747,933.678600	2,220,622.739530
381 - 382	37°57'06"NW	21.04	382	747,920.738300	2,220,639.331030
382 - 383	48°33'01"NW	21.67	383	747,904.495600	2,220,653.675830
383 - 384	44°55'35"NW	14.02	384	747,894.596000	2,220,663.600830
384 - 385	31°25'05"NW	26.97	385	747,880.539000	2,220,686.613430
385 - 386	34°24'13"NW	26.31	386	747,865.673100	2,220,708.321530
386 - 387	32°07'06"NW	16.48	387	747,856.908500	2,220,722.283430
387 - 388	34°47'47"NW	8.57	388	747,852.020100	2,220,729.317830
388 - 389	40°12'21"NW	1.91	389	747,850.784100	2,220,730.780130
389 - 390	42°15'12"NW	42.32	390	747,822.325300	2,220,762.106930
390 - 391	42°29'26"NW	43.29	391	747,793.085700	2,220,794.026830
391 - 392	40°12'07"NW	42.93	392	747,765.375000	2,220,826.815530
392 - 393	41°45'04"NW	0.27	393	747,765.194700	2,220,827.017530
393 - 394	36°20'31"NW	0.40	394	747,764.956700	2,220,827.341030
394 - 395	39°26'20"NW	41.30	395	747,738.720800	2,220,859.236830
395 - 396	36°50'57"NW	43.21	396	747,712.807200	2,220,893.814030
396 - 397	38°45'53"NW	42.00	397	747,686.511900	2,220,926.559930
397 - 398	38°23'18"NW	44.15	398	747,659.095300	2,220,961.165530
398 - 399	39°20'45"NW	45.80	399	747,630.060200	2,220,996.581530
399 - 400	34°28'51"NW	44.74	400	747,604.733000	2,221,033.459230
400 - 401	37°34'48"NW	44.24	401	747,577.752400	2,221,068.519430
401 - 402	37°28'17"NW	44.58	402	747,550.629100	2,221,103.903530
402 - 403	38°47'32"NW	7.20	403	747,546.117200	2,221,109.516730
403 - 404	47°41'09"NW	3.43	404	747,543.583200	2,221,111.823630
404 - 405	45°06'53"NW	30.03	405	747,522.304200	2,221,133.017530

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
405 - 406	41°17'57"NW	16.32	406	747,511.533400	2,221,145.277930
406 - 407	33°39'41"NW	36.84	407	747,491.112000	2,221,175.943130
407 - 408	37°28'48"NW	22.40	408	747,477.482200	2,221,193.718630
408 - 409	36°46'07"NW	28.84	409	747,460.219200	2,221,216.820930
409 - 410	35°27'40"NW	19.54	410	747,448.881100	2,221,232.739130
410 - 411	43°02'15"NW	24.16	411	747,432.394100	2,221,250.396030
411 - 412	37°29'08"NW	25.94	412	747,416.608300	2,221,270.979130
412 - 413	36°07'28"NW	13.54	413	747,408.626400	2,221,281.915230
413 - 414	42°52'55"NW	30.14	414	747,388.117800	2,221,303.999030
414 - 415	40°09'13"NW	27.12	415	747,370.632300	2,221,324.724330
415 - 416	37°31'14"NW	29.96	416	747,352.388000	2,221,348.482930
416 - 417	36°05'51"NW	25.33	417	747,337.464200	2,221,368.950330
417 - 418	40°13'27"NW	11.60	418	747,329.972600	2,221,377.807830
418 - 419	49°59'44"NW	21.56	419	747,313.455700	2,221,391.669230
419 - 420	34°18'57"NW	25.70	420	747,298.969800	2,221,412.892130
420 - 421	36°02'24"NW	19.15	421	747,287.701000	2,221,428.379530
421 - 422	43°58'09"NW	2.24	422	747,286.148200	2,221,429.989230
422 - 423	37°49'21"NW	45.55	423	747,258.217100	2,221,465.968330
423 - 424	37°05'40"NW	44.04	424	747,231.652200	2,221,501.100430
424 - 425	39°24'10"NW	30.76	425	747,212.128500	2,221,524.866430
425 - 426	38°00'30"NW	22.49	426	747,198.277500	2,221,542.589430
426 - 427	37°26'24"NW	30.42	427	747,179.781500	2,221,566.746030
427 - 428	39°07'47"NW	27.72	428	747,162.289800	2,221,588.246630
428 - 429	39°16'01"NW	15.17	429	747,152.686400	2,221,599.993430
429 - 430	41°55'36"NW	39.11	430	747,126.552700	2,221,629.092430
430 - 431	43°13'07"NW	36.88	431	747,101.299200	2,221,655.967030
431 - 432	38°46'44"NW	36.62	432	747,078.363300	2,221,684.514830
432 - 433	42°04'05"NW	40.76	433	747,051.056500	2,221,714.769630
433 - 434	40°17'05"NW	41.71	434	747,024.086600	2,221,746.588330
434 - 435	41°34'55"NW	44.57	435	746,994.502600	2,221,779.930730
435 - 436	38°29'23"NW	42.24	436	746,968.211900	2,221,812.994530
436 - 437	39°04'51"NW	38.61	437	746,943.873000	2,221,842.963830
437 - 438	41°01'37"NW	37.08	438	746,919.535500	2,221,870.934230
438 - 439	44°45'24"NW	43.70	439	746,888.764600	2,221,901.967430
439 - 440	42°36'50"NW	46.61	440	746,857.206200	2,221,936.270230
440 - 441	41°19'03"NW	45.79	441	746,826.971100	2,221,970.664830
441 - 442	39°33'01"NW	44.75	442	746,798.477200	2,222,005.168730
442 - 443	41°29'20"NW	42.52	443	746,770.309200	2,222,037.019230
443 - 444	42°25'49"NW	39.72	444	746,743.508900	2,222,066.338130
444 - 445	35°45'12"NW	41.12	445	746,719.480300	2,222,099.711830
445 - 446	34°15'51"NW	42.02	446	746,695.824000	2,222,134.437230
446 - 447	35°05'57"NW	40.68	447	746,672.434300	2,222,167.718430
447 - 448	37°54'12"NW	35.33	448	746,650.729500	2,222,195.595930
448 - 449	41°00'45"NW	32.53	449	746,629.384900	2,222,220.139130
449 - 450	46°11'19"NW	33.16	450	746,605.452600	2,222,243.098330
450 - 451	42°32'23"NW	35.86	451	746,581.205700	2,222,269.522330
451 - 452	40°14'01"NW	34.86	452	746,558.691300	2,222,296.132730
452 - 453	40°47'20"NW	36.41	453	746,534.902300	2,222,323.703230
453 - 454	40°58'45"NW	38.86	454	746,509.421500	2,222,353.037030

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
454 - 455	38°39'01"NW	37.46	455	746,486.023900	2,222,382.293830
455 - 456	42°47'54"NW	34.88	456	746,462.323400	2,222,407.889530
456 - 457	43°29'04"NW	37.38	457	746,436.600600	2,222,435.010330
457 - 458	44°01'26"NW	40.86	458	746,408.202700	2,222,464.392630
458 - 459	40°45'27"NW	43.34	459	746,379.906400	2,222,497.223230
459 - 460	37°00'08"NW	36.53	460	746,357.920200	2,222,526.397430
460 - 461	39°07'44"NW	33.38	461	746,336.854900	2,222,552.291430
461 - 462	42°02'30"NW	35.17	462	746,313.305300	2,222,578.407530
462 - 463	39°39'41"NW	37.09	463	746,289.631300	2,222,606.962030
463 - 464	37°50'22"NW	25.70	464	746,273.866500	2,222,627.256930
464 - 465	39°27'22"NW	34.04	465	746,252.234200	2,222,653.539830
465 - 466	40°07'05"NW	43.32	466	746,224.320800	2,222,686.666830
466 - 467	42°44'24"NW	29.77	467	746,204.116700	2,222,708.531030
467 - 468	44°40'09"NW	36.75	468	746,178.280000	2,222,734.667730
468 - 469	39°58'54"NW	26.05	469	746,161.539600	2,222,754.631130
469 - 470	29°58'18"NW	25.40	470	746,148.848800	2,222,776.637330
470 - 471	45°55'37"NW	32.66	471	746,125.383700	2,222,799.355130
471 - 472	38°33'43"NW	34.65	472	746,103.785300	2,222,826.447830
472 - 473	42°53'20"NW	21.98	473	746,088.826500	2,222,842.551630
473 - 474	42°44'42"NW	26.61	474	746,070.763300	2,222,862.095530
474 - 475	41°59'33"NW	34.57	475	746,047.632100	2,222,887.791930
475 - 476	43°15'58"NW	31.34	476	746,026.151000	2,222,910.613930
476 - 477	40°23'41"NW	7.34	477	746,021.392600	2,222,916.206030
477 - 478	46°48'40"NW	40.48	478	745,991.878200	2,222,943.910930
478 - 479	44°56'06"NW	45.47	479	745,959.760600	2,222,976.101330
479 - 480	43°33'15"NW	42.03	480	745,930.799600	2,223,006.561930
480 - 481	38°44'33"NW	41.93	481	745,904.556300	2,223,039.268930
481 - 482	40°46'50"NW	42.91	482	745,876.528600	2,223,071.761530
482 - 483	38°15'14"NW	44.50	483	745,848.978800	2,223,106.703230
483 - 484	38°30'23"NW	44.04	484	745,821.561700	2,223,141.163030
484 - 485	37°43'41"NW	44.00	485	745,794.634400	2,223,175.967530
485 - 486	40°59'38"NW	45.02	486	745,765.100400	2,223,209.949730
486 - 487	41°46'47"NW	44.77	487	745,735.272000	2,223,243.334630
487 - 488	39°13'11"NW	43.74	488	745,707.614600	2,223,277.222030
488 - 489	40°08'08"NW	39.93	489	745,681.875900	2,223,307.749230
489 - 490	39°28'50"NW	39.48	490	745,656.775500	2,223,338.219430
490 - 491	39°03'02"NW	42.68	491	745,629.884600	2,223,371.366830
491 - 492	38°19'34"NW	38.17	492	745,606.213000	2,223,401.312130
492 - 493	39°17'16"NW	41.08	493	745,580.197300	2,223,433.110830
493 - 494	37°52'48"NW	47.49	494	745,551.035600	2,223,470.597530
494 - 495	37°33'14"NW	24.19	495	745,536.292200	2,223,489.774030
495 - 496	42°08'42"NW	9.66	496	745,529.812500	2,223,496.933930
496 - 497	37°46'16"NW	27.31	497	745,513.082400	2,223,518.524630
497 - 498	37°06'14"NW	24.64	498	745,498.217800	2,223,538.176330
498 - 499	41°16'41"NW	21.32	499	745,484.153700	2,223,554.197530
499 - 500	41°24'00"NW	12.16	500	745,476.108900	2,223,563.322530
500 - 501	38°21'38"NW	23.67	501	745,461.419400	2,223,581.882130
501 - 502	38°14'51"NW	31.83	502	745,441.717800	2,223,606.875730
502 - 503	40°46'15"NW	31.31	503	745,421.271400	2,223,630.587330

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
503 - 504	41°22'01"NW	21.42	504	745,407.115300	2,223,646.662930
504 - 505	37°36'24"NW	20.15	505	745,394.818000	2,223,662.627430
505 - 506	39°11'16"NW	27.49	506	745,377.448000	2,223,683.934430
506 - 507	45°45'36"NW	23.12	507	745,360.885900	2,223,700.062830
507 - 508	33°29'32"NW	28.32	508	745,345.258200	2,223,723.680430
508 - 509	38°56'33"NW	23.28	509	745,330.623100	2,223,741.790230
509 - 510	40°47'22"NW	24.13	510	745,314.860800	2,223,760.057730
510 - 511	37°33'16"NW	28.84	511	745,297.281100	2,223,782.922830
511 - 512	41°12'54"NW	23.34	512	745,281.903600	2,223,800.479030
512 - 513	39°02'40"NW	30.14	513	745,262.914800	2,223,823.890930
513 - 514	40°04'49"NW	17.41	514	745,251.703700	2,223,837.213830
514 - 515	42°39'57"NW	11.74	515	745,243.746700	2,223,845.847030
515 - 516	47°39'38"NW	41.33	516	745,213.196000	2,223,873.684430
516 - 517	44°22'42"NW	45.21	517	745,181.575100	2,223,905.998930
517 - 518	39°58'17"NW	45.36	518	745,152.434400	2,223,940.762630
518 - 519	42°34'51"NW	45.34	519	745,121.756000	2,223,974.147230
519 - 520	40°19'55"NW	45.35	520	745,092.402100	2,224,008.720930
520 - 521	38°36'29"NW	44.64	521	745,064.544200	2,224,043.607730
521 - 522	39°29'51"NW	44.72	522	745,036.100600	2,224,078.115630
522 - 523	41°35'35"NW	44.61	523	745,006.486400	2,224,111.479030
523 - 524	41°03'27"NW	46.56	524	744,975.902600	2,224,146.590230
524 - 525	41°12'40"NW	47.48	525	744,944.620500	2,224,182.309330
525 - 526	36°45'12"NW	46.06	526	744,917.061700	2,224,219.210430
526 - 527	36°01'54"NW	45.43	527	744,890.337500	2,224,255.950130
527 - 528	37°06'18"NW	44.96	528	744,863.216800	2,224,291.803330
528 - 529	39°53'28"NW	45.56	529	744,833.996600	2,224,326.761230
529 - 530	37°04'35"NW	44.05	530	744,807.442200	2,224,361.902430
530 - 531	36°44'39"NW	0.31	531	744,807.256600	2,224,362.151030
531 - 532	44°03'02"NW	1.16	532	744,806.452500	2,224,362.982230
532 - 533	49°48'37"NW	34.32	533	744,780.232400	2,224,385.131830
533 - 534	47°00'43"NW	25.90	534	744,761.284800	2,224,402.793330
534 - 535	42°24'50"NW	35.96	535	744,737.033400	2,224,429.338830
535 - 536	43°51'34"NW	28.01	536	744,717.623900	2,224,449.536830
536 - 537	40°17'10"NW	32.42	537	744,696.661700	2,224,474.266730
537 - 538	36°43'38"NW	33.51	538	744,676.620600	2,224,501.127230
538 - 539	34°42'00"NW	21.87	539	744,664.168800	2,224,519.109830
539 - 540	31°54'31"NW	18.36	540	744,654.463900	2,224,534.696030
540 - 541	40°43'22"NW	18.74	541	744,642.236800	2,224,548.899830
541 - 542	41°18'16"NW	25.10	542	744,625.669200	2,224,567.755330
542 - 543	43°14'38"NW	33.86	543	744,602.473700	2,224,592.418130
543 - 544	39°17'09"NW	22.09	544	744,588.486300	2,224,609.515930
544 - 545	41°13'58"NW	20.73	545	744,574.819700	2,224,625.109030
545 - 546	43°15'43"NW	24.24	546	744,558.208500	2,224,642.759830
546 - 547	42°21'05"NW	25.30	547	744,541.163300	2,224,661.458530
547 - 548	50°44'46"NW	18.36	548	744,526.950000	2,224,673.072830
548 - 549	34°54'38"NW	30.63	549	744,509.420800	2,224,698.190330
549 - 550	40°07'47"NW	21.61	550	744,495.491200	2,224,714.714830
550 - 551	46°01'36"NW	27.86	551	744,475.443600	2,224,734.056530
551 - 552	35°12'57"NW	24.48	552	744,461.325800	2,224,754.058030

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
552 - 553	38°01'55"NW	31.43	553	744,441.960700	2,224,778.815530
553 - 554	34°40'01"NW	24.81	554	744,427.848900	2,224,799.220630
554 - 555	42°17'04"NW	31.93	555	744,406.367500	2,224,822.841130
555 - 556	41°14'04"NW	25.08	556	744,389.838300	2,224,841.699330
556 - 557	37°50'32"NW	25.05	557	744,374.470100	2,224,861.481630
557 - 558	40°42'35"NW	33.43	558	744,352.664600	2,224,886.823930
558 - 559	41°29'00"NW	36.19	559	744,328.692300	2,224,913.935430
559 - 560	36°59'54"NW	20.51	560	744,316.347300	2,224,930.318730
560 - 561	43°16'42"NW	22.72	561	744,300.770700	2,224,946.860630
561 - 562	46°06'49"NW	24.60	562	744,283.041300	2,224,963.913830
562 - 563	40°56'56"NW	36.37	563	744,259.203600	2,224,991.385330
563 - 564	36°36'36"NW	37.81	564	744,236.656800	2,225,021.733530
564 - 565	40°38'02"NW	22.70	565	744,221.871600	2,225,038.962930
565 - 566	38°56'19"NW	37.33	566	744,198.407400	2,225,068.002330
566 - 567	39°32'52"NW	24.82	567	744,182.606900	2,225,087.137330
567 - 568	41°49'18"NW	33.05	568	744,160.566500	2,225,111.769330
568 - 569	41°15'15"NW	35.59	569	744,137.098900	2,225,138.524930
569 - 570	39°24'04"NW	35.67	570	744,114.456300	2,225,166.089130
570 - 571	40°48'54"NW	32.48	571	744,093.223800	2,225,190.674030
571 - 572	42°08'59"NW	30.89	572	744,072.493400	2,225,213.576630
572 - 573	40°33'48"NW	28.97	573	744,053.656400	2,225,235.582430
573 - 574	41°03'28"NW	30.66	574	744,033.517000	2,225,258.702930
574 - 575	38°19'07"NW	28.20	575	744,016.031500	2,225,280.828630
575 - 576	43°52'05"NW	30.05	576	743,995.207400	2,225,302.492130
576 - 577	41°31'16"NW	37.01	577	743,970.674300	2,225,330.200930
577 - 578	40°04'55"NW	20.79	578	743,957.290600	2,225,346.104730
578 - 579	41°30'55"NW	33.86	579	743,934.845100	2,225,371.460930
579 - 580	40°50'17"NW	29.31	580	743,915.680200	2,225,393.633830
580 - 581	41°37'47"NW	35.08	581	743,892.374700	2,225,419.855930
581 - 582	40°55'44"NW	38.64	582	743,867.061100	2,225,449.048830
582 - 583	40°21'24"NW	37.23	583	743,842.952800	2,225,477.419430
583 - 584	40°30'38"NW	21.04	584	743,829.282400	2,225,493.419330
584 - 585	42°55'08"NW	30.68	585	743,808.392000	2,225,515.885030
585 - 586	39°02'08"NW	29.91	586	743,789.557100	2,225,539.114530
586 - 587	39°04'26"NW	21.04	587	743,776.294100	2,225,555.449830
587 - 588	43°53'12"NW	36.22	588	743,751.188500	2,225,581.550330
588 - 589	39°56'06"NW	24.90	589	743,735.207400	2,225,600.639730
589 - 590	38°52'18"NW	25.52	590	743,719.192500	2,225,620.507230
590 - 591	42°40'58"NW	25.04	591	743,702.213900	2,225,638.917830
591 - 592	41°52'26"NW	23.28	592	743,686.676900	2,225,656.249930
592 - 593	33°42'01"NW	18.76	593	743,676.268800	2,225,671.855930
593 - 594	47°35'26"NW	39.45	594	743,647.141000	2,225,698.461930
594 - 595	40°06'58"NW	37.24	595	743,623.147400	2,225,726.938830
595 - 596	38°04'21"NW	13.05	596	743,615.100900	2,225,737.211030
596 - 597	36°09'46"NW	24.70	597	743,600.524000	2,225,757.154830
597 - 598	35°12'00"NW	20.44	598	743,588.744200	2,225,773.853730
598 - 599	42°04'49"NW	23.55	599	743,572.964900	2,225,791.329030
599 - 600	40°30'59"NW	25.45	600	743,556.428300	2,225,810.679630
600 - 601	38°27'01"NW	27.10	601	743,539.574300	2,225,831.905630

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
601 - 602	45°31'10"NW	21.77	602	743,524.044600	2,225,847.156130
602 - 603	35°44'15"NW	24.79	603	743,509.564200	2,225,867.279730
603 - 604	40°54'19"NW	20.43	604	743,496.184900	2,225,882.722330
604 - 605	37°48'56"NW	23.47	605	743,481.795800	2,225,901.262130
605 - 606	34°57'09"NW	21.06	606	743,469.733200	2,225,918.519630
606 - 607	41°37'20"NW	19.75	607	743,456.615800	2,225,933.282530
607 - 608	39°10'11"NW	30.39	608	743,437.421200	2,225,956.842830
608 - 609	43°44'46"NW	21.92	609	743,422.263000	2,225,972.679430
609 - 610	41°41'33"NW	23.77	610	743,406.451700	2,225,990.430230
610 - 611	40°20'31"NW	21.90	611	743,392.277800	2,226,007.118730
611 - 612	38°58'03"NW	27.88	612	743,374.742500	2,226,028.798030
612 - 613	40°57'31"NW	20.34	613	743,361.406500	2,226,044.161730
613 - 614	40°18'17"NW	24.95	614	743,345.264400	2,226,063.192630
614 - 615	40°22'22"NW	35.45	615	743,322.303600	2,226,090.197230
615 - 616	41°55'30"NW	23.85	616	743,306.370800	2,226,107.938930
616 - 617	35°55'46"NW	30.34	617	743,288.568800	2,226,132.504730
617 - 618	38°12'34"NW	28.25	618	743,271.094500	2,226,154.703030
618 - 619	44°08'50"NW	29.81	619	743,250.329300	2,226,176.095730
619 - 620	34°50'01"NW	26.62	620	743,235.122800	2,226,197.947530
620 - 621	40°50'51"NW	30.08	621	743,215.450800	2,226,220.699530
621 - 622	39°55'33"NW	33.24	622	743,194.115000	2,226,246.193330
622 - 623	40°39'43"NW	33.14	623	743,172.518100	2,226,271.335630
623 - 624	39°25'32"NW	27.44	624	743,155.088900	2,226,292.534830
624 - 625	40°04'26"NW	26.70	625	743,137.903000	2,226,312.962430
625 - 626	44°31'58"NW	25.69	626	743,119.886300	2,226,331.275230
626 - 627	35°33'58"NW	22.84	627	743,106.603400	2,226,349.851630
627 - 628	37°56'30"NW	26.00	628	743,090.615800	2,226,370.357630
628 - 629	41°11'18"NW	34.59	629	743,067.837100	2,226,396.388030
629 - 630	39°43'37"NW	18.04	630	743,056.304000	2,226,410.266330
630 - 631	40°12'38"NW	24.49	631	743,040.495000	2,226,428.966630
631 - 632	39°30'51"NW	28.22	632	743,022.537500	2,226,450.739730
632 - 633	40°33'59"NW	37.96	633	742,997.850200	2,226,479.577030
633 - 634	38°15'37"NW	25.18	634	742,982.256900	2,226,499.349730
634 - 635	42°33'06"NW	35.14	635	742,958.492100	2,226,525.237430
635 - 636	41°40'59"NW	31.54	636	742,937.516300	2,226,548.794130
636 - 637	40°06'22"NW	35.91	637	742,914.383700	2,226,576.258930
637 - 638	43°06'00"NW	27.47	638	742,895.613300	2,226,596.317230
638 - 639	40°28'49"NW	25.13	639	742,879.300600	2,226,615.430230
639 - 640	40°31'00"NW	21.53	640	742,865.310400	2,226,631.800930
640 - 641	40°33'29"NW	20.00	641	742,852.308400	2,226,646.993030
641 - 642	44°51'01"NW	27.59	642	742,832.848400	2,226,666.554930
642 - 643	42°16'13"NW	35.73	643	742,808.815500	2,226,692.994030
643 - 644	39°48'34"NW	36.49	644	742,785.454500	2,226,721.023230
644 - 645	36°24'03"NW	24.42	645	742,770.964800	2,226,740.675930
645 - 646	53°34'40"NW	13.30	646	742,760.264500	2,226,748.571230
646 - 647	47°24'39"NW	23.46	647	742,742.994100	2,226,764.446130
647 - 648	40°27'11"NW	25.25	648	742,726.611700	2,226,783.659230
648 - 649	44°18'53"NW	31.27	649	742,704.769600	2,226,806.030130

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
649 - 650	40°10'54"NW	31.60	650	742,684.383900	2,226,830.168830
650 - 651	41°51'32"NW	24.23	651	742,668.217600	2,226,848.212430
651 - 652	43°38'20"NW	23.17	652	742,652.227800	2,226,864.980430
652 - 653	43°00'24"NW	27.14	653	742,633.714400	2,226,884.828830
653 - 654	42°14'28"NW	26.66	654	742,615.795100	2,226,904.562530
654 - 655	40°47'18"NW	31.58	655	742,595.164800	2,226,928.472730
655 - 656	42°14'50"NW	29.64	656	742,575.237700	2,226,950.412830
656 - 657	40°51'51"NW	25.45	657	742,558.588200	2,226,969.657730
657 - 658	43°38'04"NW	28.99	658	742,538.581700	2,226,990.641330
658 - 659	42°32'43"NW	30.87	659	742,517.708700	2,227,013.383930
659 - 660	41°00'59"NW	33.30	660	742,495.857500	2,227,038.506130
660 - 661	42°01'11"NW	26.94	661	742,477.823100	2,227,058.521430
661 - 662	42°53'46"NW	25.89	662	742,460.202700	2,227,077.485730
662 - 663	44°47'36"NW	15.19	663	742,449.498700	2,227,088.267130
663 - 664	36°44'44"NW	22.38	664	742,436.107600	2,227,106.202730
664 - 665	38°50'19"NW	35.77	665	742,413.674600	2,227,134.065230
665 - 666	40°27'50"NW	23.48	666	742,398.438300	2,227,151.927330
666 - 667	43°43'01"NW	23.14	667	742,382.448700	2,227,168.649530
667 - 668	41°37'37"NW	33.08	668	742,360.472300	2,227,193.378530
668 - 669	39°36'32"NW	22.81	669	742,345.930800	2,227,210.950530
669 - 670	41°05'31"NW	25.61	670	742,329.101300	2,227,230.247930
670 - 671	40°47'58"NW	32.91	671	742,307.594500	2,227,255.164230
671 - 672	40°30'51"NW	27.81	672	742,289.526700	2,227,276.308230
672 - 673	46°41'13"NW	28.73	673	742,268.623700	2,227,296.015130
673 - 674	35°51'20"NW	21.67	674	742,255.930800	2,227,313.578230
674 - 675	42°59'06"NW	16.41	675	742,244.744700	2,227,325.580130
675 - 676	43°35'04"NW	43.91	676	742,214.469200	2,227,357.389530
676 - 677	41°02'09"NW	42.15	677	742,186.798600	2,227,389.180630
677 - 678	44°29'43"NW	38.60	678	742,159.743100	2,227,416.717030
678 - 679	44°17'05"NW	38.86	679	742,132.606600	2,227,444.539530
679 - 680	36°42'53"NW	31.81	680	742,113.588000	2,227,470.041130
680 - 681	47°51'31"NW	34.31	681	742,088.149700	2,227,493.059730
681 - 682	43°26'52"NW	39.59	682	742,060.925200	2,227,521.800730
682 - 683	38°30'44"NW	39.96	683	742,036.044600	2,227,553.065930
683 - 684	42°03'50"NW	39.68	684	742,009.463400	2,227,582.521130
684 - 685	42°09'08"NW	40.33	685	741,982.399200	2,227,612.418630
685 - 686	41°43'14"NW	41.31	686	741,954.905900	2,227,643.254030
686 - 687	45°06'39"NW	36.66	687	741,928.929700	2,227,669.129830
687 - 688	42°48'35"NW	40.27	688	741,901.565200	2,227,698.670730
688 - 689	37°51'34"NW	39.78	689	741,877.151700	2,227,730.076930
689 - 690	40°32'21"NW	35.39	690	741,854.149800	2,227,756.971430
690 - 691	40°29'20"NW	36.30	691	741,830.577500	2,227,784.581730
691 - 692	30°24'44"NW	35.56	692	741,812.575300	2,227,815.250430
692 - 693	38°06'03"NW	33.30	693	741,792.028900	2,227,841.453330
693 - 694	37°11'40"NW	34.15	694	741,771.383900	2,227,868.657430
694 - 695	39°58'37"NW	34.45	695	741,749.253200	2,227,895.053330
695 - 696	44°07'27"NW	31.11	696	741,727.592300	2,227,917.386730
696 - 697	41°25'00"NW	31.29	697	741,706.896000	2,227,940.848130

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
697 - 698	31°41'58"NW	26.36	698	741,693.042700	2,227,963.278930
698 - 699	44°41'05"NW	30.89	699	741,671.318600	2,227,985.243230
699 - 700	36°45'19"NW	35.16	700	741,650.276500	2,228,013.416430
700 - 701	35°56'09"NW	31.88	701	741,631.564500	2,228,039.231930
701 - 702	41°15'01"NW	34.13	702	741,609.057800	2,228,064.895430
702 - 703	28°34'41"NW	27.88	703	741,595.721100	2,228,089.378730
703 - 704	40°48'34"NW	38.51	704	741,570.550700	2,228,118.529030
704 - 705	40°16'43"NW	21.77	705	741,556.478100	2,228,135.135330
705 - 706	39°12'00"NW	25.68	706	741,540.246900	2,228,155.036730
706 - 707	41°57'13"NW	30.12	707	741,520.109900	2,228,177.437530
707 - 708	43°33'40"NW	32.33	708	741,497.828700	2,228,200.866730
708 - 709	39°32'03"NW	34.30	709	741,475.998400	2,228,227.316730
709 - 710	36°53'58"NW	35.03	710	741,454.963600	2,228,255.332830
710 - 711	35°28'18"NW	31.63	711	741,436.607700	2,228,281.093530
711 - 712	40°12'21"NW	25.52	712	741,420.132100	2,228,300.585730
712 - 713	47°03'54"NW	20.99	713	741,404.762300	2,228,314.885730
713 - 714	39°26'07"NW	23.81	714	741,389.639400	2,228,333.273430
714 - 715	32°47'50"NW	16.11	715	741,380.912800	2,228,346.815830
715 - 716	47°43'19"NW	11.62	716	741,372.317700	2,228,354.630730
716 - 717	39°58'08"NW	46.74	717	741,342.296300	2,228,390.448030
717 - 718	42°06'06"NW	28.69	718	741,323.062500	2,228,411.733130
718 - 719	34°30'12"NW	3.22	719	741,321.239600	2,228,414.385130
719 - 720	45°06'27"NW	28.67	720	741,300.930700	2,228,434.617830
720 - 721	37°27'32"NW	41.79	721	741,275.513000	2,228,467.791930
721 - 722	38°30'21"NW	42.94	722	741,248.778100	2,228,501.395030
722 - 723	37°45'03"NW	42.64	723	741,222.672200	2,228,535.110030
723 - 724	41°26'36"NW	0.18	724	741,222.554500	2,228,535.243330
724 - 725	36°43'45"NW	0.31	725	741,222.369300	2,228,535.491530
725 - 726	39°39'06"NW	43.55	726	741,194.577000	2,228,569.024830
726 - 727	34°36'23"NW	13.33	727	741,187.004300	2,228,579.999430
727 - 728	40°42'56"NW	3.26	728	741,184.881000	2,228,582.466630
728 - 729	33°40'25"NW	23.46	729	741,171.876000	2,228,601.986130
729 - 730	47°00'24"NW	24.98	730	741,153.606700	2,228,619.018430
730 - 731	46°12'53"NW	28.05	731	741,133.353300	2,228,638.430730
731 - 732	42°47'57"NW	29.66	732	741,113.204400	2,228,660.190130
732 - 733	38°33'40"NW	25.23	733	741,097.477700	2,228,679.918030
733 - 734	39°52'15"NW	30.76	734	741,077.761000	2,228,703.523230
734 - 735	35°22'02"NW	26.45	735	741,062.448500	2,228,725.096030
735 - 736	40°15'04"NW	27.43	736	741,044.725600	2,228,746.030230
736 - 737	33°00'25"NW	32.54	737	741,026.999300	2,228,773.318830
737 - 738	37°57'05"NW	30.66	738	741,008.146300	2,228,797.491630
738 - 739	36°58'22"NW	22.65	739	740,994.521900	2,228,815.589630
739 - 740	40°49'58"NW	37.62	740	740,969.920900	2,228,844.057030
740 - 741	41°18'00"NW	33.13	741	740,948.053000	2,228,868.948630
741 - 742	27°54'58"NW	10.28	742	740,943.240200	2,228,878.032230
742 - 743	40°32'28"NW	37.08	743	740,919.136200	2,228,906.213230
743 - 744	36°27'41"NW	23.15	744	740,905.380800	2,228,924.828630
744 - 745	31°29'19"NW	20.55	745	740,894.645700	2,228,942.354530

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
745 - 746	40°19'06"NW	21.55	746	740,880.703700	2,228,958.783630
746 - 747	38°12'38"NW	39.19	747	740,856.465500	2,228,989.572930
747 - 748	42°51'04"NW	19.31	748	740,843.330700	2,229,003.731730
748 - 749	45°07'05"NW	26.77	749	740,824.364400	2,229,022.619930
749 - 750	42°31'02"NW	10.38	750	740,817.351700	2,229,030.268330
750 - 751	42°31'02"NW	27.64	751	740,798.669500	2,229,050.644030
751 - 752	35°45'03"NW	28.01	752	740,782.303400	2,229,073.377130
752 - 753	30°59'03"NW	28.95	753	740,767.402000	2,229,098.192630
753 - 754	29°33'41"NW	19.64	754	740,757.712200	2,229,115.276530
754 - 755	43°10'58"NW	22.30	755	740,742.449700	2,229,131.539230
755 - 756	39°42'34"NW	39.98	756	740,716.909500	2,229,162.292230
756 - 757	35°07'40"NW	33.21	757	740,697.797600	2,229,189.457430
757 - 758	37°32'12"NW	11.19	758	740,690.981000	2,229,198.329230
758 - 759	37°18'50"NW	27.17	759	740,674.510700	2,229,219.938530
759 - 760	43°22'41"NW	26.35	760	740,656.412500	2,229,239.091430
760 - 761	40°13'38"NW	27.43	761	740,638.698700	2,229,260.032630
761 - 762	38°43'56"NW	23.39	762	740,624.064600	2,229,278.277930
762 - 763	39°57'37"NW	25.49	763	740,607.692200	2,229,297.817130
763 - 764	38°55'31"NW	17.93	764	740,596.428900	2,229,311.763230
764 - 765	44°46'36"NW	9.26	765	740,589.906400	2,229,318.336730
765 - 766	39°13'45"NW	46.15	766	740,560.720700	2,229,354.084730
766 - 767	41°49'46"NW	45.30	767	740,530.508600	2,229,387.840030
767 - 768	42°49'06"NW	42.92	768	740,501.338400	2,229,419.320730
768 - 769	41°06'17"NW	42.69	769	740,473.270800	2,229,451.489830
769 - 770	38°44'04"NW	44.41	770	740,445.483200	2,229,486.131530
770 - 771	43°37'25"NW	44.68	771	740,414.659800	2,229,518.472530
771 - 772	39°18'41"NW	44.97	772	740,386.168900	2,229,553.267230
772 - 773	36°14'17"NW	43.63	773	740,360.376400	2,229,588.458830
773 - 774	37°26'47"NW	42.40	774	740,334.599200	2,229,622.117330
774 - 775	38°01'03"NW	41.62	775	740,308.962700	2,229,654.909730
775 - 776	41°14'46"NW	40.01	776	740,282.585500	2,229,684.991230
776 - 777	33°07'06"NW	37.70	777	740,261.984800	2,229,716.570230
777 - 778	35°05'46"NW	36.12	778	740,241.215700	2,229,746.125630
778 - 779	38°04'47"NW	6.63	779	740,237.126200	2,229,751.344930
779 - 780	40°42'14"NW	33.35	780	740,215.377400	2,229,776.626730
780 - 781	40°42'14"NW	31.52	781	740,194.823400	2,229,800.519630
781 - 782	40°45'18"NW	13.24	782	740,186.178500	2,229,810.550730
782 - 783	40°45'16"NW	6.76	783	740,181.765000	2,229,815.672030
783 - 784	28°21'32"NW	44.09	784	740,160.822200	2,229,854.471330
784 - 785	24°35'21"NW	33.94	785	740,146.699400	2,229,885.333330
785 - 786	36°27'44"NW	37.75	786	740,124.263600	2,229,915.695330
786 - 787	35°41'32"NW	41.47	787	740,100.065900	2,229,949.379430
787 - 788	33°27'16"NW	38.83	788	740,078.659200	2,229,981.777130
788 - 789	28°30'21"NW	34.10	789	740,062.385700	2,230,011.741830
789 - 790	29°53'59"NW	30.43	790	740,047.218900	2,230,038.117830
790 - 791	36°50'04"NW	27.83	791	740,030.531700	2,230,060.396130
791 - 792	28°09'52"NW	26.96	792	740,017.807100	2,230,084.162730
792 - 1	61°51'54"NE	50.07	1		

Zona de Amortiguamiento

Polígono 2 Campamento tortuguero

Superficie: 0-06-44.46 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	752,586.874879	2,214,984.233090
1 - 2	36°53'34"SE	5.59	2	752,590.232400	2,214,979.760130
2 - 3	43°04'28"SE	43.06	3	752,619.641325	2,214,948.305170
3 - 4	43°10'13"SE	1.35	4	752,620.567699	2,214,947.317660
4 - 5	48°07'50"SW	7.40	5	752,615.057300	2,214,942.378800
5 - 6	46°31'15"SW	5.00	6	752,611.429200	2,214,938.938400
6 - 7	49°18'39"SW	15.00	7	752,600.055200	2,214,929.159000
7 - 8	40°41'21"NW	5.00	8	752,596.795400	2,214,932.950300
8 - 9	49°18'39"NE	15.00	9	752,608.169400	2,214,942.729700
9 - 10	40°41'19"NW	45.06	10	752,578.794700	2,214,976.894400
10 - 11	46°33'29"NE	5.00	11	752,582.425600	2,214,980.333000
11 - 1	48°45'47"NE	5.92	1		

Zona de Amortiguamiento

Polígono 3 Lechuguillas

Superficie: 8-55-63.24 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	752,691.839800	2,214,935.062870
1 - 2	44°44'12"SE	87.92	2	752,753.720900	2,214,872.610830
2 - 3	40°25'18"SE	80.50	3	752,805.914500	2,214,811.330530
3 - 4	39°46'31"SE	75.31	4	752,854.096500	2,214,753.450030
4 - 5	33°50'03"SE	52.19	5	752,883.156600	2,214,710.096530
5 - 6	29°58'42"SE	47.96	6	752,907.118700	2,214,668.557030
6 - 7	42°46'56"SE	65.32	7	752,951.486400	2,214,620.614830
7 - 8	39°51'54"SE	89.72	8	753,008.995600	2,214,551.749830
8 - 9	42°00'53"SE	100.16	9	753,076.035100	2,214,477.334030
9 - 10	41°34'09"SE	38.62	10	753,101.663400	2,214,448.436930
10 - 11	48°54'16"SE	37.19	11	753,129.688800	2,214,423.992830
11 - 12	30°10'35"SE	17.85	12	753,138.663200	2,214,408.558730
12 - 13	43°04'47"SE	68.54	13	753,185.480600	2,214,358.493430
13 - 14	52°17'48"SE	1.69	14	753,186.815700	2,214,357.461430
14 - 15	46°47'43"SE	137.50	15	753,287.039200	2,214,263.329830
15 - 16	40°02'11"SE	58.75	16	753,324.832800	2,214,218.347430
16 - 17	52°13'40"SE	38.14	17	753,354.979600	2,214,194.986630
17 - 18	44°50'25"SE	17.66	18	753,367.431800	2,214,182.464930
18 - 19	48°43'09"SE	62.03	19	753,414.048400	2,214,141.539230
19 - 20	44°51'13"SE	239.69	20	753,583.101600	2,213,971.621030
20 - 21	48°46'27"SE	184.49	21	753,721.859200	2,213,850.038330
21 - 22	21°50'35"SE	270.23	22	753,822.401100	2,213,599.212830
22 - 23	13°54'27"SE	93.96	23	753,844.984400	2,213,508.010830
23 - 24	13°54'28"SE	20.52	24	753,849.917800	2,213,488.087630
24 - 25	08°37'03"SE	241.26	25	753,886.068800	2,213,249.546830
25 - 26	02°20'56"SE	223.89	26	753,895.244900	2,213,025.843030

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
26 - 27	05°07'38"SW	51.05	27	753,890.682700	2,212,974.999130
27 - 28	34°26'09"SW	105.01	28	753,831.300000	2,212,888.389870
28 - 29	62°31'32"NW	22.37	29	753,811.456200	2,212,898.708630
29 - 30	38°12'14"NE	88.96	30	753,866.476100	2,212,968.616230
30 - 31	14°14'14"NE	60.70	31	753,881.403300	2,213,027.447030
31 - 32	05°42'38"NW	74.45	32	753,873.994900	2,213,101.530530
32 - 33	06°37'57"NW	274.89	33	753,842.244900	2,213,374.581130
33 - 34	15°53'13"NW	129.46	34	753,806.806100	2,213,499.095630
34 - 35	15°53'12"NW	13.59	35	753,803.086500	2,213,512.164730
35 - 36	08°02'56"NW	105.82	36	753,788.269800	2,213,616.939930
36 - 37	23°36'51"NW	229.86	37	753,696.194600	2,213,827.548630
37 - 38	49°05'08"NW	42.01	38	753,664.444500	2,213,855.065430
38 - 39	41°02'16"NW	72.38	39	753,616.920800	2,213,909.662230
39 - 40	47°06'05"NW	63.05	40	753,570.733700	2,213,952.579530
40 - 41	50°59'20"NW	89.31	41	753,501.340100	2,214,008.795430
41 - 42	47°30'22"NW	146.89	42	753,393.027200	2,214,108.024530
42 - 43	48°15'44"NW	73.10	43	753,338.477200	2,214,156.691030
43 - 44	48°34'34"NW	71.98	44	753,284.502100	2,214,204.316130
44 - 45	36°48'40"NW	39.80	45	753,260.656900	2,214,236.177730
45 - 46	44°10'38"SW	2.30	46	753,259.054000	2,214,234.528130
46 - 47	55°24'57"SW	20.18	47	753,242.439600	2,214,223.073430
47 - 48	26°55'10"NW	14.95	48	753,235.669800	2,214,236.406130
48 - 49	32°25'42"NW	18.76	49	753,225.608300	2,214,252.243130
49 - 50	41°41'19"NW	16.83	50	753,214.415100	2,214,264.811130
50 - 51	41°51'40"NW	5.95	51	753,210.441200	2,214,269.246130
51 - 52	59°05'51"NW	13.46	52	753,198.893200	2,214,276.158130
52 - 53	46°22'53"NW	14.12	53	753,188.668600	2,214,285.901130
53 - 54	38°43'15"NW	20.32	54	753,175.956800	2,214,301.756130
54 - 55	40°41'22"NW	15.61	55	753,165.782600	2,214,313.589130
55 - 56	40°48'07"NW	24.68	56	753,149.657200	2,214,332.269130
56 - 57	40°53'10"NW	22.48	57	753,134.942800	2,214,349.264130
57 - 58	39°24'30"NW	19.33	58	753,122.669700	2,214,364.201130
58 - 59	50°48'26"NW	10.06	59	753,114.869500	2,214,370.561130
59 - 60	40°04'49"NW	22.34	60	753,100.483300	2,214,387.657130
60 - 61	41°35'07"NW	21.24	61	753,086.387200	2,214,403.542130
61 - 62	43°50'33"NW	12.27	62	753,077.884800	2,214,412.395130
62 - 63	45°15'43"NW	14.65	63	753,067.480000	2,214,422.705130
63 - 64	34°11'33"NW	13.54	64	753,059.870600	2,214,433.905130
64 - 65	41°59'54"NW	18.86	65	753,047.249400	2,214,447.923130
65 - 66	45°07'14"NW	19.38	66	753,033.519700	2,214,461.595130
66 - 67	43°00'42"NW	22.74	67	753,018.006500	2,214,478.224130
67 - 68	41°08'11"NW	28.42	68	752,999.307100	2,214,499.632130
68 - 69	38°41'27"NW	12.04	69	752,991.782700	2,214,509.027130
69 - 70	39°41'06"NW	24.21	70	752,976.324000	2,214,527.657130
70 - 71	37°09'24"NW	21.99	71	752,963.041800	2,214,545.183130
71 - 72	37°00'35"NW	24.13	72	752,948.517100	2,214,564.451130
72 - 73	40°18'03"NW	23.36	73	752,933.410900	2,214,582.263130
73 - 74	37°36'26"NW	22.41	74	752,919.734800	2,214,600.017130

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
74 - 75	40°39'00"NW	12.77	75	752,911.413900	2,214,609.708130
75 - 76	34°21'06"NW	19.74	76	752,900.273200	2,214,626.008130
76 - 77	37°04'52"NW	17.44	77	752,889.760300	2,214,639.918130
77 - 78	39°23'18"NW	24.30	78	752,874.339700	2,214,658.699130
78 - 79	38°07'59"NW	21.97	79	752,860.773500	2,214,675.980130
79 - 80	44°25'41"NW	20.42	80	752,846.479700	2,214,690.562130
80 - 81	45°00'37"NW	22.28	81	752,830.722900	2,214,706.313130
81 - 82	40°46'43"NW	28.09	82	752,812.378700	2,214,727.581130
82 - 83	40°37'31"NW	27.05	83	752,794.768200	2,214,748.109130
83 - 84	43°13'46"NW	28.02	84	752,775.575500	2,214,768.526130
84 - 85	40°47'39"NW	29.95	85	752,756.007700	2,214,791.200130
85 - 86	39°08'36"NW	21.38	86	752,742.514200	2,214,807.778130
86 - 87	39°48'08"NW	21.31	87	752,728.875800	2,214,824.146130
87 - 88	38°03'59"NW	20.55	88	752,716.205100	2,214,840.325130
88 - 89	39°49'56"NW	28.53	89	752,697.928500	2,214,862.236130
89 - 90	39°48'47"NW	27.06	90	752,680.604700	2,214,883.019130
90 - 91	44°18'22"NW	25.86	91	752,662.544500	2,214,901.522130
91 - 1	41°08'05"NE	44.53	1		

Zona de Amortiguamiento

Polígono 4 Arroyo La Finca-Barra Colorada

Superficie: 5-37-23.25 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	754,979.901100	2,210,149.487530
1 - 2	33°51'35"SE	54.01	2	755,009.990800	2,210,104.641430
2 - 3	22°50'36"SE	71.50	3	755,037.747800	2,210,038.750030
3 - 4	44°26'11"SE	72.14	4	755,088.256500	2,209,987.237830
4 - 5	41°21'48"SE	48.99	5	755,120.633500	2,209,950.466130
5 - 6	28°30'20"SE	229.53	6	755,230.174200	2,209,748.765930
6 - 7	37°28'00"SE	59.75	7	755,266.522800	2,209,701.338530
7 - 8	41°12'18"SE	22.06	8	755,281.054800	2,209,684.741830
8 - 9	34°43'33"SE	171.32	9	755,378.648239	2,209,543.935570
9 - 10	58°33'19"SW	94.80	10	755,297.773200	2,209,494.482930
10 - 11	22°07'33"NW	71.12	11	755,270.985200	2,209,560.368030
11 - 12	34°13'26"NW	45.02	12	755,245.664200	2,209,597.593130
12 - 13	28°47'21"NW	54.41	13	755,219.459400	2,209,645.280830
13 - 14	29°32'33"NW	56.27	14	755,191.715300	2,209,694.233130
14 - 15	32°26'54"NW	53.91	15	755,162.791500	2,209,739.724730
15 - 16	37°41'18"NW	55.09	16	755,129.111600	2,209,783.319730
16 - 17	40°27'59"NW	58.02	17	755,091.453900	2,209,827.463330
17 - 18	29°28'13"NW	30.72	18	755,076.341300	2,209,854.206830
18 - 19	32°51'27"NW	58.41	19	755,044.649600	2,209,903.274330
19 - 20	21°58'24"NW	54.02	20	755,024.437900	2,209,953.366930
20 - 21	33°16'00"NW	155.48	21	754,939.154000	2,210,083.363830
21 - 22	36°24'09"NW	23.77	22	754,925.048000	2,210,102.494830
22 - 23	15°26'56"NW	6.91	23	754,923.206100	2,210,109.159530
23 - 24	40°14'18"NE	4.42	24	754,926.059300	2,210,112.531230
24 - 1	55°32'05"NE	65.30	1		

Zona de Amortiguamiento

Polígono 5 Laguna Rancho Nuevo

Superficie: 1-46-00.19 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	757,124.562133	2,207,241.363160
1 - 2	39°05'26"SE	246.70	2	757,280.118043	2,207,049.888530
2 - 3	58°40'13"SW	50.30	3	757,237.148600	2,207,023.732230
3 - 4	61°09'59"NW	19.27	4	757,220.270700	2,207,033.023830
4 - 5	40°33'11"NW	227.59	5	757,072.305700	2,207,205.943730
5 - 1	55°52'14"NE	63.13	1		

Zona de Amortiguamiento

Polígono 6 San Agustín

Superficie: 10-50-72.53 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	758,892.147622	2,205,130.250560
1 - 2	41°49'23"SE	87.19	2	758,950.288101	2,205,065.276830
2 - 3	42°14'23"SE	287.98	3	759,143.874900	2,204,852.077630
3 - 4	42°14'22"SE	34.43	4	759,167.017200	2,204,826.590730
4 - 5	42°14'23"SE	1,178.43	5	759,959.198100	2,203,954.153830
5 - 6	41°58'32"SW	37.81	6	759,933.912601	2,203,926.047430
6 - 7	44°30'29"SW	20.00	7	759,919.892400	2,203,911.784430
7 - 8	45°29'30"NW	67.11	8	759,872.030500	2,203,958.831530
8 - 9	46°40'15"NW	68.74	9	759,822.024200	2,204,006.003130
9 - 10	47°53'00"NW	71.27	10	759,769.157300	2,204,053.799730
10 - 11	35°25'15"NW	68.62	11	759,729.385100	2,204,109.721530
11 - 12	41°33'30"NW	65.27	12	759,686.087900	2,204,158.559530
12 - 13	43°47'27"NW	66.08	13	759,640.358200	2,204,206.261230
13 - 14	41°33'38"NW	66.70	14	759,596.105300	2,204,256.173330
14 - 15	42°58'16"NW	66.90	15	759,550.504900	2,204,305.123230
15 - 16	40°28'23"NW	66.77	16	759,507.165400	2,204,355.915130
16 - 17	43°34'00"NW	62.66	17	759,463.979500	2,204,401.317630
17 - 18	49°15'53"NW	65.81	18	759,414.113100	2,204,444.262630
18 - 19	41°48'27"NW	63.53	19	759,371.765000	2,204,491.613830
19 - 20	39°53'19"NW	63.99	20	759,330.730600	2,204,540.709930
20 - 21	38°35'47"NW	62.93	21	759,291.471700	2,204,589.894630
21 - 22	43°13'51"NW	67.00	22	759,245.577500	2,204,638.714230
22 - 23	39°12'46"NW	96.84	23	759,184.352700	2,204,713.748930
23 - 24	38°58'30"NW	63.54	24	759,144.384100	2,204,763.149930
24 - 25	44°24'15"NW	92.58	25	759,079.603500	2,204,829.292030
25 - 26	45°01'03"NW	64.74	26	759,033.812400	2,204,875.054830
26 - 27	40°30'03"NW	62.04	27	758,993.522500	2,204,922.226430
27 - 28	40°50'55"NW	36.87	28	758,969.409900	2,204,950.113230
28 - 29	43°20'11"NW	92.75	29	758,905.758500	2,205,017.572430
29 - 30	43°20'11"NW	90.62	30	758,843.564500	2,205,083.487070
30 - 1	46°05'35"NE	67.43	1		

ARTÍCULO SEGUNDO. El polígono general del santuario Playa Lechuguillas se integra por cuatro zonas núcleo y seis zonas de amortiguamiento que se subzonificarán en el programa de manejo, en términos de los artículos 47 BIS y 47 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, debe administrar, manejar, preservar y restaurar los ecosistemas y los elementos del santuario Playa Lechuguillas, así como vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, del presente decreto y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no debe autorizar permisos ni concesiones para el uso o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre en el polígono general delimitado en el artículo primero del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de las zonas núcleo del santuario Playa Lechuguillas, pueden realizarse las siguientes actividades:

I. Preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos;

II. Investigación y colecta científicas;

III. Monitoreo del ambiente;

IV. Educación ambiental;

V. Turismo de bajo impacto ambiental;

VI. Construcción y mantenimiento de infraestructura móvil para las acciones de investigación científica y monitoreo del ambiente;

VII. Restauración de ecosistemas y reintroducción o repoblación de vida silvestre;

VIII. Erradicación o control de especies exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales, y

IX. Las demás previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como las consideradas como permitidas en las reglas de carácter administrativo contenidas en el programa de manejo correspondiente.

Para las actividades a que se refiere el presente artículo y que requieran de autorización, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la respectiva unidad administrativa de la institución de que se trate, debe contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y en todo caso, las autoridades competentes deben observar los plazos de respuesta previstos en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. Las actividades, uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro de las zonas núcleo del santuario Playa Lechuguillas, deben sujetarse a las siguientes modalidades:

I. La investigación y colecta científica, el monitoreo del ambiente y la educación ambiental se deben llevar a cabo de tal forma que no alteren el hábitat o la viabilidad de las especies y poblaciones de la vida silvestre;

II. La educación ambiental que se realice no implicará la instalación de infraestructura permanente o temporal;

III. El turismo de bajo impacto ambiental se podrá realizar siempre que su desarrollo no implique modificaciones de las características o condiciones naturales originales, ni la instalación de construcciones de apoyo;

IV. La restauración de los ecosistemas se debe llevar a cabo con el fin de prevenir la afectación en la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, o de los servicios ecosistémicos o, en su caso, propiciar la recuperación de ambos;

V. La erradicación o control de especies exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales, se deben realizar conforme a las medidas que para tal efecto autorice la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin de detener la afectación en la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, o de los servicios ecosistémicos o, en su caso, propiciar la recuperación de ambos;

VI. La reintroducción y repoblación de vida silvestre se debe realizar con especies nativas o, en su caso, con especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales, siempre que no se afecte a otras especies nativas existentes en el área, particularmente aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo;

VII. La construcción o mantenimiento de infraestructura existente, para la investigación científica, o el monitoreo del ambiente, manejo, inspección y vigilancia del santuario, se deben realizar de forma que no impliquen la remoción de las poblaciones naturales ni la fragmentación de los ecosistemas y microambientes, y debe ser acorde con el entorno natural del área natural protegida;

VIII. Las obras de infraestructura que se ejecuten deben realizarse sin interferir con la captación natural del agua o su infiltración al suelo, y

IX. Las demás previstas en las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Vida Silvestre, y otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En las zonas núcleo del santuario Playa Lechuguillas queda prohibido:

I. El aprovechamiento extractivo de vida silvestre, con fines distintos a la investigación;

II. Perseguir o dañar a las especies de tortuga marina que ahí aniden o transiten, así como extraer, poseer y comercializar sus partes y derivados;

III. Arrojar, verter, infiltrar o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como el glifosato, insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o cuerpos de agua;

IV. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;

V. Realizar actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas;

VI. Introducir ejemplares o poblaciones exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales para la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados;

VII. Destruir o dañar por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres;

VIII. Colocar iluminación dirigida hacia el mar y la playa, que altere el ciclo reproductivo de las tortugas marinas, así como su ingreso o tránsito;

IX. Tránsito de vehículos motorizados con fines distintos a la investigación, monitoreo, manejo, inspección y vigilancia de la zona;

X. Construir confinamientos para residuos sólidos, así como para materiales y sustancias peligrosas;

XI. Acosar, molestar o dañar de cualquier forma a las especies silvestres de flora y fauna;

XII. Abrir bancos de material, extraer material pétreo o materiales para construcción, así como la extracción de arena de la zona de playa y dunas;

XIII. Cambiar el uso del suelo;

XIV. Usar explosivos;

XV. Hacer uso inadecuado o irresponsable del fuego;

XVI. Realizar obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias, a que se refiere la Ley de Minería;

XVII. Construir depósitos o sitios de disposición final de terreros, jales, escorias, graseros de las minas y establecimientos de beneficios de los minerales;

XVIII. Disposición final de los residuos mineros y residuos metalúrgicos;

XIX. Modificar el entorno natural donde se ubican vestigios históricos, arqueológicos y paleontológicos, y

XX. Las demás previstas en las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Vida Silvestre, y otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. Dentro de las zonas de amortiguamiento del santuario Playa Lechuguillas, solo pueden realizarse las siguientes actividades:

I. Preservación y conservación de los ecosistemas terrestres y sus elementos;

II. Investigación y colecta científicas;

III. Monitoreo del ambiente;

IV. Educación ambiental;

V. Turismo de bajo impacto ambiental;

VI. Actividades con organismos genéticamente modificados;

VII. Restauración de ecosistemas y reintroducción o repoblación de especies;

VIII. Erradicación o control de especies exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales;

IX. Construcción de instalaciones de apoyo y mantenimiento de infraestructura, exclusivamente móviles para la investigación científica o el monitoreo del ambiente, manejo, inspección y vigilancia del santuario, mismas que estarán sujetas a lo que disponga el programa de manejo, y

X. Las demás previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de acuerdo con la subzona en donde se pretendan realizar, así como las consideradas como permitidas en las reglas de carácter administrativo contenidas en el programa de manejo correspondiente.

Para las actividades a que se refiere el presente artículo y que requieran de autorización, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la respectiva unidad administrativa de la institución de que se trate, debe contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deben observar los plazos de respuesta previstos en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. Las actividades, uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro de las zonas de amortiguamiento del santuario Playa Lechuguillas deben realizarse de conformidad con la subzonificación correspondiente y sujetarse a las siguientes modalidades:

I. La investigación y colecta científicas, el monitoreo del ambiente y la educación ambiental se deben llevar a cabo de tal forma que no impliquen modificaciones sustanciales a las características o condiciones naturales;

II. La educación ambiental se debe llevar a cabo de tal forma que no alteren el hábitat o la viabilidad de las especies y poblaciones de la vida silvestre, y no implicará la instalación de infraestructura permanente o temporal;

III. El turismo de bajo impacto ambiental solo podrá realizarse siempre que su desarrollo no implique modificaciones de las características o condiciones naturales originales;

IV. Las actividades con organismos genéticamente modificados solo se permitirán para fines de biorremediación;

V. La restauración de ecosistemas debe llevarse a cabo con el fin de recuperar la continuidad de los procesos ecológicos;

VI. La reintroducción o repoblación de vida silvestre se deben realizar con especies nativas o, en su caso, con especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales. Se debe considerar que con estas actividades no se comprometa o afecte la recuperación de otras especies existentes en el área, particularmente aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo;

VII. La erradicación o control de especies exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales se deben realizar conforme a las medidas que para tal efecto autorice la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin de detener la afectación en la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, o de los servicios ecosistémicos o propiciar, en su caso, la recuperación de ambos;

VIII. El mantenimiento o construcción de infraestructura para la investigación científica o el monitoreo del ambiente, manejo, inspección y vigilancia del santuario, se deben realizar de forma que no impliquen la remoción de las poblaciones naturales ni la fragmentación de los ecosistemas y microambientes, en las subzonas en las que el programa de manejo lo permita, en consideración de las características físicas y biológicas de las propias subzonas, y se deben ejecutar conforme a las reglas específicas que dicho programa prevea;

IX. Las obras de infraestructura que se ejecuten deben realizarse sin interferir con la captación natural del agua o su infiltración al suelo, y

X. Las demás previstas en las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Vida Silvestre y otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO. Dentro de las zonas de amortiguamiento del santuario Playa Lechuguillas, queda prohibido:

I. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;

II. Rellenar, desecar o modificar los cauces naturales permanentes e intermitentes de los cuerpos de agua;

III. Tirar o abandonar residuos fuera de los sitios autorizados para tal efecto;

IV. Construir confinamientos para residuos sólidos, así como para materiales y sustancias peligrosas;

V. Introducir ejemplares o poblaciones exóticas o exóticas invasoras de la vida silvestre;

VI. Introducir organismos genéticamente modificados, salvo con fines de biorremediación;

VII. Perseguir o dañar a las especies de tortuga marina que ahí aniden o transiten, así como extraer, poseer y comercializar sus partes y derivados;

VIII. Acosar, molestar o dañar de cualquier forma a las especies de la vida silvestre;

IX. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de la vida silvestre;

X. Colocar iluminación dirigida hacia el mar y la playa, que altere el ciclo reproductivo de las tortugas marinas, así como su ingreso o tránsito;

XI. Tránsito de vehículos motorizados con fines distintos a la investigación, monitoreo, manejo, inspección y vigilancia de la zona;

XII. Usar explosivos;

XIII. Realizar actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas;

XIV. Realizar obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias, a que se refiere la Ley de Minería;

XV. Abrir bancos de material, extraer material pétreo o materiales para construcción, así como la extracción de arena de la zona de playa y dunas;

XVI. Construir depósitos o sitios de disposición final de terreros, jales, escorias, graseros de las minas y establecimientos de beneficios de los minerales;

XVII. Disposición final de los residuos mineros y residuos metalúrgicos, y

XVIII. Las demás que ordenen las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Vida Silvestre, de Desarrollo Forestal Sustentable y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. En el santuario Playa Lechuguillas no se autorizará la fundación de nuevos centros de población.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del santuario Playa Lechuguillas debe sujetarse a las modalidades establecidas en este decreto, el programa de manejo del área y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deben contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, independientemente de los permisos, licencias y autorizaciones que deban expedir otras autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Para el establecimiento y administración de órganos colegiados representativos, la creación de instrumentos económicos y la elaboración del programa de manejo del área, se deben observar los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de áreas naturales protegidas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras y aguas, que se encuentren dentro de la superficie del santuario Playa Lechuguillas están sujetos a las modalidades que se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el presente decreto. Por tanto, están obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos establecidos en el presente decreto, y deben respetar las previsiones contenidas en el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con la participación de otras dependencias de la Administración Pública Federal, propondrá la celebración de los acuerdos de coordinación con el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la intervención que, en su caso, corresponda a los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, sujetándose a las previsiones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, lo establecido en el presente decreto, en el programa de manejo respectivo, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, debe formular el programa de manejo del santuario Playa Lechuguillas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El contenido de dicho programa debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, el presente decreto y demás disposiciones jurídicas aplicables y, además, debe contener el conjunto de políticas y medidas de protección, manejo, uso sustentable y restauración, así como procesos de conocimiento, cultura y gestión que se deben aplicar para la conservación del santuario Playa Lechuguillas.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, debe delimitar en el programa de manejo la zona de influencia del santuario Playa Lechuguillas, con el propósito de generar nuevos patrones de desarrollo regional sustentable, acordes con el presente decreto y promover que las autoridades competentes, que regulen o autoricen actividades en dicha zona, consideren la congruencia entre estas y dicha área natural protegida.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, es la encargada de administrar los terrenos nacionales ubicados dentro del santuario Playa Lechuguillas, y no podrá darles un destino distinto a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. La inspección y vigilancia en el santuario Playa Lechuguillas queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con la participación que corresponda a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, y efectúese una segunda publicación del mismo, en el referido medio de difusión oficial conforme al artículo 61, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con efectos de notificación personal a los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos, ubicados en el santuario Playa Lechuguillas, que no hayan sido notificados previamente por ignorarse sus nombres o domicilios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto, debe gestionar su inscripción en los registros públicos de la propiedad que correspondan, en el Registro Agrario Nacional, así como en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO. Los permisos, autorizaciones o concesiones otorgados por las dependencias competentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, para realizar actividades dentro del santuario Playa Lechuguillas, deben continuar vigentes hasta que dejen de surtir efectos en los títulos correspondientes.

CUARTO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se deben cubrir mediante movimientos compensados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, con cargo al presupuesto aprobado para los ejecutores de gasto correspondientes en el presente ejercicio fiscal, y no se autorizarán recursos adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.

Dado en la residencia del Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 21 de diciembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa El Verde Camacho, ubicado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, estado de Sinaloa, y que abarca la superficie de 128-48-02.40 hectáreas (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 4o., párrafo quinto, y 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 13 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracciones I, IV y VI, 2o., fracción II, 3o., fracciones II, XXV, XXVII y XXX, 5o., fracciones VIII y XI, 6o., 15, fracciones I, III, V, VI y IX, 44, 45, 46, párrafos primero, fracción VIII, segundo, quinto, sexto y séptimo, 47, 47 BIS, 47 BIS 1, 49, 55, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 74 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 29, fracción X, 30, fracción XXII, y 34, fracción III, inciso e, de la Ley General de Cambio Climático, y 4o. de la Ley General de Vida Silvestre, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que "[t]oda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho";

Que el artículo 27, párrafo tercero, de la CPEUM, establece que "[l]a nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público", y que el Estado dictará "las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques (…) para preservar y restaurar el equilibrio ecológico", así como "para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad";

Que el 26 de abril de 1991, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Sinaloa el "Decreto que declara zona de reserva ecológica, y zona de refugio de aves marinas migratorias y fauna y flora silvestre a las "Islas del municipio de Mazatlán", que son las siguientes: Isla Pájaro, Isla Venado, Isla Lobo, Islas Cordones, Isla Hermano del Norte, Isla Hermano del Sur, Isla Piedra Negra, Isla Roca Tortuga y La Playa del Verde Camacho", que comprende el municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa;

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado *ad referéndum* por México el 13 de junio de 1992, y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de mayo de 1993, señala en su artículo 8, incisos a y d, respectivamente, que cada parte contratante "[e]stablecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica", y "[p]romoverá la protección de ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales";

Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", ratificado por México el 16 de abril de 1996 y publicado en el DOF el 1 de septiembre de 1998, dispone en su artículo 11 que "[t]oda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos", y que "[l]os Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente";

Que el Acuerdo de París, publicado en el DOF el 4 de noviembre de 2016, prevé en su artículo 7 que "…las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible…";

Que uno de los "Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente" presentados por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente al Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en marzo de 2018, es que "[l]os Estados deben respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos con el fin de garantizar un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible"; por lo que, deben adoptar las medidas efectivas para su cumplimiento, impedir los daños ambientales, reducirlos y prever reparaciones;

Que el objeto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) es propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para "[l]a preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas" (artículo 1o., fracción IV);

Que la citada ley considera de utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica (artículo 2o., fracción II, de la LGEEPA);

Que la preservación es el "conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales", y que la protección es el "conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro" (artículo 3o., fracciones XXV y XXVII, de la LGEEPA);

Que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal debe observar como principio que el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos es la prevención de las causas que los generan (artículo 15, fracción VI, de la LGEEPA);

Que dentro de las categorías de áreas naturales protegidas se encuentran los santuarios, los cuales se establecen en zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora o fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida. Dichas áreas abarcan cañadas, vegas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas, u otras unidades topográficas o geográficas que requieren ser preservadas o protegidas (artículos 46, fracción VIII y 55 de la LGEEPA);

Que las áreas naturales protegidas se establecen mediante declaratoria expedida por el titular del Ejecutivo Federal, previo la realización de los estudios justificativos, mismos que deben ser puestos a disposición del público (artículos 57 y 58 de la LGEEPA);

Que las áreas naturales protegidas contribuyen a adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos, y a detener la pérdida de la biodiversidad, para alcanzar los objetivos 13 y 15 de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, señala en su Eje General II. "Política Social", apartado "Desarrollo Sostenible" que "[e]l gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico";

Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, publicado en el DOF el 7 de julio de 2020, expone como acción puntual "[c]onsolidar y promover las áreas naturales protegidas (**…**) privilegiando la representatividad y la conectividad de los ecosistemas, la conservación de especies prioritarias y el patrimonio biocultural de las comunidades que las habitan";

Que la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad reducen la vulnerabilidad de la población e incrementan su resiliencia, además de favorecer la adaptación de la biodiversidad y especies en riesgo al cambio climático;

Que la destrucción acelerada del medio natural pone de manifiesto la necesidad de preservar todos los elementos que lo conforman, por lo que se ha considerado que el establecimiento de áreas naturales protegidas es una de las medidas más efectivas para la conservación biológica;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), por medio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), en términos de los artículos 58 de la LGEEPA, y 45 y 46 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, elaboró el estudio previo justificativo en el que concluyó que el sitio Playa El Verde Camacho, ubicado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, estado de Sinaloa, reúne los requisitos para ser declarado como área natural protegida con la categoría de santuario;

Que el referido estudio previo justificativo fue puesto a disposición del público, mediante aviso publicado en el DOF el 12 de octubre de 2023, y señala que el sitio Playa El Verde Camacho, ubicado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, estado de Sinaloa, se localiza en la provincia fisiográfica Llanura Costera del Pacífico, dentro de la subprovincia Llanura Costera de Mazatlán, el relieve se caracteriza por presentar pendientes poco pronunciadas o nulas, la franja arenosa, se caracteriza por ser amplia, y limitada en la parte terrestre por esteros y marismas, presenta una altitud media de 3 y una máxima de 8 m s. n. m. en la porción norte donde hay acantilados y áreas rocosas en el límite con el mar;

Que el sitio Playa El Verde Camacho comprende parcialmente la superficie total de las zonas de reserva ecológica y de refugio de aves marinas migratorias y fauna y flora silvestre de las "Islas del municipio de Mazatlán", que son las siguientes: Isla Pájaro, Isla Venado, Isla Lobo, Islas Cordones, Isla Hermano del Norte, Isla Hermano del Sur, Isla Piedra Negra, Isla Roca Tortuga y La Playa del Verde Camacho;

Que la Semarnat por conducto de la Conanp debe suscribir un acuerdo de coordinación con el gobierno del estado de Sinaloa con el objeto de llevar a cabo diversas acciones orientadas a la administración, protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del santuario que se establece;

Que en el sitio Playa El Verde Camacho existen 363 especies nativas de las cuales 35 son endémicas de México o de la Provincia Llanura Costera del Pacífico y 59 se enlistan en alguna categoría de riesgo en la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", de su modificación y de la Fe de erratas, todas publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2010, 14 de noviembre de 2019 y 4 de marzo de 2020, respectivamente;

Que las tortugas marinas que anidan y desovan en la Playa El Verde Camacho, pertenecen a las especies golfina (*Lepidochelys olivacea*), la tortuga prieta (*Chelonia mydas*) y ocasionalmente a la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), catalogadas en peligro de extinción en la NOM-059-SEMARNAT-2010;

Que entre las especies que habitan en la Playa El Verde Camacho incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, se encuentran especies sujetas a protección especial como el sapo boca angosta oliváceo (*Gastrophryne olivacea*) y la rana leopardo de Forrer (*Lithobates forreri*); especies amenazadas como el jaguarundi (*Herpailurus yagouaroundi*) y el tejón (*Taxidea taxus*), y especies en peligro de extinción como la chara de Beechy (*Cyanocorax beecheii*);

Que en la Playa El Verde Camacho se han registrado diversas problemáticas que amenazan la conservación del hábitat natural, tales como el cambio de uso de suelo, generado por la intervención en la playa con estructuras o construcciones que detonan procesos erosivos por interrupción del aporte del sedimento a la costa; así como el desarrollo de actividades incompatibles con la protección de la playa como el tránsito de vehículos todo terreno, tipo racer, cuatrimoto y camioneta 4x4, que conlleva a la compactación de la arena, lo que dificulta la anidación de las tortugas marinas, además de poner en riesgo de colisión tanto a crías como ejemplares adultos de diferentes especies que utilizan la playa como un sitio de alimentación, anidación o reproducción; y el saqueo de nidadas que se puede presentar durante la temporada de anidación de las especies de tortugas marinas;

Que es necesario emprender acciones preventivas de restauración y protección en el sitio Playa El Verde Camacho, de lo contrario se pondrían en riesgo los ecosistemas y especies que ahí habitan, ya que continuaría el deterioro ambiental para las próximas generaciones por el desarrollo de actividades contrarias a la conservación del medio ambiente en la zona, lo que transgrede los principios de responsabilidad y prevención establecidos en la LGEEPA;

Que, ante el desafío que representa el cambio climático, se deben implementar diversas medidas con visión transversal y multidisciplinaria, a efecto de conservar el patrimonio natural, usarlo de forma sustentable y aumentar el bienestar social;

Que en el presente procedimiento se otorgó garantía de audiencia a todos los afectados, por lo que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 14 y 16 de la CPEUM, toda vez que del 14 al 16 de noviembre, de 2023, se puso a disposición de los "[p]ropietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en el sitio conocido como Playa El Verde Camacho, localizado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, en el estado de Sinaloa", mediante edictos publicados en el DOF y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, el estudio previo justificativo para el establecimiento del santuario Playa El Verde Camacho, el plano de localización y el proyecto de declaratoria, así como las prohibiciones y modalidades a las que se deben sujetar las actividades asociadas a la categoría de santuario. Asimismo, se les informó que contaban con 10 días hábiles para manifestar lo que a su interés conviniera y se procedió conforme a la normativa aplicable, y

Que con el fin de proteger el sitio Playa El Verde Camacho bajo esquemas que garanticen la preservación integral de los elementos naturales que lo componen, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa El Verde Camacho que, de acuerdo con el Marco Geoestadístico, versión 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se ubica en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, estado de Sinaloa, y abarca la superficie de 128-48-02.40 hectáreas (ciento veintiocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas, dos punto cuarenta centiáreas).

Cuenta con ocho zonas núcleo, con la superficie total de 120-97-00.02 hectáreas (ciento veinte hectáreas, noventa y siete áreas, cero punto cero dos centiáreas) y con siete zonas de amortiguamiento con la superficie total de 7-51-02.38 hectáreas (siete hectáreas, cincuenta y una áreas, dos punto treinta y ocho centiáreas).

La descripción limítrofe del polígono general y zonificación que conforma el santuario Playa El Verde Camacho, se encuentra en un sistema de coordenadas proyectadas en Universal Transversa de Mercator (UTM), Zona 13, con Elipsoide GRS80 y Datum Horizontal ITRF08 época 2010.0.

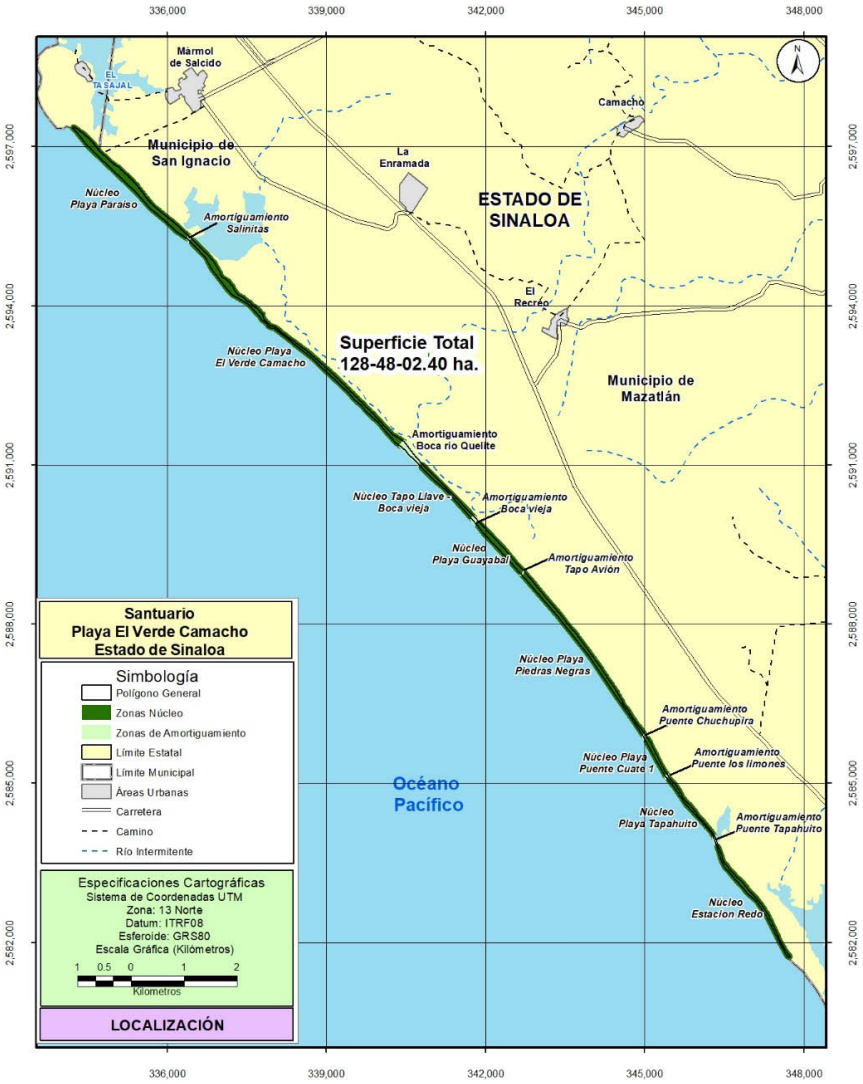

El plano oficial del santuario Playa El Verde Camacho que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en este decreto se encuentra en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en avenida Ejército Nacional, número 223, piso 12, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en Ciudad de México y en la oficina de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, ubicada en avenida Aquiles Serdán, número 160, interior 15, esquina con calle Antonio Rosales, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, estado de Sonora, y en la oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en calle Cristóbal Colón, número 144 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, estado de Sinaloa.

Polígono General

Superficie: 128-48-02.40 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	334,228.801900	2,597,375.130280
1 - 2	60°56'43"SE	65.38	2	334,285.952100	2,597,343.380280
2 - 3	55°47'02"SE	24.00	3	334,305.795800	2,597,329.886480
3 - 4	47°10'08"SE	54.46	4	334,345.738100	2,597,292.859380
4 - 5	59°12'30"SE	57.92	5	334,395.489800	2,597,263.211380
5 - 6	48°17'57"SE	181.61	6	334,531.083200	2,597,142.399280
6 - 7	43°23'17"SE	6.61	7	334,535.626400	2,597,137.592980
7 - 8	34°42'51"SE	7.48	8	334,539.885400	2,597,131.445480
8 - 9	41°17'28"SE	5.75	9	334,543.679700	2,597,127.125180
9 - 10	42°22'47"SE	8.93	10	334,549.700500	2,597,120.526880
10 - 11	43°04'03"SE	9.47	11	334,556.164500	2,597,113.611480
11 - 12	38°29'15"SE	11.20	12	334,563.133400	2,597,104.846480
12 - 13	37°05'57"SE	11.36	13	334,569.988300	2,597,095.782480
13 - 14	47°54'57"SE	8.93	14	334,576.617600	2,597,089.795780
14 - 15	43°46'25"SE	12.12	15	334,585.005100	2,597,081.041380
15 - 16	39°16'57"SE	11.98	16	334,592.590500	2,597,071.768080
16 - 17	38°32'26"SE	7.00	17	334,596.950200	2,597,066.295180
17 - 18	43°40'34"SE	7.05	18	334,601.820500	2,597,061.194480
18 - 19	48°42'02"SE	8.92	19	334,608.520700	2,597,055.308380
19 - 20	27°22'32"SE	4.66	20	334,610.663400	2,597,051.170380
20 - 21	40°20'25"SE	2.37	21	334,612.196600	2,597,049.365080
21 - 22	40°44'25"SE	6.37	22	334,616.350700	2,597,044.542380
22 - 23	32°55'34"SE	4.04	23	334,618.544300	2,597,041.154980
23 - 24	42°18'05"SE	2.81	24	334,620.432500	2,597,039.079980
24 - 25	40°52'59"SE	4.69	25	334,623.499800	2,597,035.536880
25 - 26	44°37'34"SE	6.14	26	334,627.810300	2,597,031.169780
26 - 27	39°14'10"SE	7.31	27	334,632.430900	2,597,025.511680
27 - 28	26°36'41"SE	4.57	28	334,634.476200	2,597,021.429380
28 - 29	41°19'41"SE	8.21	29	334,639.898700	2,597,015.263180
29 - 30	49°44'47"SE	8.18	30	334,646.138000	2,597,009.980580
30 - 31	40°45'59"SE	9.80	31	334,652.534700	2,597,002.561180
31 - 32	34°15'32"SE	7.09	32	334,656.526200	2,596,996.700880
32 - 33	38°06'22"SE	6.58	33	334,660.583900	2,596,991.527080
33 - 34	39°08'13"SE	6.72	34	334,664.825200	2,596,986.315080
34 - 35	39°18'14"SE	4.77	35	334,667.848900	2,596,982.621380
35 - 36	36°39'33"SE	6.56	36	334,671.768300	2,596,977.355280
36 - 37	39°21'03"SE	10.16	37	334,678.211100	2,596,969.497980
37 - 38	40°20'35"SE	9.85	38	334,684.584500	2,596,961.994180
38 - 39	39°19'09"SE	11.07	39	334,691.599100	2,596,953.429880
39 - 40	34°59'11"SE	9.25	40	334,696.903100	2,596,945.851180
40 - 41	38°09'55"SE	7.13	41	334,701.308400	2,596,940.246080
41 - 42	39°20'24"SE	10.44	42	334,707.928500	2,596,932.169480
42 - 43	37°40'05"SE	14.40	43	334,716.729600	2,596,920.769080
43 - 44	46°20'38"SE	16.43	44	334,728.614300	2,596,909.429280
44 - 45	45°03'07"SE	14.13	45	334,738.614200	2,596,899.447580
45 - 46	47°28'42"SE	11.40	46	334,747.014400	2,596,891.744380

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
46 – 47	42°05'16"SE	14.16	47	334,756.508300	2,596,881.232780
47 - 48	46°51'44"SE	14.14	48	334,766.825400	2,596,871.565480
48 - 49	47°40'44"SE	18.49	49	334,780.499300	2,596,859.113980
49 - 50	40°21'19"SE	18.89	50	334,792.733800	2,596,844.715780
50 - 51	48°18'05"SE	9.10	51	334,799.526100	2,596,838.664380
51 - 52	47°33'24"SE	25.46	52	334,818.317200	2,596,821.479780
52 - 53	47°13'47"SE	34.38	53	334,843.553000	2,596,798.135580
53 - 54	47°04'35"SE	34.96	54	334,869.152000	2,596,774.327980
54 - 55	48°44'57"SE	35.58	55	334,895.903300	2,596,750.867180
55 - 56	50°37'57"SE	34.07	56	334,922.246500	2,596,729.253780
56 - 57	49°19'32"SE	31.34	57	334,946.016800	2,596,708.826680
57 - 58	48°18'59"SE	23.33	58	334,963.443700	2,596,693.308880
58 - 59	48°35'38"SE	11.71	59	334,972.230200	2,596,685.560880
59 - 60	53°44'51"SE	8.21	60	334,978.849500	2,596,680.706980
60 - 61	44°23'45"SE	2.59	61	334,980.660500	2,596,678.857380
61 - 62	46°45'20"SE	1.32	62	334,981.625500	2,596,677.949780
62 - 63	56°30'20"SE	5.73	63	334,986.401200	2,596,674.789480
63 - 64	56°41'25"SE	7.99	64	334,993.080400	2,596,670.400480
64 - 65	50°31'35"SE	9.40	65	335,000.334500	2,596,664.426280
65 - 66	55°20'24"SE	11.31	66	335,009.634900	2,596,657.995980
66 - 67	42°27'56"SE	11.37	67	335,017.309500	2,596,649.610580
67 - 68	41°52'43"SE	5.85	68	335,021.211700	2,596,645.258280
68 - 69	54°16'19"SE	6.06	69	335,026.128200	2,596,641.721780
69 - 70	58°01'14"SE	5.78	70	335,031.028500	2,596,638.662180
70 - 71	61°11'43"SE	10.60	71	335,040.315300	2,596,633.555780
71 - 72	58°26'35"SE	10.23	72	335,049.036600	2,596,628.199480
72 - 73	55°48'41"SE	9.32	73	335,056.744900	2,596,622.963180
73 - 74	64°19'50"SE	9.65	74	335,065.438900	2,596,618.784780
74 - 75	52°21'05"SE	16.72	75	335,078.674400	2,596,608.574180
75 - 76	52°55'35"SE	11.49	76	335,087.844100	2,596,601.645880
76 - 77	48°24'25"SE	8.63	77	335,094.296500	2,596,595.918580
77 - 78	44°45'47"SE	12.15	78	335,102.849200	2,596,587.294880
78 - 79	47°31'17"SE	13.15	79	335,112.544200	2,596,578.417780
79 - 80	50°38'34"SE	10.36	80	335,120.556300	2,596,571.846580
80 - 81	41°05'31"SE	11.92	81	335,128.388800	2,596,562.865480
81 - 82	40°25'34"SE	8.08	82	335,133.626100	2,596,556.717380
82 - 83	46°53'01"SE	11.75	83	335,142.203100	2,596,548.686580
83 - 84	49°06'14"SE	10.15	84	335,149.871800	2,596,542.044680
84 - 85	54°36'39"SE	7.27	85	335,155.794900	2,596,537.837080
85 - 86	53°37'24"SE	11.61	86	335,165.140300	2,596,530.952980
86 - 87	41°58'41"SE	13.40	87	335,174.105100	2,596,520.988980
87 - 88	42°32'10"SE	9.85	88	335,180.765200	2,596,513.729980
88 - 89	46°43'08"SE	11.55	89	335,189.175300	2,596,505.809980
89 - 90	49°04'25"SE	10.33	90	335,196.977000	2,596,499.045680
90 - 91	50°50'21"SE	7.32	91	335,202.654800	2,596,494.421480
91 - 92	50°03'45"SE	14.07	92	335,213.442600	2,596,485.389480
92 - 93	47°48'41"SE	14.42	93	335,224.128300	2,596,475.704180
93 - 94	48°11'07"SE	13.50	94	335,234.191700	2,596,466.701880
94 - 95	43°23'34"SE	10.35	95	335,241.302300	2,596,459.180780

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
95 - 96	45°38'49"SE	10.04	96	335,248.483400	2,596,452.160080
96 - 97	47°22'49"SE	10.16	97	335,255.956500	2,596,445.283480
97 - 98	46°18'35"SE	11.49	98	335,264.265400	2,596,437.346080
98 - 99	44°54'18"SE	10.68	99	335,271.803600	2,596,429.782880
99 - 100	48°37'43"SE	9.74	100	335,279.113700	2,596,423.344680
100 - 101	47°21'01"SE	9.13	101	335,285.827700	2,596,417.160080
101 - 102	46°20'23"SE	8.69	102	335,292.115500	2,596,411.159680
102 - 103	45°14'22"SE	8.83	103	335,298.386500	2,596,404.940880
103 - 104	43°59'33"SE	11.89	104	335,306.641600	2,596,396.390280
104 - 105	41°39'38"SE	6.86	105	335,311.199100	2,596,391.267980
105 - 106	43°43'29"SE	8.13	106	335,316.819400	2,596,385.391780
106 - 107	50°19'14"SE	8.54	107	335,323.391100	2,596,379.939880
107 - 108	46°06'44"SE	12.72	108	335,332.560400	2,596,371.119880
108 - 109	40°19'11"SE	12.37	109	335,340.565100	2,596,361.687680
109 - 110	32°19'12"SE	7.45	110	335,344.546700	2,596,355.394280
110 - 111	46°26'02"SE	9.07	111	335,351.116500	2,596,349.145380
111 - 112	44°10'48"SE	12.52	112	335,359.843800	2,596,340.164680
112 - 113	41°39'06"SE	11.78	113	335,367.673900	2,596,331.361480
113 - 114	34°45'53"SE	9.85	114	335,373.293100	2,596,323.265880
114 - 115	44°43'05"SE	7.03	115	335,378.238800	2,596,318.271280
115 - 116	39°47'31"SE	7.84	116	335,383.253400	2,596,312.250880
116 - 117	46°54'29"SE	9.87	117	335,390.462700	2,596,305.506480
117 - 118	43°50'20"SE	10.36	118	335,397.639000	2,596,298.033280
118 - 119	47°05'05"SE	10.20	119	335,405.110400	2,596,291.086780
119 - 120	42°08'55"SE	10.78	120	335,412.347100	2,596,283.091480
120 - 121	43°08'42"SE	8.55	121	335,418.194800	2,596,276.852380
121 - 122	42°22'14"SE	6.77	122	335,422.759200	2,596,271.848580
122 - 123	44°58'08"SE	8.13	123	335,428.503900	2,596,266.097680
123 - 124	38°38'24"SE	13.85	124	335,437.152500	2,596,255.279280
124 - 125	41°30'46"SE	11.97	125	335,445.083600	2,596,246.318880
125 - 126	36°10'59"SE	10.78	126	335,451.449700	2,596,237.615380
126 - 127	37°50'56"SE	11.31	127	335,458.390500	2,596,228.683180
127 - 128	35°41'58"SE	14.41	128	335,466.797700	2,596,216.983180
128 - 129	38°16'43"SE	13.48	129	335,475.151200	2,596,206.397780
129 - 130	38°59'34"SE	12.80	130	335,483.202200	2,596,196.453080
130 - 131	38°11'04"SE	11.67	131	335,490.419000	2,596,187.277080
131 - 132	39°52'19"SE	9.12	132	335,496.268100	2,596,180.274680
132 - 133	42°49'46"SE	13.90	133	335,505.720300	2,596,170.077780
133 - 134	37°02'28"SE	13.51	134	335,513.859200	2,596,159.293280
134 - 135	39°31'00"SE	9.45	135	335,519.870300	2,596,152.005580
135 - 136	41°46'35"SE	10.30	136	335,526.735400	2,596,144.321080
136 - 137	19°53'38"SE	2.43	137	335,527.562500	2,596,142.035480
137 - 138	47°42'39"SE	3.55	138	335,530.187000	2,596,139.648280
138 - 139	36°18'30"SE	4.72	139	335,532.980700	2,596,135.846280
139 - 140	36°54'35"SE	8.30	140	335,537.963000	2,596,129.212880
140 - 141	42°49'23"SE	10.29	141	335,544.958400	2,596,121.664680
141 - 142	39°19'24"SE	18.30	142	335,556.557500	2,596,107.505180
142 - 143	33°09'39"SE	19.29	143	335,567.110800	2,596,091.354080
143 - 144	06°20'13"SE	7.75	144	335,567.966400	2,596,083.649980

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
144 - 145	24°49'21"SE	5.04	145	335,570.082500	2,596,079.075080
145 - 146	34°29'00"SE	16.62	146	335,579.490700	2,596,065.377580
146 - 147	40°58'46"SE	19.53	147	335,592.297300	2,596,050.634680
147 - 148	38°48'19"SE	14.25	148	335,601.230100	2,596,039.526680
148 - 149	39°57'22"SE	7.90	149	335,606.305500	2,596,033.468680
149 - 150	38°14'51"SE	8.53	150	335,611.584400	2,596,026.771880
150 - 151	38°00'14"SE	8.38	151	335,616.746400	2,596,020.165780
151 - 152	41°46'26"SE	9.07	152	335,622.786200	2,596,013.404480
152 - 153	36°55'53"SE	8.13	153	335,627.671600	2,596,006.905180
153 - 154	42°13'20"SE	7.37	154	335,632.623400	2,596,001.448380
154 - 155	38°32'17"SE	10.00	155	335,638.853500	2,595,993.626780
155 - 156	36°48'41"SE	8.87	156	335,644.169900	2,595,986.523180
156 - 157	39°06'49"SE	5.87	157	335,647.872800	2,595,981.968980
157 - 158	46°47'40"SE	7.97	158	335,653.679600	2,595,976.514980
158 - 159	44°33'26"SE	9.67	159	335,660.467700	2,595,969.621180
159 - 160	37°07'11"SE	8.09	160	335,665.347800	2,595,963.173180
160 - 161	39°40'32"SE	8.04	161	335,670.478900	2,595,956.987380
161 - 162	39°09'30"SE	7.81	162	335,675.409600	2,595,950.932780
162 - 163	42°15'30"SE	6.57	163	335,679.829800	2,595,946.067980
163 - 164	37°24'05"SE	7.84	164	335,684.593700	2,595,939.837380
164 - 165	44°39'17"SE	10.45	165	335,691.938900	2,595,932.403180
165 - 166	43°04'45"SE	8.84	166	335,697.974000	2,595,925.949280
166 - 167	45°45'13"SE	32.87	167	335,721.519500	2,595,903.015280
167 - 168	45°45'12"SE	17.17	168	335,733.816400	2,595,891.037680
168 - 169	45°45'13"SE	41.40	169	335,763.471700	2,595,862.152480
169 - 170	49°43'04"SE	14.87	170	335,774.817300	2,595,852.536780
170 - 171	47°58'59"SE	28.87	171	335,796.264300	2,595,833.214480
171 - 172	51°09'27"SE	30.30	172	335,819.864700	2,595,814.210480
172 - 173	52°55'02"SE	28.59	173	335,842.670200	2,595,796.973680
173 - 174	51°26'18"SE	24.43	174	335,861.771700	2,595,781.746180
174 - 175	46°17'15"SE	20.73	175	335,876.754400	2,595,767.422180
175 - 176	50°52'05"SE	28.27	176	335,898.683700	2,595,749.580580
176 - 177	53°11'15"SE	26.06	177	335,919.545300	2,595,733.967080
177 - 178	53°50'30"SE	23.15	178	335,938.234700	2,595,720.309480
178 - 179	50°43'57"SE	20.80	179	335,954.341000	2,595,707.141980
179 - 180	53°45'35"SE	15.83	180	335,967.105300	2,595,697.786180
180 - 181	53°36'33"SE	13.60	181	335,978.051400	2,595,689.718780
181 - 182	54°23'56"SE	13.77	182	335,989.250600	2,595,681.700680
182 - 183	46°56'55"SE	11.36	183	335,997.548300	2,595,673.949080
183 - 184	48°29'46"SE	11.57	184	336,006.211400	2,595,666.283580
184 - 185	50°29'11"SE	21.90	185	336,023.107400	2,595,652.348880
185 - 186	48°35'40"SE	25.01	186	336,041.865300	2,595,635.808380
186 - 187	50°02'15"SE	21.20	187	336,058.117000	2,595,622.189780
187 - 188	51°05'27"SE	17.43	188	336,071.677300	2,595,611.244480
188 - 189	50°06'23"SE	10.74	189	336,079.916300	2,595,604.357180
189 - 190	53°57'25"SE	10.60	190	336,088.485600	2,595,598.121380
190 - 191	49°41'14"SE	9.90	191	336,096.032000	2,595,591.718680
191 - 192	50°20'44"SE	7.48	192	336,101.788500	2,595,586.947280
192 - 193	49°27'21"SE	8.81	193	336,108.484200	2,595,581.219680

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
193 - 194	48°08'34"SE	10.76	194	336,116.496400	2,595,574.041580
194 - 195	49°22'38"SE	10.38	195	336,124.374900	2,595,567.283480
195 - 196	48°22'04"SE	11.21	196	336,132.756800	2,595,559.833280
196 - 197	44°21'43"SE	12.27	197	336,141.334400	2,595,551.062480
197 - 198	47°50'33"SE	11.10	198	336,149.565700	2,595,543.609980
198 - 199	49°43'51"SE	6.00	199	336,154.141000	2,595,539.734080
199 - 200	49°43'51"SE	8.54	200	336,160.657000	2,595,534.214180
200 - 201	50°45'31"SE	12.25	201	336,170.140800	2,595,526.467980
201 - 202	47°42'18"SE	12.72	202	336,179.547200	2,595,517.910380
202 - 203	49°36'21"SE	18.02	203	336,193.268500	2,595,506.235080
203 - 204	50°28'09"SE	17.75	204	336,206.962200	2,595,494.934580
204 - 205	50°21'37"SE	19.05	205	336,221.632700	2,595,482.780980
205 - 206	34°37'29"SE	17.31	206	336,231.465500	2,595,468.540680
206 - 207	41°14'16"SE	10.16	207	336,238.163000	2,595,460.900380
207 - 208	46°12'44"SE	11.05	208	336,246.138400	2,595,453.255580
208 - 209	44°52'31"SE	13.66	209	336,255.776100	2,595,443.575880
209 - 210	47°40'38"SE	11.61	210	336,264.358000	2,595,435.760780
210 - 211	46°01'27"SE	12.15	211	336,273.103300	2,595,427.322680
211 - 212	48°28'33"SE	25.79	212	336,292.409100	2,595,410.227880
212 - 213	53°54'03"SE	10.20	213	336,300.651300	2,595,404.217780
213 - 214	49°15'57"SE	13.12	214	336,310.591600	2,595,395.657480
214 - 215	48°22'29"SE	18.35	215	336,324.307200	2,595,383.469480
215 - 216	47°59'46"SE	19.96	216	336,339.138700	2,595,370.113380
216 - 217	47°05'30"SE	18.02	217	336,352.336700	2,595,357.845480
217 - 218	50°48'49"SE	19.32	218	336,367.314600	2,595,345.635780
218 - 219	52°20'08"SE	18.54	219	336,381.988900	2,595,334.308780
219 - 220	49°06'15"SE	16.40	220	336,394.383100	2,595,323.574180
220 - 221	48°52'48"SE	16.11	221	336,406.518000	2,595,312.980780
221 - 222	49°56'58"SE	8.93	222	336,413.356900	2,595,307.231980
222 - 223	75°02'56"NE	6.04	223	336,419.196300	2,595,308.791280
223 - 224	42°11'19"SE	98.24	224	336,485.168700	2,595,236.005080
224 - 225	45°11'50"SE	395.64	225	336,765.891801	2,594,957.210080
225 - 226	38°51'56"SE	201.34	226	336,892.230596	2,594,800.444140
226 - 227	29°19'48"SE	211.25	227	336,995.711000	2,594,616.271880
227 - 228	05°52'31"SE	6.47	228	336,996.373600	2,594,609.833080
228 - 229	27°43'35"SE	2.37	229	336,997.476100	2,594,607.735480
229 - 230	34°19'54"SE	6.79	230	337,001.308300	2,594,602.124380
230 - 231	30°51'56"SE	14.09	231	337,008.537400	2,594,590.028980
231 - 232	09°40'14"SW	8.93	232	337,007.037200	2,594,581.225380
232 - 233	11°53'10"SE	2.23	233	337,007.496600	2,594,579.042780
233 - 234	17°29'57"SE	6.64	234	337,009.494300	2,594,572.706580
234 - 235	12°07'25"SE	5.62	235	337,010.674400	2,594,567.213080
235 - 236	25°17'18"SE	4.49	236	337,012.592800	2,594,563.152580
236 - 237	25°23'19"SE	4.34	237	337,014.452500	2,594,559.234080
237 - 238	33°26'58"SE	3.49	238	337,016.378800	2,594,556.318180
238 - 239	40°03'01"SE	6.74	239	337,020.713100	2,594,551.161980
239 - 240	31°35'47"SE	7.73	240	337,024.761700	2,594,544.580180
240 - 241	30°28'35"SE	4.92	241	337,027.259500	2,594,540.335780
241 - 242	38°12'44"SE	4.82	242	337,030.241700	2,594,536.547780

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
242 - 243	40°57'00"SE	6.17	243	337,034.283300	2,594,531.890280
243 - 244	46°46'51"SE	0.67	244	337,034.769100	2,594,531.433780
244 - 245	75°31'02"SE	9.19	245	337,043.668700	2,594,529.135080
245 - 246	34°21'11"SE	7.33	246	337,047.804300	2,594,523.084580
246 - 247	74°26'31"SE	6.38	247	337,053.946300	2,594,521.374580
247 - 248	63°35'45"SE	9.89	248	337,062.807300	2,594,516.975180
248 - 249	50°31'24"SE	7.38	249	337,068.501500	2,594,512.285180
249 - 250	57°48'26"SE	3.48	250	337,071.444700	2,594,510.432280
250 - 251	71°39'48"SE	2.34	251	337,073.664200	2,594,509.696680
251 - 252	82°10'06"SE	11.67	252	337,085.221300	2,594,508.107080
252 - 253	39°01'35"SE	11.97	253	337,092.758800	2,594,498.807880
253 - 254	54°33'11"SE	4.17	254	337,096.159600	2,594,496.386880
254 - 255	55°01'35"SE	6.06	255	337,101.124300	2,594,492.913980
255 - 256	62°35'38"SE	5.32	256	337,105.845200	2,594,490.466280
256 - 257	62°43'03"SE	9.60	257	337,114.377100	2,594,486.065980
257 - 258	48°02'27"SE	7.15	258	337,119.691000	2,594,481.288180
258 - 259	61°40'38"SE	2.98	259	337,122.313500	2,594,479.874780
259 - 260	71°26'46"SE	6.19	260	337,128.185300	2,594,477.903980
260 - 261	67°56'20"SE	11.06	261	337,138.435100	2,594,473.750080
261 - 262	49°16'30"SE	13.41	262	337,148.596900	2,594,465.001880
262 - 263	32°54'28"SE	12.85	263	337,155.578700	2,594,454.212880
263 - 264	19°03'02"SE	6.46	264	337,157.686000	2,594,448.110380
264 - 265	35°24'00"SE	3.35	265	337,159.628100	2,594,445.377580
265 - 266	35°44'52"SE	1.65	266	337,160.591900	2,594,444.038680
266 - 267	62°56'50"SE	7.93	267	337,167.658100	2,594,440.430080
267 - 268	29°27'26"SE	10.98	268	337,173.055900	2,594,430.872880
268 - 269	39°28'16"SE	4.07	269	337,175.645200	2,594,427.728580
269 - 270	42°19'00"SE	6.12	270	337,179.765600	2,594,423.202980
270 - 271	42°26'06"SE	9.30	271	337,186.039800	2,594,416.340280
271 - 272	27°48'50"SE	10.67	272	337,191.017500	2,594,406.904880
272 - 273	15°49'08"SE	8.86	273	337,193.433300	2,594,398.378380
273 - 274	57°19'14"SE	3.74	274	337,196.580700	2,594,396.359380
274 - 275	26°47'17"SE	12.27	275	337,202.111800	2,594,385.404080
275 - 276	87°51'03"SE	1.76	276	337,203.873200	2,594,385.337980
276 - 277	41°35'35"SE	12.43	277	337,212.125200	2,594,376.041280
277 - 278	85°22'02"NE	4.01	278	337,216.125000	2,594,376.365380
278 - 279	39°43'44"SE	24.25	279	337,231.626900	2,594,357.712480
279 - 280	01°21'38"SW	4.95	280	337,231.509400	2,594,352.766080
280 - 281	62°27'56"SE	2.13	281	337,233.394400	2,594,351.783380
281 - 282	29°27'30"SE	13.77	282	337,240.164700	2,594,339.796680
282 - 283	23°13'16"SE	7.21	283	337,243.007200	2,594,333.171380
283 - 284	22°49'27"SE	6.41	284	337,245.495300	2,594,327.259480
284 - 285	26°56'51"SE	8.48	285	337,249.338200	2,594,319.700280
285 - 286	17°08'33"SE	6.73	286	337,251.322900	2,594,313.265980
286 - 287	27°19'36"SE	8.69	287	337,255.312600	2,594,305.544980
287 - 288	07°41'34"SE	4.29	288	337,255.886300	2,594,301.297780
288 - 289	49°54'18"SE	3.01	289	337,258.190900	2,594,299.357480
289 - 290	46°32'09"SE	11.26	290	337,266.365000	2,594,291.610280
290 - 291	25°56'47"SE	11.01	291	337,271.182400	2,594,281.709680

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
291 - 292	20°24'59"SE	5.92	292	337,273.247700	2,594,276.161180
292 - 293	30°52'27"SE	3.64	293	337,275.116200	2,594,273.035980
293 - 294	38°29'15"SE	4.04	294	337,277.627700	2,594,269.877180
294 - 295	44°30'53"SE	6.98	295	337,282.522200	2,594,264.899080
295 - 296	37°08'54"SE	7.51	296	337,287.058100	2,594,258.912080
296 - 297	36°34'44"SE	6.04	297	337,290.656600	2,594,254.062980
297 - 298	43°35'37"SE	6.52	298	337,295.155100	2,594,249.338080
298 - 299	39°08'22"SE	7.14	299	337,299.659700	2,594,243.802980
299 - 300	43°22'47"SE	7.96	300	337,305.127700	2,594,238.016680
300 - 301	36°12'37"SE	10.86	301	337,311.541400	2,594,229.256780
301 - 302	18°20'54"SE	6.17	302	337,313.485000	2,594,223.396480
302 - 303	36°59'53"SE	4.08	303	337,315.939100	2,594,220.139580
303 - 304	25°08'20"SE	6.72	304	337,318.795800	2,594,214.051980
304 - 305	33°57'03"SE	4.86	305	337,321.510400	2,594,210.019980
305 - 306	32°37'06"SE	1.33	306	337,322.225000	2,594,208.903380
306 - 307	84°13'07"SE	3.30	307	337,325.510000	2,594,208.570780
307 - 308	77°51'55"SE	6.72	308	337,332.079800	2,594,207.158180
308 - 309	80°04'49"SE	10.63	309	337,342.549200	2,594,205.327280
309 - 310	49°53'13"SE	16.62	310	337,355.259500	2,594,194.619280
310 - 311	17°03'32"SE	6.22	311	337,357.083500	2,594,188.675180
311 - 312	61°46'21"SE	6.98	312	337,363.237600	2,594,185.371580
312 - 313	61°38'13"SE	6.66	313	337,369.093900	2,594,182.209980
313 - 314	61°47'10"SE	6.12	314	337,374.487900	2,594,179.316080
314 - 315	59°29'45"SE	6.46	315	337,380.051800	2,594,176.038180
315 - 316	64°01'21"SE	7.55	316	337,386.837500	2,594,172.731880
316 - 317	58°56'58"SE	6.97	317	337,392.812500	2,594,169.134580
317 - 318	65°06'29"SE	3.65	318	337,396.123200	2,594,167.598380
318 - 319	77°35'50"SE	9.12	319	337,405.027700	2,594,165.640180
319 - 320	54°48'21"SE	11.28	320	337,414.243100	2,594,159.140880
320 - 321	48°46'30"SE	3.55	321	337,416.909600	2,594,156.804480
321 - 322	82°37'28"NE	10.96	322	337,427.778000	2,594,158.211280
322 - 323	44°14'12"SE	28.63	323	337,447.750700	2,594,137.699280
323 - 324	19°23'13"SW	4.87	324	337,446.132700	2,594,133.101380
324 - 325	39°33'43"SE	5.79	325	337,449.819000	2,594,128.639380
325 - 326	61°18'47"SE	8.37	326	337,457.164400	2,594,124.620080
326 - 327	33°58'37"SE	4.30	327	337,459.566600	2,594,121.055580
327 - 328	77°26'09"SE	1.40	328	337,460.932000	2,594,120.751280
328 - 329	57°46'56"SE	10.89	329	337,470.145300	2,594,114.945380
329 - 330	56°17'45"SE	10.45	330	337,478.837900	2,594,109.147280
330 - 331	39°42'20"SE	9.62	331	337,484.983400	2,594,101.746480
331 - 332	48°27'42"SE	5.56	332	337,489.148800	2,594,098.056280
332 - 333	51°21'26"SE	9.32	333	337,496.425500	2,594,092.238480
333 - 334	38°02'48"SE	6.39	334	337,500.365900	2,594,087.203480
334 - 335	45°31'56"SE	5.24	335	337,504.108400	2,594,083.529880
335 - 336	50°40'33"SE	5.85	336	337,508.630300	2,594,079.825580
336 - 337	56°57'42"SE	3.76	337	337,511.780100	2,594,077.777080
337 - 338	69°34'13"SE	10.61	338	337,521.721200	2,594,074.074180
338 - 339	41°32'06"SE	5.74	339	337,525.526400	2,594,069.778480
339 - 340	76°55'10"NE	7.85	340	337,533.173500	2,594,071.555280

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
340 - 341	62°37'10"SE	23.87	341	337,554.371000	2,594,060.576680
341 - 342	11°26'47"SE	3.31	342	337,555.028700	2,594,057.328480
342 - 343	83°08'04"SE	6.61	343	337,561.596000	2,594,056.537780
343 - 344	45°31'18"SE	13.29	344	337,571.079600	2,594,047.225380
344 - 345	39°21'23"SE	10.03	345	337,577.438700	2,594,039.471680
345 - 346	15°31'58"SE	13.01	346	337,580.923500	2,594,026.933880
346 - 347	01°44'56"SW	6.47	347	337,580.725900	2,594,020.463280
347 - 348	58°14'42"SE	6.59	348	337,586.328400	2,594,016.995680
348 - 349	52°03'29"SE	9.69	349	337,593.969800	2,594,011.038080
349 - 350	47°47'00"SE	2.52	350	337,595.839800	2,594,009.341480
350 - 351	77°46'59"SE	4.17	351	337,599.910700	2,594,008.460080
351 - 352	62°40'48"SE	8.49	352	337,607.454400	2,594,004.563180
352 - 353	69°42'20"SE	8.15	353	337,615.099100	2,594,001.736180
353 - 354	62°06'36"SE	8.83	354	337,622.905100	2,593,997.604880
354 - 355	58°38'14"SE	10.21	355	337,631.620800	2,593,992.292580
355 - 356	46°48'01"SE	9.26	356	337,638.370100	2,593,985.954680
356 - 357	45°13'07"SE	10.10	357	337,645.537500	2,593,978.841780
357 - 358	33°37'13"SE	5.08	358	337,648.351600	2,593,974.609480
358 - 359	58°43'19"SE	2.88	359	337,650.814400	2,593,973.113380
359 - 360	63°40'37"SE	6.55	360	337,656.688900	2,593,970.207080
360 - 361	69°29'49"SE	6.39	361	337,662.669500	2,593,967.970680
361 - 362	67°43'34"SE	9.15	362	337,671.137100	2,593,964.502380
362 - 363	54°22'07"SE	3.92	363	337,674.322000	2,593,962.219580
363 - 364	73°47'46"SE	9.01	364	337,682.973800	2,593,959.705380
364 - 365	40°24'57"SE	25.65	365	337,699.604900	2,593,940.174980
365 - 366	26°39'42"SW	7.70	366	337,696.149900	2,593,933.294080
366 - 367	76°18'29"SE	10.41	367	337,706.268400	2,593,930.828980
367 - 368	30°48'11"SE	12.28	368	337,712.557700	2,593,920.279880
368 - 369	77°52'00"NE	3.87	369	337,716.342100	2,593,921.093480
369 - 370	54°49'49"SE	17.02	370	337,730.255700	2,593,911.289580
370 - 371	37°47'37"SE	10.24	371	337,736.532000	2,593,903.196380
371 - 372	31°31'02"SE	12.92	372	337,743.284700	2,593,892.184480
372 - 373	08°25'09"SW	2.79	373	337,742.875600	2,593,889.420480
373 - 374	44°55'01"SE	5.47	374	337,746.741400	2,593,885.543480
374 - 375	09°28'02"SE	5.51	375	337,747.648200	2,593,880.105580
375 - 376	49°23'44"SE	0.21	376	337,747.804400	2,593,879.971680
376 - 377	49°25'05"SE	8.66	377	337,754.383800	2,593,874.336080
377 - 378	41°34'33"SE	9.87	378	337,760.931100	2,593,866.955480
378 - 379	40°38'54"SE	7.63	379	337,765.899900	2,593,861.168180
379 - 380	41°51'13"NE	0.13	380	337,765.985000	2,593,861.263180
380 - 381	60°45'21"SE	40.53	381	337,801.349400	2,593,841.463080
381 - 382	23°08'03"SW	16.85	382	337,794.728700	2,593,825.966780
382 - 383	18°31'42"SE	1.98	383	337,795.357400	2,593,824.090880
383 - 384	35°16'22"SE	6.69	384	337,799.219900	2,593,818.630180
384 - 385	23°12'11"SE	16.13	385	337,805.576100	2,593,803.802280
385 - 386	11°24'59"SW	6.93	386	337,804.204300	2,593,797.009080
386 - 387	18°43'55"SE	3.35	387	337,805.279700	2,593,793.837780
387 - 388	13°13'37"SE	8.89	388	337,807.313200	2,593,785.186280
388 - 389	12°13'19"SE	7.71	389	337,808.944600	2,593,777.654880

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
389 - 390	10°49'43"SE	4.60	390	337,809.808300	2,593,773.139480
390 - 391	23°42'24"SE	1.97	391	337,810.602300	2,593,771.331280
391 - 392	23°22'45"SE	10.00	392	337,814.571600	2,593,762.149680
392 - 393	05°24'11"SW	12.03	393	337,813.438900	2,593,750.174280
393 - 394	46°12'59"SE	6.61	394	337,818.212400	2,593,745.599280
394 - 395	49°20'07"SE	8.35	395	337,824.547700	2,593,740.156880
395 - 396	40°40'03"SE	10.58	396	337,831.439300	2,593,732.135480
396 - 397	34°41'27"SE	8.44	397	337,836.242800	2,593,725.195980
397 - 398	35°43'35"SE	3.61	398	337,838.350200	2,593,722.266080
398 - 399	56°42'49"SE	2.24	399	337,840.221700	2,593,721.037380
399 - 400	66°26'44"SE	5.95	400	337,845.673800	2,593,718.660580
400 - 401	44°54'26"SE	14.06	401	337,855.600600	2,593,708.701580
401 - 402	27°23'19"SE	7.02	402	337,858.831700	2,593,702.465180
402 - 403	48°25'40"SE	3.43	403	337,861.396500	2,593,700.190280
403 - 404	50°35'29"SE	12.21	404	337,870.829400	2,593,692.439680
404 - 405	14°20'32"SE	6.50	405	337,872.439000	2,593,686.144480
405 - 406	60°38'08"SE	3.64	406	337,875.615400	2,593,684.357280
406 - 407	50°49'27"SE	10.18	407	337,883.507700	2,593,677.926080
407 - 408	44°30'48"SE	8.50	408	337,889.470000	2,593,671.861680
408 - 409	43°24'51"SE	8.45	409	337,895.274500	2,593,665.726680
409 - 410	39°07'07"SE	4.17	410	337,897.904300	2,593,662.492880
410 - 411	63°31'06"SE	3.50	411	337,901.034100	2,593,660.933680
411 - 412	48°47'33"SE	8.80	412	337,907.653200	2,593,655.137580
412 - 413	50°30'36"SE	7.55	413	337,913.479400	2,593,650.336580
413 - 414	41°23'32"SE	6.47	414	337,917.759200	2,593,645.480780
414 - 415	46°47'48"SE	26.55	415	337,937.110400	2,593,627.306780
415 - 416	41°44'39"SE	1.16	416	337,937.879700	2,593,626.444680
416 - 417	74°08'28"SE	0.69	417	337,938.544300	2,593,626.255880
417 - 418	68°20'54"SE	2.46	418	337,940.831900	2,593,625.347780
418 - 419	89°47'35"SE	6.71	419	337,947.540000	2,593,625.323580
419 - 420	65°18'26"SE	10.50	420	337,957.076200	2,593,620.938880
420 - 421	72°14'38"SE	7.03	421	337,963.767000	2,593,618.796380
421 - 422	65°00'38"SE	4.14	422	337,967.523200	2,593,617.045680
422 - 423	89°33'31"NE	4.13	423	337,971.651600	2,593,617.077480
423 - 424	69°38'40"SE	12.11	424	337,983.005400	2,593,612.865080
424 - 425	61°48'24"SE	6.66	425	337,988.873000	2,593,609.719780
425 - 426	64°29'22"SE	3.13	426	337,991.695500	2,593,608.372880
426 - 427	83°44'12"SE	7.02	427	337,998.674100	2,593,607.606980
427 - 428	63°44'28"SE	6.17	428	338,004.203600	2,593,604.879080
428 - 429	75°54'07"SE	5.12	429	338,009.174100	2,593,603.630780
429 - 430	62°34'06"SE	8.64	430	338,016.840600	2,593,599.651480
430 - 431	64°02'58"SE	9.04	431	338,024.966600	2,593,595.696880
431 - 432	55°01'05"SE	7.86	432	338,031.406200	2,593,591.190880
432 - 433	66°00'45"SE	5.80	433	338,036.702100	2,593,588.834380
433 - 434	63°24'18"SE	9.00	434	338,044.752600	2,593,584.803880
434 - 435	59°20'58"SE	10.18	435	338,053.507400	2,593,579.615880
435 - 436	52°13'15"SE	2.79	436	338,055.711900	2,593,577.907180
436 - 437	83°24'51"SE	3.83	437	338,059.515300	2,593,577.468080
437 - 438	68°18'39"SE	18.58	438	338,076.776300	2,593,570.602880

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
438 - 439	22°16'47"SE	16.26	439	338,082.942400	2,593,555.553280
439 - 440	15°36'07"SE	0.03	440	338,082.949800	2,593,555.526780
440 - 441	59°59'35"SE	4.70	441	338,087.022100	2,593,553.174980
441 - 442	59°40'34"SE	7.69	442	338,093.659700	2,593,549.292580
442 - 443	56°55'02"SE	8.87	443	338,101.094700	2,593,544.448980
443 - 444	49°17'55"SE	7.39	444	338,106.699500	2,593,539.627880
444 - 445	54°36'19"SE	6.74	445	338,112.192500	2,593,535.724980
445 - 446	49°33'29"SE	10.14	446	338,119.906900	2,593,529.149780
446 - 447	31°18'28"SE	4.52	447	338,122.256300	2,593,525.286880
447 - 448	49°00'38"SE	51.48	448	338,161.115700	2,593,491.519680
448 - 449	52°34'54"SE	51.89	449	338,202.324200	2,593,459.992680
449 - 450	54°03'48"SE	40.46	450	338,235.083200	2,593,436.247280
450 - 451	56°03'46"SE	52.94	451	338,279.005100	2,593,406.691580
451 - 452	50°37'18"SE	3.76	452	338,281.909200	2,593,404.307980
452 - 453	52°50'21"SE	94.47	453	338,357.198600	2,593,347.241380
453 - 454	53°40'09"SE	43.10	454	338,391.920028	2,593,321.707340
454 - 455	53°40'09"SE	34.79	455	338,419.945500	2,593,301.097480
455 - 456	51°52'11"SE	43.60	456	338,454.239400	2,593,274.178480
456 - 457	54°29'18"SE	38.33	457	338,485.435900	2,593,251.916680
457 - 458	53°33'21"SE	39.42	458	338,517.146300	2,593,228.500180
458 - 459	53°48'29"SE	38.93	459	338,548.566800	2,593,205.510680
459 - 460	55°32'42"SE	39.48	460	338,581.118000	2,593,183.176580
460 - 461	52°28'54"SE	40.60	461	338,613.323900	2,593,158.447880
461 - 462	50°21'32"SE	40.38	462	338,644.422600	2,593,132.683380
462 - 463	52°28'24"SE	40.14	463	338,676.253600	2,593,108.235080
463 - 464	48°44'34"SE	40.78	464	338,706.909300	2,593,081.343980
464 - 465	49°44'40"SE	38.87	465	338,736.573800	2,593,056.226380
465 - 466	48°23'18"SE	40.32	466	338,766.718900	2,593,029.451380
466 - 467	47°50'30"SE	39.74	467	338,796.179000	2,593,002.777780
467 - 468	50°42'27"SE	40.23	468	338,827.310800	2,592,977.303580
468 - 469	48°34'17"SE	38.38	469	338,856.086000	2,592,951.909480
469 - 470	48°34'54"SE	37.04	470	338,883.861800	2,592,927.406080
470 - 471	48°52'22"SE	40.78	471	338,914.577500	2,592,900.585380
471 - 472	47°13'23"SE	41.81	472	338,945.264500	2,592,872.191880
472 - 473	47°27'42"SE	40.36	473	338,975.002000	2,592,844.905980
473 - 474	48°07'45"SE	39.10	474	339,004.117100	2,592,818.809480
474 - 475	45°16'36"SE	39.11	475	339,031.902500	2,592,791.291280
475 - 476	47°45'15"SE	38.08	476	339,060.091700	2,592,765.689780
476 - 477	47°09'04"SE	40.75	477	339,089.966600	2,592,737.978080
477 - 478	46°44'26"SE	44.13	478	339,122.106700	2,592,707.733780
478 - 479	44°38'23"SE	43.04	479	339,152.349300	2,592,677.108480
479 - 480	46°24'39"SE	42.41	480	339,183.065600	2,592,647.869080
480 - 481	46°42'03"SE	42.31	481	339,213.856900	2,592,618.853780
481 - 482	45°14'50"SE	41.19	482	339,243.110500	2,592,589.851580
482 - 483	46°16'42"SE	39.59	483	339,271.725600	2,592,562.485880
483 - 484	45°03'52"SE	38.75	484	339,299.154500	2,592,535.118780
484 - 485	46°12'27"SE	40.64	485	339,328.487800	2,592,506.996680
485 - 486	43°40'15"SE	39.30	486	339,355.622800	2,592,478.572780
486 - 487	46°54'02"SE	38.95	487	339,384.063000	2,592,451.959580

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
487 - 488	46°13'24"SE	39.61	488	339,412.666600	2,592,424.552280
488 - 489	46°17'01"SE	38.50	489	339,440.493400	2,592,397.945280
489 - 490	46°05'44"SE	38.41	490	339,468.171200	2,592,371.306380
490 - 491	45°31'52"SE	37.32	491	339,494.806800	2,592,345.160280
491 - 492	43°58'54"SE	37.98	492	339,521.179100	2,592,317.833680
492 - 493	46°24'05"SE	38.88	493	339,549.336600	2,592,291.021180
493 - 494	44°52'13"SE	40.20	494	339,577.698400	2,592,262.530880
494 - 495	44°10'24"SE	38.74	495	339,604.696000	2,592,234.742980
495 - 496	44°13'35"SE	37.95	496	339,631.167900	2,592,207.546480
496 - 497	45°02'55"SE	37.45	497	339,657.669700	2,592,181.089780
497 - 498	44°25'03"SE	35.54	498	339,682.542200	2,592,155.706480
498 - 499	43°59'43"SE	33.55	499	339,705.844400	2,592,131.572580
499 - 500	43°44'14"SE	34.02	500	339,729.366500	2,592,106.990280
500 - 501	43°44'28"SE	34.80	501	339,753.426300	2,592,081.849380
501 - 502	45°30'06"SE	34.12	502	339,777.760100	2,592,057.938180
502 - 503	45°27'12"SE	29.94	503	339,799.097300	2,592,036.936080
503 - 504	44°45'07"SE	29.75	504	339,820.039300	2,592,015.811980
504 - 505	44°11'14"SE	34.33	505	339,843.969800	2,591,991.192780
505 - 506	45°29'43"SE	34.81	506	339,868.793400	2,591,966.794680
506 - 507	46°14'06"SE	34.32	507	339,893.577400	2,591,943.056880
507 - 508	43°15'27"SE	39.57	508	339,920.697300	2,591,914.235280
508 - 509	43°15'15"SE	39.11	509	339,947.494700	2,591,885.753080
509 - 510	44°49'59"SE	39.59	510	339,975.407700	2,591,857.676980
510 - 511	43°54'52"SE	38.82	511	340,002.335400	2,591,829.709080
511 - 512	43°33'40"SE	36.69	512	340,027.621700	2,591,803.119980
512 - 513	44°57'08"SE	35.22	513	340,052.505900	2,591,778.194480
513 - 514	44°16'18"SE	35.17	514	340,077.053600	2,591,753.014780
514 - 515	44°19'58"SE	34.31	515	340,101.029600	2,591,728.473780
515 - 516	44°04'18"SE	36.55	516	340,126.451400	2,591,702.214680
516 - 517	43°23'44"SE	32.06	517	340,148.478200	2,591,678.918480
517 - 518	45°09'29"SE	34.45	518	340,172.907100	2,591,654.624180
518 - 519	38°14'01"SE	31.34	519	340,192.305100	2,591,630.003580
519 - 520	40°50'01"SE	29.95	520	340,211.891100	2,591,607.340080
520 - 521	40°12'38"SE	22.44	521	340,226.379100	2,591,590.202380
521 - 522	46°27'15"SE	17.22	522	340,238.860500	2,591,578.339080
522 - 523	64°36'04"SE	41.45	523	340,276.303700	2,591,560.560680
523 - 524	57°10'22"SE	225.02	524	340,465.391900	2,591,438.575680
524 - 525	37°52'48"SE	0.69	525	340,465.816506	2,591,438.029860
525 - 526	37°52'48"SE	95.87	526	340,524.683449	2,591,362.357600
526 - 527	37°52'48"SE	249.81	527	340,678.072084	2,591,165.179620
527 - 528	37°52'48"SE	0.32	528	340,678.270127	2,591,164.925040
528 - 529	37°52'48"SE	11.73	529	340,685.470600	2,591,155.668980
529 - 530	41°39'13"SE	190.70	530	340,812.215590	2,591,013.181800
530 - 531	41°39'13"SE	107.61	531	340,883.739300	2,590,932.774580
531 - 532	45°38'44"SE	464.76	532	341,216.056600	2,590,607.865580
532 - 533	44°40'28"SE	263.43	533	341,401.265300	2,590,420.540180
533 - 534	44°09'51"SE	461.78	534	341,722.999300	2,590,089.281180
534 - 535	42°59'10"SE	99.35	535	341,790.738659	2,590,016.604890
535 - 536	42°59'10"SE	151.97	536	341,894.358492	2,589,905.433100

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
536 - 537	42°59'10"SE	664.48	537	342,347.417200	2,589,419.354880
537 - 538	41°13'06"SE	348.55	538	342,577.089800	2,589,157.171880
538 - 539	41°36'56"SE	20.00	539	342,590.374300	2,589,142.217480
539 - 540	41°43'50"SE	20.59	540	342,604.079100	2,589,126.852080
540 - 541	41°43'20"SE	18.55	541	342,616.425800	2,589,113.005280
541 - 542	42°10'53"SE	16.73	542	342,627.660000	2,589,100.607680
542 - 543	42°45'03"SE	13.52	543	342,636.838200	2,589,090.679080
543 - 544	42°46'28"SE	14.93	544	342,646.976400	2,589,079.721080
544 - 545	41°30'08"SE	17.51	545	342,658.581900	2,589,066.604480
545 - 546	41°27'05"SE	1.90	546	342,659.841100	2,589,065.178780
546 - 547	50°34'03"SE	2.24	547	342,661.570400	2,589,063.756680
547 - 548	89°14'40"SE	8.40	548	342,669.973900	2,589,063.645880
548 - 549	42°19'24"SE	6.87	549	342,674.598601	2,589,058.567580
549 - 550	43°22'14"SE	48.25	550	342,707.735900	2,589,023.490080
550 - 551	43°12'23"SE	6.26	551	342,712.019000	2,589,018.930080
551 - 552	41°15'45"SE	35.63	552	342,735.519300	2,588,992.145080
552 - 553	39°52'48"SE	35.01	553	342,757.969400	2,588,965.276080
553 - 554	40°52'30"SE	35.01	554	342,780.879100	2,588,938.805080
554 - 555	39°53'57"SE	35.62	555	342,803.726700	2,588,911.479080
555 - 556	39°14'10"SE	35.78	556	342,826.357200	2,588,883.767080
556 - 557	41°02'15"SE	33.15	557	342,848.120000	2,588,858.765080
557 - 558	37°06'55"SE	34.21	558	342,868.763200	2,588,831.485080
558 - 559	40°19'48"SE	24.84	559	342,884.837500	2,588,812.551080
559 - 560	39°31'02"SE	329.89	560	343,094.750500	2,588,558.063480
560 - 561	40°01'46"SE	440.88	561	343,378.314700	2,588,220.480580
561 - 562	35°49'33"SE	15.30	562	343,387.271900	2,588,208.072980
562 - 563	39°38'05"SE	28.93	563	343,405.723000	2,588,185.797080
563 - 564	38°18'42"SE	30.17	564	343,424.427600	2,588,162.122980
564 - 565	38°16'42"SE	31.75	565	343,444.096600	2,588,137.198480
565 - 566	40°35'33"SE	32.98	566	343,465.554300	2,588,112.156880
566 - 567	38°32'31"SE	34.33	567	343,486.947500	2,588,085.302580
567 - 568	37°41'26"SE	33.36	568	343,507.346500	2,588,058.900480
568 - 569	38°03'12"SE	35.72	569	343,529.361300	2,588,030.776980
569 - 570	37°21'14"SE	35.28	570	343,550.765000	2,588,002.735480
570 - 571	38°45'00"SE	35.57	571	343,573.028500	2,587,974.995880
571 - 572	41°01'29"SE	38.22	572	343,598.116900	2,587,946.160180
572 - 573	42°54'15"SE	37.92	573	343,623.931800	2,587,918.384180
573 - 574	39°22'18"SE	39.59	574	343,649.047000	2,587,887.777680
574 - 575	39°07'24"SE	40.35	575	343,674.505400	2,587,856.477280
575 - 576	39°01'24"SE	38.73	576	343,698.892000	2,587,826.387480
576 - 577	38°24'12"SE	37.45	577	343,722.154300	2,587,797.041380
577 - 578	37°43'17"SE	36.30	578	343,744.362100	2,587,768.330280
578 - 579	37°42'56"SE	35.26	579	343,765.933600	2,587,740.435880
579 - 580	34°31'26"SE	33.59	580	343,784.972700	2,587,712.758780
580 - 581	37°20'28"SE	33.71	581	343,805.421800	2,587,685.955480
581 - 582	36°35'04"SE	33.73	582	343,825.526300	2,587,658.869480
582 - 583	38°50'36"SE	33.61	583	343,846.605000	2,587,632.693680
583 - 584	37°26'28"SE	19.14	584	343,858.242346	2,587,617.495410
584 - 585	35°26'15"SE	3.87	585	343,860.485499	2,587,614.343390

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
585 - 586	35°45'01"SE	530.35	586	344,170.347502	2,587,183.923380
586 - 587	33°21'08"SE	79.51	587	344,214.058700	2,587,117.511680
587 - 588	33°46'07"SE	37.89	588	344,235.120100	2,587,086.013280
588 - 589	33°07'38"SE	38.34	589	344,256.074700	2,587,053.902480
589 - 590	33°42'10"SE	37.39	590	344,276.820800	2,587,022.798380
590 - 591	32°26'38"SE	33.75	591	344,294.924500	2,586,994.319980
591 - 592	34°10'48"SE	30.96	592	344,312.315300	2,586,968.710980
592 - 593	36°17'13"SE	29.96	593	344,330.046500	2,586,944.561380
593 - 594	31°56'03"SE	30.83	594	344,346.355100	2,586,918.395480
594 - 595	35°21'24"SE	29.88	595	344,363.646100	2,586,894.025680
595 - 596	35°07'45"SE	30.43	596	344,381.158700	2,586,869.134780
596 - 597	33°52'34"SE	28.86	597	344,397.247900	2,586,845.170180
597 - 598	33°48'36"SE	27.96	598	344,412.806000	2,586,821.938680
598 - 599	37°07'39"SE	27.40	599	344,429.345100	2,586,800.092080
599 - 600	33°09'20"SE	23.04	600	344,441.944500	2,586,780.805580
600 - 601	34°22'03"SE	25.39	601	344,456.278300	2,586,759.846180
601 - 602	33°47'13"SE	26.26	602	344,470.883300	2,586,738.018780
602 - 603	33°04'02"SE	26.57	603	344,485.379400	2,586,715.753980
603 - 604	27°48'13"SE	24.11	604	344,496.625100	2,586,694.428080
604 - 605	29°30'05"SE	23.41	605	344,508.152800	2,586,674.054180
605 - 606	30°29'53"SE	24.83	606	344,520.753200	2,586,652.661380
606 - 607	25°19'17"SE	21.53	607	344,529.960800	2,586,633.201480
607 - 608	36°02'23"SE	21.09	608	344,542.370000	2,586,616.146680
608 - 609	24°32'33"SE	27.44	609	344,553.767400	2,586,591.186480
609 - 610	17°29'44"SE	12.38	610	344,557.488400	2,586,579.381880
610 - 611	46°59'35"SE	17.03	611	344,569.938900	2,586,567.768780
611 - 612	24°06'00"SE	25.13	612	344,580.201900	2,586,544.825780
612 - 613	21°28'43"SE	22.33	613	344,588.377300	2,586,524.048580
613 - 614	13°41'50"SE	19.84	614	344,593.075000	2,586,504.774180
614 - 615	17°39'20"SE	10.24	615	344,596.179800	2,586,495.019480
615 - 616	36°03'45"SE	16.32	616	344,605.787100	2,586,481.826480
616 - 617	46°54'13"SE	10.94	617	344,613.779200	2,586,474.348580
617 - 618	38°02'58"SE	58.27	618	344,649.693700	2,586,428.462180
618 - 619	44°18'19"SE	14.12	619	344,659.556300	2,586,418.357480
619 - 620	43°42'51"SE	21.05	620	344,674.100400	2,586,403.145580
620 - 621	32°38'36"SE	22.92	621	344,686.463700	2,586,383.845880
621 - 622	33°24'00"SE	21.24	622	344,698.157000	2,586,366.112180
622 - 623	32°29'15"SE	16.52	623	344,707.030800	2,586,352.176480
623 - 624	29°41'47"SE	11.81	624	344,712.883900	2,586,341.913480
624 - 625	22°55'36"SE	13.14	625	344,718.001800	2,586,329.813580
625 - 626	38°05'05"SE	19.21	626	344,729.848300	2,586,314.696880
626 - 627	33°11'18"SE	18.55	627	344,740.004600	2,586,299.169580
627 - 628	30°51'24"SE	11.79	628	344,746.053700	2,586,289.044980
628 - 629	27°03'13"SE	4.15	629	344,747.940200	2,586,285.351080
629 - 630	32°52'06"SE	23.27	630	344,760.569800	2,586,265.805180
630 - 631	32°47'04"SE	32.30	631	344,778.057400	2,586,238.653780
631 - 632	27°18'21"SE	36.63	632	344,794.859300	2,586,206.109180
632 - 633	34°52'41"SE	35.39	633	344,815.094300	2,586,177.079380
633 - 634	32°47'16"SE	38.33	634	344,835.853400	2,586,144.852680

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
634 - 635	35°44'23"SE	34.37	635	344,855.928600	2,586,116.956180
635 - 636	36°08'48"SE	34.17	636	344,876.083600	2,586,089.364280
636 - 637	44°20'48"SE	36.48	637	344,901.584800	2,586,063.274780
637 - 638	36°50'29"SE	32.82	638	344,921.263500	2,586,037.009380
638 - 639	36°21'44"SE	30.65	639	344,939.437800	2,586,012.324480
639 - 640	37°21'40"SE	26.07	640	344,955.256600	2,585,991.605280
640 - 641	40°18'01"SE	23.92	641	344,970.728500	2,585,973.361780
641 - 642	35°45'35"SE	24.36	642	344,984.966600	2,585,953.591080
642 - 643	33°57'22"SE	20.70	643	344,996.529500	2,585,936.420180
643 - 644	37°47'47"SE	11.89	644	345,003.818500	2,585,927.022080
644 - 645	36°13'13"SE	13.04	645	345,011.521968	2,585,916.504500
645 - 646	36°13'13"SE	82.95	646	345,060.538821	2,585,849.581590
646 - 647	36°13'13"SE	20.15	647	345,072.443500	2,585,833.328080
647 - 648	30°51'04"SE	12.88	648	345,079.047600	2,585,822.272080
648 - 649	31°20'57"SE	30.09	649	345,094.701900	2,585,796.575080
649 - 650	24°34'59"SE	34.22	650	345,108.936400	2,585,765.460080
650 - 651	26°48'44"SE	33.45	651	345,124.025400	2,585,735.605080
651 - 652	22°15'55"SE	30.82	652	345,135.704700	2,585,707.079080
652 - 653	29°48'09"SE	34.78	653	345,152.993000	2,585,676.895080
653 - 654	25°34'56"SE	34.59	654	345,167.927800	2,585,645.699080
654 - 655	26°58'56"SE	33.05	655	345,182.920800	2,585,616.251080
655 - 656	31°37'47"SE	30.20	656	345,198.760400	2,585,590.534080
656 - 657	23°34'55"SE	32.77	657	345,211.870300	2,585,560.501080
657 - 658	26°07'15"SE	31.94	658	345,225.932500	2,585,531.823080
658 - 659	27°06'20"SE	30.32	659	345,239.747400	2,585,504.833080
659 - 660	33°14'42"SE	29.38	660	345,255.853800	2,585,480.262080
660 - 661	25°44'40"SE	28.86	661	345,268.388300	2,585,454.269080
661 - 662	26°43'37"SE	27.85	662	345,280.914300	2,585,429.393080
662 - 663	30°17'35"SE	28.82	663	345,295.452000	2,585,404.508080
663 - 664	20°12'05"SE	27.47	664	345,304.939500	2,585,378.724080
664 - 665	28°15'31"SE	23.04	665	345,315.848400	2,585,358.429080
665 - 666	27°43'22"SE	23.41	666	345,326.739800	2,585,337.704080
666 - 667	27°13'52"SE	22.69	667	345,337.123800	2,585,317.526080
667 - 668	26°13'24"SE	23.99	668	345,347.722900	2,585,296.008080
668 - 669	23°47'38"SE	21.12	669	345,356.245600	2,585,276.679080
669 - 670	30°50'06"SE	15.96	670	345,364.426800	2,585,262.974080
670 - 671	35°44'02"SE	18.31	671	345,375.118200	2,585,248.114080
671 - 672	29°24'55"SE	17.46	672	345,383.691700	2,585,232.908080
672 - 673	29°13'12"SE	17.00	673	345,391.992900	2,585,218.067080
673 - 674	32°20'58"SE	15.88	674	345,400.488500	2,585,204.654080
674 - 675	41°11'43"SE	15.82	675	345,410.906200	2,585,192.752080
675 - 676	30°43'40"SE	16.76	676	345,419.468800	2,585,178.347080
676 - 677	26°25'54"SE	13.44	677	345,425.449900	2,585,166.315080
677 - 678	33°38'23"SE	12.01	678	345,432.102600	2,585,156.317080
678 - 679	34°46'39"SE	13.88	679	345,440.021742	2,585,144.913460
679 - 680	34°46'39"SE	68.34	680	345,478.999868	2,585,088.784660
680 - 681	34°46'39"SE	21.26	681	345,491.126600	2,585,071.322080
681 - 682	35°15'44"SE	21.02	682	345,503.261000	2,585,054.160080
682 - 683	42°19'08"SE	24.18	683	345,519.542300	2,585,036.279080

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
683 - 684	51°11'32"SE	24.55	684	345,538.669600	2,585,020.896080
684 - 685	45°10'01"SE	26.27	685	345,557.299900	2,585,002.374080
685 - 686	40°50'48"SE	25.42	686	345,573.924500	2,584,983.146080
686 - 687	35°51'25"SE	21.28	687	345,586.388800	2,584,965.900080
687 - 688	39°53'35"SE	15.37	688	345,596.246900	2,584,954.107080
688 - 689	40°38'37"SE	16.92	689	345,607.266600	2,584,941.270080
689 - 690	22°35'10"SE	14.40	690	345,612.798700	2,584,927.971080
690 - 691	26°32'05"SE	12.42	691	345,618.345900	2,584,916.862080
691 - 692	35°03'22"SE	18.95	692	345,629.231600	2,584,901.348080
692 - 693	31°35'19"SE	20.27	693	345,639.851500	2,584,884.078080
693 - 694	33°09'18"SE	17.83	694	345,649.603400	2,584,869.150080
694 - 695	31°24'05"SE	22.38	695	345,661.266500	2,584,850.044080
695 - 696	26°18'14"SE	17.63	696	345,669.079200	2,584,834.239080
696 - 697	28°59'50"SE	9.56	697	345,673.711600	2,584,825.881080
697 - 698	28°25'34"SE	27.91	698	345,686.998466	2,584,801.334310
698 - 699	28°25'34"SE	33.78	699	345,703.079479	2,584,771.625500
699 - 700	28°25'34"SE	15.89	700	345,710.644200	2,584,757.650080
700 - 701	12°22'52"SE	13.45	701	345,713.527400	2,584,744.516080
701 - 702	33°56'48"SE	29.67	702	345,730.095200	2,584,719.904080
702 - 703	39°49'33"SE	32.21	703	345,750.723400	2,584,695.168080
703 - 704	40°20'37"SE	33.73	704	345,772.557500	2,584,669.462080
704 - 705	42°57'04"SE	31.94	705	345,794.317900	2,584,646.087080
705 - 706	46°11'22"SE	32.17	706	345,817.531400	2,584,623.818080
706 - 707	49°16'14"SE	29.36	707	345,839.777000	2,584,604.664080
707 - 708	41°48'33"SE	31.15	708	345,860.543100	2,584,581.446080
708 - 709	40°14'46"SE	31.11	709	345,880.644500	2,584,557.698080
709 - 710	41°40'04"SE	35.68	710	345,904.362900	2,584,531.047080
710 - 711	40°02'07"SE	34.93	711	345,926.834400	2,584,504.300080
711 - 712	41°23'43"SE	33.05	712	345,948.687000	2,584,479.509080
712 - 713	35°12'41"SE	34.24	713	345,968.427500	2,584,451.537080
713 - 714	30°43'10"SE	32.85	714	345,985.210000	2,584,423.294080
714 - 715	34°03'07"SE	32.24	715	346,003.262900	2,584,396.582080
715 - 716	38°45'50"SE	32.76	716	346,023.772100	2,584,371.041080
716 - 717	42°09'14"SE	30.16	717	346,044.012400	2,584,348.683080
717 - 718	42°11'30"SE	28.56	718	346,063.194600	2,584,327.522080
718 - 719	44°12'58"SE	27.40	719	346,082.305400	2,584,307.881080
719 - 720	41°48'28"SE	26.31	720	346,099.841900	2,584,288.273080
720 - 721	43°16'42"SE	27.30	721	346,118.559000	2,584,268.396080
721 - 722	38°52'02"SE	26.96	722	346,135.474500	2,584,247.408080
722 - 723	37°54'42"SE	25.89	723	346,151.380900	2,584,226.984080
723 - 724	37°25'45"SE	23.40	724	346,165.600700	2,584,208.405080
724 - 725	36°53'05"SE	23.23	725	346,179.544000	2,584,189.824080
725 - 726	40°06'51"SE	22.36	726	346,193.953300	2,584,172.721080
726 - 727	41°31'57"SE	21.75	727	346,208.375800	2,584,156.438080
727 - 728	40°58'54"SE	24.78	728	346,224.628000	2,584,137.730080
728 - 729	38°29'56"SE	23.36	729	346,239.172100	2,584,119.445080
729 - 730	40°05'52"SE	20.99	730	346,252.691500	2,584,103.389080

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
730 - 731	40°47'33"SE	19.19	731	346,265.227600	2,584,088.862080
731 - 732	35°36'19"SE	18.27	732	346,275.862000	2,584,074.011080
732 - 733	31°39'13"SE	19.55	733	346,286.123000	2,584,057.367080
733 - 734	34°57'11"SE	19.21	734	346,297.130000	2,584,041.620080
734 - 735	30°29'14"SE	18.93	735	346,306.734200	2,584,025.307080
735 - 736	27°10'24"SE	15.88	736	346,313.988300	2,584,011.176080
736 - 737	28°05'31"SE	7.00	737	346,317.282200	2,584,005.005080
737 - 738	52°16'01"SE	2.66	738	346,319.382201	2,584,003.380080
738 - 739	19°35'56"SE	192.51	739	346,383.956901	2,583,822.023060
739 - 740	19°35'56"SE	10.12	740	346,387.351500	2,583,812.489380
740 - 741	25°40'12"SE	27.52	741	346,399.271600	2,583,787.688080
741 - 742	25°26'53"SE	40.47	742	346,416.660500	2,583,751.146480
742 - 743	22°49'38"SE	38.85	743	346,431.731800	2,583,715.341180
743 - 744	18°22'20"SE	37.76	744	346,443.633000	2,583,679.506980
744 - 745	15°18'27"SE	32.34	745	346,452.171000	2,583,648.313780
745 - 746	16°12'53"SE	33.29	746	346,461.466100	2,583,616.350980
746 - 747	16°25'20"SE	27.38	747	346,469.207000	2,583,590.087280
747 - 748	15°00'28"SE	16.67	748	346,473.523900	2,583,573.985180
748 - 749	13°47'36"SE	1.98	749	346,473.996000	2,583,572.062180
749 - 750	04°34'03"SE	6.89	750	346,474.545000	2,583,565.190080
750 - 751	08°25'43"SE	13.89	751	346,476.581400	2,583,551.447280
751 - 752	22°49'57"SE	17.63	752	346,483.422700	2,583,535.198280
752 - 753	27°21'51"SE	22.08	753	346,493.570000	2,583,515.592380
753 - 754	39°14'15"SE	16.18	754	346,503.804234	2,583,503.060800
754 - 755	39°14'15"SE	51.23	755	346,536.208300	2,583,463.382780
755 - 756	39°33'34"SE	31.39	756	346,556.201600	2,583,439.180280
756 - 757	38°57'47"SE	32.52	757	346,576.652800	2,583,413.891880
757 - 758	37°34'52"SE	30.03	758	346,594.965700	2,583,390.095980
758 - 759	38°42'35"SE	27.83	759	346,612.370300	2,583,368.379180
759 - 760	39°31'38"SE	25.25	760	346,628.438500	2,583,348.905780
760 - 761	38°36'57"SE	20.51	761	346,641.239700	2,583,332.879180
761 - 762	42°08'32"SE	8.72	762	346,647.087500	2,583,326.416880
762 - 763	43°51'14"SE	85.79	763	346,706.527100	2,583,264.550580
763 - 764	42°28'56"SE	28.20	764	346,725.570800	2,583,243.755180
764 - 765	48°07'40"SE	27.36	765	346,745.942900	2,583,225.494280
765 - 766	52°03'21"SE	25.96	766	346,766.418700	2,583,209.529080
766 - 767	50°15'45"SE	25.83	767	346,786.277700	2,583,193.019880
767 - 768	49°10'13"SE	26.35	768	346,806.213300	2,583,175.793980
768 - 769	46°22'21"SE	25.54	769	346,824.703100	2,583,158.169480
769 - 770	43°26'03"SE	26.85	770	346,843.161200	2,583,138.673980
770 - 771	41°15'52"SE	27.36	771	346,861.204900	2,583,118.109580
771 - 772	37°27'59"SE	24.73	772	346,876.248800	2,583,098.480280
772 - 773	40°47'17"SE	24.11	773	346,891.997500	2,583,080.227680
773 - 774	39°29'28"SE	23.72	774	346,907.085400	2,583,061.918980
774 - 775	37°20'28"SE	20.30	775	346,919.399900	2,583,045.777980
775 - 776	35°08'20"SE	15.60	776	346,928.379400	2,583,033.019880
776 - 777	26°16'50"SE	5.09	777	346,930.634400	2,583,028.453380

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
777 - 778	31°30'34"SE	1.26	778	346,931.291200	2,583,027.381980
778 - 779	35°51'03"SE	14.12	779	346,939.563800	2,583,015.933180
779 - 780	34°09'33"SE	16.63	780	346,948.898900	2,583,002.175980
780 - 781	37°21'52"SE	15.08	781	346,958.053200	2,582,990.187280
781 - 782	40°41'59"SE	17.24	782	346,969.292800	2,582,977.119980
782 - 783	39°53'34"SE	16.86	783	346,980.103500	2,582,964.187280
783 - 784	39°11'07"SE	9.63	784	346,986.186500	2,582,956.724880
784 - 785	38°35'08"SE	7.26	785	346,990.715200	2,582,951.048980
785 - 786	48°27'28"SE	28.18	786	347,011.805700	2,582,932.362080
786 - 787	51°11'15"SE	30.12	787	347,035.275700	2,582,913.483380
787 - 788	46°51'58"SE	28.87	788	347,056.346600	2,582,893.742280
788 - 789	42°59'53"SE	33.29	789	347,079.048100	2,582,869.396280
789 - 790	39°49'33"SE	33.76	790	347,100.671000	2,582,843.467480
790 - 791	40°01'42"SE	33.16	791	347,121.996100	2,582,818.078780
791 - 792	36°57'21"SE	28.92	792	347,139.381700	2,582,794.970480
792 - 793	38°19'41"SE	26.14	793	347,155.594000	2,582,774.462980
793 - 794	39°44'05"SE	25.74	794	347,172.050900	2,582,754.664980
794 - 795	36°19'05"SE	25.48	795	347,187.144100	2,582,734.131780
795 - 796	37°44'09"SE	25.40	796	347,202.687300	2,582,714.047380
796 - 797	35°28'44"SE	21.84	797	347,215.361700	2,582,696.264780
797 - 798	35°31'02"SE	73.20	798	347,257.890000	2,582,636.680280
798 - 799	32°02'36"SE	55.92	799	347,287.557600	2,582,589.282380
799 - 800	29°55'54"SE	27.18	800	347,301.120700	2,582,565.725680
800 - 801	30°22'39"SE	30.32	801	347,316.453000	2,582,539.569080
801 - 802	30°32'55"SE	29.32	802	347,331.356100	2,582,514.317780
802 - 803	30°32'47"SE	30.14	803	347,346.673100	2,582,488.362780
803 - 804	23°43'50"SE	33.00	804	347,359.952500	2,582,458.155380
804 - 805	24°44'32"SE	29.24	805	347,372.190900	2,582,431.598980
805 - 806	25°29'59"SE	33.53	806	347,386.624800	2,582,401.337480
806 - 807	23°45'32"SE	39.77	807	347,402.649100	2,582,364.935180
807 - 808	25°45'15"SE	40.59	808	347,420.287600	2,582,328.373880
808 - 809	25°47'02"SE	40.30	809	347,437.818100	2,582,292.084580
809 - 810	27°01'48"SE	39.88	810	347,455.940200	2,582,256.564080
810 - 811	25°16'37"SE	38.96	811	347,472.575500	2,582,221.335180
811 - 812	26°18'08"SE	36.29	812	347,488.654800	2,582,188.804680
812 - 813	25°40'36"SE	31.80	813	347,502.435600	2,582,160.140480
813 - 814	23°43'54"SE	23.09	814	347,511.728500	2,582,139.002480
814 - 815	25°31'45"SE	0.84	815	347,512.091000	2,582,138.243480
815 - 816	19°46'03"SE	14.16	816	347,516.879500	2,582,124.919280
816 - 817	21°13'46"SE	21.55	817	347,524.682200	2,582,104.833580
817 - 818	26°04'10"SE	24.50	818	347,535.448400	2,582,082.827580
818 - 819	23°02'02"SE	25.82	819	347,545.552900	2,582,059.062080
819 - 820	22°43'20"SE	22.52	820	347,554.250600	2,582,038.292280
820 - 821	22°59'33"SE	15.00	821	347,560.111600	2,582,024.479780
821 - 822	37°01'52"SE	11.80	822	347,567.220200	2,582,015.057080
822 - 823	22°39'27"SE	14.36	823	347,572.750600	2,582,001.808780
823 - 824	25°57'35"SE	11.44	824	347,577.757100	2,581,991.525680

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
824 - 825	27°22'23"SE	16.12	825	347,585.169600	2,581,977.209080
825 - 826	25°42'36"SE	18.55	826	347,593.215700	2,581,960.498080
826 - 827	24°24'29"SE	12.99	827	347,598.582400	2,581,948.671680
827 - 828	26°23'16"SE	11.24	828	347,603.578700	2,581,938.601380
828 - 829	26°07'32"SE	14.40	829	347,609.919000	2,581,925.673880
829 - 830	34°06'25"SE	8.03	830	347,614.423829	2,581,919.022030
830 - 831	34°06'25"SE	4.11	831	347,616.729900	2,581,915.616880
831 - 832	33°20'51"SE	15.70	832	347,625.358000	2,581,902.505680
832 - 833	34°51'14"SE	14.02	833	347,633.369000	2,581,891.002580
833 - 834	34°14'18"SE	12.35	834	347,640.317300	2,581,880.793180
834 - 835	33°04'28"SE	9.16	835	347,645.315500	2,581,873.118480
835 - 836	38°38'08"SE	2.45	836	347,646.842900	2,581,871.207580
836 - 837	32°30'15"SE	8.10	837	347,651.197000	2,581,864.374180
837 - 838	34°16'38"SE	3.93	838	347,653.408300	2,581,861.129780
838 - 839	31°37'07"SE	19.74	839	347,663.755900	2,581,844.322280
839 - 840	30°24'49"SE	21.16	840	347,674.470301	2,581,826.070080
840 - 841	36°25'28"SE	22.67	841	347,687.931200	2,581,807.828580
841 - 842	34°06'57"SE	21.70	842	347,700.104002	2,581,789.860280
842 - 843	40°32'22"SE	21.48	843	347,714.065901	2,581,773.535780
843 - 844	43°48'14"SE	21.07	844	347,728.651602	2,581,758.328080
844 - 845	45°16'21"SE	18.24	845	347,741.608000	2,581,745.494380
845 - 846	43°09'32"SE	8.12	846	347,747.159300	2,581,739.574380
846 - 847	49°37'55"SE	2.33	847	347,748.931214	2,581,738.068080
847 - 848	56°07'14"SW	36.43	848	347,718.686386	2,581,717.760150
848 - 849	49°01'14"NW	59.36	849	347,673.872264	2,581,756.687880
849 - 850	38°37'09"NW	27.13	850	347,656.936848	2,581,777.887850
850 - 851	28°37'07"NW	74.15	851	347,621.422112	2,581,842.975450
851 - 852	28°37'07"NW	64.49	852	347,590.531060	2,581,899.589250
852 - 853	28°37'07"NW	67.74	853	347,558.084900	2,581,959.053080
853 - 854	24°47'50"NW	230.91	854	347,461.236900	2,582,168.676480
854 - 855	27°58'58"NW	406.45	855	347,270.526100	2,582,527.608380
855 - 856	33°51'26"NW	309.70	856	347,097.981300	2,582,784.794580
856 - 857	49°08'33"NW	127.02	857	347,001.909400	2,582,867.889680
857 - 858	48°59'45"NW	67.25	858	346,951.161600	2,582,912.010480
858 - 859	39°27'10"NW	117.34	859	346,876.598200	2,583,002.614380
859 - 860	43°17'34"NW	35.31	860	346,852.382300	2,583,028.317980
860 - 861	33°11'16"NW	2.36	861	346,851.088200	2,583,030.296480
861 - 862	41°16'43"NW	228.57	862	346,700.293700	2,583,202.069980
862 - 863	40°00'52"NW	157.03	863	346,599.325300	2,583,322.337680
863 - 864	43°35'58"NW	127.50	864	346,511.396800	2,583,414.672780
864 - 865	30°51'29"NW	120.56	865	346,449.558100	2,583,518.168980
865 - 866	19°09'59"NW	75.20	866	346,424.868800	2,583,589.200680
866 - 867	17°38'47"NW	5.14	867	346,423.310300	2,583,594.099880
867 - 868	17°38'48"NW	225.21	868	346,355.039000	2,583,808.711640
868 - 869	17°38'47"NW	177.00	869	346,301.383414	2,583,977.378710
869 - 870	17°38'48"NW	26.13	870	346,293.461300	2,584,002.281980
870 - 871	26°59'43"NW	40.05	871	346,275.283300	2,584,037.965180

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
871 - 872	34°57'10"NW	10.27	872	346,269.400700	2,584,046.381080
872 - 873	31°39'14"NW	19.44	873	346,259.199400	2,584,062.928080
873 - 874	35°36'16"NW	16.67	874	346,249.494000	2,584,076.482080
874 - 875	40°47'32"NW	18.40	875	346,237.470600	2,584,090.415080
875 - 876	40°05'53"NW	21.39	876	346,223.693400	2,584,106.777080
876 - 877	38°29'57"NW	23.21	877	346,209.245500	2,584,124.941080
877 - 878	40°59'01"NW	24.25	878	346,193.340600	2,584,143.248080
878 - 879	41°31'54"NW	21.90	879	346,178.817500	2,584,159.645080
879 - 880	40°06'48"NW	23.18	880	346,163.885400	2,584,177.369080
880 - 881	36°53'04"NW	23.70	881	346,149.660800	2,584,196.325080
881 - 882	42°24'59"NW	12.88	882	346,140.971400	2,584,205.835680
882 - 883	42°46'02"NW	165.32	883	346,028.716400	2,584,327.198380
883 - 884	44°04'54"NW	192.72	884	345,894.641800	2,584,465.639980
884 - 885	41°20'17"NW	199.96	885	345,762.570700	2,584,615.771980
885 - 886	33°55'18"NW	161.55	886	345,672.413829	2,584,749.829750
886 - 887	33°55'18"NW	28.96	887	345,656.254100	2,584,773.858280
887 - 888	32°24'39"NW	7.14	888	345,652.428889	2,584,779.883280
888 - 889	32°24'39"NW	184.24	889	345,553.679300	2,584,935.421480
889 - 890	40°12'31"NW	164.86	890	345,447.252884	2,585,061.320810
890 - 891	40°12'31"NW	74.55	891	345,399.122546	2,585,118.257590
891 - 892	40°12'31"NW	19.06	892	345,386.819800	2,585,132.811380
892 - 893	30°49'38"NW	152.29	893	345,308.776300	2,585,263.588280
893 - 894	31°18'19"NW	160.49	894	345,225.386000	2,585,400.711680
894 - 895	27°47'51"NW	449.63	895	345,015.700444	2,585,798.454800
895 - 896	27°47'51"NW	16.74	896	345,007.893900	2,585,813.262680
896 - 897	25°13'42"NW	61.06	897	344,981.867900	2,585,868.499580
897 - 898	33°21'17"NW	21.17	898	344,970.226168	2,585,886.185540
898 - 899	33°21'17"NW	418.69	899	344,740.019800	2,586,235.911980
899 - 900	35°14'54"NW	475.13	900	344,465.811800	2,586,623.930880
900 - 901	33°22'40"NW	949.10	901	343,943.656000	2,587,416.486480
901 - 902	39°06'19"NW	943.94	902	343,348.263500	2,588,148.974180
902 - 903	40°37'34"NW	1,043.87	903	342,668.576678	2,588,941.247230
903 - 904	40°37'34"NW	48.73	904	342,636.849954	2,588,978.229300
904 - 905	40°37'34"NW	339.94	905	342,415.506200	2,589,236.237380
905 - 906	43°18'37"NW	665.74	906	341,958.837500	2,589,720.663880
906 - 907	40°34'38"NW	178.77	907	341,842.550007	2,589,856.447750
907 - 908	40°34'38"NW	153.04	908	341,743.002440	2,589,972.685140
908 - 909	40°34'38"NW	114.12	909	341,668.767400	2,590,059.366180
909 - 910	42°01'48"NW	591.80	910	341,272.547000	2,590,498.946880
910 - 911	46°32'15"NW	149.60	911	341,163.963800	2,590,601.853380
911 - 912	50°23'54"NW	75.15	912	341,106.059800	2,590,649.758180
912 - 913	47°24'32"NW	117.43	913	341,019.610600	2,590,729.226780
913 - 914	45°06'15"NW	336.22	914	340,781.437769	2,590,966.534160
914 - 915	45°06'15"NW	103.05	915	340,708.440900	2,591,039.265780
915 - 916	45°49'53"NW	101.45	916	340,635.674300	2,591,109.950380
916 - 917	43°05'02"NW	3.60	917	340,633.214247	2,591,112.580710
917 - 918	43°05'02"NW	106.27	918	340,560.626000	2,591,190.193280

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
918 - 919	42°47'01"NW	131.17	919	340,471.532100	2,591,286.460780
919 - 920	50°35'12"NW	10.92	920	340,463.091893	2,591,293.396900
920 - 921	50°35'12"NW	79.55	921	340,401.629800	2,591,343.906180
921 - 922	54°13'46"NW	8.98	922	340,394.343892	2,591,349.155220
922 - 923	54°13'46"NW	114.58	923	340,301.377700	2,591,416.131480
923 - 924	43°04'55"NW	109.87	924	340,226.332800	2,591,496.376280
924 - 925	41°08'59"NW	162.01	925	340,119.725800	2,591,618.367580
925 - 926	38°49'50"NW	79.19	926	340,070.072800	2,591,680.055780
926 - 927	39°40'25"NW	167.80	927	339,962.945900	2,591,809.211280
927 - 928	45°05'32"NW	67.09	928	339,915.430000	2,591,856.574280
928 - 929	47°25'51"NW	264.75	929	339,720.453600	2,592,035.670680
929 - 930	34°03'41"NW	75.96	930	339,677.911800	2,592,098.595680
930 - 931	49°07'20"NW	201.37	931	339,525.652300	2,592,230.383580
931 - 932	42°04'25"NW	205.38	932	339,388.029900	2,592,382.834080
932 - 933	46°43'25"NW	101.27	933	339,314.302900	2,592,452.253280
933 - 934	46°43'24"NW	29.33	934	339,292.949100	2,592,472.359580
934 - 935	46°59'21"NW	123.54	935	339,202.614800	2,592,556.628880
935 - 936	46°33'06"NW	451.79	936	338,874.618300	2,592,867.321280
936 - 937	46°09'56"NW	197.66	937	338,732.035400	2,593,004.217680
937 - 938	51°39'43"NW	461.22	938	338,370.269011	2,593,290.311130
938 - 939	51°39'43"NW	46.79	939	338,333.565072	2,593,319.337480
939 - 940	51°39'43"NW	402.52	940	338,017.842000	2,593,569.018780
940 - 941	80°34'02"NW	68.03	941	337,950.728700	2,593,580.168580
941 - 942	59°06'02"NW	72.28	942	337,888.704300	2,593,617.288380
942 - 943	29°20'18"NW	48.07	943	337,865.153400	2,593,659.189480
943 - 944	48°06'16"NW	134.16	944	337,765.288000	2,593,748.778980
944 - 945	31°56'10"NW	56.40	945	337,735.452300	2,593,796.644380
945 - 946	42°13'02"NW	313.12	946	337,525.055200	2,594,028.539880
946 - 947	61°07'56"NW	352.73	947	337,216.160400	2,594,198.832180
947 - 948	38°25'19"NW	176.55	948	337,106.443100	2,594,337.151680
948 - 949	40°23'51"NW	177.66	949	336,991.305600	2,594,472.448580
949 - 950	35°15'51"NW	268.12	950	336,836.508600	2,594,691.365280
950 - 951	29°07'34"NW	250.97	951	336,714.350700	2,594,910.603280
951 - 952	43°52'08"NW	387.58	952	336,445.753783	2,595,190.018410
952 - 953	43°52'08"NW	88.45	953	336,384.455600	2,595,253.785480
953 - 954	56°50'44"NW	1.22	954	336,383.438369	2,595,254.449980
954 - 955	56°50'45"NW	263.31	955	336,162.994800	2,595,398.452480
955 - 956	45°52'28"NW	297.09	956	335,949.737600	2,595,605.297380
956 - 957	50°55'49"NW	358.80	957	335,671.174400	2,595,831.435180
957 - 958	41°21'24"NW	401.42	958	335,405.938100	2,596,132.745480
958 - 959	46°10'10"NW	1,004.49	959	334,681.306800	2,596,828.380180
959 - 960	46°10'10"NW	144.41	960	334,577.133600	2,596,928.385180
960 - 961	45°03'35"NW	142.72	961	334,476.108600	2,597,029.199180
961 - 962	37°56'35"NW	220.10	962	334,340.771700	2,597,202.776480
962 - 963	37°56'32"NW	163.95	963	334,239.962000	2,597,332.074280
963 - 964	75°00'03"NW	32.65	964	334,208.420600	2,597,340.525280
964 - 1	30°29'48"NE	40.16	1		

Zona Núcleo

Playa Paraíso

Superficie: 28-33-67.00 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	334,228.801900	2,597,375.130280
1 - 2	60°56'43"SE	65.38	2	334,285.952100	2,597,343.380280
2 - 3	55°47'02"SE	24.00	3	334,305.795800	2,597,329.886480
3 - 4	47°10'08"SE	54.46	4	334,345.738100	2,597,292.859380
4 - 5	59°12'30"SE	57.92	5	334,395.489800	2,597,263.211380
5 - 6	48°17'57"SE	181.61	6	334,531.083200	2,597,142.399280
6 - 7	43°23'17"SE	6.61	7	334,535.626400	2,597,137.592980
7 - 8	34°42'51"SE	7.48	8	334,539.885400	2,597,131.445480
8 - 9	41°17'28"SE	5.75	9	334,543.679700	2,597,127.125180
9 - 10	42°22'47"SE	8.93	10	334,549.700500	2,597,120.526880
10 - 11	43°04'03"SE	9.47	11	334,556.164500	2,597,113.611480
11 - 12	38°29'15"SE	11.20	12	334,563.133400	2,597,104.846480
12 - 13	37°05'57"SE	11.36	13	334,569.988300	2,597,095.782480
13 - 14	47°54'57"SE	8.93	14	334,576.617600	2,597,089.795780
14 - 15	43°46'25"SE	12.12	15	334,585.005100	2,597,081.041380
15 - 16	39°16'57"SE	11.98	16	334,592.590500	2,597,071.768080
16 - 17	38°32'26"SE	7.00	17	334,596.950200	2,597,066.295180
17 - 18	43°40'34"SE	7.05	18	334,601.820500	2,597,061.194480
18 - 19	48°42'02"SE	8.92	19	334,608.520700	2,597,055.308380
19 - 20	27°22'32"SE	4.66	20	334,610.663400	2,597,051.170380
20 - 21	40°20'25"SE	2.37	21	334,612.196600	2,597,049.365080
21 - 22	40°44'25"SE	6.37	22	334,616.350700	2,597,044.542380
22 - 23	32°55'34"SE	4.04	23	334,618.544300	2,597,041.154980
23 - 24	42°18'05"SE	2.81	24	334,620.432500	2,597,039.079980
24 - 25	40°52'59"SE	4.69	25	334,623.499800	2,597,035.536880
25 - 26	44°37'34"SE	6.14	26	334,627.810300	2,597,031.169780
26 - 27	39°14'10"SE	7.31	27	334,632.430900	2,597,025.511680
27 - 28	26°36'41"SE	4.57	28	334,634.476200	2,597,021.429380
28 - 29	41°19'41"SE	8.21	29	334,639.898700	2,597,015.263180
29 - 30	49°44'47"SE	8.18	30	334,646.138000	2,597,009.980580
30 - 31	40°45'59"SE	9.80	31	334,652.534700	2,597,002.561180
31 - 32	34°15'32"SE	7.09	32	334,656.526200	2,596,996.700880
32 - 33	38°06'22"SE	6.58	33	334,660.583900	2,596,991.527080
33 - 34	39°08'13"SE	6.72	34	334,664.825200	2,596,986.315080
34 - 35	39°18'14"SE	4.77	35	334,667.848900	2,596,982.621380
35 - 36	36°39'33"SE	6.56	36	334,671.768300	2,596,977.355280
36 - 37	39°21'03"SE	10.16	37	334,678.211100	2,596,969.497980
37 - 38	40°20'35"SE	9.85	38	334,684.584500	2,596,961.994180
38 - 39	39°19'09"SE	11.07	39	334,691.599100	2,596,953.429880
39 - 40	34°59'11"SE	9.25	40	334,696.903100	2,596,945.851180
40 - 41	38°09'55"SE	7.13	41	334,701.308400	2,596,940.246080
41 - 42	39°20'24"SE	10.44	42	334,707.928500	2,596,932.169480
42 - 43	37°40'05"SE	14.40	43	334,716.729600	2,596,920.769080
43 - 44	46°20'38"SE	16.43	44	334,728.614300	2,596,909.429280
44 - 45	45°03'07"SE	14.13	45	334,738.614200	2,596,899.447580

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
45 - 46	47°28'42"SE	11.40	46	334,747.014400	2,596,891.744380
46 - 47	42°05'16"SE	14.16	47	334,756.508300	2,596,881.232780
47 - 48	46°51'44"SE	14.14	48	334,766.825400	2,596,871.565480
48 - 49	47°40'44"SE	18.49	49	334,780.499300	2,596,859.113980
49 - 50	40°21'19"SE	18.89	50	334,792.733800	2,596,844.715780
50 - 51	48°18'05"SE	9.10	51	334,799.526100	2,596,838.664380
51 - 52	47°33'24"SE	25.46	52	334,818.317200	2,596,821.479780
52 - 53	47°13'47"SE	34.38	53	334,843.553000	2,596,798.135580
53 - 54	47°04'35"SE	34.96	54	334,869.152000	2,596,774.327980
54 - 55	48°44'57"SE	35.58	55	334,895.903300	2,596,750.867180
55 - 56	50°37'57"SE	34.07	56	334,922.246500	2,596,729.253780
56 - 57	49°19'32"SE	31.34	57	334,946.016800	2,596,708.826680
57 - 58	48°18'59"SE	23.33	58	334,963.443700	2,596,693.308880
58 - 59	48°35'38"SE	11.71	59	334,972.230200	2,596,685.560880
59 - 60	53°44'51"SE	8.21	60	334,978.849500	2,596,680.706980
60 - 61	44°23'45"SE	2.59	61	334,980.660500	2,596,678.857380
61 - 62	46°45'20"SE	1.32	62	334,981.625500	2,596,677.949780
62 - 63	56°30'20"SE	5.73	63	334,986.401200	2,596,674.789480
63 - 64	56°41'25"SE	7.99	64	334,993.080400	2,596,670.400480
64 - 65	50°31'35"SE	9.40	65	335,000.334500	2,596,664.426280
65 - 66	55°20'24"SE	11.31	66	335,009.634900	2,596,657.995980
66 - 67	42°27'56"SE	11.37	67	335,017.309500	2,596,649.610580
67 - 68	41°52'43"SE	5.85	68	335,021.211700	2,596,645.258280
68 - 69	54°16'19"SE	6.06	69	335,026.128200	2,596,641.721780
69 - 70	58°01'14"SE	5.78	70	335,031.028500	2,596,638.662180
70 - 71	61°11'43"SE	10.60	71	335,040.315300	2,596,633.555780
71 - 72	58°26'35"SE	10.23	72	335,049.036600	2,596,628.199480
72 - 73	55°48'41"SE	9.32	73	335,056.744900	2,596,622.963180
73 - 74	64°19'50"SE	9.65	74	335,065.438900	2,596,618.784780
74 - 75	52°21'05"SE	16.72	75	335,078.674400	2,596,608.574180
75 - 76	52°55'35"SE	11.49	76	335,087.844100	2,596,601.645880
76 - 77	48°24'25"SE	8.63	77	335,094.296500	2,596,595.918580
77 - 78	44°45'47"SE	12.15	78	335,102.849200	2,596,587.294880
78 - 79	47°31'17"SE	13.15	79	335,112.544200	2,596,578.417780
79 - 80	50°38'34"SE	10.36	80	335,120.556300	2,596,571.846580
80 - 81	41°05'31"SE	11.92	81	335,128.388800	2,596,562.865480
81 - 82	40°25'34"SE	8.08	82	335,133.626100	2,596,556.717380
82 - 83	46°53'01"SE	11.75	83	335,142.203100	2,596,548.686580
83 - 84	49°06'14"SE	10.15	84	335,149.871800	2,596,542.044680
84 - 85	54°36'39"SE	7.27	85	335,155.794900	2,596,537.837080
85 - 86	53°37'24"SE	11.61	86	335,165.140300	2,596,530.952980
86 - 87	41°58'41"SE	13.40	87	335,174.105100	2,596,520.988980
87 - 88	42°32'10"SE	9.85	88	335,180.765200	2,596,513.729980
88 - 89	46°43'08"SE	11.55	89	335,189.175300	2,596,505.809980
89 - 90	49°04'25"SE	10.33	90	335,196.977000	2,596,499.045680
90 - 91	50°50'21"SE	7.32	91	335,202.654800	2,596,494.421480
91 - 92	50°03'45"SE	14.07	92	335,213.442600	2,596,485.389480
92 - 93	47°48'41"SE	14.42	93	335,224.128300	2,596,475.704180

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
93 - 94	48°11'07"SE	13.50	94	335,234.191700	2,596,466.701880
94 - 95	43°23'34"SE	10.35	95	335,241.302300	2,596,459.180780
95 - 96	45°38'49"SE	10.04	96	335,248.483400	2,596,452.160080
96 - 97	47°22'49"SE	10.16	97	335,255.956500	2,596,445.283480
97 - 98	46°18'35"SE	11.49	98	335,264.265400	2,596,437.346080
98 - 99	44°54'18"SE	10.68	99	335,271.803600	2,596,429.782880
99 - 100	48°37'43"SE	9.74	100	335,279.113700	2,596,423.344680
100 - 101	47°21'01"SE	9.13	101	335,285.827700	2,596,417.160080
101 - 102	46°20'23"SE	8.69	102	335,292.115500	2,596,411.159680
102 - 103	45°14'22"SE	8.83	103	335,298.386500	2,596,404.940880
103 - 104	43°59'33"SE	11.89	104	335,306.641600	2,596,396.390280
104 - 105	41°39'38"SE	6.86	105	335,311.199100	2,596,391.267980
105 - 106	43°43'29"SE	8.13	106	335,316.819400	2,596,385.391780
106 - 107	50°19'14"SE	8.54	107	335,323.391100	2,596,379.939880
107 - 108	46°06'44"SE	12.72	108	335,332.560400	2,596,371.119880
108 - 109	40°19'11"SE	12.37	109	335,340.565100	2,596,361.687680
109 - 110	32°19'12"SE	7.45	110	335,344.546700	2,596,355.394280
110 - 111	46°26'02"SE	9.07	111	335,351.116500	2,596,349.145380
111 - 112	44°10'48"SE	12.52	112	335,359.843800	2,596,340.164680
112 - 113	41°39'06"SE	11.78	113	335,367.673900	2,596,331.361480
113 - 114	34°45'53"SE	9.85	114	335,373.293100	2,596,323.265880
114 - 115	44°43'05"SE	7.03	115	335,378.238800	2,596,318.271280
115 - 116	39°47'31"SE	7.84	116	335,383.253400	2,596,312.250880
116 - 117	46°54'29"SE	9.87	117	335,390.462700	2,596,305.506480
117 - 118	43°50'20"SE	10.36	118	335,397.639000	2,596,298.033280
118 - 119	47°05'05"SE	10.20	119	335,405.110400	2,596,291.086780
119 - 120	42°08'55"SE	10.78	120	335,412.347100	2,596,283.091480
120 - 121	43°08'42"SE	8.55	121	335,418.194800	2,596,276.852380
121 - 122	42°22'14"SE	6.77	122	335,422.759200	2,596,271.848580
122 - 123	44°58'08"SE	8.13	123	335,428.503900	2,596,266.097680
123 - 124	38°38'24"SE	13.85	124	335,437.152500	2,596,255.279280
124 - 125	41°30'46"SE	11.97	125	335,445.083600	2,596,246.318880
125 - 126	36°10'59"SE	10.78	126	335,451.449700	2,596,237.615380
126 - 127	37°50'56"SE	11.31	127	335,458.390500	2,596,228.683180
127 - 128	35°41'58"SE	14.41	128	335,466.797700	2,596,216.983180
128 - 129	38°16'43"SE	13.48	129	335,475.151200	2,596,206.397780
129 - 130	38°59'34"SE	12.80	130	335,483.202200	2,596,196.453080
130 - 131	38°11'04"SE	11.67	131	335,490.419000	2,596,187.277080
131 - 132	39°52'19"SE	9.12	132	335,496.268100	2,596,180.274680
132 - 133	42°49'46"SE	13.90	133	335,505.720300	2,596,170.077780
133 - 134	37°02'28"SE	13.51	134	335,513.859200	2,596,159.293280
134 - 135	39°31'00"SE	9.45	135	335,519.870300	2,596,152.005580
135 - 136	41°46'35"SE	10.30	136	335,526.735400	2,596,144.321080
136 - 137	19°53'38"SE	2.43	137	335,527.562500	2,596,142.035480
137 - 138	47°42'39"SE	3.55	138	335,530.187000	2,596,139.648280
138 - 139	36°18'30"SE	4.72	139	335,532.980700	2,596,135.846280
139 - 140	36°54'35"SE	8.30	140	335,537.963000	2,596,129.212880
140 - 141	42°49'23"SE	10.29	141	335,544.958400	2,596,121.664680

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
141 - 142	39°19'24"SE	18.30	142	335,556.557500	2,596,107.505180
142 - 143	33°09'39"SE	19.29	143	335,567.110800	2,596,091.354080
143 - 144	06°20'13"SE	7.75	144	335,567.966400	2,596,083.649980
144 - 145	24°49'21"SE	5.04	145	335,570.082500	2,596,079.075080
145 - 146	34°29'00"SE	16.62	146	335,579.490700	2,596,065.377580
146 - 147	40°58'46"SE	19.53	147	335,592.297300	2,596,050.634680
147 - 148	38°48'19"SE	14.25	148	335,601.230100	2,596,039.526680
148 - 149	39°57'22"SE	7.90	149	335,606.305500	2,596,033.468680
149 - 150	38°14'51"SE	8.53	150	335,611.584400	2,596,026.771880
150 - 151	38°00'14"SE	8.38	151	335,616.746400	2,596,020.165780
151 - 152	41°46'26"SE	9.07	152	335,622.786200	2,596,013.404480
152 - 153	36°55'53"SE	8.13	153	335,627.671600	2,596,006.905180
153 - 154	42°13'20"SE	7.37	154	335,632.623400	2,596,001.448380
154 - 155	38°32'17"SE	10.00	155	335,638.853500	2,595,993.626780
155 - 156	36°48'41"SE	8.87	156	335,644.169900	2,595,986.523180
156 - 157	39°06'49"SE	5.87	157	335,647.872800	2,595,981.968980
157 - 158	46°47'40"SE	7.97	158	335,653.679600	2,595,976.514980
158 - 159	44°33'26"SE	9.67	159	335,660.467700	2,595,969.621180
159 - 160	37°07'11"SE	8.09	160	335,665.347800	2,595,963.173180
160 - 161	39°40'32"SE	8.04	161	335,670.478900	2,595,956.987380
161 - 162	39°09'30"SE	7.81	162	335,675.409600	2,595,950.932780
162 - 163	42°15'30"SE	6.57	163	335,679.829800	2,595,946.067980
163 - 164	37°24'05"SE	7.84	164	335,684.593700	2,595,939.837380
164 - 165	44°39'17"SE	10.45	165	335,691.938900	2,595,932.403180
165 - 166	43°04'45"SE	8.84	166	335,697.974000	2,595,925.949280
166 - 167	45°45'13"SE	32.87	167	335,721.519500	2,595,903.015280
167 - 168	45°45'12"SE	17.17	168	335,733.816400	2,595,891.037680
168 - 169	45°45'13"SE	41.40	169	335,763.471700	2,595,862.152480
169 - 170	49°43'04"SE	14.87	170	335,774.817300	2,595,852.536780
170 - 171	47°58'59"SE	28.87	171	335,796.264300	2,595,833.214480
171 - 172	51°09'27"SE	30.30	172	335,819.864700	2,595,814.210480
172 - 173	52°55'02"SE	28.59	173	335,842.670200	2,595,796.973680
173 - 174	51°26'18"SE	24.43	174	335,861.771700	2,595,781.746180
174 - 175	46°17'15"SE	20.73	175	335,876.754400	2,595,767.422180
175 - 176	50°52'05"SE	28.27	176	335,898.683700	2,595,749.580580
176 - 177	53°11'15"SE	26.06	177	335,919.545300	2,595,733.967080
177 - 178	53°50'30"SE	23.15	178	335,938.234700	2,595,720.309480
178 - 179	50°43'57"SE	20.80	179	335,954.341000	2,595,707.141980
179 - 180	53°45'35"SE	15.83	180	335,967.105300	2,595,697.786180
180 - 181	53°36'33"SE	13.60	181	335,978.051400	2,595,689.718780
181 - 182	54°23'56"SE	13.77	182	335,989.250600	2,595,681.700680
182 - 183	46°56'55"SE	11.36	183	335,997.548300	2,595,673.949080
183 - 184	48°29'46"SE	11.57	184	336,006.211400	2,595,666.283580
184 - 185	50°29'11"SE	21.90	185	336,023.107400	2,595,652.348880
185 - 186	48°35'40"SE	25.01	186	336,041.865300	2,595,635.808380
186 - 187	50°02'15"SE	21.20	187	336,058.117000	2,595,622.189780
187 - 188	51°05'27"SE	17.43	188	336,071.677300	2,595,611.244480
188 - 189	50°06'23"SE	10.74	189	336,079.916300	2,595,604.357180

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
189 - 190	53°57'25"SE	10.60	190	336,088.485600	2,595,598.121380
190 - 191	49°41'14"SE	9.90	191	336,096.032000	2,595,591.718680
191 - 192	50°20'44"SE	7.48	192	336,101.788500	2,595,586.947280
192 - 193	49°27'21"SE	8.81	193	336,108.484200	2,595,581.219680
193 - 194	48°08'34"SE	10.76	194	336,116.496400	2,595,574.041580
194 - 195	49°22'38"SE	10.38	195	336,124.374900	2,595,567.283480
195 - 196	48°22'04"SE	11.21	196	336,132.756800	2,595,559.833280
196 - 197	44°21'43"SE	12.27	197	336,141.334400	2,595,551.062480
197 - 198	47°50'33"SE	11.10	198	336,149.565700	2,595,543.609980
198 - 199	49°43'51"SE	6.00	199	336,154.141000	2,595,539.734080
199 - 200	49°43'51"SE	8.54	200	336,160.657000	2,595,534.214180
200 - 201	50°45'31"SE	12.25	201	336,170.140800	2,595,526.467980
201 - 202	47°42'18"SE	12.72	202	336,179.547200	2,595,517.910380
202 - 203	49°36'21"SE	18.02	203	336,193.268500	2,595,506.235080
203 - 204	50°28'09"SE	17.75	204	336,206.962200	2,595,494.934580
204 - 205	50°21'37"SE	19.05	205	336,221.632700	2,595,482.780980
205 - 206	34°37'29"SE	17.31	206	336,231.465500	2,595,468.540680
206 - 207	41°14'16"SE	10.16	207	336,238.163000	2,595,460.900380
207 - 208	46°12'44"SE	11.05	208	336,246.138400	2,595,453.255580
208 - 209	44°52'31"SE	13.66	209	336,255.776100	2,595,443.575880
209 - 210	47°40'38"SE	11.61	210	336,264.358000	2,595,435.760780
210 - 211	46°01'27"SE	12.15	211	336,273.103300	2,595,427.322680
211 - 212	48°28'33"SE	25.79	212	336,292.409100	2,595,410.227880
212 - 213	53°54'03"SE	10.20	213	336,300.651300	2,595,404.217780
213 - 214	49°15'57"SE	13.12	214	336,310.591600	2,595,395.657480
214 - 215	48°22'29"SE	18.35	215	336,324.307200	2,595,383.469480
215 - 216	47°59'46"SE	19.96	216	336,339.138700	2,595,370.113380
216 - 217	47°05'30"SE	18.02	217	336,352.336700	2,595,357.845480
217 - 218	50°48'49"SE	19.32	218	336,367.314600	2,595,345.635780
218 - 219	52°20'08"SE	18.54	219	336,381.988900	2,595,334.308780
219 - 220	49°06'15"SE	16.40	220	336,394.383100	2,595,323.574180
220 - 221	48°52'48"SE	16.11	221	336,406.518000	2,595,312.980780
221 - 222	49°56'58"SE	8.93	222	336,413.356900	2,595,307.231980
222 - 223	75°02'56"NE	6.04	223	336,419.196300	2,595,308.791280
223 - 224	15°43'42"SW	23.25	224	336,412.892401	2,595,286.407180
224 - 225	75°02'55"SW	4.81	225	336,408.243201	2,595,285.165680
225 - 226	38°55'22"SW	39.48	226	336,383.438369	2,595,254.449970
226 - 227	56°50'44"NW	263.31	227	336,162.994800	2,595,398.452480
227 - 228	45°52'28"NW	297.09	228	335,949.737600	2,595,605.297380
228 - 229	50°55'49"NW	358.80	229	335,671.174400	2,595,831.435180
229 - 230	41°21'24"NW	401.42	230	335,405.938100	2,596,132.745480
230 - 231	46°10'10"NW	1,004.49	231	334,681.306800	2,596,828.380180
231 - 232	46°10'10"NW	144.41	232	334,577.133600	2,596,928.385180
232 - 233	45°03'35"NW	142.72	233	334,476.108600	2,597,029.199180
233 - 234	37°56'35"NW	220.10	234	334,340.771700	2,597,202.776480
234 - 235	37°56'32"NW	163.95	235	334,239.962000	2,597,332.074280
235 - 236	75°00'03"NW	32.65	236	334,208.420600	2,597,340.525280
236 - 1	30°29'48"NE	40.16	1		

Zona Núcleo

Playa El Verde Camacho

Superficie: 32-87-50.95 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	336,485.168700	2,595,236.005080
1 - 2	45°11'50"SE	395.64	2	336,765.891801	2,594,957.210080
2 - 3	38°51'56"SE	201.34	3	336,892.230596	2,594,800.444140
3 - 4	29°19'48"SE	211.25	4	336,995.711000	2,594,616.271880
4 - 5	05°52'31"SE	6.47	5	336,996.373600	2,594,609.833080
5 - 6	27°43'35"SE	2.37	6	336,997.476100	2,594,607.735480
6 - 7	34°19'54"SE	6.79	7	337,001.308300	2,594,602.124380
7 - 8	30°51'56"SE	14.09	8	337,008.537400	2,594,590.028980
8 - 9	09°40'14"SW	8.93	9	337,007.037200	2,594,581.225380
9 - 10	11°53'10"SE	2.23	10	337,007.496600	2,594,579.042780
10 - 11	17°29'57"SE	6.64	11	337,009.494300	2,594,572.706580
11 - 12	12°07'25"SE	5.62	12	337,010.674400	2,594,567.213080
12 - 13	25°17'18"SE	4.49	13	337,012.592800	2,594,563.152580
13 - 14	25°23'19"SE	4.34	14	337,014.452500	2,594,559.234080
14 - 15	33°26'58"SE	3.49	15	337,016.378800	2,594,556.318180
15 - 16	40°03'01"SE	6.74	16	337,020.713100	2,594,551.161980
16 - 17	31°35'47"SE	7.73	17	337,024.761700	2,594,544.580180
17 - 18	30°28'35"SE	4.92	18	337,027.259500	2,594,540.335780
18 - 19	38°12'44"SE	4.82	19	337,030.241700	2,594,536.547780
19 - 20	40°57'00"SE	6.17	20	337,034.283300	2,594,531.890280
20 - 21	46°46'51"SE	0.67	21	337,034.769100	2,594,531.433780
21 - 22	75°31'02"SE	9.19	22	337,043.668700	2,594,529.135080
22 - 23	34°21'11"SE	7.33	23	337,047.804300	2,594,523.084580
23 - 24	74°26'31"SE	6.38	24	337,053.946300	2,594,521.374580
24 - 25	63°35'45"SE	9.89	25	337,062.807300	2,594,516.975180
25 - 26	50°31'24"SE	7.38	26	337,068.501500	2,594,512.285180
26 - 27	57°48'26"SE	3.48	27	337,071.444700	2,594,510.432280
27 - 28	71°39'48"SE	2.34	28	337,073.664200	2,594,509.696680
28 - 29	82°10'06"SE	11.67	29	337,085.221300	2,594,508.107080
29 - 30	39°01'35"SE	11.97	30	337,092.758800	2,594,498.807880
30 - 31	54°33'11"SE	4.17	31	337,096.159600	2,594,496.386880
31 - 32	55°01'35"SE	6.06	32	337,101.124300	2,594,492.913980
32 - 33	62°35'38"SE	5.32	33	337,105.845200	2,594,490.466280
33 - 34	62°43'03"SE	9.60	34	337,114.377100	2,594,486.065980
34 - 35	48°02'27"SE	7.15	35	337,119.691000	2,594,481.288180
35 - 36	61°40'38"SE	2.98	36	337,122.313500	2,594,479.874780
36 - 37	71°26'46"SE	6.19	37	337,128.185300	2,594,477.903980
37 - 38	67°56'20"SE	11.06	38	337,138.435100	2,594,473.750080
38 - 39	49°16'30"SE	13.41	39	337,148.596900	2,594,465.001880
39 - 40	32°54'28"SE	12.85	40	337,155.578700	2,594,454.212880
40 - 41	19°03'02"SE	6.46	41	337,157.686000	2,594,448.110380
41 - 42	35°24'00"SE	3.35	42	337,159.628100	2,594,445.377580
42 - 43	35°44'52"SE	1.65	43	337,160.591900	2,594,444.038680
43 - 44	62°56'50"SE	7.93	44	337,167.658100	2,594,440.430080
44 - 45	29°27'26"SE	10.98	45	337,173.055900	2,594,430.872880

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
45 - 46	39°28'16"SE	4.07	46	337,175.645200	2,594,427.728580
46 - 47	42°19'00"SE	6.12	47	337,179.765600	2,594,423.202980
47 - 48	42°26'06"SE	9.30	48	337,186.039800	2,594,416.340280
48 - 49	27°48'50"SE	10.67	49	337,191.017500	2,594,406.904880
49 - 50	15°49'08"SE	8.86	50	337,193.433300	2,594,398.378380
50 - 51	57°19'14"SE	3.74	51	337,196.580700	2,594,396.359380
51 - 52	26°47'17"SE	12.27	52	337,202.111800	2,594,385.404080
52 - 53	87°51'03"SE	1.76	53	337,203.873200	2,594,385.337980
53 - 54	41°35'35"SE	12.43	54	337,212.125200	2,594,376.041280
54 - 55	85°22'02"NE	4.01	55	337,216.125000	2,594,376.365380
55 - 56	39°43'44"SE	24.25	56	337,231.626900	2,594,357.712480
56 - 57	01°21'38"SW	4.95	57	337,231.509400	2,594,352.766080
57 - 58	62°27'56"SE	2.13	58	337,233.394400	2,594,351.783380
58 - 59	29°27'30"SE	13.77	59	337,240.164700	2,594,339.796680
59 - 60	23°13'16"SE	7.21	60	337,243.007200	2,594,333.171380
60 - 61	22°49'27"SE	6.41	61	337,245.495300	2,594,327.259480
61 - 62	26°56'51"SE	8.48	62	337,249.338200	2,594,319.700280
62 - 63	17°08'33"SE	6.73	63	337,251.322900	2,594,313.265980
63 - 64	27°19'36"SE	8.69	64	337,255.312600	2,594,305.544980
64 - 65	07°41'34"SE	4.29	65	337,255.886300	2,594,301.297780
65 - 66	49°54'18"SE	3.01	66	337,258.190900	2,594,299.357480
66 - 67	46°32'09"SE	11.26	67	337,266.365000	2,594,291.610280
67 - 68	25°56'47"SE	11.01	68	337,271.182400	2,594,281.709680
68 - 69	20°24'59"SE	5.92	69	337,273.247700	2,594,276.161180
69 - 70	30°52'27"SE	3.64	70	337,275.116200	2,594,273.035980
70 - 71	38°29'15"SE	4.04	71	337,277.627700	2,594,269.877180
71 - 72	44°30'53"SE	6.98	72	337,282.522200	2,594,264.899080
72 - 73	37°08'54"SE	7.51	73	337,287.058100	2,594,258.912080
73 - 74	36°34'44"SE	6.04	74	337,290.656600	2,594,254.062980
74 - 75	43°35'37"SE	6.52	75	337,295.155100	2,594,249.338080
75 - 76	39°08'22"SE	7.14	76	337,299.659700	2,594,243.802980
76 - 77	43°22'47"SE	7.96	77	337,305.127700	2,594,238.016680
77 - 78	36°12'37"SE	10.86	78	337,311.541400	2,594,229.256780
78 - 79	18°20'54"SE	6.17	79	337,313.485000	2,594,223.396480
79 - 80	36°59'53"SE	4.08	80	337,315.939100	2,594,220.139580
80 - 81	25°08'20"SE	6.72	81	337,318.795800	2,594,214.051980
81 - 82	33°57'03"SE	4.86	82	337,321.510400	2,594,210.019980
82 - 83	32°37'06"SE	1.33	83	337,322.225000	2,594,208.903380
83 - 84	84°13'07"SE	3.30	84	337,325.510000	2,594,208.570780
84 - 85	77°51'55"SE	6.72	85	337,332.079800	2,594,207.158180
85 - 86	80°04'49"SE	10.63	86	337,342.549200	2,594,205.327280
86 - 87	49°53'13"SE	16.62	87	337,355.259500	2,594,194.619280
87 - 88	17°03'32"SE	6.22	88	337,357.083500	2,594,188.675180
88 - 89	61°46'21"SE	6.98	89	337,363.237600	2,594,185.371580
89 - 90	61°38'13"SE	6.66	90	337,369.093900	2,594,182.209980
90 - 91	61°47'10"SE	6.12	91	337,374.487900	2,594,179.316080
91 - 92	59°29'45"SE	6.46	92	337,380.051800	2,594,176.038180
92 - 93	64°01'21"SE	7.55	93	337,386.837500	2,594,172.731880

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
93 - 94	58°56'58"SE	6.97	94	337,392.812500	2,594,169.134580
94 - 95	65°06'29"SE	3.65	95	337,396.123200	2,594,167.598380
95 - 96	77°35'50"SE	9.12	96	337,405.027700	2,594,165.640180
96 - 97	54°48'21"SE	11.28	97	337,414.243100	2,594,159.140880
97 - 98	48°46'30"SE	3.55	98	337,416.909600	2,594,156.804480
98 - 99	82°37'28"NE	10.96	99	337,427.778000	2,594,158.211280
99 - 100	44°14'12"SE	28.63	100	337,447.750700	2,594,137.699280
100 - 101	19°23'13"SW	4.87	101	337,446.132700	2,594,133.101380
101 - 102	39°33'43"SE	5.79	102	337,449.819000	2,594,128.639380
102 - 103	61°18'47"SE	8.37	103	337,457.164400	2,594,124.620080
103 - 104	33°58'37"SE	4.30	104	337,459.566600	2,594,121.055580
104 - 105	77°26'09"SE	1.40	105	337,460.932000	2,594,120.751280
105 - 106	57°46'56"SE	10.89	106	337,470.145300	2,594,114.945380
106 - 107	56°17'45"SE	10.45	107	337,478.837900	2,594,109.147280
107 - 108	39°42'20"SE	9.62	108	337,484.983400	2,594,101.746480
108 - 109	48°27'42"SE	5.56	109	337,489.148800	2,594,098.056280
109 - 110	51°21'26"SE	9.32	110	337,496.425500	2,594,092.238480
110 - 111	38°02'48"SE	6.39	111	337,500.365900	2,594,087.203480
111 - 112	45°31'56"SE	5.24	112	337,504.108400	2,594,083.529880
112 - 113	50°40'33"SE	5.85	113	337,508.630300	2,594,079.825580
113 - 114	56°57'42"SE	3.76	114	337,511.780100	2,594,077.777080
114 - 115	69°34'13"SE	10.61	115	337,521.721200	2,594,074.074180
115 - 116	41°32'06"SE	5.74	116	337,525.526400	2,594,069.778480
116 - 117	76°55'10"NE	7.85	117	337,533.173500	2,594,071.555280
117 - 118	62°37'10"SE	23.87	118	337,554.371000	2,594,060.576680
118 - 119	11°26'47"SE	3.31	119	337,555.028700	2,594,057.328480
119 - 120	83°08'04"SE	6.61	120	337,561.596000	2,594,056.537780
120 - 121	45°31'18"SE	13.29	121	337,571.079600	2,594,047.225380
121 - 122	39°21'23"SE	10.03	122	337,577.438700	2,594,039.471680
122 - 123	15°31'58"SE	13.01	123	337,580.923500	2,594,026.933880
123 - 124	01°44'56"SW	6.47	124	337,580.725900	2,594,020.463280
124 - 125	58°14'42"SE	6.59	125	337,586.328400	2,594,016.995680
125 - 126	52°03'29"SE	9.69	126	337,593.969800	2,594,011.038080
126 - 127	47°47'00"SE	2.52	127	337,595.839800	2,594,009.341480
127 - 128	77°46'59"SE	4.17	128	337,599.910700	2,594,008.460080
128 - 129	62°40'48"SE	8.49	129	337,607.454400	2,594,004.563180
129 - 130	69°42'20"SE	8.15	130	337,615.099100	2,594,001.736180
130 - 131	62°06'36"SE	8.83	131	337,622.905100	2,593,997.604880
131 - 132	58°38'14"SE	10.21	132	337,631.620800	2,593,992.292580
132 - 133	46°48'01"SE	9.26	133	337,638.370100	2,593,985.954680
133 - 134	45°13'07"SE	10.10	134	337,645.537500	2,593,978.841780
134 - 135	33°37'13"SE	5.08	135	337,648.351600	2,593,974.609480
135 - 136	58°43'19"SE	2.88	136	337,650.814400	2,593,973.113380
136 - 137	63°40'37"SE	6.55	137	337,656.688900	2,593,970.207080
137 - 138	69°29'49"SE	6.39	138	337,662.669500	2,593,967.970680
138 - 139	67°43'34"SE	9.15	139	337,671.137100	2,593,964.502380
139 - 140	54°22'07"SE	3.92	140	337,674.322000	2,593,962.219580
140 - 141	73°47'46"SE	9.01	141	337,682.973800	2,593,959.705380

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
141 - 142	40°24'57"SE	25.65	142	337,699.604900	2,593,940.174980
142 - 143	26°39'42"SW	7.70	143	337,696.149900	2,593,933.294080
143 - 144	76°18'29"SE	10.41	144	337,706.268400	2,593,930.828980
144 - 145	30°48'11"SE	12.28	145	337,712.557700	2,593,920.279880
145 - 146	77°52'00"NE	3.87	146	337,716.342100	2,593,921.093480
146 - 147	54°49'49"SE	17.02	147	337,730.255700	2,593,911.289580
147 - 148	37°47'37"SE	10.24	148	337,736.532000	2,593,903.196380
148 - 149	31°31'02"SE	12.92	149	337,743.284700	2,593,892.184480
149 - 150	08°25'09"SW	2.79	150	337,742.875600	2,593,889.420480
150 - 151	44°55'01"SE	5.47	151	337,746.741400	2,593,885.543480
151 - 152	09°28'02"SE	5.51	152	337,747.648200	2,593,880.105580
152 - 153	49°23'44"SE	0.21	153	337,747.804400	2,593,879.971680
153 - 154	49°25'05"SE	8.66	154	337,754.383800	2,593,874.336080
154 - 155	41°34'33"SE	9.87	155	337,760.931100	2,593,866.955480
155 - 156	40°38'54"SE	7.63	156	337,765.899900	2,593,861.168180
156 - 157	41°51'13"NE	0.13	157	337,765.985000	2,593,861.263180
157 - 158	60°45'21"SE	40.53	158	337,801.349400	2,593,841.463080
158 - 159	23°08'03"SW	16.85	159	337,794.728700	2,593,825.966780
159 - 160	18°31'42"SE	1.98	160	337,795.357400	2,593,824.090880
160 - 161	35°16'22"SE	6.69	161	337,799.219900	2,593,818.630180
161 - 162	23°12'11"SE	16.13	162	337,805.576100	2,593,803.802280
162 - 163	11°24'59"SW	6.93	163	337,804.204300	2,593,797.009080
163 - 164	18°43'55"SE	3.35	164	337,805.279700	2,593,793.837780
164 - 165	13°13'37"SE	8.89	165	337,807.313200	2,593,785.186280
165 - 166	12°13'19"SE	7.71	166	337,808.944600	2,593,777.654880
166 - 167	10°49'43"SE	4.60	167	337,809.808300	2,593,773.139480
167 - 168	23°42'24"SE	1.97	168	337,810.602300	2,593,771.331280
168 - 169	23°22'45"SE	10.00	169	337,814.571600	2,593,762.149680
169 - 170	05°24'11"SW	12.03	170	337,813.438900	2,593,750.174280
170 - 171	46°12'59"SE	6.61	171	337,818.212400	2,593,745.599280
171 - 172	49°20'07"SE	8.35	172	337,824.547700	2,593,740.156880
172 - 173	40°40'03"SE	10.58	173	337,831.439300	2,593,732.135480
173 - 174	34°41'27"SE	8.44	174	337,836.242800	2,593,725.195980
174 - 175	35°43'35"SE	3.61	175	337,838.350200	2,593,722.266080
175 - 176	56°42'49"SE	2.24	176	337,840.221700	2,593,721.037380
176 - 177	66°26'44"SE	5.95	177	337,845.673800	2,593,718.660580
177 - 178	44°54'26"SE	14.06	178	337,855.600600	2,593,708.701580
178 - 179	27°23'19"SE	7.02	179	337,858.831700	2,593,702.465180
179 - 180	48°25'40"SE	3.43	180	337,861.396500	2,593,700.190280
180 - 181	50°35'29"SE	12.21	181	337,870.829400	2,593,692.439680
181 - 182	14°20'32"SE	6.50	182	337,872.439000	2,593,686.144480
182 - 183	60°38'08"SE	3.64	183	337,875.615400	2,593,684.357280
183 - 184	50°49'27"SE	10.18	184	337,883.507700	2,593,677.926080
184 - 185	44°30'48"SE	8.50	185	337,889.470000	2,593,671.861680
185 - 186	43°24'51"SE	8.45	186	337,895.274500	2,593,665.726680
186 - 187	39°07'07"SE	4.17	187	337,897.904300	2,593,662.492880
187 - 188	63°31'06"SE	3.50	188	337,901.034100	2,593,660.933680
188 - 189	48°47'33"SE	8.80	189	337,907.653200	2,593,655.137580

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
189 - 190	50°30'36"SE	7.55	190	337,913.479400	2,593,650.336580
190 - 191	41°23'32"SE	6.47	191	337,917.759200	2,593,645.480780
191 - 192	46°47'48"SE	26.55	192	337,937.110400	2,593,627.306780
192 - 193	41°44'39"SE	1.16	193	337,937.879700	2,593,626.444680
193 - 194	74°08'28"SE	0.69	194	337,938.544300	2,593,626.255880
194 - 195	68°20'54"SE	2.46	195	337,940.831900	2,593,625.347780
195 - 196	89°47'35"SE	6.71	196	337,947.540000	2,593,625.323580
196 - 197	65°18'26"SE	10.50	197	337,957.076200	2,593,620.938880
197 - 198	72°14'38"SE	7.03	198	337,963.767000	2,593,618.796380
198 - 199	65°00'38"SE	4.14	199	337,967.523200	2,593,617.045680
199 - 200	89°33'31"NE	4.13	200	337,971.651600	2,593,617.077480
200 - 201	69°38'40"SE	12.11	201	337,983.005400	2,593,612.865080
201 - 202	61°48'24"SE	6.66	202	337,988.873000	2,593,609.719780
202 - 203	64°29'22"SE	3.13	203	337,991.695500	2,593,608.372880
203 - 204	83°44'12"SE	7.02	204	337,998.674100	2,593,607.606980
204 - 205	63°44'28"SE	6.17	205	338,004.203600	2,593,604.879080
205 - 206	75°54'07"SE	5.12	206	338,009.174100	2,593,603.630780
206 - 207	62°34'06"SE	8.64	207	338,016.840600	2,593,599.651480
207 - 208	64°02'58"SE	9.04	208	338,024.966600	2,593,595.696880
208 - 209	55°01'05"SE	7.86	209	338,031.406200	2,593,591.190880
209 - 210	66°00'45"SE	5.80	210	338,036.702100	2,593,588.834380
210 - 211	63°24'18"SE	9.00	211	338,044.752600	2,593,584.803880
211 - 212	59°20'58"SE	10.18	212	338,053.507400	2,593,579.615880
212 - 213	52°13'15"SE	2.79	213	338,055.711900	2,593,577.907180
213 - 214	83°24'51"SE	3.83	214	338,059.515300	2,593,577.468080
214 - 215	68°18'39"SE	18.58	215	338,076.776300	2,593,570.602880
215 - 216	22°16'47"SE	16.26	216	338,082.942400	2,593,555.553280
216 - 217	15°36'07"SE	0.03	217	338,082.949800	2,593,555.526780
217 - 218	59°59'35"SE	4.70	218	338,087.022100	2,593,553.174980
218 - 219	59°40'34"SE	7.69	219	338,093.659700	2,593,549.292580
219 - 220	56°55'02"SE	8.87	220	338,101.094700	2,593,544.448980
220 - 221	49°17'55"SE	7.39	221	338,106.699500	2,593,539.627880
221 - 222	54°36'19"SE	6.74	222	338,112.192500	2,593,535.724980
222 - 223	49°33'29"SE	10.14	223	338,119.906900	2,593,529.149780
223 - 224	31°18'28"SE	4.52	224	338,122.256300	2,593,525.286880
224 - 225	49°00'38"SE	51.48	225	338,161.115700	2,593,491.519680
225 - 226	52°34'54"SE	51.89	226	338,202.324200	2,593,459.992680
226 - 227	54°03'48"SE	40.46	227	338,235.083200	2,593,436.247280
227 - 228	56°03'46"SE	52.94	228	338,279.005100	2,593,406.691580
228 - 229	50°37'18"SE	3.76	229	338,281.909200	2,593,404.307980
229 - 230	52°50'21"SE	94.47	230	338,357.198600	2,593,347.241380
230 - 231	53°40'09"SE	43.10	231	338,391.920028	2,593,321.707340
231 - 232	53°40'09"SE	34.79	232	338,419.945500	2,593,301.097480
232 - 233	51°52'11"SE	43.60	233	338,454.239400	2,593,274.178480
233 - 234	54°29'18"SE	38.33	234	338,485.435900	2,593,251.916680
234 - 235	53°33'21"SE	39.42	235	338,517.146300	2,593,228.500180
235 - 236	53°48'29"SE	38.93	236	338,548.566800	2,593,205.510680
236 - 237	55°32'42"SE	39.48	237	338,581.118000	2,593,183.176580

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
237 - 238	52°28'54"SE	40.60	238	338,613.323900	2,593,158.447880
238 - 239	50°21'32"SE	40.38	239	338,644.422600	2,593,132.683380
239 - 240	52°28'24"SE	40.14	240	338,676.253600	2,593,108.235080
240 - 241	48°44'34"SE	40.78	241	338,706.909300	2,593,081.343980
241 - 242	49°44'40"SE	38.87	242	338,736.573800	2,593,056.226380
242 - 243	48°23'18"SE	40.32	243	338,766.718900	2,593,029.451380
243 - 244	47°50'30"SE	39.74	244	338,796.179000	2,593,002.777780
244 - 245	50°42'27"SE	40.23	245	338,827.310800	2,592,977.303580
245 - 246	48°34'17"SE	38.38	246	338,856.086000	2,592,951.909480
246 - 247	48°34'54"SE	37.04	247	338,883.861800	2,592,927.406080
247 - 248	48°52'22"SE	40.78	248	338,914.577500	2,592,900.585380
248 - 249	47°13'23"SE	41.81	249	338,945.264500	2,592,872.191880
249 - 250	47°27'42"SE	40.36	250	338,975.002000	2,592,844.905980
250 - 251	48°07'45"SE	39.10	251	339,004.117100	2,592,818.809480
251 - 252	45°16'36"SE	39.11	252	339,031.902500	2,592,791.291280
252 - 253	47°45'15"SE	38.08	253	339,060.091700	2,592,765.689780
253 - 254	47°09'04"SE	40.75	254	339,089.966600	2,592,737.978080
254 - 255	46°44'26"SE	44.13	255	339,122.106700	2,592,707.733780
255 - 256	44°38'23"SE	43.04	256	339,152.349300	2,592,677.108480
256 - 257	46°24'39"SE	42.41	257	339,183.065600	2,592,647.869080
257 - 258	46°42'03"SE	42.31	258	339,213.856900	2,592,618.853780
258 - 259	45°14'50"SE	41.19	259	339,243.110500	2,592,589.851580
259 - 260	46°16'42"SE	39.59	260	339,271.725600	2,592,562.485880
260 - 261	45°03'52"SE	38.75	261	339,299.154500	2,592,535.118780
261 - 262	46°12'27"SE	40.64	262	339,328.487800	2,592,506.996680
262 - 263	43°40'15"SE	39.30	263	339,355.622800	2,592,478.572780
263 - 264	46°54'02"SE	38.95	264	339,384.063000	2,592,451.959580
264 - 265	46°13'24"SE	39.61	265	339,412.666600	2,592,424.552280
265 - 266	46°17'01"SE	38.50	266	339,440.493400	2,592,397.945280
266 - 267	46°05'44"SE	38.41	267	339,468.171200	2,592,371.306380
267 - 268	45°31'52"SE	37.32	268	339,494.806800	2,592,345.160280
268 - 269	43°58'54"SE	37.98	269	339,521.179100	2,592,317.833680
269 - 270	46°24'05"SE	38.88	270	339,549.336600	2,592,291.021180
270 - 271	44°52'13"SE	40.20	271	339,577.698400	2,592,262.530880
271 - 272	44°10'24"SE	38.74	272	339,604.696000	2,592,234.742980
272 - 273	44°13'35"SE	37.95	273	339,631.167900	2,592,207.546480
273 - 274	45°02'55"SE	37.45	274	339,657.669700	2,592,181.089780
274 - 275	44°25'03"SE	35.54	275	339,682.542200	2,592,155.706480
275 - 276	43°59'43"SE	33.55	276	339,705.844400	2,592,131.572580
276 - 277	43°44'14"SE	34.02	277	339,729.366500	2,592,106.990280
277 - 278	43°44'28"SE	34.80	278	339,753.426300	2,592,081.849380
278 - 279	45°30'06"SE	34.12	279	339,777.760100	2,592,057.938180
279 - 280	45°27'12"SE	29.94	280	339,799.097300	2,592,036.936080
280 - 281	44°45'07"SE	29.75	281	339,820.039300	2,592,015.811980
281 - 282	44°11'14"SE	34.33	282	339,843.969800	2,591,991.192780
282 - 283	45°29'43"SE	34.81	283	339,868.793400	2,591,966.794680
283 - 284	46°14'06"SE	34.32	284	339,893.577400	2,591,943.056880
284 - 285	43°15'27"SE	39.57	285	339,920.697300	2,591,914.235280

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
285 - 286	43°15'15"SE	39.11	286	339,947.494700	2,591,885.753080
286 - 287	44°49'59"SE	39.59	287	339,975.407700	2,591,857.676980
287 - 288	43°54'52"SE	38.82	288	340,002.335400	2,591,829.709080
288 - 289	43°33'40"SE	36.69	289	340,027.621700	2,591,803.119980
289 - 290	44°57'08"SE	35.22	290	340,052.505900	2,591,778.194480
290 - 291	44°16'18"SE	35.17	291	340,077.053600	2,591,753.014780
291 - 292	44°19'58"SE	34.31	292	340,101.029600	2,591,728.473780
292 - 293	44°04'18"SE	36.55	293	340,126.451400	2,591,702.214680
293 - 294	43°23'44"SE	32.06	294	340,148.478200	2,591,678.918480
294 - 295	45°09'29"SE	34.45	295	340,172.907100	2,591,654.624180
295 - 296	38°14'01"SE	31.34	296	340,192.305100	2,591,630.003580
296 - 297	40°50'01"SE	29.95	297	340,211.891100	2,591,607.340080
297 - 298	40°12'38"SE	22.44	298	340,226.379100	2,591,590.202380
298 - 299	46°27'15"SE	17.22	299	340,238.860500	2,591,578.339080
299 - 300	64°36'04"SE	41.45	300	340,276.303700	2,591,560.560680
300 - 301	57°10'22"SE	225.02	301	340,465.391900	2,591,438.575680
301 - 302	37°52'48"SE	0.69	302	340,465.816506	2,591,438.029860
302 - 303	38°48'21"SW	114.05	303	340,394.343892	2,591,349.155220
303 - 304	54°13'46"NW	114.58	304	340,301.377700	2,591,416.131480
304 - 305	43°04'55"NW	109.87	305	340,226.332800	2,591,496.376280
305 - 306	41°08'59"NW	162.01	306	340,119.725800	2,591,618.367580
306 - 307	38°49'50"NW	79.19	307	340,070.072800	2,591,680.055780
307 - 308	39°40'25"NW	167.80	308	339,962.945900	2,591,809.211280
308 - 309	45°05'32"NW	67.09	309	339,915.430000	2,591,856.574280
309 - 310	47°25'51"NW	264.75	310	339,720.453600	2,592,035.670680
310 - 311	34°03'41"NW	75.96	311	339,677.911800	2,592,098.595680
311 - 312	49°07'20"NW	201.37	312	339,525.652300	2,592,230.383580
312 - 313	42°04'25"NW	205.38	313	339,388.029900	2,592,382.834080
313 - 314	46°43'25"NW	101.27	314	339,314.302900	2,592,452.253280
314 - 315	46°43'24"NW	29.33	315	339,292.949100	2,592,472.359580
315 - 316	46°59'21"NW	123.54	316	339,202.614800	2,592,556.628880
316 - 317	46°33'06"NW	451.79	317	338,874.618300	2,592,867.321280
317 - 318	46°09'56"NW	197.66	318	338,732.035400	2,593,004.217680
318 - 319	51°39'43"NW	461.22	319	338,370.269011	2,593,290.311130
319 - 320	51°39'43"NW	46.79	320	338,333.565072	2,593,319.337480
320 - 321	51°39'43"NW	402.52	321	338,017.842000	2,593,569.018780
321 - 322	80°34'02"NW	68.03	322	337,950.728700	2,593,580.168580
322 - 323	59°06'02"NW	72.28	323	337,888.704300	2,593,617.288380
323 - 324	29°20'18"NW	48.07	324	337,865.153400	2,593,659.189480
324 - 325	48°06'16"NW	134.16	325	337,765.288000	2,593,748.778980
325 - 326	31°56'10"NW	56.40	326	337,735.452300	2,593,796.644380
326 - 327	42°13'02"NW	313.12	327	337,525.055200	2,594,028.539880
327 - 328	61°07'56"NW	352.73	328	337,216.160400	2,594,198.832180
328 - 329	38°25'19"NW	176.55	329	337,106.443100	2,594,337.151680
329 - 330	40°23'51"NW	177.66	330	336,991.305600	2,594,472.448580
330 - 331	35°15'51"NW	268.12	331	336,836.508600	2,594,691.365280
331 - 332	29°07'34"NW	250.97	332	336,714.350700	2,594,910.603280
332 - 333	43°52'08"NW	387.58	333	336,445.753783	2,595,190.018410
333 - 1	40°35'58"NE	60.57	1		

Zona Núcleo

Tapo Llave – Boca vieja

Superficie: 6-77-91.40 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	340,812.215590	2,591,013.181800
1 - 2	41°39'13"SE	107.61	2	340,883.739300	2,590,932.774580
2 - 3	45°38'44"SE	464.76	3	341,216.056600	2,590,607.865580
3 - 4	44°40'28"SE	263.43	4	341,401.265300	2,590,420.540180
4 - 5	44°09'51"SE	461.78	5	341,722.999300	2,590,089.281180
5 - 6	42°59'10"SE	99.35	6	341,790.738659	2,590,016.604890
6 - 7	47°23'03"SW	64.87	7	341,743.002440	2,589,972.685140
7 - 8	40°34'38"NW	114.12	8	341,668.767400	2,590,059.366180
8 - 9	42°01'48"NW	591.80	9	341,272.547000	2,590,498.946880
9 - 10	46°32'15"NW	149.60	10	341,163.963800	2,590,601.853380
10 - 11	50°23'54"NW	75.15	11	341,106.059800	2,590,649.758180
11 - 12	47°24'32"NW	117.43	12	341,019.610600	2,590,729.226780
12 - 13	45°06'15"NW	336.22	13	340,781.437769	2,590,966.534160
13 - 1	33°24'59"NE	55.89	1		

Zona Núcleo

Playa Guayabal

Superficie: 8-75-94.51 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	341,894.358492	2,589,905.433100
1 - 2	42°59'10"SE	664.48	2	342,347.417200	2,589,419.354880
2 - 3	41°13'06"SE	348.55	3	342,577.089800	2,589,157.171880
3 - 4	41°36'56"SE	20.00	4	342,590.374300	2,589,142.217480
4 - 5	41°43'50"SE	20.59	5	342,604.079100	2,589,126.852080
5 - 6	41°43'20"SE	18.55	6	342,616.425800	2,589,113.005280
6 - 7	42°10'53"SE	16.73	7	342,627.660000	2,589,100.607680
7 - 8	42°45'03"SE	13.52	8	342,636.838200	2,589,090.679080
8 - 9	42°46'28"SE	14.93	9	342,646.976400	2,589,079.721080
9 - 10	41°30'08"SE	17.51	10	342,658.581900	2,589,066.604480
10 - 11	41°27'05"SE	1.90	11	342,659.841100	2,589,065.178780
11 - 12	50°34'03"SE	2.24	12	342,661.570400	2,589,063.756680
12 - 13	89°14'40"SE	8.40	13	342,669.973900	2,589,063.645880
13 - 14	42°19'24"SE	6.87	14	342,674.598601	2,589,058.567580
14 - 15	16°45'43"SW	23.31	15	342,667.875502	2,589,036.246280
15 - 16	28°08'10"SW	65.79	16	342,636.849954	2,588,978.229300
16 - 17	40°37'34"NW	339.94	17	342,415.506200	2,589,236.237380
17 - 18	43°18'37"NW	665.74	18	341,958.837500	2,589,720.663880
18 - 19	40°34'38"NW	178.77	19	341,842.550007	2,589,856.447750
19 - 1	46°36'15"NE	71.30	1		

Zona Núcleo

Playa Piedras Negras

Superficie: 23-43-57.28 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	342,707.735900	2,589,023.490080
1 - 2	43°12'23"SE	6.26	2	342,712.019000	2,589,018.930080
2 - 3	41°15'45"SE	35.63	3	342,735.519300	2,588,992.145080
3 - 4	39°52'48"SE	35.01	4	342,757.969400	2,588,965.276080
4 - 5	40°52'30"SE	35.01	5	342,780.879100	2,588,938.805080
5 - 6	39°53'57"SE	35.62	6	342,803.726700	2,588,911.479080
6 - 7	39°14'10"SE	35.78	7	342,826.357200	2,588,883.767080
7 - 8	41°02'15"SE	33.15	8	342,848.120000	2,588,858.765080
8 - 9	37°06'55"SE	34.21	9	342,868.763200	2,588,831.485080
9 - 10	40°19'48"SE	24.84	10	342,884.837500	2,588,812.551080
10 - 11	39°31'02"SE	329.89	11	343,094.750500	2,588,558.063480
11 - 12	40°01'46"SE	440.88	12	343,378.314700	2,588,220.480580
12 - 13	35°49'33"SE	15.30	13	343,387.271900	2,588,208.072980
13 - 14	39°38'05"SE	28.93	14	343,405.723000	2,588,185.797080
14 - 15	38°18'42"SE	30.17	15	343,424.427600	2,588,162.122980
15 - 16	38°16'42"SE	31.75	16	343,444.096600	2,588,137.198480
16 - 17	40°35'33"SE	32.98	17	343,465.554300	2,588,112.156880
17 - 18	38°32'31"SE	34.33	18	343,486.947500	2,588,085.302580
18 - 19	37°41'26"SE	33.36	19	343,507.346500	2,588,058.900480
19 - 20	38°03'12"SE	35.72	20	343,529.361300	2,588,030.776980
20 - 21	37°21'14"SE	35.28	21	343,550.765000	2,588,002.735480
21 - 22	38°45'00"SE	35.57	22	343,573.028500	2,587,974.995880
22 - 23	41°01'29"SE	38.22	23	343,598.116900	2,587,946.160180
23 - 24	42°54'15"SE	37.92	24	343,623.931800	2,587,918.384180
24 - 25	39°22'18"SE	39.59	25	343,649.047000	2,587,887.777680
25 - 26	39°07'24"SE	40.35	26	343,674.505400	2,587,856.477280
26 - 27	39°01'24"SE	38.73	27	343,698.892000	2,587,826.387480
27 - 28	38°24'12"SE	37.45	28	343,722.154300	2,587,797.041380
28 - 29	37°43'17"SE	36.30	29	343,744.362100	2,587,768.330280
29 - 30	37°42'56"SE	35.26	30	343,765.933600	2,587,740.435880
30 - 31	34°31'26"SE	33.59	31	343,784.972700	2,587,712.758780
31 - 32	37°20'28"SE	33.71	32	343,805.421800	2,587,685.955480
32 - 33	36°35'04"SE	33.73	33	343,825.526300	2,587,658.869480
33 - 34	38°50'36"SE	33.61	34	343,846.605000	2,587,632.693680
34 - 35	37°26'28"SE	19.14	35	343,858.242346	2,587,617.495410
35 - 36	35°26'15"SE	3.87	36	343,860.485499	2,587,614.343390
36 - 37	35°45'01"SE	530.35	37	344,170.347502	2,587,183.923380
37 - 38	33°21'08"SE	79.51	38	344,214.058700	2,587,117.511680
38 - 39	33°46'07"SE	37.89	39	344,235.120100	2,587,086.013280
39 - 40	33°07'38"SE	38.34	40	344,256.074700	2,587,053.902480
40 - 41	33°42'10"SE	37.39	41	344,276.820800	2,587,022.798380
41 - 42	32°26'38"SE	33.75	42	344,294.924500	2,586,994.319980
42 - 43	34°10'48"SE	30.96	43	344,312.315300	2,586,968.710980
43 - 44	36°17'13"SE	29.96	44	344,330.046500	2,586,944.561380
44 - 45	31°56'03"SE	30.83	45	344,346.355100	2,586,918.395480
45 - 46	35°21'24"SE	29.88	46	344,363.646100	2,586,894.025680
46 - 47	35°07'45"SE	30.43	47	344,381.158700	2,586,869.134780
47 - 48	33°52'34"SE	28.86	48	344,397.247900	2,586,845.170180
48 - 49	33°48'36"SE	27.96	49	344,412.806000	2,586,821.938680
49 - 50	37°07'39"SE	27.40	50	344,429.345100	2,586,800.092080

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
50 - 51	33°09'20"SE	23.04	51	344,441.944500	2,586,780.805580
51 - 52	34°22'03"SE	25.39	52	344,456.278300	2,586,759.846180
52 - 53	33°47'13"SE	26.26	53	344,470.883300	2,586,738.018780
53 - 54	33°04'02"SE	26.57	54	344,485.379400	2,586,715.753980
54 - 55	27°48'13"SE	24.11	55	344,496.625100	2,586,694.428080
55 - 56	29°30'05"SE	23.41	56	344,508.152800	2,586,674.054180
56 - 57	30°29'53"SE	24.83	57	344,520.753200	2,586,652.661380
57 - 58	25°19'17"SE	21.53	58	344,529.960800	2,586,633.201480
58 - 59	36°02'23"SE	21.09	59	344,542.370000	2,586,616.146680
59 - 60	24°32'33"SE	27.44	60	344,553.767400	2,586,591.186480
60 - 61	17°29'44"SE	12.38	61	344,557.488400	2,586,579.381880
61 - 62	46°59'35"SE	17.03	62	344,569.938900	2,586,567.768780
62 - 63	24°06'00"SE	25.13	63	344,580.201900	2,586,544.825780
63 - 64	21°28'43"SE	22.33	64	344,588.377300	2,586,524.048580
64 - 65	13°41'50"SE	19.84	65	344,593.075000	2,586,504.774180
65 - 66	17°39'20"SE	10.24	66	344,596.179800	2,586,495.019480
66 - 67	36°03'45"SE	16.32	67	344,605.787100	2,586,481.826480
67 - 68	46°54'13"SE	10.94	68	344,613.779200	2,586,474.348580
68 - 69	38°02'58"SE	58.27	69	344,649.693700	2,586,428.462180
69 - 70	44°18'19"SE	14.12	70	344,659.556300	2,586,418.357480
70 - 71	43°42'51"SE	21.05	71	344,674.100400	2,586,403.145580
71 - 72	32°38'36"SE	22.92	72	344,686.463700	2,586,383.845880
72 - 73	33°24'00"SE	21.24	73	344,698.157000	2,586,366.112180
73 - 74	32°29'15"SE	16.52	74	344,707.030800	2,586,352.176480
74 - 75	29°41'47"SE	11.81	75	344,712.883900	2,586,341.913480
75 - 76	22°55'36"SE	13.14	76	344,718.001800	2,586,329.813580
76 - 77	38°05'05"SE	19.21	77	344,729.848300	2,586,314.696880
77 - 78	33°11'18"SE	18.55	78	344,740.004600	2,586,299.169580
78 - 79	30°51'24"SE	11.79	79	344,746.053700	2,586,289.044980
79 - 80	27°03'13"SE	4.15	80	344,747.940200	2,586,285.351080
80 - 81	32°52'06"SE	23.27	81	344,760.569800	2,586,265.805180
81 - 82	32°47'04"SE	32.30	82	344,778.057400	2,586,238.653780
82 - 83	27°18'21"SE	36.63	83	344,794.859300	2,586,206.109180
83 - 84	34°52'41"SE	35.39	84	344,815.094300	2,586,177.079380
84 - 85	32°47'16"SE	38.33	85	344,835.853400	2,586,144.852680
85 - 86	35°44'23"SE	34.37	86	344,855.928600	2,586,116.956180
86 - 87	36°08'48"SE	34.17	87	344,876.083600	2,586,089.364280
87 - 88	44°20'48"SE	36.48	88	344,901.584800	2,586,063.274780
88 - 89	36°50'29"SE	32.82	89	344,921.263500	2,586,037.009380
89 - 90	36°21'44"SE	30.65	90	344,939.437800	2,586,012.324480
90 - 91	37°21'40"SE	26.07	91	344,955.256600	2,585,991.605280
91 - 92	40°18'01"SE	23.92	92	344,970.728500	2,585,973.361780
92 - 93	35°45'35"SE	24.36	93	344,984.966600	2,585,953.591080
93 - 94	33°57'22"SE	20.70	94	344,996.529500	2,585,936.420180
94 - 95	37°47'47"SE	11.89	95	345,003.818500	2,585,927.022080
95 - 96	36°13'13"SE	13.04	96	345,011.521968	2,585,916.504500
96 - 97	53°42'51"SW	51.23	97	344,970.226168	2,585,886.185540
97 - 98	33°21'17"NW	418.69	98	344,740.019800	2,586,235.911980
98 - 99	35°14'54"NW	475.13	99	344,465.811800	2,586,623.930880
99 - 100	33°22'40"NW	949.10	100	343,943.656000	2,587,416.486480
100 - 101	39°06'19"NW	943.94	101	343,348.263500	2,588,148.974180
101 - 102	40°37'34"NW	1,043.87	102	342,668.576678	2,588,941.247230
102 - 103	24°01'26"NE	70.33	103	342,697.208903	2,589,005.484080
103 - 1	30°18'43"NE	20.86	1		

Zona Núcleo

Playa Puente Cuate 1

Superficie: 4-70-28.02 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	345,060.538821	2,585,849.581590
1 - 2	36°13'13"SE	20.15	2	345,072.443500	2,585,833.328080
2 - 3	30°51'04"SE	12.88	3	345,079.047600	2,585,822.272080
3 - 4	31°20'57"SE	30.09	4	345,094.701900	2,585,796.575080
4 - 5	24°34'59"SE	34.22	5	345,108.936400	2,585,765.460080
5 - 6	26°48'44"SE	33.45	6	345,124.025400	2,585,735.605080
6 - 7	22°15'55"SE	30.82	7	345,135.704700	2,585,707.079080
7 - 8	29°48'09"SE	34.78	8	345,152.993000	2,585,676.895080
8 - 9	25°34'56"SE	34.59	9	345,167.927800	2,585,645.699080
9 - 10	26°58'56"SE	33.05	10	345,182.920800	2,585,616.251080
10 - 11	31°37'47"SE	30.20	11	345,198.760400	2,585,590.534080
11 - 12	23°34'55"SE	32.77	12	345,211.870300	2,585,560.501080
12 - 13	26°07'15"SE	31.94	13	345,225.932500	2,585,531.823080
13 - 14	27°06'20"SE	30.32	14	345,239.747400	2,585,504.833080
14 - 15	33°14'42"SE	29.38	15	345,255.853800	2,585,480.262080
15 - 16	25°44'40"SE	28.86	16	345,268.388300	2,585,454.269080
16 - 17	26°43'37"SE	27.85	17	345,280.914300	2,585,429.393080
17 - 18	30°17'35"SE	28.82	18	345,295.452000	2,585,404.508080
18 - 19	20°12'05"SE	27.47	19	345,304.939500	2,585,378.724080
19 - 20	28°15'31"SE	23.04	20	345,315.848400	2,585,358.429080
20 - 21	27°43'22"SE	23.41	21	345,326.739800	2,585,337.704080
21 - 22	27°13'52"SE	22.69	22	345,337.123800	2,585,317.526080
22 - 23	26°13'24"SE	23.99	23	345,347.722900	2,585,296.008080
23 - 24	23°47'38"SE	21.12	24	345,356.245600	2,585,276.679080
24 - 25	30°50'06"SE	15.96	25	345,364.426800	2,585,262.974080
25 - 26	35°44'02"SE	18.31	26	345,375.118200	2,585,248.114080
26 - 27	29°24'55"SE	17.46	27	345,383.691700	2,585,232.908080
27 - 28	29°13'12"SE	17.00	28	345,391.992900	2,585,218.067080
28 - 29	32°20'58"SE	15.88	29	345,400.488500	2,585,204.654080
29 - 30	41°11'43"SE	15.82	30	345,410.906200	2,585,192.752080
30 - 31	30°43'40"SE	16.76	31	345,419.468800	2,585,178.347080
31 - 32	26°25'54"SE	13.44	32	345,425.449900	2,585,166.315080
32 - 33	33°38'23"SE	12.01	33	345,432.102600	2,585,156.317080
33 - 34	34°46'39"SE	13.88	34	345,440.021742	2,585,144.913460
34 - 35	56°54'21"SW	48.82	35	345,399.122546	2,585,118.257590
35 - 36	40°12'31"NW	19.06	36	345,386.819800	2,585,132.811380
36 - 37	30°49'38"NW	152.29	37	345,308.776300	2,585,263.588280
37 - 38	31°18'19"NW	160.49	38	345,225.386000	2,585,400.711680
38 - 39	27°47'51"NW	449.63	39	345,015.700444	2,585,798.454800
39 - 1	41°15'03"NE	68.00	1		

Zona Núcleo

Playa Tapahuito

Superficie: 4-91-58.55 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	345,478.999868	2,585,088.784660
1 - 2	34°46'39"SE	21.26	2	345,491.126600	2,585,071.322080
2 - 3	35°15'44"SE	21.02	3	345,503.261000	2,585,054.160080
3 - 4	42°19'08"SE	24.18	4	345,519.542300	2,585,036.279080
4 - 5	51°11'32"SE	24.55	5	345,538.669600	2,585,020.896080
5 - 6	45°10'01"SE	26.27	6	345,557.299900	2,585,002.374080
6 - 7	40°50'48"SE	25.42	7	345,573.924500	2,584,983.146080
7 - 8	35°51'25"SE	21.28	8	345,586.388800	2,584,965.900080
8 - 9	39°53'35"SE	15.37	9	345,596.246900	2,584,954.107080
9 - 10	40°38'37"SE	16.92	10	345,607.266600	2,584,941.270080
10 - 11	22°35'10"SE	14.40	11	345,612.798700	2,584,927.971080
11 - 12	26°32'05"SE	12.42	12	345,618.345900	2,584,916.862080
12 - 13	35°03'22"SE	18.95	13	345,629.231600	2,584,901.348080
13 - 14	31°35'19"SE	20.27	14	345,639.851500	2,584,884.078080
14 - 15	33°09'18"SE	17.83	15	345,649.603400	2,584,869.150080
15 - 16	31°24'05"SE	22.38	16	345,661.266500	2,584,850.044080
16 - 17	26°18'14"SE	17.63	17	345,669.079200	2,584,834.239080
17 - 18	28°59'50"SE	9.56	18	345,673.711600	2,584,825.881080
18 - 19	28°25'34"SE	27.91	19	345,686.998466	2,584,801.334310
19 - 20	28°25'34"SE	33.78	20	345,703.079479	2,584,771.625500
20 - 21	28°25'34"SE	15.89	21	345,710.644200	2,584,757.650080
21 - 22	12°22'52"SE	13.45	22	345,713.527400	2,584,744.516080
22 - 23	33°56'48"SE	29.67	23	345,730.095200	2,584,719.904080
23 - 24	39°49'33"SE	32.21	24	345,750.723400	2,584,695.168080
24 - 25	40°20'37"SE	33.73	25	345,772.557500	2,584,669.462080
25 - 26	42°57'04"SE	31.94	26	345,794.317900	2,584,646.087080
26 - 27	46°11'22"SE	32.17	27	345,817.531400	2,584,623.818080
27 - 28	49°16'14"SE	29.36	28	345,839.777000	2,584,604.664080
28 - 29	41°48'33"SE	31.15	29	345,860.543100	2,584,581.446080
29 - 30	40°14'46"SE	31.11	30	345,880.644500	2,584,557.698080
30 - 31	41°40'04"SE	35.68	31	345,904.362900	2,584,531.047080
31 - 32	40°02'07"SE	34.93	32	345,926.834400	2,584,504.300080
32 - 33	41°23'43"SE	33.05	33	345,948.687000	2,584,479.509080
33 - 34	35°12'41"SE	34.24	34	345,968.427500	2,584,451.537080
34 - 35	30°43'10"SE	32.85	35	345,985.210000	2,584,423.294080
35 - 36	34°03'07"SE	32.24	36	346,003.262900	2,584,396.582080
36 - 37	38°45'50"SE	32.76	37	346,023.772100	2,584,371.041080
37 - 38	42°09'14"SE	30.16	38	346,044.012400	2,584,348.683080
38 - 39	42°11'30"SE	28.56	39	346,063.194600	2,584,327.522080
39 - 40	44°12'58"SE	27.40	40	346,082.305400	2,584,307.881080

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
40 - 41	41°48'28"SE	26.31	41	346,099.841900	2,584,288.273080
41 - 42	43°16'42"SE	27.30	42	346,118.559000	2,584,268.396080
42 - 43	38°52'02"SE	26.96	43	346,135.474500	2,584,247.408080
43 - 44	37°54'42"SE	25.89	44	346,151.380900	2,584,226.984080
44 - 45	37°25'45"SE	23.40	45	346,165.600700	2,584,208.405080
45 - 46	36°53'05"SE	23.23	46	346,179.544000	2,584,189.824080
46 - 47	40°06'51"SE	22.36	47	346,193.953300	2,584,172.721080
47 - 48	41°31'57"SE	21.75	48	346,208.375800	2,584,156.438080
48 - 49	40°58'54"SE	24.78	49	346,224.628000	2,584,137.730080
49 - 50	38°29'56"SE	23.36	50	346,239.172100	2,584,119.445080
50 - 51	40°05'52"SE	20.99	51	346,252.691500	2,584,103.389080
51 - 52	40°47'33"SE	19.19	52	346,265.227600	2,584,088.862080
52 - 53	35°36'19"SE	18.27	53	346,275.862000	2,584,074.011080
53 - 54	31°39'13"SE	19.55	54	346,286.123000	2,584,057.367080
54 - 55	34°57'11"SE	19.21	55	346,297.130000	2,584,041.620080
55 - 56	30°29'14"SE	18.93	56	346,306.734200	2,584,025.307080
56 - 57	27°10'24"SE	15.88	57	346,313.988300	2,584,011.176080
57 - 58	28°05'31"SE	7.00	58	346,317.282200	2,584,005.005080
58 - 59	52°16'01"SE	2.66	59	346,319.382201	2,584,003.380080
59 - 60	34°41'30"SW	31.62	60	346,301.383414	2,583,977.378710
60 - 61	17°38'48"NW	26.13	61	346,293.461300	2,584,002.281980
61 - 62	26°59'43"NW	40.05	62	346,275.283300	2,584,037.965180
62 - 63	34°57'10"NW	10.27	63	346,269.400700	2,584,046.381080
63 - 64	31°39'14"NW	19.44	64	346,259.199400	2,584,062.928080
64 - 65	35°36'16"NW	16.67	65	346,249.494000	2,584,076.482080
65 - 66	40°47'32"NW	18.40	66	346,237.470600	2,584,090.415080
66 - 67	40°05'53"NW	21.39	67	346,223.693400	2,584,106.777080
67 - 68	38°29'57"NW	23.21	68	346,209.245500	2,584,124.941080
68 - 69	40°59'01"NW	24.25	69	346,193.340600	2,584,143.248080
69 - 70	41°31'54"NW	21.90	70	346,178.817500	2,584,159.645080
70 - 71	40°06'48"NW	23.18	71	346,163.885400	2,584,177.369080
71 - 72	36°53'04"NW	23.70	72	346,149.660800	2,584,196.325080
72 - 73	42°24'59"NW	12.88	73	346,140.971400	2,584,205.835680
73 - 74	42°46'02"NW	165.32	74	346,028.716400	2,584,327.198380
74 - 75	44°04'54"NW	192.72	75	345,894.641800	2,584,465.639980
75 - 76	41°20'17"NW	199.96	76	345,762.570700	2,584,615.771980
76 - 77	33°55'18"NW	161.55	77	345,672.413829	2,584,749.829750
77 - 78	33°55'18"NW	28.96	78	345,656.254100	2,584,773.858280
78 - 79	32°24'39"NW	7.14	79	345,652.428889	2,584,779.883280
79 - 80	32°24'39"NW	184.24	80	345,553.679300	2,584,935.421480
80 - 81	40°12'31"NW	164.86	81	345,447.252884	2,585,061.320810
81 - 1	49°08'14"NE	41.98	1		

Zona Núcleo

Estación Redo

Superficie: 11-16-52.31 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	346,383.956901	2,583,822.023060
1 - 2	19°35'56"SE	10.12	2	346,387.351500	2,583,812.489380
2 - 3	25°40'12"SE	27.52	3	346,399.271600	2,583,787.688080
3 - 4	25°26'53"SE	40.47	4	346,416.660500	2,583,751.146480
4 - 5	22°49'38"SE	38.85	5	346,431.731800	2,583,715.341180
5 - 6	18°22'20"SE	37.76	6	346,443.633000	2,583,679.506980
6 - 7	15°18'27"SE	32.34	7	346,452.171000	2,583,648.313780
7 - 8	16°12'53"SE	33.29	8	346,461.466100	2,583,616.350980
8 - 9	16°25'20"SE	27.38	9	346,469.207000	2,583,590.087280
9 - 10	15°00'28"SE	16.67	10	346,473.523900	2,583,573.985180
10 - 11	13°47'36"SE	1.98	11	346,473.996000	2,583,572.062180
11 - 12	04°34'03"SE	6.89	12	346,474.545000	2,583,565.190080
12 - 13	08°25'43"SE	13.89	13	346,476.581400	2,583,551.447280
13 - 14	22°49'57"SE	17.63	14	346,483.422700	2,583,535.198280
14 - 15	27°21'51"SE	22.08	15	346,493.570000	2,583,515.592380
15 - 16	39°14'15"SE	16.18	16	346,503.804234	2,583,503.060800
16 - 17	39°14'15"SE	51.23	17	346,536.208300	2,583,463.382780
17 - 18	39°33'34"SE	31.39	18	346,556.201600	2,583,439.180280
18 - 19	38°57'47"SE	32.52	19	346,576.652800	2,583,413.891880
19 - 20	37°34'52"SE	30.03	20	346,594.965700	2,583,390.095980
20 - 21	38°42'35"SE	27.83	21	346,612.370300	2,583,368.379180
21 - 22	39°31'38"SE	25.25	22	346,628.438500	2,583,348.905780
22 - 23	38°36'57"SE	20.51	23	346,641.239700	2,583,332.879180
23 - 24	42°08'32"SE	8.72	24	346,647.087500	2,583,326.416880
24 - 25	43°51'14"SE	85.79	25	346,706.527100	2,583,264.550580
25 - 26	42°28'56"SE	28.20	26	346,725.570800	2,583,243.755180
26 - 27	48°07'40"SE	27.36	27	346,745.942900	2,583,225.494280
27 - 28	52°03'21"SE	25.96	28	346,766.418700	2,583,209.529080
28 - 29	50°15'45"SE	25.83	29	346,786.277700	2,583,193.019880
29 - 30	49°10'13"SE	26.35	30	346,806.213300	2,583,175.793980
30 - 31	46°22'21"SE	25.54	31	346,824.703100	2,583,158.169480
31 - 32	43°26'03"SE	26.85	32	346,843.161200	2,583,138.673980
32 - 33	41°15'52"SE	27.36	33	346,861.204900	2,583,118.109580
33 - 34	37°27'59"SE	24.73	34	346,876.248800	2,583,098.480280
34 - 35	40°47'17"SE	24.11	35	346,891.997500	2,583,080.227680
35 - 36	39°29'28"SE	23.72	36	346,907.085400	2,583,061.918980
36 - 37	37°20'28"SE	20.30	37	346,919.399900	2,583,045.777980
37 - 38	35°08'20"SE	15.60	38	346,928.379400	2,583,033.019880
38 - 39	26°16'50"SE	5.09	39	346,930.634400	2,583,028.453380
39 - 40	31°30'34"SE	1.26	40	346,931.291200	2,583,027.381980
40 - 41	35°51'03"SE	14.12	41	346,939.563800	2,583,015.933180

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
41 - 42	34°09'33"SE	16.63	42	346,948.898900	2,583,002.175980
42 - 43	37°21'52"SE	15.08	43	346,958.053200	2,582,990.187280
43 - 44	40°41'59"SE	17.24	44	346,969.292800	2,582,977.119980
44 - 45	39°53'34"SE	16.86	45	346,980.103500	2,582,964.187280
45 - 46	39°11'07"SE	9.63	46	346,986.186500	2,582,956.724880
46 - 47	38°35'08"SE	7.26	47	346,990.715200	2,582,951.048980
47 - 48	48°27'28"SE	28.18	48	347,011.805700	2,582,932.362080
48 - 49	51°11'15"SE	30.12	49	347,035.275700	2,582,913.483380
49 - 50	46°51'58"SE	28.87	50	347,056.346600	2,582,893.742280
50 - 51	42°59'53"SE	33.29	51	347,079.048100	2,582,869.396280
51 - 52	39°49'33"SE	33.76	52	347,100.671000	2,582,843.467480
52 - 53	40°01'42"SE	33.16	53	347,121.996100	2,582,818.078780
53 - 54	36°57'21"SE	28.92	54	347,139.381700	2,582,794.970480
54 - 55	38°19'41"SE	26.14	55	347,155.594000	2,582,774.462980
55 - 56	39°44'05"SE	25.74	56	347,172.050900	2,582,754.664980
56 - 57	36°19'05"SE	25.48	57	347,187.144100	2,582,734.131780
57 - 58	37°44'09"SE	25.40	58	347,202.687300	2,582,714.047380
58 - 59	35°28'44"SE	21.84	59	347,215.361700	2,582,696.264780
59 - 60	35°31'02"SE	73.20	60	347,257.890000	2,582,636.680280
60 - 61	32°02'36"SE	55.92	61	347,287.557600	2,582,589.282380
61 - 62	29°55'54"SE	27.18	62	347,301.120700	2,582,565.725680
62 - 63	30°22'39"SE	30.32	63	347,316.453000	2,582,539.569080
63 - 64	30°32'55"SE	29.32	64	347,331.356100	2,582,514.317780
64 - 65	30°32'47"SE	30.14	65	347,346.673100	2,582,488.362780
65 - 66	23°43'50"SE	33.00	66	347,359.952500	2,582,458.155380
66 - 67	24°44'32"SE	29.24	67	347,372.190900	2,582,431.598980
67 - 68	25°29'59"SE	33.53	68	347,386.624800	2,582,401.337480
68 - 69	23°45'32"SE	39.77	69	347,402.649100	2,582,364.935180
69 - 70	25°45'15"SE	40.59	70	347,420.287600	2,582,328.373880
70 - 71	25°47'02"SE	40.30	71	347,437.818100	2,582,292.084580
71 - 72	27°01'48"SE	39.88	72	347,455.940200	2,582,256.564080
72 - 73	25°16'37"SE	38.96	73	347,472.575500	2,582,221.335180
73 - 74	26°18'08"SE	36.29	74	347,488.654800	2,582,188.804680
74 - 75	25°40'36"SE	31.80	75	347,502.435600	2,582,160.140480
75 - 76	23°43'54"SE	23.09	76	347,511.728500	2,582,139.002480
76 - 77	25°31'45"SE	0.84	77	347,512.091000	2,582,138.243480
77 - 78	19°46'03"SE	14.16	78	347,516.879500	2,582,124.919280
78 - 79	21°13'46"SE	21.55	79	347,524.682200	2,582,104.833580
79 - 80	26°04'10"SE	24.50	80	347,535.448400	2,582,082.827580
80 - 81	23°02'02"SE	25.82	81	347,545.552900	2,582,059.062080
81 - 82	22°43'20"SE	22.52	82	347,554.250600	2,582,038.292280
82 - 83	22°59'33"SE	15.00	83	347,560.111600	2,582,024.479780
83 - 84	37°01'52"SE	11.80	84	347,567.220200	2,582,015.057080
84 - 85	22°39'27"SE	14.36	85	347,572.750600	2,582,001.808780
85 - 86	25°57'35"SE	11.44	86	347,577.757100	2,581,991.525680

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
86 - 87	27°22'23"SE	16.12	87	347,585.169600	2,581,977.209080
87 - 88	25°42'36"SE	18.55	88	347,593.215700	2,581,960.498080
88 - 89	24°24'29"SE	12.99	89	347,598.582400	2,581,948.671680
89 - 90	26°23'16"SE	11.24	90	347,603.578700	2,581,938.601380
90 - 91	26°07'32"SE	14.40	91	347,609.919000	2,581,925.673880
91 - 92	34°06'25"SE	8.03	92	347,614.423829	2,581,919.022030
92 - 93	34°06'25"SE	4.11	93	347,616.729900	2,581,915.616880
93 - 94	33°20'51"SE	15.70	94	347,625.358000	2,581,902.505680
94 - 95	34°51'14"SE	14.02	95	347,633.369000	2,581,891.002580
95 - 96	34°14'18"SE	12.35	96	347,640.317300	2,581,880.793180
96 - 97	33°04'28"SE	9.16	97	347,645.315500	2,581,873.118480
97 - 98	38°38'08"SE	2.45	98	347,646.842900	2,581,871.207580
98 - 99	32°30'15"SE	8.10	99	347,651.197000	2,581,864.374180
99 - 100	34°16'38"SE	3.93	100	347,653.408300	2,581,861.129780
100 - 101	31°37'07"SE	19.74	101	347,663.755900	2,581,844.322280
101 - 102	30°24'49"SE	21.16	102	347,674.470301	2,581,826.070080
102 - 103	36°25'28"SE	22.67	103	347,687.931200	2,581,807.828580
103 - 104	34°06'57"SE	21.70	104	347,700.104002	2,581,789.860280
104 - 105	40°32'22"SE	21.48	105	347,714.065901	2,581,773.535780
105 - 106	43°48'14"SE	21.07	106	347,728.651602	2,581,758.328080
106 - 107	45°16'21"SE	18.24	107	347,741.608000	2,581,745.494380
107 - 108	43°09'32"SE	8.12	108	347,747.159300	2,581,739.574380
108 - 109	49°37'55"SE	2.33	109	347,748.931214	2,581,738.068080
109 - 110	56°07'14"SW	36.43	110	347,718.686386	2,581,717.760150
110 - 111	49°01'14"NW	59.36	111	347,673.872264	2,581,756.687880
111 - 112	38°37'09"NW	27.13	112	347,656.936848	2,581,777.887850
112 - 113	28°37'07"NW	74.15	113	347,621.422112	2,581,842.975450
113 - 114	28°37'07"NW	64.49	114	347,590.531060	2,581,899.589250
114 - 115	28°37'07"NW	67.74	115	347,558.084900	2,581,959.053080
115 - 116	24°47'50"NW	230.91	116	347,461.236900	2,582,168.676480
116 - 117	27°58'58"NW	406.45	117	347,270.526100	2,582,527.608380
117 - 118	33°51'26"NW	309.70	118	347,097.981300	2,582,784.794580
118 - 119	49°08'33"NW	127.02	119	347,001.909400	2,582,867.889680
119 - 120	48°59'45"NW	67.25	120	346,951.161600	2,582,912.010480
120 - 121	39°27'10"NW	117.34	121	346,876.598200	2,583,002.614380
121 - 122	43°17'34"NW	35.31	122	346,852.382300	2,583,028.317980
122 - 123	33°11'16"NW	2.36	123	346,851.088200	2,583,030.296480
123 - 124	41°16'43"NW	228.57	124	346,700.293700	2,583,202.069980
124 - 125	40°00'52"NW	157.03	125	346,599.325300	2,583,322.337680
125 - 126	43°35'58"NW	127.50	126	346,511.396800	2,583,414.672780
126 - 127	30°51'29"NW	120.56	127	346,449.558100	2,583,518.168980
127 - 128	19°09'59"NW	75.20	128	346,424.868800	2,583,589.200680
128 - 129	17°38'47"NW	5.14	129	346,423.310300	2,583,594.099880
129 - 130	17°38'48"NW	225.21	130	346,355.039000	2,583,808.711640
130 - 1	65°16'57"NE	31.83	1		

Zona de Amortiguamiento

Salinitas

Superficie: 0-56-11.49 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	336,419.196300	2,595,308.791280
1 - 2	42°11'19"SE	98.24	2	336,485.168700	2,595,236.005080
2 - 3	40°35'58"SW	60.57	3	336,445.753783	2,595,190.018410
3 - 4	43°52'08"NW	88.45	4	336,384.455600	2,595,253.785480
4 - 5	56°50'45"NW	1.22	5	336,383.438369	2,595,254.449970
5 - 6	38°55'22"NE	39.48	6	336,408.243201	2,595,285.165680
6 - 7	75°02'55"NE	4.81	7	336,412.892401	2,595,286.407180
7 - 1	15°43'42"NE	23.25	1		

Zona de Amortiguamiento

Boca río Quelite

Superficie: 4-16-54.30 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	340,465.816506	2,591,438.029860
1 - 2	37°52'48"SE	95.87	2	340,524.683449	2,591,362.357600
2 - 3	37°52'48"SE	249.81	3	340,678.072084	2,591,165.179620
3 - 4	37°52'48"SE	0.32	4	340,678.270127	2,591,164.925040
4 - 5	37°52'48"SE	11.73	5	340,685.470600	2,591,155.668980
5 - 6	41°39'13"SE	190.70	6	340,812.215590	2,591,013.181800
6 - 7	33°24'59"SW	55.89	7	340,781.437769	2,590,966.534160
7 - 8	45°06'15"NW	103.05	8	340,708.440900	2,591,039.265780
8 - 9	45°49'53"NW	101.45	9	340,635.674300	2,591,109.950380
9 - 10	43°05'02"NW	3.60	10	340,633.214247	2,591,112.580710
10 - 11	43°05'02"NW	106.27	11	340,560.626000	2,591,190.193280
11 - 12	42°47'01"NW	131.17	12	340,471.532100	2,591,286.460780
12 - 13	50°35'12"NW	10.92	13	340,463.091893	2,591,293.396900
13 - 14	50°35'12"NW	79.55	14	340,401.629800	2,591,343.906180
14 - 15	54°13'46"NW	8.98	15	340,394.343892	2,591,349.155220
15 - 1	38°48'21"NE	114.05	1		

Zona de Amortiguamiento

Boca vieja

Superficie: 1-03-78.17 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	341,790.738659	2,590,016.604890
1 - 2	42°59'10"SE	151.97	2	341,894.358492	2,589,905.433100
2 - 3	46°36'15"SW	71.30	3	341,842.550007	2,589,856.447750
3 - 4	40°34'38"NW	153.04	4	341,743.002440	2,589,972.685140
4 - 1	47°23'03"NE	64.87	1		

Zona de Amortiguamiento

Tapo Avión

Superficie: 0-37-90.33 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	342,674.598601	2,589,058.567580
1 - 2	43°22'14"SE	48.25	2	342,707.735900	2,589,023.490080
2 - 3	30°18'43"SW	20.86	3	342,697.208903	2,589,005.484080
3 - 4	24°01'26"SW	70.33	4	342,668.576678	2,588,941.247230
4 - 5	40°37'34"NW	48.73	5	342,636.849954	2,588,978.229300
5 - 6	28°08'10"NE	65.79	6	342,667.875502	2,589,036.246280
6 - 1	16°45'43"NE	23.31	1		

Zona de Amortiguamiento

Puente Chuchupira

Superficie: 0-51-68.59 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	345,011.521968	2,585,916.504500
1 - 2	36°13'13"SE	82.95	2	345,060.538821	2,585,849.581590
2 - 3	41°15'03"SW	68.00	3	345,015.700444	2,585,798.454800
3 - 4	27°47'51"NW	16.74	4	345,007.893900	2,585,813.262680
4 - 5	25°13'42"NW	61.06	5	344,981.867900	2,585,868.499580
5 - 6	33°21'17"NW	21.17	6	344,970.226168	2,585,886.185540
6 - 1	53°42'51"NE	51.23	1		

Zona de Amortiguamiento

Puente los limones

Superficie: 0-32-32.02 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	345,440.021742	2,585,144.913460
1 - 2	34°46'39"SE	68.34	2	345,478.999868	2,585,088.784660
2 - 3	49°08'14"SW	41.98	3	345,447.252884	2,585,061.320810
3 - 4	40°12'31"NW	74.55	4	345,399.122546	2,585,118.257590
4 - 1	56°54'21"NE	48.82	1		

Zona de Amortiguamiento

Puente Tapahuito

Superficie: 0-52-67.48 hectáreas

Est-PV	Rumbo	Distancia (metros)	Vértice No.-	Coordenadas UTM	
				X	Y
			1	346,319.382201	2,584,003.380080
1 - 2	19°35'56"SE	192.51	2	346,383.956901	2,583,822.023060
2 - 3	65°16'57"SW	31.83	3	346,355.039000	2,583,808.711640
3 - 4	17°38'47"NW	177.00	4	346,301.383414	2,583,977.378710
4 - 1	34°41'30"NE	31.62	1		

ARTÍCULO SEGUNDO. El polígono general del santuario Playa El Verde Camacho se integra por ocho zonas núcleo y siete zonas de amortiguamiento que se subzonificarán en el programa de manejo, en términos de los artículos 47 BIS y 47 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, debe de administrar, manejar, preservar y restaurar los ecosistemas y los elementos del santuario Playa El Verde Camacho, así como vigilar que las acciones que se realicen dentro de este se ajusten a los propósitos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, del presente decreto y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no debe autorizar permisos ni concesiones para el uso o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre en el polígono general delimitado en el artículo Primero del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de las zonas núcleo del santuario Playa El Verde Camacho, pueden realizarse las siguientes actividades:

I. Preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos;

II. Investigación y colecta científicas;

III. Monitoreo del ambiente;

IV. Educación ambiental;

V. Turismo de Bajo Impacto Ambiental;

VI. Construcción y mantenimiento de infraestructura móvil para las acciones de investigación científica y monitoreo del ambiente;

VII. Restauración de ecosistemas y reintroducción o repoblación de vida silvestre;

VIII. Erradicación o control de especies exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales, y

IX. Las demás previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de acuerdo con la subzona en donde se pretendan realizar, así como las consideradas como permitidas en las reglas de carácter administrativo contenidas en el programa de manejo correspondiente.

Para las actividades a que se refiere el presente artículo y que requieran de autorización, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la respectiva unidad administrativa de la institución de que se trate, debe contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y en todo caso, las autoridades competentes deben observar los plazos de respuesta previstos en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. Las actividades, uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro de las zonas núcleo del santuario Playa El Verde Camacho, deben sujetarse a las siguientes modalidades:

I. La investigación y colecta científica, el monitoreo del ambiente y la educación ambiental se deben llevar a cabo de tal forma que no alteren el hábitat o la viabilidad de las especies y poblaciones de la vida silvestre;

II. La educación ambiental que se realice no implicará la instalación de infraestructura permanente o temporal;

III. El turismo de bajo impacto ambiental se podrá realizar siempre que su desarrollo no implique modificaciones de las características o condiciones naturales originales, ni la instalación de construcciones de apoyo;

IV. La restauración de los ecosistemas debe llevarse a cabo con el fin de prevenir la afectación en la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, o de los servicios ecosistémicos o, en su caso, propiciar la recuperación de ambos;

V. La erradicación o control de especies exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales, se deben realizar conforme a las medidas que para tal efecto autorice la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin de detener la afectación en la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, así como de los servicios ecosistémicos o, en su caso, propiciar la recuperación de ambos;

VI. La reintroducción y repoblación de vida silvestre se debe realizar con especies nativas o, en su caso, con especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales, siempre que no se afecte a otras especies nativas existentes en el área, particularmente aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo;

VII. La construcción o mantenimiento de infraestructura existente, para la investigación científica o el monitoreo del ambiente, manejo, inspección y vigilancia del santuario, se deben realizar de forma que no impliquen la remoción de las poblaciones naturales ni la fragmentación de los ecosistemas y microambientes, y debe ser acorde con el entorno natural del área natural protegida;

VIII. Las obras públicas de infraestructura de apoyo que se ejecuten en el área natural protegida deben realizarse sin interferir con la captación natural del agua o su infiltración al suelo, y

IX. Las demás previstas en las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Vida Silvestre, y otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En las zonas núcleo del santuario Playa El Verde Camacho queda prohibido:

I. El aprovechamiento extractivo de vida silvestre, con fines distintos a la investigación;

II. Perseguir o dañar a las especies de tortuga marina que ahí aniden o transiten, así como extraer, poseer y comercializar sus partes y derivados;

III. Arrojar, verter, infiltrar o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como el glifosato, insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o cuerpos de agua;

IV. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;

V. Realizar actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas;

VI. Introducir ejemplares o poblaciones exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales para la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados;

VII. Destruir o dañar por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres;

VIII. Colocar iluminación dirigida hacia el mar y la playa, que altere el ciclo reproductivo de las tortugas marinas, así como su ingreso o tránsito;

IX. Tránsito de vehículos motorizados con fines distintos a la investigación, monitoreo, manejo, inspección y vigilancia de la zona;

X. Construir confinamientos para residuos sólidos, así como para materiales y sustancias peligrosas;

XI. Acosar, molestar o dañar de cualquier forma a las especies silvestres de flora y fauna;

XII. Abrir bancos de material, extraer material pétreo o materiales para construcción, así como la extracción de arena de la zona de playa y dunas;

XIII. Cambiar el uso del suelo;

XIV. Usar explosivos;

XV. Hacer uso inadecuado o irresponsable del fuego;

XVI. Realizar obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias, a que se refiere la Ley de Minería;

XVII. Construir depósitos o sitios de disposición final de terreros, jales, escorias, graseros de las minas y establecimientos de beneficios de los minerales;

XVIII. Disposición final de los residuos mineros y residuos metalúrgicos;

XIX. Modificar el entorno natural donde se ubican vestigios históricos, arqueológicos y paleontológicos, y

XX. Las demás previstas en las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Vida Silvestre, de Desarrollo Forestal Sustentable y otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. Dentro de las zonas de amortiguamiento del santuario Playa El Verde Camacho, solo se pueden realizar las siguientes actividades:

I. Preservación y conservación de los ecosistemas terrestres y sus elementos;

II. Investigación y colecta científicas;

III. Monitoreo del ambiente;

IV. Educación ambiental;

V. Turismo de Bajo Impacto Ambiental;

VI. Actividades con organismos genéticamente modificados;

VII. Restauración de ecosistemas y reintroducción o repoblación de especies;

VIII. Erradicación o control de especies exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales;

IX. Construcción de instalaciones de apoyo y mantenimiento de infraestructura, exclusivamente móviles para la investigación científica o el monitoreo del ambiente, manejo, inspección y vigilancia del santuario, mismas que estarán sujetas a lo que disponga el programa de manejo, y

X. Las demás previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de acuerdo con la subzona en donde se pretendan realizar, así como las consideradas como permitidas en las reglas de carácter administrativo contenidas en el programa de manejo correspondiente.

Para las actividades a que se refiere el presente artículo y que requieran de autorización, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la respectiva unidad administrativa de la institución de que se trate, debe contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deben observar los plazos de respuesta previstos en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. Las actividades, uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro de las zonas de amortiguamiento del santuario Playa El Verde Camacho deben realizarse de conformidad con la subzonificación correspondiente y sujetarse a las siguientes modalidades:

I. La investigación y colecta científicas, el monitoreo del ambiente y la educación ambiental se deben llevar a cabo de tal forma que no impliquen modificaciones sustanciales a las características o condiciones naturales;

II. La educación ambiental se debe llevar a cabo de tal forma que no alteren el hábitat o la viabilidad de las especies y poblaciones de la vida silvestre, y no implicará la instalación de infraestructura permanente o temporal;

III. El Turismo de Bajo Impacto Ambiental solo podrá realizarse siempre que su desarrollo no implique modificaciones de las características o condiciones naturales originales;

IV. Las actividades con organismos genéticamente modificados solo se permitirán para fines de biorremediación;

V. La restauración de ecosistemas debe llevarse a cabo con el fin de recuperar la continuidad de los procesos ecológicos;

VI. La reintroducción o repoblación de vida silvestre se deben realizar con especies nativas o, en su caso, con especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales. Se debe considerar que con estas actividades no se comprometa o afecte la recuperación de otras especies existentes en el área, particularmente aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo;

VII. La erradicación o control de especies exóticas, exóticas invasoras o que se tornen perjudiciales se deben realizar conforme a las medidas que para tal efecto autorice la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin de detener la afectación en la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, o de los servicios ecosistémicos o propiciar, en su caso, la recuperación de ambos;

VIII. El mantenimiento o construcción de infraestructura para la investigación científica o el monitoreo del ambiente, manejo, inspección y vigilancia del santuario, se deben realizar de forma que no impliquen la remoción de las poblaciones naturales ni la fragmentación de los ecosistemas y microambientes, en las subzonas en las que el programa de manejo lo permita, en consideración de las características físicas y biológicas de las propias subzonas, y se deben ejecutar conforme a las reglas específicas que dicho programa prevea;

IX. Las obras de infraestructura que se ejecuten deben realizarse sin interferir con la captación natural del agua o su infiltración al suelo, y

X. Las demás previstas en las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Vida Silvestre y otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO. Dentro de las zonas de amortiguamiento del santuario Playa El Verde Camacho, queda prohibido:

I. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;

II. Rellenar, desecar o modificar los cauces naturales permanentes e intermitentes de los cuerpos de agua;

III. Tirar o abandonar residuos fuera de los sitios autorizados para tal efecto;

IV. Construir confinamientos para residuos sólidos, así como para materiales y sustancias peligrosas;

V. Introducir ejemplares o poblaciones exóticas o exóticas invasoras de la vida silvestre;

VI. Introducir organismos genéticamente modificados, salvo con fines de biorremediación;

VII. Perseguir o dañar a las especies de tortuga marina que ahí aniden o transiten, así como extraer, poseer y comercializar sus partes y derivados;

VIII. Acosar, molestar o dañar de cualquier forma a las especies de la vida silvestre;

IX. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de la vida silvestre;

X. Colocar iluminación dirigida hacia el mar y las playas, que altere el ciclo reproductivo de las tortugas marinas, así como su ingreso o tránsito;

XI. Tránsito de vehículos motorizados con fines distintos a la investigación, monitoreo, manejo, inspección y vigilancia de la zona;

XII. Usar explosivos;

XIII. Realizar actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas;

XIV. Realizar obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias, a que se refiere la Ley de Minería;

XV. Abrir bancos de material, extraer material pétreo o materiales para construcción, así como la extracción de arena de la zona de playa y dunas;

XVI. Construir depósitos o sitios de disposición final de terreros, jales, escorias, graseros de las minas y establecimientos de beneficios de los minerales;

XVII. Disposición final de los residuos mineros y residuos metalúrgicos, y

XVIII. Las demás que ordenen las leyes generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Vida Silvestre, de Desarrollo Forestal Sustentable y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. En el santuario Playa El Verde Camacho no se autorizará la fundación de nuevos centros de población.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del santuario Playa El Verde Camacho debe sujetarse a las modalidades establecidas en este decreto, el programa de manejo del área y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deben contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, independientemente de los permisos, licencias y autorizaciones que deban expedir otras autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Para el establecimiento y administración de órganos colegiados representativos, la creación de instrumentos económicos y la elaboración del programa de manejo del área, se deben observar los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de áreas naturales protegidas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras y aguas, que se encuentren dentro de la superficie del santuario Playa El Verde Camacho están sujetos a las modalidades que se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el presente decreto. Por tanto, están obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos establecidos en el presente decreto, y deben respetar las previsiones contenidas en el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con la participación de otras dependencias de la Administración Pública Federal, propondrá la celebración de los acuerdos de coordinación con el gobierno del estado de Sinaloa, con la intervención que, en su caso, corresponda a los municipios de Mazatlán y San Ignacio; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado sujetándose a las previsiones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, lo establecido en el presente decreto, en el programa de manejo respectivo, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, debe formular el programa de manejo del santuario Playa El Verde Camacho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El contenido de dicho programa debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, el presente decreto y demás disposiciones jurídicas aplicables y, además, debe contener el conjunto de políticas y medidas de protección, manejo, uso sustentable y restauración, así como procesos de conocimiento, cultura y gestión que se deben aplicar para la conservación del santuario Playa El Verde Camacho.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, debe delimitar en el programa de manejo la zona de influencia del santuario Playa El Verde Camacho, con el propósito de generar nuevos patrones de desarrollo regional sustentable, acordes con el presente decreto y promover que las autoridades competentes, que regulen o autoricen actividades en dicha zona, consideren la congruencia entre estas y dicha área natural protegida.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, es la encargada de administrar los terrenos nacionales ubicados dentro del santuario Playa El Verde Camacho, y no podrá darles un destino distinto a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. La inspección y vigilancia en el santuario Playa El Verde Camacho queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con la participación que corresponda a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, y efectúese una segunda publicación del mismo, en el referido medio de difusión oficial conforme al artículo 61 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con efectos de notificación personal a los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos, ubicados en el área, que no hayan sido notificados previamente por ignorarse sus nombres o domicilios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto, debe gestionar su inscripción en los registros públicos de la propiedad que correspondan, en el Registro Agrario Nacional, así como en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO. Los permisos, autorizaciones o concesiones otorgados por las dependencias competentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, para realizar actividades dentro del santuario Playa El Verde Camacho, deben continuar vigentes hasta que dejen de surtir efectos en los títulos correspondientes.

CUARTO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se deben cubrir mediante movimientos compensados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, con cargo al presupuesto aprobado para los ejecutores de gasto correspondientes en el presente ejercicio fiscal, y no se autorizarán recursos adicionales en el presente ejercicio ni en los subsecuentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 21 de diciembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se declara de utilidad pública el suministro de hidrógeno de la Planta Productora de Hidrógeno denominada U-3400, ubicada en la fracción de terreno de 6,451.78 m² al interior de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en Tula de Allende, estado de Hidalgo, y se ordena la ocupación temporal a favor de Pemex Transformación Industrial (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 27 de la propia Constitución; 1o. y 33 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracciones I, III Bis y XII, 2 Bis, 3o., 4o., 7o., 8 Bis, 10 y 19 de la Ley de Expropiación; 143, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y 1, y 58 de la Ley de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que *[c]orresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución*;

Que, el artículo 27 de la CPEUM establece que *[l]a nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público,* ya que este expresa las diversas formas de la intervención del Estado para hacer prevalecer el interés general sobre intereses particulares, y así fomentar el desarrollo económico de forma complementaria con la protección de los derechos de los ciudadanos y procurar la protección de los derechos fundamentales de los individuos por sobre los intereses económicos particulares;

Que, la Ley de Expropiación (LE) es de interés público, y establece como causa de utilidad pública *el establecimiento, explotación o conservación de un servicio público, así como la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables* y los demás casos previstos por leyes especiales (artículo 1°., fracciones I, III Bis y XII);

Que, la LE establece que procede la expropiación, ocupación temporal o la simple limitación de los derechos de dominio, para los fines del Estado, previa declaratoria de utilidad pública, y mediante indemnización que en derecho corresponda (artículos 2 Bis y 4o., de la LE);

Que en el caso de la ocupación temporal, el Ejecutivo Federal hará la declaratoria de utilidad pública, decretará la medida correspondiente y ordenará su ejecución inmediata (artículo 2 Bis, párrafo segundo, de la LE);

Que, la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM) es de interés público y reglamentaria del artículo 25, párrafo cuarto, de la CPEUM y tiene por objeto, entre otros, regular la administración, operación y control de la empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos (PEMEX), así como establecer su régimen especial en materia de empresas productivas subsidiarias (artículo 1, fracción I, de la LPM);

Que el artículo 58 de la Ley de Hidrocarburos (LH) considera como utilidad pública las actividades y servicios amparados por un permiso, como en la especie lo son las que realiza Pemex Transformación Industrial. Asimismo, establece que procederá la ocupación temporal de los bienes, derechos e instalaciones necesarias para la prestación del servicio o su adecuada operación, en los supuestos previstos en la LE;

Que la Secretaría de Energía es la encargada de establecer, conducir y coordinar la política energética del país, ejerce los derechos de la Nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, de minerales radiactivos, del aprovechamiento de los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, transmitir, distribuir, comercializar y abastecer energía eléctrica; lleva a cabo la planeación energética a mediano y largo plazo, y fija las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional (artículo 33, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal);

Que PEMEX, de conformidad con la LPM, tiene por objeto la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización; llevar a cabo la actividad de refinación, transformación, transporte, almacenamiento, distribución, venta, exportación e importación de petróleo e hidrocarburos y los productos que se obtengan de su refinación o procesamiento y sus residuos, y la prestación de servicios relacionados con dichas actividades; así como realizar las operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo o con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias;

Que, la citada ley establece que PEMEX tiene como finalidad el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, para generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano como su propietario, así como actuar de manera eficiente al procurar el mejoramiento de la productividad para maximizar la renta petrolera del país y contribuir con ello al desarrollo nacional;

Que la LPM tiene por objeto, entre otras cosas, regular la administración, operación y control de la empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos; así como establecer su régimen especial en materia de empresas productivas subsidiarias;

Que, la LPE establece que PEMEX podrá contar con empresas productivas subsidiarias las cuales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y se sujetarán a la conducción, dirección y coordinación de PEMEX;

Que el Consejo de Administración de PEMEX, el 28 de abril de 2015 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial;

Que, el 6 de octubre de 2015, se publicó en el DOF la Declaratoria de entrada en vigor del referido acuerdo de Creación;

Que el Consejo de Administración de Pemex Transformación industrial en sesión ordinaria de 6 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo CAEPS-PTRI-033/2016, autorizó la “Estrategia General de Manejo de Hidrógeno para el Sistema Nacional de Refinación”, donde se aprobó realizar actividades relativas al proyecto de suministro de hidrógeno para la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula, con relación a la Planta Generadora de Hidrógeno U-3400, así como la suscripción de un contrato de suministro;

Que la “Estrategia General de Manejo de Hidrógeno para el Sistema Nacional de Refinación” fue autorizada por el Consejo de Administración de PEMEX, mediante acuerdo CA-144/2016 en la sesión 915 extraordinaria de 14 de diciembre de 2016, así como el plan de contratación correspondiente, que implicó la formalización de un contrato de suministro de hidrógeno;

Que, dentro del Sistema Nacional de Refinación, a cargo de la Empresa Productiva Subsidiaria de Pemex Transformación Industrial, se encuentra la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo;

Que, en la Refinería Miguel Hidalgo, cuya propiedad de Pemex Transformación Industrial consta en la escritura pública número 2, de 16 de marzo de 2000, otorgada ante la fe de la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, Notaria adscrita a la Notaría Pública número 2 de Tula de Allende, estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de Hidalgo, con el número 17 y en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo los números 22012/2, 38285/3, 1033/2, 26282/1, 14945/1 y 33620/1, se ubica la Planta Productora de Hidrógeno U-3400, con capacidad nominal de 81.75 MMpcsd;

Que, el Plan de Negocios 2017-2021, de PEMEX, estableció para Pemex Transformación Industrial, la tercerización de servicios, para enfocar sus esfuerzos en la producción de destilados de las refinerías, toda vez que la situación financiera limitaba los recursos para cumplir con los planes de mantenimiento y de la demanda creciente de hidrógeno. Se planteó una estrategia de monetización de la denominada Planta Productora de Hidrógeno U-3400 de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula, Hidalgo, en favor de un privado, y se determinó enajenar onerosamente dicha planta mediante un contrato de compraventa celebrado entre Pemex Transformación Industrial, en su carácter de vendedor y Air Liquide México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de comprador;

Que, derivado de lo anterior, se suscribió un contrato de comodato por la superficie de 6,451.78 m^2 de terreno en que se ubica, que permitiera al comprador la operación de la planta, la realización de los trabajos de mantenimiento y renovación de los equipos de dicha planta, y que estableciera los mecanismos que aseguraran el libre acceso a la planta;

Que actualmente, la Refinería de Tula paga una cuota fija a un suministrador de hidrógeno, lo que encarece los costos de suministro de hidrógeno a bajos niveles de proceso de crudo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, aprobado por la Cámara de Diputados, y publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, establece los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados; asimismo, expone como un propósito de importancia estratégica para la presente administración el rescate del sector energético y de PEMEX para que vuelva a operar como palanca del desarrollo nacional;

Que, en la actualidad, para la refinación de gasolina, el hidrógeno es utilizado en gran cantidad como: 1) materia prima, 2) reactivo y 3) fuente de energía;

Que todas las refinerías requieren hidrógeno para la producción de gasolinas y diésel. El hidrógeno que alimenta a las plantas productoras de combustibles se genera bajo distintas condiciones; la falta de hidrógeno reduce la capacidad de procesamiento;

Que, en aras de lograr el objetivo del Gobierno federal de alcanzar la soberanía energética, entre otros, mediante autosuficiencia en la producción de petrolíferos, es necesario contar con la autonomía de suministro de hidrógeno en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula, Hidalgo, sin depender de agentes externos que puedan resultar ajenos a los intereses sociales y de beneficio público que persigue el Estado mexicano para lograr sus cometidos constitucionales;

Que Pemex Transformación Industrial ha realizado un importante esfuerzo por consolidar el equipamiento y la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades, entre ellos, en el Sistema Nacional de Refinación, que permite el procesamiento de crudo para la producción, entre otros, de gasolina, diésel, queroseno, asfaltos, lubricantes, parafinas, grasas, combustible industrial y coque;

Que el consumo de hidrógeno hoy en día está dominado por cuatro usos principales: refinación de petróleo (33%), producción de amoníaco (27%), producción de metano (11%) y producción de acero (3%), ese hidrógeno se suministra por combustibles fósiles. Estos usos sustentan muchos aspectos de la economía global y su crecimiento futuro depende de la evolución de la demanda de productos derivados, como combustibles para transporte, fertilizantes y materiales de construcción;

Que, aproximadamente 38,000 MM ton de hidrógeno por año, o el 33% de la demanda mundial total de hidrógeno (tanto en forma pura como mixta), es consumida por las refinerías como materia prima, reactivo y fuente de energía. Alrededor de dos tercios se producen en plantas de hidrógeno o se adquieren de proveedores comerciales. La demanda de hidrógeno a gran escala existente en las refinerías aumentará a medida que se endurezcan las regulaciones sobre el contenido de azufre en los productos petrolíferos;

Que el hidrotratamiento o hidrocraqueo son los principales consumidores de hidrógeno en refinación; por medio del primero se eliminan impurezas, especialmente azufre, elimina alrededor del 70% del azufre que se genera naturalmente en los crudos. Existe una creciente presión regulatoria para reducir aún más el contenido de azufre en los productos finales. A partir de 2020, se requiere un 40% menos de azufre en los productos refinados en comparación a 2005, a pesar del continuo crecimiento de la demanda;

Que, a nivel mundial, en las últimas décadas, la demanda de hidrógeno de las refinerías ha aumentado sustancialmente como resultado de la creciente actividad de refinación y de los requisitos de hidrotratamiento e hidrocraqueo. Se prevé que esta tendencia continúa a medida que las especificaciones de combustible reduzcan aún más los niveles aceptables de contenido de azufre;

Que la Organización Marítima Internacional también ha introducido nuevas regulaciones sobre combustibles búnker que limitan el contenido de azufre de los combustibles marinos a no más del 0,5% desde 2020 Organización de los Estados Americanos, 2019, y es probable que esto conduzca a un aumento significativo de los requisitos de hidrógeno para la producción de combustible marino. Según las tendencias actuales, se prevé que la demanda general de hidrógeno en las refinerías crezca un 7% a 41,000 MM ton de hidrógeno por año en 2030;

Que, el hidrógeno es un insumo básico para la producción de petrolíferos dentro de los parámetros de calidad que prevé la norma, por lo que es necesario recuperar la Planta de Hidrógeno U-3400 como parte de la Refinería Miguel Hidalgo, así como en los activos de Pemex Transformación Industrial, para garantizar que la producción de combustibles se realice con los tratamientos adicionales que brinden las características de calidad para su comercialización, y con ello asegurar el abasto de los combustibles en la región de influencia económica de la Refinería Miguel Hidalgo;

Que el hidrógeno producido por la planta U-3400 es utilizado en las plantas hidrodesulfuradoras de gasolinas, intermedios, diésel y de gasóleos en donde se elimina el azufre de las corrientes provenientes de la destilación atmosférica y de la destilación al vacío. Una vez que los productos han sido hidrodesulfurados, las corrientes que cumplen con la calidad para venta al público son dispuestas para su comercialización, este es el caso de la turbosina, el diésel y el combustóleo pesado;

Que la demanda de hidrógeno a gran escala existente en las refinerías aumentará a medida que se endurezcan las regulaciones sobre el contenido de azufre en los productos petrolíferos; por tanto, es indispensable garantizar el suministro de hidrógeno para la Refinería Miguel Hidalgo, la cual cuenta con la infraestructura de distribución interna de hidrógeno y los insumos necesarios para la operación de la planta, lo que mejorará los márgenes de refinación de Pemex Transformación Industrial y contribuirá a la soberanía energética nacional;

Que las gasolinas requieren tratamientos adicionales para brindarles algunas características de calidad adicionales y poder comercializarlas. Uno de estos procesos es la reformación catalítica, la cual requiere que la corriente de entrada tenga un máximo de contenido de azufre, ya que su catalizador es muy susceptible a la presencia de dicho elemento en cualquiera de sus formas, ese máximo contenido de azufre se logra dentro de la hidrodesulfuradora con el hidrógeno que participa en dicho proceso;

Que el azufre al estar presente en los combustibles, genera óxidos de azufre que son contaminantes ambientales y para reducir esos contaminantes, es preciso que las Refinerías cuenten con autonomía para la producción de hidrógeno, dado que en México no existe un mercado independiente de hidrógeno, ni la infraestructura para suministro a plantas industriales;

Que Pemex Transformación Industrial elaboró el dictamen técnico respecto de la Planta de Hidrógeno U-3400 que se encuentra ubicada en una fracción de terreno de 6,451.78 m^2 dentro de una serie de plantas denominado “Complejo de hidrodesulfuración de residuos” al interior de la Refinería Tula, en Tula de Allende Hidalgo, conforme a los siguientes planos:

Plot plan de la planta de hidrógeno (U-3400)

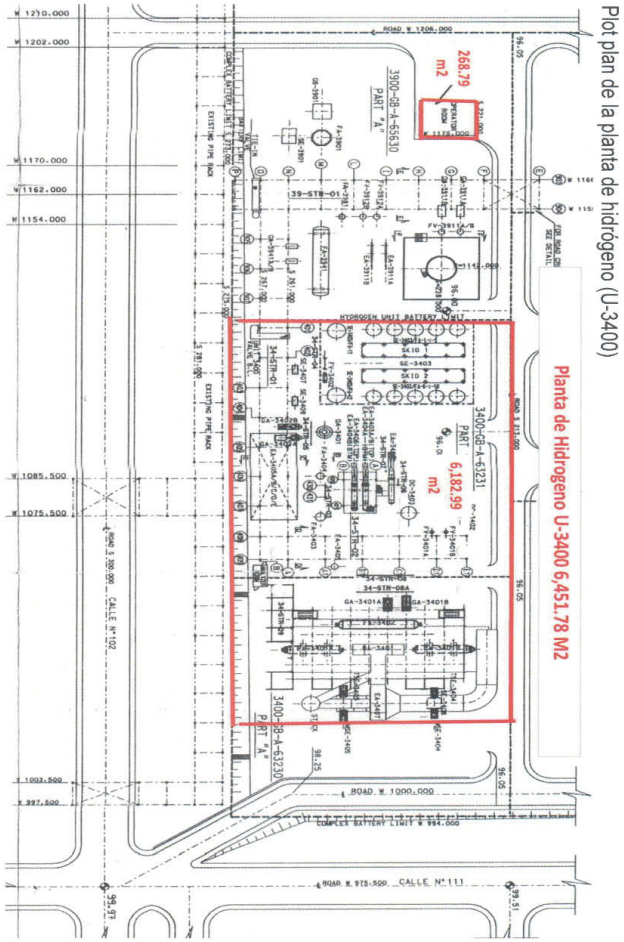

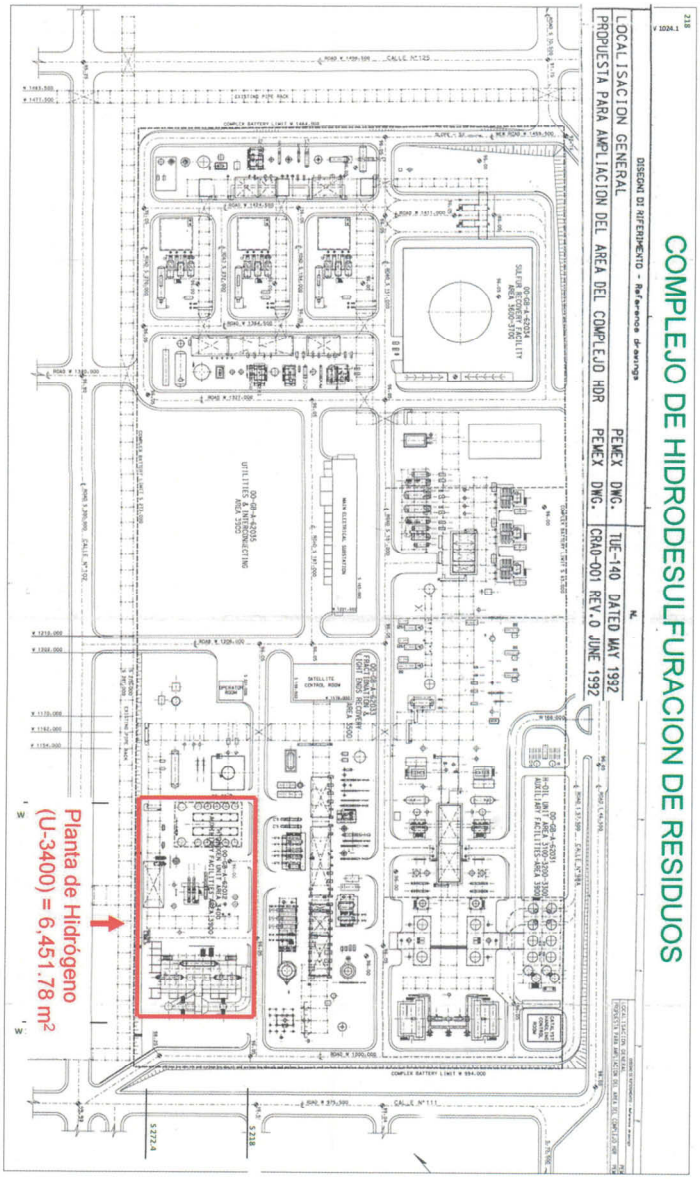

Plot plan del complejo de hidrodesulfuración de residuos

Que actualmente no existe autonomía de suministro de hidrógeno porque hay dependencia de un tercero y la planta U-3400 es la única fuente de suministro de hidrógeno para el proceso de la Refinería Miguel Hidalgo, lo que pone en riesgo la producción principal de gasolinas y diésel, por no contar con el insumo que permita ser utilizado en el proceso productivo que se realiza en las instalaciones de la refinería y que las plantas reformadoras de naftas no produzcan hidrógeno ni en cantidad ni calidad requeridos;

Que la empresa productiva subsidiaria Pemex Transformación Industrial, debe recuperar la actividad desarrollada en el proceso productivo de la planta productora de Hidrógeno, en la Refinería Tula, en Tula de Allende, para obtener la materia prima que sustentará el proceso de otras plantas para la generación de combustibles limpios, lo que reflejará un beneficio colectivo como la generación de productos para el desarrollo económico del país dentro de los parámetros previstos en la norma, para considerarlo como un combustible dentro de los rangos permitidos para su consumo;

Que, de conformidad con los artículos 27 de la CPEUM, 1o., fracciones I, III Bis, y XII, 2 Bis, 3o., y 4o. de la LE, mediante oficio DGTRI-165-2023 Pemex Transformación Industrial solicitó a la Secretaría de Energía tramitar la emisión de la declaratoria de utilidad pública y la emisión del decreto de ocupación temporal respecto de la Planta de Hidrógeno U-3400 ubicada al interior de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo, a favor de Pemex Transformación Industrial;

Que, derivado de la solicitud antes referida, la Secretaría de Energía integró el expediente respectivo, en el cual consta el dictamen técnico que justifica las causas de utilidad pública como lo es la conservación y prestación del servicio de suministro de hidrógeno, en el que Pemex Transformación Industrial, señala que la Planta de Hidrógeno U-3400, ubicada al interior de la Refinería Miguel Hidalgo, es apropiada e idónea para el desarrollo del sector energético nacional y se integre a las actividades de producción de combustibles que requiere de procesos de hidrotratamiento para elaborar productos como gasolinas y diésel indispensables y altamente utilizados por la población;

Que, derivado del dictamen y estudios que integran el expediente de ocupación temporal, se acreditan las causas de utilidad pública, previstas en el artículo 1o., fracciones I, III Bis y XII, de la LE, y 58 de la LH, por lo que es necesario que Pemex Transformación Industrial ingrese, ocupe y opere la Planta Productora de Hidrógeno U-3400, en beneficio del interés público;

Que la ocupación temporal por causa de utilidad pública, como en el caso de la Planta de Hidrógeno U-3400, cumple con los requisitos de la ley, toda vez que atiende necesidades económicas y sociales en beneficio de la población;

Que la industria de hidrocarburos es de utilidad pública, respecto de la cual pueden constituirse servidumbres legales, la ocupación o afectación necesaria para la realización de actividades en la propia industria, lo que otorga una soberanía energética. Al existir un permiso de Refinación de Petróleo para la Refinería de Tula, en la que se encuentra la Planta de Generación de Hidrógeno para el hidroprocesamiento (eliminación de azufre contaminante) de los diferentes productos obtenidos de la destilación del crudo para la obtención de gasolinas en sus diferentes calidades como lo es la MUBA (gasolina de ultra bajo azufre con calidad para la zona metropolitana del país), Gasolina Premium, Turbosina, para su envío al aeropuerto de ciudad de México y otros aeropuertos de la zona de influencia de la Refinería de Tula y diésel de calidad ultra bajo azufre (DUBA) cuyas características son necesarias para su comercialización;

Que la recuperación de la Planta de Hidrógeno U-3400 ubicada al interior de la Refinería Miguel Hidalgo, mejorará los márgenes de refinación de Pemex Transformación Industrial y contribuirá a la soberanía energética nacional, cuya actividad se encuentra permisionada a Pemex Transformación Industrial, mediante el título de permiso número SENER-REF-001-2018, por la Secretaría de Energía, que respalda la operación de la Refinería “Miguel Hidalgo”, y se considera de utilidad pública las actividades y servicios amparados por el permiso;

Que la Planta de Coquización Retardada (Proyecto de Aprovechamiento de Residuales de la Refinería Tula) y las Plantas adicionales como la Planta Hidrotratadora de Naftas y la Planta Hidrotratadora de Destilados Intermedios, son plantas altamente consumidoras de hidrógeno y necesarias para la consecución del proyecto de aprovechamiento de residuales Tula, por lo que es procedente la ocupación temporal de la Planta de Hidrógeno U-3400 de la Refinería Miguel Hidalgo, por Pemex Transformación Industrial;

Que la finalidad es que la empresa productiva subsidiaria del Estado, lleve a cabo por sí la actividad desarrollada en el proceso productivo de la Planta productora de Hidrógeno, en la Refinería de Tula Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, para contar con el servicio de obtención de la materia prima que sustentará el proceso de otras plantas para la generación de combustibles limpios, en beneficio colectivo; con ello, se cumple con uno de los fines de la utilidad pública, esto es que la propiedad del bien a ocuparse temporalmente pase al Estado para la prestación del servicio y una adecuada operación de la instalación;

Que, toda vez que se satisfacen las causas de utilidad pública previstas en los artículos 1o., fracciones I, III Bis y XII, de la LE, y 58 de la LH, en virtud de que el suministro de hidrógeno que provee la citada planta es necesario para el adecuado funcionamiento de la refinación, lo que reducirá costos de compra en favor de la economía del país, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se declara de utilidad pública la conservación y prestación del servicio de suministro de hidrógeno, su uso, aprovechamiento, operación y explotación, y demás mejoras de la Planta Productora de Hidrógeno U-3400, ubicada en la fracción de terreno de 6,451.78 m^2 al interior de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en Tula de Allende, estado de Hidalgo, comprendida por la superficie detallada en los considerandos del presente decreto.

Los planos de dicha planta y expediente formado con motivo del presente decreto, quedan a disposición de todas aquellas personas físicas o morales que acrediten y justifiquen un derecho o un interés jurídico sobre la citada planta.

SEGUNDO. Se ordena la ocupación temporal inmediata a favor de Pemex Transformación Industrial como empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, de:

a) El uso, aprovechamiento, operación y explotación de la Planta de Hidrógeno U-3400 de la Refinería Miguel Hidalgo;

b) Los demás bienes, derechos e instalaciones necesarios para la prestación del servicio o la adecuada operación de la planta ya señalada, para la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, estado de Hidalgo;

Debe estarse a lo que dispone el artículo 7o. de la Ley de Expropiación.

TERCERO. Con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, Pemex Transformación Industrial, debe cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, de conformidad con el avalúo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de este decreto, los interesados podrán acudir al procedimiento judicial a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Expropiación, con el único objeto de controvertir el monto de la indemnización.

CUARTO. Pemex Transformación Industrial queda a cargo de la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro de la Propiedad estatal que corresponda.

QUINTO. Notifíquese personalmente al titular del bien y derecho, y demás propietarios e interesados legítimos de los bienes y derechos que podrían resultar afectados con este decreto, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. Para el caso de que no pudiere notificarse personalmente, hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación, conforme al artículo 4o. de la Ley de Expropiación.

SEXTO. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 28 de diciembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Miguel Ángel Maciel Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CÓDIGO de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

FUNDAMENTACIÓN

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, 16 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 1, 4, 18 y 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; numeral 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, como se establece en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, su objeto es establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, además de establecer obligaciones y mecanismos institucionales para su implementación, así como las instancias para denunciar su incumplimiento; asimismo, en el artículo Cuarto Transitorio se establece que las dependencias y entidades tendrán hasta el mes de julio de 2023 para actualizar sus respectivos Códigos de Conducta.

Que el 13 de enero de 2023, la Unidad de Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública emitió la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, para establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que, la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, formó la Comisión Redactora para la elaboración del proyecto de Código de Conducta de esta Secretaría, y dicho Órgano Colegiado lo aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, el Área de Especialidad de Control Interno aprobó el proyecto de Código de Conducta 2023.

Que, una vez que se concluyó con el procedimiento establecido en la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal,* la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, otorgó opinión favorable para el Código de Conducta, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Contenido

I. Introducción

II. Objetivo

III. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

IV. Glosario

V. Misión y visión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

VI. Mensaje del Secretario

VII. Principios, Valores y Reglas de Integridad

VIII. Riesgos éticos

IX. Conductas de las personas servidoras públicas de la SEDATU

X. Instancias encargadas de vigilar el cumplimiento del Código de Conducta

XI. De la presentación de denuncias y consultas en materia de conflictos de interés

XII. Transitorios

XIII. Anexos:

- Carta Compromiso y Protesta

I. Introducción

El 08 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D. O. F.), el Código de Ética de la Administración Pública Federal, con el cual se abrogan el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el D. O. F. el 5 de febrero de 2019; así como el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el mismo medio el 11 de marzo de 2020.

Asimismo, se abrogaron las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Acuerdo publicado en el D. O. F. el 20 de agosto de 2015, y el artículo Único del Acuerdo de modificación publicado en el mismo medio el 02 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

El presente Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se actualiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF)de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La presente actualización del Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, fue elaborada por la Comisión Temporal conformada por el Comité de Ética de la SEDATU, y se encamina al sentido de identidad con la Secretaría de acuerdo con su misión y visión, para apropiarse de los principios y valores éticos del Servicio Público con ayuda de este documento, en el cual se recogen las aportaciones realizadas por las Unidades Administrativas de esta Dependencia, las cuales se analizaron de acuerdo con la Guía emitida por la UCMAPF y se incluyeron las que se ajustaron a los criterios establecidos en el documento rector referido.

Esta actualización del Código de Conducta se presenta como un instrumento derivado del Código de Ética de la Administración Pública Federal, como ya se señaló al inicio de este apartado, y relacionado estrechamente con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

El Código de Conducta que se presenta, contiene actualizaciones de conceptos y la inclusión del principio y valor de austeridad republicana, como uno de los caminos a través de los cuales se refuerza los principios, valores y compromisos que tienen las personas que prestan sus servicios públicos a la Nación, asimismo, se expone de forma sencilla las premisas éticas fundamentales, alineadas con la Misión y Visión Institucionales, en un formato de fácil lectura, poniéndolo a disposición de las personas servidoras públicas de esta Dependencia.

La presente actualización del Código de Conducta se presenta como un instrumento de consulta práctico, derivado de conductas que presentan riesgos éticos diagnosticados por el Órgano Interno de Control en esta Secretaría con las propuestas para evitar o mitigarlas; igualmente se prestan conductas como acciones para llevar a cabo en el día a día de las personas servidoras públicas de la SEDATU.

II. Objetivo.

El presente Código de Conducta tiene como objetivo ser la guía de comportamiento de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, conforme al marco de los principios y valores éticos del servicio público, prevención de conflictos de interés y debido cumplimiento del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, en relación con la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Asimismo, el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU, contribuye al cumplimiento de la misión y visión de la Secretaría, para lograr que la implementación de las políticas de ordenamiento territorial, el desarrollo agrario y la vivienda adecuada se cumplan con lealtad en el servicio público, para beneficio de la ciudadanía, contribuyendo con responsabilidad, institucionalidad y profesionalismo al desarrollo nacional y sectorial en la aplicación de políticas públicas en beneficio de todas las personas para mejorar su calidad de vida (misión); asumir junto con la dependencia los principios y valores rectores de manera integral, para eliminar la corrupción y la violación a los derechos. Se tomarán las decisiones con empatía y transparencia, con la finalidad de no dejar a nadie atrás ni a nadie a fuera, propugnando un modelo de desarrollo respetuoso y eficiente para todas las personas y del hábitat (visión).

III. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de esta Dependencia.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, el presente Código de Conducta puede servir como guía de orientación ética para las personas que, sin ser servidoras públicas de la SEDATU, tengan cualquier tipo de relación con la Dependencia.

IV. Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se presentan los siguientes conceptos:

Acoso laboral / "mobing"	Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
Acoso sexual	Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
Actitud	Forma de actuar de una persona a partir de tres componentes: emociones, conocimientos y conductas. (Relacionada con la Actuación Pública).
Ciber acoso	Intimidación por medio de las tecnologías digitales, es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas, puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, comunicación y los teléfonos móviles.
Código de Conducta	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el que se establecen los principios, valores y reglas de conducta que deberán seguir las personas servidoras públicas que laboran en ella.
Código de Ética	Código de Ética de la Administración Pública Federal.
Comité	El Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
Comisión	Comisión temporal, formada por integrantes del Comité de Ética de la SEDATU, para elaborar la propuesta de Código de Conducta para aprobación del Comité y que será puesta a consideración del Secretario para su emisión.
Comportamiento	Es la forma de proceder de una persona frente a estímulos y en relación con el entorno, de forma directa o a través de medios tecnológicos.
Conducta	Manera de comportarse de una persona en una situación determinada o en general.
Corrupción	Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
Dignidad	Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.
Discriminación	Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, o cualquier otro motivo que afecte los derechos humanos.
Ética Pública	Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Equidad de género	Principio de justicia que busca garantizar un trato justo en oportunidades de desarrollo, como en el acceso a los recursos materiales y simbólicos para todas las personas, lo que implica brindar un trato diferenciado y en ocasiones preferencial a quienes han sufrido desventajas para que alcancen las mismas oportunidades.
Hostigamiento sexual	Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, o por medios tecnológicos, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
Igualdad de género	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
Información	La contenida en los documentos que las personas servidoras públicas generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título o medio físico o herramienta tecnológica.
Integridad	Es el actuar de manera congruente con lo que se dice, al hacer lo correcto para alcanzar el bien común, bajo los principios y valores institucionales en el desempeño de su empleo, cargo, o comisión y generar certeza sobre la objetividad e imparcialidad sus funciones en la SEDATU.
Interés público	Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.
Lenguaje incluyente y no sexista	Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
Lineamientos	Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, mismos que definen los principios y valores del servicio público.
Personas servidoras públicas	Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales conforman al personal de base y confianza.
Recursos públicos	Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

V. Misión y Visión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Misión. - Impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.

Visión. - Ser una dependencia estratégica del Gobierno de México que bajo los principios de honradez, honestidad y no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera, implementa políticas, programas y estrategias de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda adecuada, a partir de un enfoque de derechos humanos y colectivos que detonan el desarrollo territorial del país.

VI. Mensaje del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

El presente Código de Conducta es una herramienta para orientar nuestro comportamiento ético, como personas servidoras públicas de la SEDATU.

Como parte de la SEDATU, y del gabinete legal del Presidente de México, el desarrollo de nuestras labores debe realizarse con apego a los principios y valores del Servicio Público, para contribuir a conseguir los objetivos institucionales con políticas públicas en materia de tenencia de la tierra, usos productivos del territorio nacional y ordenamiento urbano, que otorguen certeza en la propiedad y vivienda digna en el país.

A las personas servidoras públicas, nos corresponde honrar con nuestro comportamiento la Institución a la que pertenecemos, asumiendo el compromiso ineludible con la ética pública para corresponder con lealtad a la confianza que nos fue encomendada.

El reto que afrontamos como personas servidoras públicas al fomentar la ética pública, no sólo es establecer principios y valores, también hay que interiorizarlos para lograr que las cualidades éticas aniden en las y los servidores públicos, evitando conductas deshonestas.

Por ello, **invito** a las personas servidoras públicas a leer, conocer y aplicar el Código de Ética de la Administración Pública Federal, y el Código de Conducta de la SEDATU, y cumplir con los principios y valores del Servicio Público, refrendando nuestro compromiso con la ética pública suscribiendo la Carta Compromiso y el Escrito de Protesta, así como a hacer del conocimiento de las instancias competentes cualquier incumplimiento y promover en la Dependencia la cultura de la denuncia.

VII. Principios, Valores y Reglas de Integridad

Todas las personas que participan en la función pública deben tomar conciencia de que el servicio público se define como la acción del gobierno para satisfacer las demandas y necesidades de las personas que integran el Estado.

La ética es una forma de proceder de acuerdo con la dignidad de la persona humana, la dignidad es una cualidad inherente a la persona humana como se estableció al inicio de la declaración de los Derechos Humanos de 1948.

El proceder ético incluye principios y valores éticos. - Los “principios” son compromisos que expresan un modo de actuar ético específico; los “valores” son los principios llevados a cabo. Los valores radican no solo en el cerebro (teoría), sino sobre todo en el corazón (afectividad) y en las manos (acción), dicho autocontrol dirigido a la esfera interna de la persona, bien consolidado, promueve que las personas servidoras públicas interioricen los valores y la conciencia, siendo dueñas de sí mismas.

Los Principios son el conjunto de normas que forman parte de la ética y constituyen un marco de referencia para actuar virtuosos. Estos principios llevan a la práctica del bien común como un fin, ya que constituyen la base de los valores. Se describen en el Capítulo II del Código de Ética, del artículo 4 al 12.

Los Valores son el conjunto de ideas que tienen la mayor parte de las culturas existentes sobre lo que se considera correcto; esto coloca a la especie humana en una posición de superioridad gracias a los valores éticos y morales, en la práctica diaria los valores dirigen los actos de las personas ya que son los que indican lo que es correcto y lo que no. Previstos en el Capítulo III del Código de Ética del artículo 13 al 17.

Las Reglas de Integridad constituyen son la guía que deberá regir la conducta de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, permitiendo identificar las acciones que pudieran vulnerar lo previsto en cada una de ellas. Previstas en el artículo 19 del Código de Ética.

Compromisos del Servicio Público compromisos asumidos por las personas públicas, previstos en el artículo 18 del Código de Ética.

VIII. Riesgos Éticos

Con base en el diagnóstico realizado por el Órgano Interno de Control en la SEDATU, se identificaron los siguientes:

Conductas de las personas servidoras públicas

- **Comunicación interinstitucional. -** Las personas servidoras públicas y/o las personas contratadas para prestar sus servicios en la institución, pueden presentar conductas que atentan contra la dignidad de las personas con las que interactúan y comparten el espacio de trabajo.

  Riesgo ético: Vulneración al Valor Respeto.

- **Procedimiento de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones, arrendamientos y servicios. -** Las personas servidoras públicas encargadas de las contrataciones públicas podrían anteponer sus intereses personales en el proceso de contratación.

  Riesgo ético: Vulneración al Principio de Imparcialidad.

- **Actos de autoridad.** Las personas servidoras públicas adscritas a la SEDATU y/o las personas contratadas por servicios profesionales y outsourcing que prestan servicios en apoyo a la Dependencia, podrían realizar o ejercer actos de autoridad con poder de decisión sin contar con las atribuciones necesarias para tales efectos, restando eficacia y validez al acto de autoridad.

  Riesgo ético: Vulneración al Principio de Legalidad.

Propuestas de acciones de control para mitigar los posibles riesgos éticos:

Comunicación Interinstitucional.

- ✓ En el caso de las personas servidoras públicas, se propone programar cursos obligatorios para los niveles de mando, en materia de ética, derechos humanos, control interno y hostigamiento y acoso laboral y sexual.
- ✓ En el caso de las personas contratadas para prestar sus servicios en la Institución, se propone impulsar la inclusión, en los contratos, de una cláusula sobre el comportamiento ético en la prestación de sus servicios.
- ✓ Sensibilizar a los niveles de mando, sobre su responsabilidad para implementar controles tendientes a verificar si las actividades se están cumpliendo bajo los parámetros de calidad y con el compromiso de actuar con integridad y valores éticos.

Procedimiento de contratación de obra y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

- ✓ Dar cumplimiento al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; y generar la evidencia de su cumplimiento, a fin de que el OIC pueda revisarla.

Actos de autoridad.

- ✓ En el caso de las personas servidoras públicas, se propone que la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, en coordinación con la Unidad Responsable, elabore un mecanismo para que las personas servidoras públicas, lleven a cabo las funciones conferidas en el Reglamento Interior, en tanto se concluye con la alineación y autorización de la estructura orgánica.
- ✓ En el caso de las personas contratadas para para prestar sus servicios en la institución o por outsourcing, se propone que la Unidad Responsable, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, lleven a cabo una revisión de los términos de referencia y de los contratos para asegurar que las contrataciones estén relacionadas con las atribuciones de la Unidad Responsable que requiere el servicio y que no implican duplicidad de funciones; de igual manera, se identifique plenamente a la persona o personas servidoras públicas que serán los responsables de verificar y supervisar que se dé cumplimiento a los contratos.
- ✓ Asimismo, se propone sensibilizar al personal servidor público de nivel de mando, a fin de precisar los alcances de las contrataciones y evitar delegar en las personas contratadas funciones propias del servicio público, así como generar una relación laboral.

IX. Conductas de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

- **Conocimiento y aplicación de las normas jurídicas.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, conocemos y aplicamos las leyes y normatividad que regulan nuestro empleo, cargo o comisión, para contribuir a las políticas, programas y estrategias de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda adecuada.

Explicación: la conducta tiene sustento en el principio de legalidad, el valor de liderazgo y la regla de integridad de trámites y servicios.

- **Uso del cargo público.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, cumplimos con las obligaciones prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que es nuestra obligación abstenernos de usar nuestro cargo público para obtener cualquier tipo de beneficios, buscando en todo momento contribuir a las políticas, programas y estrategias de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda adecuada.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de legalidad, honradez y lealtad; el valor de liderazgo y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- **Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, desempeñamos nuestro empleo, cargo o comisión, para satisfacer el interés superior colectivo de la población, en el diseño y aplicación de políticas públicas, buscando el beneficio general.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de legalidad y honradez, el valor de liderazgo y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- **Dar a las personas en general el mismo trato.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU evitamos conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, así como influencias, intereses o prejuicios que pudieran afectar nuestro compromiso al tomar decisiones, que pudieran impedir que ejerzamos nuestras funciones de manera objetiva.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de imparcialidad y eficacia; el valor de respeto y la regla de integridad de trámites y servicios.

- **Actuar conforme a una cultura de servicio.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU orientamos nuestras actuaciones con apego a la cultura del servicio, procurando el mejor desempeño en nuestras funciones para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de lealtad y eficacia, el valor de cooperación y la regla de integridad de trámites y servicios.

- **Administrar los recursos públicos.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, administramos con austeridad republicana los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales, financieros o tecnológicos de la Secretaría que estén bajo nuestra responsabilidad, para el propósito que tienen destinado, encaminados al logro de la misión y visión institucionales.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de eficiencia, eficacia, honradez y transparencia; el valor de liderazgo y las reglas de integridad de contrataciones públicas, programas gubernamentales, administración de bienes muebles e inmuebles y control interno.

- **Derechos Humanos.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, reconocemos los Derechos Humanos, los respetamos, protegemos, garantizamos, y promovemos, como la única forma de cumplir con las políticas, programas y estrategias de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda adecuada.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de respeto a los derechos humanos y legalidad; el valor de respeto y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- **Corresponder a la confianza conferida por la sociedad.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, desempeñamos nuestro empleo, cargo o comisión con una vocación de servicio, preservando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales, o ajenos al interés general, para contribuir a las políticas, programas y estrategias de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda adecuada.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de lealtad, eficacia y transparencia, así como a las reglas de integridad de programas gubernamentales, control interno y procedimiento administrativo.

- **Prevención de conflictos de interés.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, informamos a nuestros superiores los intereses que puedan entrar en conflicto en el desempeño responsable y objetivo de nuestras facultades y obligaciones.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de honradez e imparcialidad; y las reglas de integridad de trámites y servicios y control interno.

- **Evitar actuaciones bajo conflictos de interés.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, no nos asociamos con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, no establecemos ningún tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo debido a intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de honradez e imparcialidad; y las reglas de integridad de trámites y servicios y control interno.

- **Separarse legalmente.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, antes de asumir nuestro empleo, cargo o comisión, nos separamos legalmente de los activos e intereses económicos que afecten directamente el ejercicio de nuestras responsabilidades, y que constituyan conflicto de intereses, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de honradez e imparcialidad; y las reglas de integridad de trámites y servicios y control interno.

- **Selección, nombramiento o designación para el servicio público.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, nos abstenemos de intervenir, directamente o a través de otras personas, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tengan parentesco por filiación hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de legalidad, honradez e imparcialidad; y la regla de integridad de recursos humanos.

- **Evitar comprometer al Estado mexicano.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, nos abstenemos de realizar cualquier trato o promesa que comprometa al Estado mexicano, para el cabal cumplimiento de los objetivos, misión y visión institucionales.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de legalidad, honradez, lealtad y transparencia; y las reglas de integridad de trámites y servicios y control interno.

- **Uso transparente y responsable de la información.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, ofrecemos a la sociedad los medios necesarios para solicitar y obtener la información que tenemos en resguardo, con las excepciones establecidas por la ley aplicable, procurando que la información almacenada en los dispositivos asignados por la Secretaría o la que se ha transmitido por cualquier canal de comunicación sea fidedigna y confiable.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de honradez y transparencia; y las reglas de integridad de información pública y procesos de evaluación.

- **Toma de decisiones.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, sujetamos nuestras decisiones y actuación a las leyes y normas aplicables, así como a los principios y valores del Código de Ética y este Código de Conducta, actuando siempre con responsabilidad, privilegiando el interés público y bienestar de los ciudadanos, en las políticas, programas y estrategias de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda adecuada.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad; y las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad y control interno.

- **Relaciones entre las personas servidoras públicas de la SEDATU.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, respetamos a nuestras compañeras y a nuestros compañeros de trabajo, procurando siempre un trato amable y cordial, con igualdad de género, sin discriminar, evitando las conductas ofensivas, mostrando siempre una actitud positiva, incluyente, cooperativa, para alcanzar los objetivos institucionales que tenemos en común.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de respeto a los derechos humanos, eficiencia, eficacia; los valores de respeto, liderazgo y cooperación; y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- **Relaciones con otras dependencias y entidades públicas.** Las personas servidoras públicas de SEDATU, otorgamos el apoyo que soliciten otras dependencias y entidades de gobierno, ofreciendo siempre un trato respetuoso, justo, transparente y cordial.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia y transparencia; los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico; y las reglas de integridad de programas gubernamentales, y control interno.

- **Salud, higiene, seguridad y mejoramiento Ecológico.** Las personas servidoras públicas de SEDATU, mantenemos en condiciones limpias e higiénicas las instalaciones, bienes, equipos e instrumentos de trabajo, asimismo, aplicamos los protocolos de salud, higiene y seguridad, y respetamos el entorno cultural y ecológico.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de honradez, lealtad, eficiencia y eficacia; el valor de cuidado del entorno cultural y ecológico y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- **Desarrollo profesional permanente e integral.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, de todos los niveles y tipo de contratación, buscamos de manera permanente la actualización y formación profesional, para el mejoramiento en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, para contribuir a las políticas, programas y estrategias de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda adecuada, entregando las constancias de los cursos realizados al área correspondiente.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de lealtad, y eficacia; los valores de liderazgo y cooperación; y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- **Austeridad Republicana.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión observamos el principio y valor de austeridad republicana, por lo que administramos de manera eficiente y transparente los recursos públicos a nuestro cargo para lograr el cumplimiento de la misión y visión de la Secretaría.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de eficiencia y transparencia; y las reglas de integridad de recursos humanos, contrataciones públicas, administración de bienes muebles e inmuebles y control interno.

- **Equidad de Género.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, reconocemos, respetamos y garantizamos la equidad de género, como la manera efectiva de acceder en igualdad a las oportunidades, asimismo empleamos y promovemos el uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, imparcialidad, eficacia y transparencia; los valores de respeto y liderazgo; y las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, recursos humanos y control interno.

- **Prevención de la corrupción.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, nuestro empleo, cargo o comisión, lo realizamos con integridad, previniendo cualquier acto de corrupción.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y transparencia; y las reglas de integridad actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones.

- **Rechazo a conductas que impliquen discriminación.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, estamos en contra de la discriminación, por lo que tratamos por igual a todas las personas, sin distinción alguna por el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo que afecte los derechos humanos, y promovemos la cultura de la denuncia, de conformidad con los protocolos aplicables.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, imparcialidad, eficacia y transparencia; los valores de respeto y liderazgo; y las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad y control interno.

- **Rechazo a conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, repudiamos las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de agresión, promoviendo espacios seguros, libres de cualquier violencia por lo que asumimos la cultura de la denuncia, de conformidad con los protocolos aplicables.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de respeto a los derechos humanos; los valores de respeto y liderazgo; y las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad y control interno.

- **Capacitación en ética pública y conflictos de intereses.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, nos capacitamos en temas de ética pública y conflictos de intereses, realizando al menos un curso al año.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de lealtad, y eficacia; los valores de liderazgo y cooperación; y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- **Protesta del Código de Conducta.** Las personas servidoras públicas de la SEDATU, PROTESTAMOS el cumplimiento del Código de Conducta de la Secretaría, mediante una CARTA COMPROMISO que se anexa al Código.

Explicación: la conducta tiene sustento en los principios de lealtad, honradez y transparencia; el valor de respeto; y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

X. Instancias encargadas de vigilar el cumplimiento del Código de Conducta

Para mayor certeza y legalidad, en la interpretación, consulta y asesoría sobre el presente Código de Conducta, las instancias encargadas son:

- Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, son atribuciones de los Comités de Ética, entre otras, las siguientes:

Funge como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta, asimismo recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de intereses, cumple con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales, recibe, tramita y emite la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

El Órgano Interno de Control (OIC), representa a la Secretaría de la Función Pública (S. F. P.), con el objeto de prevenir; abatir los actos de corrupción y de impunidad en la SEDATU; promover la transparencia, y el apego a la legalidad de las personas servidoras públicas, mediante actos de fiscalización y revisiones para la mejora de procesos de la institución; también, da atención a las quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de quejas.

XI. De la presentación de denuncias y consultas en materia de conflictos de interés.

Cualquier incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como al Código de Conducta de la SEDATU, deberá ser denunciado de conformidad con los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respectivamente.

Presentación de denuncias ante el Comité de Ética en la SEDATU:

- En el piso 8 de Avenida Nuevo León 210, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06100.
- Al correo electrónico: codigodeetica@sedatu.gob.mx
- En los buzones del Comité de Ética, ubicados en las instalaciones de la Secretaría en la Ciudad de México.

Presentación de denuncias ante el Órgano Interno de Control en la SEDATU:

- En el piso 2 de Avenida Nuevo León 210, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06100.
- Al correo electrónico: oic@sedatu.gob.mx
- Al Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC)

  https://sidec.funcionpublica.gob.mx

Consultas en materia de conflictos de intereses

Se podrán presentar ante el Comité de Ética de la SEDATU, quien las remitirá a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con lo dispuesto en los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

XII. Transitorios

PRIMERO: La presente actualización del Código de Conducta de la SEDATU, entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Se actualiza el “Código de Conducta de la SEDATU”, ratificado el 15 de julio de 2022.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.- Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.

XIII Anexos:

CARTA COMPROMISO Y PROTESTA

Román Guillermo Meyer Falcón.
Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
Presente.

Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como el Código de Conducta de la SEDATU, por lo que PROTESTO conocer, comprender y cumplir su contenido.

Entiendo que el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de esta Secretaría, establecen el marco ético y guía de conducta que tengo obligación de atender en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión dentro de esta Dependencia.

Hago constar que recibí la versión electrónica del Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como el Código de Conducta de la SEDATU.

Manifiesto mi COMPROMISO de hacer propios los principios y valores que contienen y que sujetaré y ajustaré mi conducta a los mismos, dentro y fuera de las instalaciones de esta Secretaría.

Asimismo, me comprometo a denunciar cualquier acto o conducta que representen o pudieran representar algún incumplimiento tanto al Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como el Código de Conducta de la SEDATU, ante las instancias correspondientes.

Igualmente, manifiesto que estoy consciente de las consecuencias y alcances que pueden desprenderse del incumplimiento tanto del Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como el Código de Conducta de la SEDATU.

Haciendo patente mi compromiso como persona servidora pública con esta Secretaría del Ejecutivo Federal y mi Nación, suscribiendo la presente de manera voluntaria.

Protesto lo Necesario

Lugar y fecha: _____

Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública: _____

_____

Área de adscripción: _____

_____

_____

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se suspenden los plazos que se indican, por causa de fuerza mayor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección General.

JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22, fracción I y 59, fracciones I, V y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 6, 8 y 21 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 4o. del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial;* 3o., fracción II, 4o., párrafo primero, y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y* 4o., 5o., fracción II y 10 del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y

CONSIDERANDO

Que los trámites y servicios que se realizan ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial están sujetos a los términos y plazos fijados por la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* y el *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*;

Que una vez concluida la declaratoria de emergencia en el estado de Guerrero, dada a conocer por el Gobierno de México mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 9 de noviembre de 2023 tras el paso del huracán “Otis” por la citada entidad federativa, se estima conveniente adoptar medidas temporales relacionadas con los trámites de conservación de los derechos de propiedad industrial existentes por parte de sus titulares, en apoyo a los que cuenten con domicilio en Acapulco o Coyuca de Benítez, Guerrero, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS QUE SE INDICAN, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto suspender los plazos en los trámites que se indican ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por causa de fuerza mayor, originada por el paso del huracán Otis en los municipios de Acapulco y de Coyuca de Benítez en el estado de Guerrero.

Artículo 2. Cuando con anterioridad al 25 de octubre de 2023, el titular del derecho haya señalado su domicilio, el de su establecimiento o aquél para oír y recibir notificaciones en los municipios de Acapulco o de Coyuca de Benítez en el estado de Guerrero, se suspenden hasta el 31 de diciembre de 2024, los plazos aplicables en los siguientes trámites:

a) De conservación de los derechos que confieren las patentes de invención o registros de modelos de utilidad, de diseños industriales o de esquemas de trazado de circuitos integrados;

b) De la renovación de los registros de marca, aviso comercial o nombre comercial nacional;

c) De la declaración de uso de marca registrada o de la actualización de una declaración de marca notoriamente conocida o de marca famosa, y

d) De renovación de la autorización de uso de una denominación de origen.

Artículo 3. Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo para solicitar la devolución de los pagos de la tarifa por los servicios que presta este Instituto, que no hayan sido presentados y fueron realizados en Acapulco o Coyuca de Benítez en el estado de Guerrero, con anterioridad al 25 de octubre de 2023.

Artículo 4. Los plazos de los trámites a los que se refiere el presente Acuerdo, se reanudarán el día hábil siguiente al 31 de diciembre de 2024.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés.- El Director General, **José Sánchez Pérez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se expide el Código de Conducta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección General.

JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 fracción I y 59 fracciones I, V y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 6, 7 y 16 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; 5 de la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*; 23 de la *Ley Federal de Austeridad Republicana*; 20, fracción II del *Código de Ética de la Administración Pública Federal*; numeral 43 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética;* 1o., 3o. fracción II, 4o. párrafo primero, y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y* 1o., 4o., 5o. fracción II y 10 del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, el cual tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción;

Que como parte de las obligaciones institucionales que derivan de éste, su numeral 20 fracción II establece la obligación de contar con un Código de Conducta, el cual será elaborado a propuesta del Comité de Ética, con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función pública para tales efectos;

Que el 13 de enero de 2023, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Función Pública Federal, emitió la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, la cual tiene por objeto establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que en la quinta sesión extraordinaria del Comité de Ética del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, celebrada el 9 de noviembre de 2023, se aprobó su Código de Conducta, el cual cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaria de la Función Pública, conforme a la comunicación fechada el día 21 del mismo mes y año, y

Que el Instituto deberá difundir y publicar en las páginas de internet y en el periódico oficial que corresponda el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta; así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas, conforme al numeral Décimo tercero del *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

PRIMERO. Se expide el Código de Conducta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuyo contenido se encuentra disponible en las ligas electrónicas siguientes:

Liga electrónica en el Diario Oficial de la Federación:

www.dof.gob.mx/2023/IMPI/Codigo_de_Conducta_IMPI_2023FINAL.pdf

Liga electrónica en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/874339/Codigo_de_Conducta_IMPI_2023FINAL.pdf

SEGUNDO. El presente Acuerdo es de observancia general para todos los servidores públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, emitido en el mes de agosto de 2019 y actualizado en el mes junio de 2020.

TERCERO. Las denuncias en proceso de atención por parte del Comité de Ética del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veintitrés.- El Director General, **José Sánchez Pérez**.- Rúbrica.

El suscrito **Miguel Castellanos**, Presidente del Comité de Ética del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el numeral 26 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, **CERTIFICA**:

Que en la quinta sesión extraordinaria de dicho cuerpo colegiado, celebrada en la Ciudad de México el día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, fue aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Con fundamento en el artículo 20, fracción 11 y Cuarto Transitorio del *Código de Ética de la Administración Pública Federal* y del numeral 43 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente. Se aprueba la versión del proyecto del Código de Conducta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que atiende las observaciones realizadas por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal UCMAPF de la Secretaría de la Función Pública.

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, para los efectos legales a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 546550)

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 154/2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 154/2022

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PONENTE: MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN

COTEJÓ

SECRETARIA: IRMA GÓMEZ RODRÍGUEZ

ÍNDICE TEMÁTICO

Hechos: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugnó el artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas en la porción normativa **"Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal"**, expedida mediante Decreto número 65-123, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós en el Periódico del Gobierno de esa entidad federativa.

	Apartado	Criterio y decisión	Págs.
I.	**COMPETENCIA**	Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto.	7
II.	**PRECISIÓN DE LA NORMA RECLAMADA**	Se tienen por impugnado el artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas en la porción normativa que se precisa.	7
III.	**OPORTUNIDAD**	El escrito inicial es oportuno.	8
IV.	**LEGITIMACIÓN**	El escrito inicial fue presentado por parte legitimada.	9
V.	**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO**	No se hicieron valer causas de improcedencia ni motivo de sobreseimiento.	10
VI.	**ESTUDIO DE FONDO**	Analizar la regularidad constitucional del artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, en la porción normativa "Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal", expedida mediante Decreto número 65-123, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial de esa entidad federativa.	10
VII.	**EFECTOS** **Declaratoria de invalidez**	Artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, en la porción normativa **"Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal".**	23
	Retroactividad	La invalidez del artículo impugnado se retrotrae hasta el treinta de septiembre de dos mil veintidós.	
	Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria de invalidez	La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.	
	Notificaciones	Se ordena notificar la sentencia al titular del Poder Ejecutivo, a la Fiscalía General de Justicia y al Supremo Tribunal de Justicia, todos del Estado de Tamaulipas, así como a los Tribunales Colegiados en Materia Penal y de Apelación del Décimo Noveno Circuito, a los Centros de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en esa entidad federativa, con residencia en Matamoros, Ciudad Victoria, Nuevo Laredo, Ciudad Reynosa, Tampico y Ciudad Madero.	
VIII.	**DECISIÓN**	**PRIMERO.** Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad. **SEGUNDO.** Se declara la **invalidez** del artículo 6, fracción II, en su porción normativa 'Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal', de la Ley de Amnistía para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante el DECRETO No. 65-123, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos retroactivos al treinta de septiembre de dos mil veintidós, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión. **TERCERO. Publíquese** esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.	24

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 154/2022

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

VISTO BUENO
PONENTE: MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN
COTEJÓ
SECRETARIA: IRMA GÓMEZ RODRÍGUEZ

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **doce de septiembre de dos mil veintitrés**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la acción de inconstitucionalidad 154/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

1. Por escrito presentado el tres de noviembre de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, María del Rosario Piedra Ibarra, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovió acción de inconstitucionalidad en la que demandó la invalidez del artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, en la porción normativa **"Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal"**, expedida mediante Decreto número 65-123, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós en el Periódico del Gobierno de esa entidad federativa.

2. **Conceptos de invalidez.** La promovente considera transgredidos los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Federal a partir del concepto de invalidez donde argumentó, sustancialmente:

- La porción normativa impugnada establece que, en lo no previsto por la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, se observará de manera supletoria el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal; lo cual vulnera el derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad, en virtud que las legislaturas locales no pueden prever la supletoriedad de leyes de observancia general y directa en toda la República Mexicana; máxime que el régimen de aplicación en materia de procedimiento penal y ejecución de penas es único y se encuentra previsto en leyes nacionales, emitidas por el Congreso de la Unión.

  Además, por mandato constitucional, la facultad de legislar sobre la materia procesal penal y de ejecución de penas está reservada exclusivamente al Congreso de la Unión conforme lo dispone el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

  En este punto, se atiende que la ley impugnada fue emitida por un congreso local, con el objeto de establecer las bases para decretar amnistía en favor de las personas que estén vinculadas a proceso o se les haya dictado sentencia firme ante los tribunales del orden común, por los delitos previstos en el mismo ordenamiento, cometidos hasta la fecha de entrada en vigor de la ley, siempre y cuando no sean reincidentes por el delito que se beneficiarán.

  Sin embargo, establece un indebido régimen de supletoriedad, en tanto privilegia la aplicación del ordenamiento local frente al Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal, normas que, conforme a la Constitución Federal, son ordenamientos únicos en estas materias y en las que sólo el Congreso de la Unión puede legislarlas para establecer las bases, principios y procedimientos que serán de observancia directa en todo el territorio nacional.

  Al efecto, trae a cuenta las acciones de inconstitucionalidad 22/2015 y su acumulada 23/2015, 79/2019, 104/2019 y 260/2020, donde se declaró la invalidez del régimen de supletoriedad que establecían leyes locales respecto de disposiciones de observancia directa en todo el territorio nacional; pues estima que las consideraciones ahí establecidas son igualmente aplicables al presente caso, en el entendido de que el Congreso de Tamaulipas no se encuentra habilitado para establecer la supletoriedad de leyes que son de observancia directa en toda la nación, como es el caso del Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución de Penas.

3. **Admisión y trámite.** El **veintidós de noviembre de dos mil veintidós**, el Ministro instructor tuvo por presentada la demanda, **admitió a trámite** la acción de inconstitucionalidad; ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a fin de que rindieran sus respectivos informes y les requirió, para que el primero enviara copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, y el segundo exhibiera un ejemplar o copia certificada del periódico oficial donde se publicó. Asimismo, ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República con el objeto de que formulara el pedimento respectivo y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que, en su caso, manifestara lo que a su esfera competencial conviniera.

4. **Informe rendido por el Congreso del Estado de Tamaulipas,** a través de la Presidente **de la Mesa Directiva,** donde señaló, en esencia, lo siguiente:

   - En el caso, opera la supletoriedad del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal, sobre la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, en virtud de que la amnistía es una figura que permite a las personas vinculadas a proceso o que se les haya dictado sentencia firme ante los tribunales del orden común, librarse de las consecuencias de una conducta criminal tipificada dentro de los delitos previstos en la ley cuestionada, cometidos hasta la fecha de su entrada en vigor, siempre y cuando no sean reincidentes por el delito que se beneficiará.
   - De manera que se vincula a la materia penal, pues se trata de una institución que afecta profundamente el proceso, o inclusive puede terminarlo anticipadamente, antes o durante la instrucción, o en fase de ejecución de la sentencia, en la que, por disposición constitucional, el Poder Legislativo de Tamaulipas, está impedido para legislar en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, en términos del artículo 73, fracción XXI, incisos c), de la Constitución Federal.
   - Entonces, por exclusión, se justifica la norma supletoria contenida en la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, puesto que el Congreso de esa entidad carece de competencia para legislar la faceta procedimental penal que es indispensable suplir para garantizar el acceso al derecho de amnistía.
   - Incluso la Ley de Amnistía expedida por el Congreso de la Unión, en su artículo 3, último párrafo, dispone que serán supletorias a la ley, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Penales. Por tanto, en forma de homologación, se considera atinada la redacción del artículo cuya invalidez se solicita.
   - De no estimarlo así, la legislación local se apartaría en absoluto del debido proceso, pues con la creación de la ley combatida, se regula un derecho sustantivo, que necesariamente requiere condiciones procesales para que las personas lo hagan válido; es decir, la aplicación supletoria del Código Nacional de Procedimientos Penales es indispensable para garantizar el acceso a la jurisdicción.
   - Lo anterior está en sintonía con lo establecido en los artículos 4, punto 6, 7, 8, 9, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
   - Sumado a ello, la norma recurrida se ajusta a lo prescrito por la Segunda Sala del Alto Tribunal, en la jurisprudencia 2a./J. 34/2013 (10a.), intitulada: **"SUPLETORIEDAD DE LAS LEYES. REQUISITOS PARA QUE OPERE"**.
   - Además, si bien en la acción de inconstitucionalidad **22/2015** y su acumulada **23/2015**, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió un problema similar al que motivó este asunto, donde estimó procedente invalidar el artículo 2, párrafo segundo, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.
   - En la especie, la porción normativa cuya invalidez se reclama, no infringe temática reservada al Congreso de la Unión, de manera que es válido que opere la supletoriedad aducida, porque la base de la invalidez no es una operante incompatibilidad entre una ley general y una ley local, menos una supuesta inobservancia al principio de jerarquía normativa, al efecto invoca la tesis P. IX/2010, de rubro: **"JERARQUÍA NORMATIVA. ES INEXISTENTE ENTRE LAS LEYES REGLAMENTARIAS EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE SE LIMITAN A INCIDIR EN EL ÁMBITO FEDERAL Y LAS LEYES EXPEDIDAS POR LAS LEGISLATURAS DE**

LOS ESTADOS", de acuerdo con el cual, tratándose de una aparente contradicción de normas basta atender el parámetro de competencia para solucionar los motivos de disenso correspondientes.

- De ahí que el argumento que propone la accionante en apariencia es fundado, pero inoperante, ya que la línea argumentativa diseñada por el Alto Tribunal, en este tipo de asuntos, versa sobre la indebida supletoriedad de normas generales, respecto de legislaciones que traspasen tópicos reservados al legislador federal, así como que la primera define el contenido de la segunda.

5. **Informe rendido** en representación del **Gobernador del Estado de Tamaulipas**, por el Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, donde esencialmente señaló que es cierto el acto reclamado en tanto el Ejecutivo de esa entidad promulgó y ordenó la publicación del Decreto cuya invalidez se demanda, con estricto apego a lo dispuesto en el artículo 91, fracción V, de la Constitución Local; no obstante, esos actos carecen de vicios propios.

6. Informes que fueron glosados a los autos mediante acuerdo de cuatro de enero de dos mil veintitrés, junto con copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, que acompañó el Congreso Local; además, el Poder Ejecutivo de la entidad remitió el Decreto impugnado.

7. **Alegatos.** Por acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se agregó el escrito de alegatos presentado por la Delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

8. **Cierre de instrucción.** En proveído de **quince de marzo de dos mil veintitrés** se cerró la instrucción en la presente acción de inconstitucionalidad, quedando en condiciones para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

I. COMPETENCIA

9. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1], y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación[2], toda vez que se plantea la posible contravención de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por una norma de carácter estatal.

II. PRECISIÓN DE LA NORMA RECLAMADA

10. Artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, en la porción normativa **"Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal"**, expedida mediante Decreto número 65-123, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós en el Periódico del Gobierno de esa entidad federativa; cuyo texto es el siguiente:

> **Artículo 6.** La persona interesada o su defensa, podrá solicitar ante el Juez Competente, la aplicación de la amnistía respecto de los delitos establecidos en esta Ley, quien se pronunciará respecto a la procedencia de la misma, para lo cual:
>
> **I.** Tratándose de personas vinculadas o sujetas a proceso o indiciadas pero prófugas, se notificará a la Fiscalía General, el desistimiento de la acción penal; o

---

[1] **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:
(**…**)
II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.
Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:
(**...**).
g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas;
(**...**).

[2] **Artículo 10.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá funcionando en Pleno:
I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
(…)"

II. Tratándose de personas con sentencia firme, se realizarán las actuaciones conducentes para, en su caso, ordenar su inmediata liberación. **Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal.**

III. OPORTUNIDAD

11. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal[3] establece que, tratándose de acciones de inconstitucionalidad, el plazo para la interposición de la demanda es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la norma impugnada en el correspondiente medio oficial, de lo que se sigue, para efectos del cómputo del plazo aludido, que no se deben excluir los días inhábiles, en la inteligencia de que si el último fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

12. En el caso particular, el Decreto 65-123 por el que se aprobó la Ley de Amnistía en el Estado de Tamaulipas, materia de impugnación, se publicó en el Periódico Oficial de esa entidad el jueves **veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**, por consiguiente, el plazo de treinta días naturales para promover la acción de inconstitucionalidad **inició el** viernes **treinta siguiente** y **venció** el sábado **veintinueve de octubre** de esa anualidad.

13. Cabe señalar que los días treinta y treinta y uno de octubre, así como uno y dos de noviembre, fueron inhábiles; el primero, por ser domingo y, los tres últimos, en términos de lo acordado en la sesión privada celebrada el seis de octubre de dos mil veintidós por el Tribunal Pleno, en términos de lo establecido en el Punto Primero, inciso n), del Acuerdo General 18/2013.

14. Entonces, si el escrito de demanda **fue depositado** en el buzón judicial al día hábil siguiente, esto es, el **tres de noviembre de dos mil veintidós,** y presentado el subsiguiente ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; **su presentación es oportuna.**

IV. LEGITIMACIÓN

15. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal, la acción de inconstitucionalidad puede ser presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de leyes de las entidades federativas que vulneren los derechos humanos.

16. Además, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 11 de la ley reglamentaria de la materia, los promoventes deben comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que legalmente estén facultados para ello. Por su parte, el artículo 15, fracción XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos[4] confiere al Presidente de ese órgano, la facultad de presentar acciones de inconstitucionalidad.

17. En el caso particular, la demanda fue suscrita por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostentó como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, carácter que acreditó con la copia certificada del Acuerdo de designación emitido por el Senado de la República, el doce de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el cual fue elegida para desempeñar el cargo por un periodo de cinco años, que comprende del dieciséis de ese mes al quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

18. Aunado a ello, impugna el artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, al considerar que vulnera derechos humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Norma Fundamental y 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, concretamente el derecho a la seguridad jurídica y el principio de legalidad.

---

[3] **Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.
(ADICIONADO, D.O.F. 22 DE NOVIEMBRE DE 1996)
En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.

[4] **Artículo 15.** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
[...]
XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.
[...]

19. Bajo tales consideraciones, es evidente que se actualiza la hipótesis de legitimación prevista en el inciso g) de la fracción II del artículo 105 constitucional, pues el asunto fue promovido por un ente legitimado, a través de su representante y se plantea que la porción normativa impugnada vulnera derechos humanos.

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

20. Las partes no hicieron valer alguna causa de improcedencia ni motivo de sobreseimiento. Este Pleno tampoco advierte de oficio que se actualice alguna, por lo que procede realizar el estudio de fondo.

VI. ESTUDIO DE FONDO

21. La litis en el presente asunto se concreta en analizar la regularidad constitucional del **artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas**, en la porción normativa **"Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal"**, expedida mediante Decreto número 65-123, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial de esa entidad federativa.

22. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos sostiene que esta última parte es contraria a las garantías de seguridad jurídica y legalidad contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, por establecer la supletoriedad de normas que son de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, por mandato constitucional, además de ser legislación única en la materia que regulan.

23. Motivo de invalidez que resulta **fundado.** Para exponer las razones de esta afirmación, en principio, es oportuno atender que la amnistía, entendida como "Perdón de cierto tipo de delitos, que extingue la responsabilidad de sus autores"[5], es una figura regulada por el Congreso de la Unión respecto de delitos cuyo conocimiento pertenece a los Tribunales de la Federación[6] y, a nivel local, por aquellos Congresos de los Estados que han decidido regularla por los delitos del orden común.

24. En el caso particular del Estado de Tamaulipas, publicó en el Periódico Oficial de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós la Ley de Amnistía de esa entidad, resultando ilustrativo destacar de la exposición de motivos que le dio origen, que fue a partir de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XX, de la Constitución local, que prevé la posibilidad de conceder amnistía por delitos cuyo conocimiento corresponde exclusivamente a los Tribunales del Estado, sumado al contenido del artículo 115 del Código Penal en la entidad que prevé esa figura[7], que el legislador encontró la necesidad de instituir en ley el olvido legal y la extinción de responsabilidad penal de los autores de algunos delitos, cuando se adviertan circunstancias justificadas por las que merezcan un trato o protección especial de acuerdo a su condición social o de desventaja, o bien, que en razón de las carencia del sistema de justicia o de reinserción social, así como una forma de paliar el hacinamiento en centros de ejecución de sanciones, de modo que resulte más aconsejable, desde la perspectiva del juez o el tribunal competente, a solicitud de la institución o persona interesada o legitimada, acordar el beneficio de la amnistía.

25. Sumado a lo anterior, se advierte que el legislador consideró relevante armonizar la ley de amnistía con las normas constitucional y penal federales en esa materia, y con ese fin dispuso la aplicación supletoria del **Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal** para lo no previsto en la legislación local.

26. En ese contexto, la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas dispone en su artículo 1, lo siguiente:

> **Artículo 1**.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en el Estado de Tamaulipas, y tiene por objeto establecer las bases para decretar amnistía en favor de las personas que estén vinculadas a proceso o se les haya dictado sentencia firme ante los tribunales del orden común, por los delitos previstos en esta Ley, cometidos hasta la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre y cuando no sean reincidentes por el delito que se beneficiará.

---

[5] Así definida por la Real Academia Española:
Amnistía. Del gr. ἀμνηστία amnēstía; propiamente 'olvido'. Perdón de cierto tipo de delitos, que extingue la responsabilidad de sus autores. Consultado en: https://dle.rae.es/amnist%C3%ADa#otras.

[6] Conforme a lo previsto por la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Federal que dispone:
Art. 73.- El Congreso tiene facultad:
XXII.- Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación.

[7] **Artículo 115.** La amnistía extingue tanto la acción penal como las sanciones impuestas, quedando subsistente la reparación del daño. Sus efectos se determinarán en la ley que se dicte al respecto.

27. Además, de la lectura al ordenamiento legal en cuestión se obtiene que también prevé a las autoridades encargadas de su aplicación (artículo 2); la acepción de diversas referencias para los efectos de la propia ley (artículo 3); los supuestos en que se decretará amnistía (artículo 4); la facultad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial para emitir acuerdos generales que normen el procedimiento, incluyendo plazos para sustanciar las solicitudes de amnistía ajustándolos a los previstos en la misma ley (artículo 5); las personas facultadas para solicitar la aplicación de la amnistía, requisitos y procedimiento a seguir (artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 19); el momento en que produce sus efectos la ley (artículo 12); las consecuencias jurídicas y procesales de la amnistía (artículos 13, 14 y 15); la integración de la Comisión Especial por parte del Poder Legislativo, para que dé seguimiento a lo previsto por esa ley, además para conocer de casos relevantes y el procedimiento a seguir (artículos 16, 17 y 18); así como el deber del Poder Judicial de incluir en su informe anual de actividades, las solicitudes de amnistía recibidas, resueltas y pendientes de resolver (artículo 20).

28. A partir de lo anterior, es posible sostener que la Ley de Amnistía para el Estado de Tamaulipas tiene por objeto establecer las bases, términos y procedimientos que habrán de agotarse para decretar amnistía en favor de personas que estén vinculadas a proceso o se les haya dictado sentencia firme ante los tribunales del orden común; de manera que la supletoriedad prevista en la última parte de la fracción II de su artículo 6 sólo puede entenderse en relación con aspectos propios de la materia procedimental penal y de ejecución de penas.

29. Entonces, es necesario atender lo previsto en el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos[8], en tanto señala que es el Congreso de la Unión el que tiene la facultad para expedir, entre otras, la legislación única en materia procedimental penal y de ejecución de penas que habrá de regir en la República; excluyendo de esta forma la concurrencia de los Estados para legislar al respecto.

30. Con base en lo anterior fue que el cinco de marzo de dos mil catorce se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual en lo concerniente al ámbito de aplicación, en su artículo 1[9], señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, por los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

31. En tanto que su objeto está contenido en el numeral 2[10] y consiste en establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

32. Aunado a lo anterior, en el artículo Octavo Transitorio previó el deber de la Federación y las entidades federativas de publicar las reformas a sus leyes y normatividad complementaria que resultara necesaria para la implementación de ese ordenamiento[11].

---

[8] **Art. 73**. El Congreso tiene facultad:
[**…**]
(REFORMADA, D.O.F. 8 DE OCTUBRE DE 2013)
XXI. Para expedir:
[**…**]
(REFORMADO, D.O.F. 5 DE FEBRERO DE 2017)
c) La **legislación única en materia procedimental penal**, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, **de ejecución de penas** y de justicia penal para adolescentes, **que regirá** en la República en el orden federal y **en el fuero común**.
[**…**].

[9] **Artículo 1o.** Ámbito de aplicación
Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, por los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

[10] **Artículo 2o.** Objeto del Código
Este Código tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

[11] **ARTÍCULO OCTAVO.** Legislación complementaria
En un plazo que no exceda de doscientos setenta días naturales después de publicado el presente Decreto, la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resulten necesarias para la implementación de este ordenamiento.

33. De manera que el legislador local únicamente tiene competencia para llevar su actividad respecto de la normatividad complementaria que permita la implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales, pero no para establecer que éste puede ser de aplicación supletoria para un ordenamiento Estatal.

34. Lo mismo sucede con la Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación el jueves dieciséis de junio de dos mil dieciséis, que tiene por objeto, conforme su artículo 1, lo siguiente:

> **I.** Establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial;
>
> **II.** Establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y
>
> **III.** Regular los medios para lograr la reinserción social.
>
> Lo anterior, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en esta Ley.

35. El ámbito de aplicación lo regula el artículo 2 al señalar que las disposiciones de esa Ley son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la propia ley[12].

36. Asimismo, en el Artículo Transitorio Quinto[13] quedó dispuesto que la Federación y las entidades federativas deberían publicar las reformas a sus leyes que resultaran necesarias para la implementación de esa ley.

37. De donde resulta que la legislación que se emita en las Entidades Federativas o la Ciudad de México tendrán que ajustarse a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal, en tanto se trata de legislación complementaria; de manera que no existe posibilidad de que un Congreso Local pueda prever a la ley general como normas de aplicación supletoria a la legislación estatal.

38. Por lo anterior, asiste razón a la accionante cuando sostiene que el legislador del Estado de Tamaulipas carece de competencia para decidir en torno al régimen de supletoriedad de normas generales cuando éstas son determinadas por el legislador federal.

39. Es oportuno traer a cuenta que este Tribunal Pleno se ha pronunciado sobre la supletoriedad de leyes generales, como la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley General de Víctimas, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal, concluyendo que no

---

[12] **Artículo 2.** Ámbito de aplicación
Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y en esta Ley.
Tratándose de personas sujetas a prisión preventiva o sentenciadas por delincuencia organizada, debe estarse además a las excepciones previstas en la Constitución y en la ley de la materia.
En lo conducente y para la aplicación de esta Ley deben atenderse también los estándares internacionales.

[13] **Quinto.** En un plazo que no exceda de ciento ochenta días naturales después de publicado el presente Decreto, la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes que resulten necesarias para la implementación de esta Ley, así como lo dispuesto en el artículo 92, fracción V en materia de seguridad social.
A la entrada en vigor de la presente Ley, en aquellos lugares donde se determine su inicio, tanto en el ámbito federal como local, se deberá contar con las disposiciones administrativas de carácter general correspondientes, pudiendo preverse la homologación de criterios metodológicos, técnicos y procedimentales, para lo cual podrán coordinarse las autoridades involucradas.

corresponde a las legislaturas de los Estados señalar cuándo cobran aplicación supletoria, ya que esa regla de supletoriedad pretende regular aspectos propios de la materia procedimental penal, respecto de los cuales tiene competencia exclusiva el Congreso de la Unión.

40. Los precedentes en ese sentido son los siguientes:

a. En la sesión correspondiente al cuatro de junio de dos mil dieciocho, resolvió la acción de inconstitucionalidad **22/2015** y su acumulada **23/2015**[14], donde declaró la invalidez de una disposición del Estado de Zacatecas que adoptaba como supletorio el Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir de las razones siguientes:

74. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos no puede ser supletoria de la ley local en esta materia, al ser la que define el contenido de ésta; siendo ambas obligatorias para las autoridades de las entidades federativas respecto de aquellas cuestiones propias y diferenciadas que cada una regula.

75. En efecto, el Congreso de la Unión es el facultado para distribuir competencias y establecer en qué términos participará cada uno de los órdenes de gobierno en la materia; siendo aplicable, a nivel local, en primer lugar, la ley general y, posteriormente, las normas emitidas por los Congresos Locales, en ejercicio de la competencia que aquélla les haya conferido.

76. Tampoco puede preverse la supletoriedad del Código Nacional de Procedimientos Penales en lo no previsto por la ley local en materia de trata, pues ésta no puede regular cuestiones relacionadas con la investigación, procedimiento y sanción de delitos, que el Congreso de la Unión reservó a la ley general, la cual prevé, en el artículo 9°, la supletoriedad del referido Código respecto de sus disposiciones.

77. En este sentido, debe declararse la invalidez del párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.

78. Dada la invalidez decretada respecto de la porción normativa referida, el párrafo tercero del citado artículo 2, impugnado, adquiere otro sentido, al ya no entendérsele en términos de supletoriedad, sino de sistema, es decir, como parte del marco jurídico conforme al cual debe interpretarse la ley local en materia de trata; de ahí que deba reconocerse su validez.

b. Siguiendo el anterior criterio se falló la acción de inconstitucionalidad **79/2019**[15], en sesión de veintitrés de abril de dos mil veinte, donde se declaró la invalidez, entre otros, del artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, en tanto el legislador local no es competente para establecer las normas de aplicación supletoria, ya que éstas fueron determinadas por el legislador federal en la Ley General de Desaparición Forzada; y por otra parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales tampoco puede ser previsto como norma de aplicación supletoria, pues en materia procesal penal el congreso local solamente es competente para emitir la legislación complementaria que depende directamente de lo dispuesto en la legislación nacional, de manera que no existe omisión u oscuridad por parte de la entidad federativa en cuanto al procedimiento, simplemente es un aspecto que constitucional y legalmente no puede regular.

---

[14] Se aprobó por unanimidad de diez votos de los Señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas con reservas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández con salvedades en algunas consideraciones, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de los artículos 2, párrafo segundo, 3, fracción IX, 7, 8 y 47 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.

[15] Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena por la invalidez total del precepto, González Alcántara Carrancá por la invalidez total del precepto, Esquivel Mossa, Franco González Salas por la invalidez total del precepto, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán por la invalidez total del precepto y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea por la invalidez total del precepto, respecto del apartado VII, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su subapartado B, consistente en declarar la invalidez del artículo 6, en sus porciones normativas "la Ley General, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal", "la Ley General de Víctimas y" y "así como los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte", de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 102, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de junio de dos mil diecinueve.

c. Con iguales consideraciones, se resolvió el veintiuno de julio de dos mil veinte la acción de inconstitucionalidad **128/2019**[16], porque se estudió el artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Chiapas que era de tenor semejante a la legislación de Tabasco antes analizada.

d. La acción de inconstitucionalidad **45/2019**[17], fallada en la sesión de dos de junio de dos mil veinte, declaró la invalidez del último párrafo del artículo 1 de la Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco, por establecer que en todo lo no previsto por esa ley resultaba aplicable de manera supletoria, según correspondiera, entre otros, el Código Nacional de Procedimientos Penales.

e. En la acción de inconstitucionalidad **104/2019**[18], resuelta en la sesión de dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se declaró la invalidez del artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur, en la porción normativa que indica "la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Código Nacional de Procedimientos Penales," por ser contraria a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad en virtud de que fue emitida por una autoridad que no contaba con competencia para hacerlo.

f. En la misma línea argumentativa se resolvió el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, la acción de inconstitucionalidad **184/2020**[19], en la que se examinó y declaró la invalidez del artículo 5 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

g. Asimismo, en la sesión de once de julio de dos mil veintidós, al resolver la acción de inconstitucionalidad **260/2020**[20], este Tribunal Pleno se pronunció en torno a la inconstitucionalidad de la regla de supletoriedad contenida en el artículo 1, párrafo segundo, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, referida a la aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal y el Código Nacional de Procedimientos Penales, estableciendo que si bien la Ley Nacional incluye ciertas referencias a las leyes orgánicas del Poder Judicial de la Federación o

---

[16] Se aprobó por mayoría de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales apartándose de algunas consideraciones, Pardo Rebolledo, Piña Hernández apartándose de algunas consideraciones, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, en su parte primera, consistente en declarar la invalidez del artículo 6, en su porción normativa "la Ley General, el Código Nacional de Procedimientos Penales", de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Chiapas, emitida mediante Decreto No. 010, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve y, por extensión, la de su diversa porción normativa "y los Tratados". El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votó por la invalidez total del precepto y anunció voto particular.

[17] Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos sexto y séptimo relativos al estudio de fondo, en sus partes primera y segunda, consistentes, respectivamente, en declarar la invalidez de los artículos 1, párrafo último, y 40 de la Ley de Evaluación y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Jalisco, expedida mediante el Decreto 27255/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve. El señor Ministro González Alcántara Carrancá anunció voto concurrente.

[18] Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado VI, relativo al estudio, en su parte segunda, consistente en declarar la invalidez del artículo 6, en sus porciones normativas "la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas" y "el Código Nacional de Procedimientos Penales", de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur, expedida mediante el Decreto 2621, publicado en el boletín oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de agosto de dos mil diecinueve y, por extensión, la de sus diversas porciones normativas "el Código Penal Federal", así como "y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte".

[19] Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas con reserva de criterio, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea por la invalidez total del precepto, respecto del apartado VI, relativo a las consideraciones y fundamentos, en su apartado A, consistente en declarar la invalidez del artículo 5, en su porción normativa "la Ley General de Víctimas, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales", de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, expedida mediante el Decreto Legislativo número 182, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el tres de junio de dos mil veinte. El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunció voto concurrente.

[20] Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf con consideraciones adicionales, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea con consideraciones adicionales, respecto del considerando sexto, relativo al estudio de fondo del tema 1, denominado "Supletoriedad", en sus subtemas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 consistentes, respectivamente, en declarar la invalidez de los artículos 1, párrafo segundo, en sus porciones normativas "el Código Nacional de Procedimientos Penales", "la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", "la Ley Nacional de Ejecución Penal" y "el Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas", y 79, en su porción normativa "supletoriamente el Código Nacional de Procedimientos Penales", del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expedido mediante el Decreto No. 263, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de agosto de dos mil veinte. El señor Ministro Aguilar Morales anunció voto concurrente.

de los poderes judiciales de cada entidad federativa (artículos 3, fracción XIII[21]; 103[22] y 155[23]); ello no puede llevarse al extremo de aceptar que los Estados tienen competencia para regular sus propios esquemas de supletoriedad en esta materia de ejecución de penas fuera de lo ya expresamente previsto en la Ley Nacional, ni menos para disponer que la Ley Nacional tendrá aplicación supletoria en el Estado, en tanto que la aplicación de ésta es de carácter directo en toda la República, incluso, regula sus propios escenarios de supletoriedad en los artículos 8[24] y 155[25], y agregó:

81. Lo destacado es que, conforme al artículo quinto transitorio[26] del Decreto por el que se expidió la Ley Nacional de Ejecución Penal, se facultó y vinculó a las entidades federativas a publicar las reformas a sus leyes que resultaren necesarias para la implementación de dicha Ley Nacional, lo que indica que las leyes emitidas localmente tendrían que ajustarse a lo dispuesto en dicho ordenamiento.

82. Así, el contenido de la legislación local complementaria es determinado por la Ley Nacional, y no a la inversa, lo que excluye la posibilidad de que una legislatura local disponga que tal ordenamiento será supletorio a su marco jurídico.

83. En cualquier caso, lo relevante es que los Congresos locales no tienen competencia para disponer que la Ley Nacional de Ejecución Penal será supletoria a las leyes complementarias que se emitan localmente para lograr la implementación de dicha legislación nacional. Esto es, no corresponde a las legislaturas de los Estados señalar cuándo cobra aplicación supletoria la Ley Nacional de Ejecución Penal, máxime si esa regla de supletoriedad pretende regular aspectos propios de la materia procedimental penal –y en concreto, de la ejecución de penas– respecto de los cuales tiene competencia exclusiva el Congreso de la Unión.

h. Finalmente, en la sesión de doce de julio de dos mil veintidós, al resolver la acción de inconstitucionalidad **102/2020**[27], entre otros temas, se declaró la invalidez del artículo 6 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, en sus porciones normativas "la Ley General, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General de Víctimas", así como "y los tratados aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte", en tanto el Poder Legislativo Local carece de competencia para decidir en torno al régimen de supletoriedad de normas generales cuando estas son determinadas por el Congreso de la Unión.

---

[21] **Artículo 3. Glosario**
Para los efectos de esta Ley, según corresponda, debe entenderse por:
[…]
XIII. Ley Orgánica: A la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o la ley orgánica del poder judicial de cada entidad federativa;
[…]

[22] **Artículo 103.** Inicio de la Ejecución
La administración del Juzgado de Ejecución al recibir la sentencia o el auto por el que se impone la prisión preventiva, generará un número de registro y procederá a turnarlo al Juez de Ejecución competente, para que proceda a dar cumplimiento a tales resoluciones judiciales.
[…]
El Juez de Ejecución prevendrá al sentenciado para que, dentro del término de tres días, designe un Defensor Particular y, sino lo hiciera, se le designará un Defensor Público, para que lo asista durante el procedimiento de ejecución en los términos de esta Ley, de la Ley Orgánica respectiva y del Código.
[…]
El Juez de Ejecución solicitará a la Autoridad Penitenciaria que en el término de tres días remita la información correspondiente, para la realización del cómputo de las penas y abonará el tiempo de la prisión preventiva o arresto domiciliario cumplidos por el sentenciado.

[23] **Artículo 155. Procedencia**
Su ejecución se sujetará a la regulación de esta Ley, de las Leyes Orgánicas de los Poderes Judiciales, del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto al régimen de audiencias y actos procesales, aplicando supletoriamente las demás disposiciones en materia de ejecución de medidas cautelares, en lo conducente a las condiciones diversas a la prisión preventiva.

[24] **Artículo 8. Supletoriedad**
En todo lo no previsto por la presente Ley se atenderá en lo conducente a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y a las leyes penales aplicables.

[25] **Artículo 155**. **Procedencia**
Su ejecución se sujetará a la regulación de esta Ley, de las Leyes Orgánicas de los Poderes Judiciales, del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto al régimen de audiencias y actos procesales, aplicando supletoriamente las demás disposiciones en materia de ejecución de medidas cautelares, en lo conducente a las condiciones diversas a la prisión preventiva.

[26] **Quinto.** En un plazo que no exceda de ciento ochenta días naturales después de publicado el presente Decreto, la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes que resulten necesarias para la implementación de esta Ley, así como lo dispuesto en el artículo 92, fracción V en materia de seguridad social.

[27] Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 2, consistente en declarar la invalidez del artículo 6, en sus porciones normativas "la Ley General, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General de Víctimas", así como "y los tratados aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte", de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, expedida mediante el decreto publicado en la gaceta oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. La señora Ministra Ortiz Ahlf y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea votaron por la invalidez de todo el precepto. El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea anunció voto concurrente.

41. Corolario de lo anterior, es posible concluir que en aquellas materias en las que constitucionalmente se encuentra prevista la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para emitir la legislación única, como sucede en el caso de la materia procedimental penal y de ejecución de penas, los Congresos Locales carecen de competencia para establecer en su legislación la aplicación supletoria del Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal porque se trata de disposiciones de aplicación directa en la República Mexicana, de manera que su observancia es obligatoria aun cuando no se encuentre así previsto en el ordenamiento Estatal; quedando sólo facultados para emitir legislación complementaria.

42. Lo anterior, en la medida que la conclusión derivada de los precedentes invocados obedece, primero, a que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar para emitir un Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal, conforme a lo previsto en el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Federal y, segundo, porque tienen el carácter de ordenamientos nacionales, de donde se entiende que rigen en toda la República.

43. De manera que lo jurídicamente adecuado es, en su caso, señalar en las legislaturas locales que lo consideren necesario, que el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal, son de aplicación directa y deben ser observados en los procedimientos ahí previstos.

44. En este contexto, al resultar fundado el concepto de invalidez formulado por la comisión accionante, lo procedente es declarar la invalidez de la porción normativa que dice: **"Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal"** de la **fracción II del artículo 6 de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas**, expedida mediante Decreto número 65-123, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós en el Periódico del Gobierno de esa entidad federativa, por ser violatorio del derecho a la seguridad jurídica y del principio de legalidad previstos en los artículos 14 y 16, en relación con el 73, fracción XXI, inciso c), todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. EFECTOS

45. El artículo 73, en relación con los numerales 41, 43, 44 y 45 de la ley reglamentaria de la materia, señala que las sentencias deben contener sus alcances y efectos, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirlas, las normas generales respecto de las cuales operen y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Además, se debe fijar la fecha a partir de la cual producirán sus efectos.

46. Declaratoria de invalidez: En atención a las consideraciones desarrolladas en el apartado precedente, se declara la invalidez de la última parte de la fracción II del artículo 6 de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, en la porción normativa **"Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal"**, expedida mediante Decreto número 65-123, publicado el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós en el Periódico del Gobierno de esa entidad federativa.

47. Retroactividad: La invalidez tendrá efectos retroactivos al treinta de septiembre de dos mil veintidós, fecha en que entró en vigor el Decreto impugnado.

48. Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria de invalidez: La anterior declaración de invalidez con efectos retroactivos surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

49. Corresponderá a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver, en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicables en esta materia.

50. Notificaciones: Además, para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al titular del Poder Ejecutivo, a la Fiscalía General de Justicia y al Supremo Tribunal de Justicia, todos del Estado de Tamaulipas, así como a los Tribunales Colegiados en Materia Penal y de Apelación del Décimo Noveno Circuito, a los Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en esa entidad federativa con residencia en Matamoros, Ciudad Victoria, Nuevo Laredo, Ciudad Reynosa, Tampico y Ciudad Madero.

VIII. DECISIÓN

51. Por lo expuesto y fundado, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la **invalidez** del artículo 6, fracción II, en su porción normativa 'Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal', de la Ley de Amnistía para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante el DECRETO No. 65-123, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de septiembre de dos mil

veintidós, la cual surtirá sus efectos retroactivos al treinta de septiembre de dos mil veintidós, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese por oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto de los apartados del I al V relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de la norma reclamada, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia y sobreseimiento.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf con precisiones, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea separándose de algunas consideraciones, particularmente el párrafo 46, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 6, fracción II, en su porción normativa 'Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal', de la Ley de Amnistía para el Estado de Tamaulipas.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaratoria de invalidez tenga efectos retroactivos al treinta de septiembre de dos mil veintidós, 2) determinar que la declaratoria de invalidez con efectos retroactivos surta a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado y 4) determinar que, para el eficaz cumplimiento de esta sentencia, deberá notificarse también al titular del Poder Ejecutivo, a la Fiscalía General de Justicia y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como a los Tribunales Colegiados y de Apelación del Décimo Noveno Circuito, a los Centros de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros, Ciudad Victoria, Nuevo Laredo, Ciudad Reynosa, Tampico y Ciudad Madero.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 3) determinar que corresponderá a las personas operadoras jurídicas competentes decidir y resolver, en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicables en esta materia. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández votó en contra.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández.

La señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat no asistió a la sesión de doce de septiembre de dos mil veintitrés previo aviso a la Presidencia.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos. Doy fe.

Firman la señora Ministra Presidenta y el señor Ministro Ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Ministra Presidenta, **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Ministro Ponente, **Alberto Pérez Dayán**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dieciséis fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 154/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del doce de septiembre de dos mil veintitrés. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $16.9190 M.N. (dieciséis pesos con nueve mil ciento noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5025 y 11.4750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Santander (México), S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.32 por ciento.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13, primer párrafo, fracción III, inciso j) y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y con fundamento en los artículos 28, 123, Apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 7 fracciones I, inciso b), III, inciso l) y 23 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 15, fracciones LV y LXIII, 41 y 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y

Considerando

Primero. Que de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto/IFT) es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de tales sectores, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes; independiente en sus decisiones y funcionamiento; y facultado para ejercer su presupuesto de forma autónoma.

Segundo. Que el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones, los cuales incluirán el tabulador de percepciones y las reglas correspondientes para su aplicación.

Tercero. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), en su artículo 21 dispone que los entes autónomos deberán publicar a más tardar el último día hábil del mes de febrero en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Cuarto. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción II, 74, fracción IV, y 75, párrafo tercero de la Constitución; 17, fracción VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I, inciso a) y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 4, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, en su VI Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de agosto de 2023, el Pleno de este Órgano Autónomo, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2024.

Quinto. Que mediante oficio No. IFT/240/UADM/1074/2023, el 23 de agosto de 2023, el IFT remitió al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024, a fin de que fuera incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Sexto. Que el Anteproyecto de Presupuesto remitido por el IFT a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observaba las medidas de austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto aprobadas por el Pleno, mismas que eran atinentes y acordes con las políticas públicas fijadas por el Ejecutivo Federal y, además, contemplaban los recursos mínimos indispensables para el cumplimiento del mandato constitucional encomendado a este Instituto, así como para garantizar su funcionamiento y operación eficaz en el ejercicio de sus facultades constitucionales.

Séptimo. Que el 25 de noviembre de 2023 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024).

Octavo. Que los Anexos 23.11.1.A. y 23.11.1.B. del PEF 2024, denominados “LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)” y “LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)” incluidos en el Anexo 23.11. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES del PEF 2024, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, establecen lo siguiente:

ANEXO 23.11. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 23.11.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)

Denominación	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo neto	Máximo neto	Mínimo neto	Máximo neto	Mínimo neto	Máximo neto
Presidente		27	-	143,489	-	70,197	-	213,686
Comisionado		26	-	140,354	-	69,041	-	209,395
Coordinador Ejecutivo		25	-	139,055	-	68,036	-	207,091
Titular de Unidad		25	-	128,073	-	63,523	-	191,596
Secretario Técnico del Pleno		25	-	128,073	-	63,523	-	191,596
Coordinador General		25	-	126,811	-	60,333	-	187,144
Director General	23	23	100,996	113,116	51,038	55,402	152,034	168,518
Director General Adjunto	21	22	66,093	85,763	32,852	39,137	98,945	124,900
Investigador	21	22	66,093	85,763	32,852	39,137	98,945	124,900
Director de Área	18	21	35,020	73,060	21,500	34,670	56,520	107,730
Subdirector de Área	16	18	21,476	43,321	16,407	23,397	37,883	66,718
Jefe de Departamento	14	16	14,784	29,605	13,743	19,056	28,527	48,661
Técnico	10	17	5,865	34,105	10,571	24,101	16,436	58,206
Enlace	11	13	7,679	15,972	10,815	13,739	18,494	29,711

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2024, es acorde a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutivos a la letra se indica:

“PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de siete de julio de dos mil veintiuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia”.

Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

“60. En ese sentido, como se realizó en los aludidos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplirla, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el juicio podría quedar sin materia por ser, precisamente, ese el tema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no convalidaría la afectación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irreparablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren, lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

[...]

65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

[...]

80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previsto en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

[...]

82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve".

Lo anterior, para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es, que se contemplen las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con base en lo señalado en lo anterior y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Por lo anterior, apegándose estrictamente a las mismas cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXO 23.11.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Denominación	Banda Salarial (Nivel)		Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo bruto	Máximo bruto	Mínimo bruto	Máximo bruto	Mínimo bruto	Máximo bruto
Presidente		27	-	206,337	-	86,639	-	292,976
Comisionado		26	-	201,587	-	85,168	-	286,755
Coordinador Ejecutivo		25	-	199,619	-	84,031	-	283,650
Titular de Unidad		25	-	182,862	-	78,407	-	261,269
Secretario Técnico del Pleno		25	-	182,862	-	78,407	-	261,269
Coordinador General		25	-	180,374	-	74,579	-	254,953
Director General	23	23	141,259	159,623	62,690	68,272	203,949	227,895

Director General Adjunto	21	22	89,324	118,132	38,731	47,487	128,055	165,619
Investigador	21	22	89,324	118,132	38,731	47,487	128,055	165,619
Director de Área	18	21	44,589	99,169	23,764	41,145	68,353	140,314
Subdirector de Área	16	18	26,518	55,578	17,249	26,137	43,767	81,715
Jefe de Departamento	14	16	17,899	36,956	14,287	20,155	32,186	57,111
Técnico	10	17	7,164	44,869	10,786	26,380	17,950	71,249
Enlace	11	13	9,086	19,298	11,061	14,314	20,147	33,612

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2024, es acorde a lo establecido en la suspensión decretada en la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la SCJN, en lo relativo al Recurso de Reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, cuyos resolutivos a la letra se indica:

“PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido de siete de julio de dos mil veintiuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia”.

Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

“60. En ese sentido, como se realizó en los aludidos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplirla, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el juicio podría quedar sin materia por ser, precisamente, ese el tema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no convalidaría la afectación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irreparablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren, lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

[...]

65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

[...]

80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previsto en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

[...]

82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve".

Lo anterior, para el efecto de que se mantenga la previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, esto es, que se contemplen las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con base en lo señalado en lo anterior y dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Por lo anterior, apegándose estrictamente a las mismas cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Noveno. Que conforme al ANEXO 23.11.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos), ANEXO 23.11.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos), ANEXO 23.11.2.A LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS TOTALES (pesos), ANEXO 23.11.2.B LÍMITES DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES (pesos) y ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos), los mismos fueron aprobados conforme lo solicitó el Instituto.

Décimo. El 29 de junio de 2021 este Instituto presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación demanda de controversia constitucional para que se declarara la invalidez del último párrafo de la fracción III del artículo 7, 9, último párrafo del artículo 15 en relación con el diverso 20, párrafos primero, segundo y cuarto, 22 y Quinto Transitorio del "Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos", la cual fue admitida mediante acuerdo de fecha 07 de julio de 2021, bajo el número 81/2021.

Mediante acuerdo de fecha 07 de julio de 2021 se negó la suspensión solicitada por el IFT y el 03 de agosto de 2021 se interpuso el recurso de reclamación correspondiente, el cual fue admitido mediante acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021, bajo el número 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.

En sesión de fecha 10 de noviembre de 2021 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió el recurso de reclamación 74/2021-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, en la que los resolutivos fueron:

> "PRIMERO. Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación.
>
> SEGUNDO. Se revoca el acuerdo de recurrido de siete de julio de dos mil veintiuno, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021.
>
> TERCERO. Se concede la suspensión solicitada respecto de los actos señalados en la demanda principal de la controversia constitucional 81/2021, en términos del último considerando de esta sentencia".

Adicionalmente, en el considerando Séptimo de la resolución del recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, se advierte, en la parte conducente, las siguientes consideraciones de derecho:

> *"60. En ese sentido, como se realizó en los aludidos precedentes, conviene recordar que la suspensión en las controversias constitucionales, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general, en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplirla, en aras de proteger el bien*

jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Aplicadas las anteriores consideraciones a este caso, si se obligara a cumplir con lo que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, el juicio podría quedar sin materia por ser, precisamente, ese el tema a decidir en el fondo, de manera que de continuar con su aplicación, la obtención de un fallo favorable, no convalidaría la afectación a los derechos humanos afectados hasta el dictado de la sentencia, ya que la violación alegada se habría consumado en ese lapso.

61. Es decir, de no concederse la medida precautoria se les estaría entregando a los servidores públicos un salario menor al que les corresponde de acuerdo con las funciones que realizan y la responsabilidad que conlleva el prestar el servicio público correspondiente con la calidad e independencia necesarias, permitiendo con ello que sus efectos se consumen irreparablemente en perjuicio de los sujetos obligados que ahí se refieren, lo cual resultaría contrario a la naturaleza jurídica de la medida precautoria de que se trata.

[...]

65. Por lo tanto, con el fin de preservar la materia del juicio y evitar que se cause un daño irreparable, procede conceder la suspensión solicitada para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de preceptos impugnados de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.

[...]

80. Debe concluirse que no se actualizan ninguna de las referidas prohibiciones, pues la concesión de la suspensión se concede para que no se apliquen las normas al Instituto actor y, en su lugar, se mantengan las remuneraciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de las normas impugnadas, esto es, se mantenga vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano. En otras palabras, no se otorga la suspensión para que deje de aplicarse algún acto que tenga por objeto o finalidad la protección de alguno de los bienes jurídicos previsto en el artículo 15 de la legislación, sino para que no se aplique en contra del Instituto actor una política de reducción salarial, sobre emolumentos que ya se venía contemplando.

[...]

82. Por tanto, habiéndose acreditado que no se actualiza ninguno de los criterios negativos y, por el contrario, habiendo constatado que se colman los criterios positivos establecidos por jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte, debe revocarse el acuerdo impugnado y concederse la suspensión solicitada por la parte actora en la controversia constitucional 81/2021; para el efecto de que las remuneraciones que perciban los servidores públicos del Instituto actor para el ejercicio fiscal actual y hasta en tanto se resuelva la controversia constitucional, no sean fijadas en términos de la ley reclamada, sino exclusivamente por lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución Federal, así como el tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de agosto de dos mil nueve".

Décimo Primero. Que mediante acuerdo de fecha 04 de marzo de 2022, notificado a este Instituto el 11 de marzo del mismo año, se remitió la Resolución de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala del Máximo Tribunal en el recurso de reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 81/2021, en la que resolvió el recurso como procedente y fundado, se revocó el acuerdo recurrido y se concedió a este Instituto actor la suspensión solicitada en la demanda del expediente principal, acompañando también del voto particular formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Décimo Segundo. Que de conformidad con los artículos 3, párrafos segundo y tercero, 5, fracción I, inciso b) y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Instituto está facultado para ejercer su presupuesto con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como para emitir las disposiciones generales y manuales que regulen las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio.

Décimo Tercero. Que de conformidad con el Capítulo IV del Título Segundo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se determina un régimen laboral específico para los trabajadores del Instituto, que establece:

> "*Artículo 41. El personal que preste sus servicios en el Instituto se regirá por las disposiciones del Apartado B del artículo 123 de la Constitución.*
>
> *Todos los servidores públicos que integran la plantilla laboral del Instituto, serán considerados trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que éste desempeña.*
>
> *Artículo 42. La relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre el Instituto y los trabajadores a su servicio, para todos los efectos.*
>
> *Artículo 43. El Instituto contará y deberá establecer un sistema de servicio profesional que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño, experiencia de sus servidores públicos y procurará la igualdad de género. Dicho sistema deberá ser aprobado por el Pleno a propuesta del Comisionado Presidente".*

Décimo Cuarto. Derivado de lo anterior, el Instituto cuenta con el Sistema de Servicio Profesional en términos de lo previsto en las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones (las Disposiciones), emitidas por el Pleno del Instituto el 9 de febrero de 2015 y publicadas en el DOF el 25 de febrero de 2015, mismas que han sido modificadas el 28 de diciembre de 2015; 26 de mayo de 2017; 6 de noviembre de 2017; 21 de noviembre de 2018, 21 de junio de 2023, y 5 de diciembre de 2023.

Asimismo, y como parte del Sistema de Servicio Profesional, las Disposiciones establecen las Condiciones Generales de Trabajo que rigen la relación laboral del Instituto con su personal, así como sus derechos, obligaciones y prestaciones.

Décimo Quinto. Que es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a los servidores públicos del Instituto, en congruencia con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 21 del PEF 2024, y atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo previstas en las Disposiciones.

Décimo Sexto. Que el Personal adscrito a la Unidad de Cumplimiento, por el desempeño de sus funciones pone en riesgo su seguridad, integridad y/o salud, derivado del cumplimiento de las atribuciones establecidas en los artículos 42, fracción I, 43, fracción III, 43 BIS, fracción I, 44, fracciones I, III, V y VI y 45, fracciones II, III, III BIS, V, VI y IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que establecen, entre otras, las siguientes:

a) "Supervisar, conforme a los programas de supervisión y vigilancia que determine o cuando se presenten hechos, actos u omisiones que motiven la supervisión, que los concesionarios autorizados y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en los títulos de concesión, autorizaciones, acuerdos resoluciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables",

b) "Ordenar y ejecutar la práctica de visitas de inspección y verificación a concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados, incluyendo a operadores de telecomunicaciones, estaciones de radiodifusión y cualquier persona relacionada, que operen sin concesión, autorización o permiso y, en su caso, el aseguramiento de las mismas y de los equipos asociados a la operación de éstas",

c) "Supervisar y verificar, conforme a los programas de supervisión y verificación que determine o cuando se presenten hechos, actos u omisiones que motiven la supervisión o verificación, que los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial, cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto de Reforma Constitucional, así como las medidas y regulación asimétrica establecidas en la Ley de Telecomunicaciones y las que les imponga el Instituto mediante resoluciones, acuerdos, metodologías, criterios y demás actos administrativos, así como ordenar la realización de análisis forenses de información digital",

d) "Sustanciar los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y, en su caso, emitir la resolución correspondiente",

e) "Sustanciar los procedimientos que tengan por objeto la revocación de las concesiones, permisos y autorizaciones previstas en la Ley de Telecomunicaciones y, en su caso, proponer al Pleno la resolución de los mismos",

f) "Sustanciar los procedimientos que tengan por objeto sancionar el incumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la transmisión de mensajes comerciales y lo relativo a la materia de los derechos de las audiencias, conforme a lo dispuesto por la Ley de Telecomunicaciones y, en su caso, proponer al Pleno la resolución de los mismos",

g) Sustanciar los procedimientos administrativos de rescate de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o recursos orbitales y proponer al Pleno la resolución de los mismos",

h) "Llevar a cabo el monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico, la identificación de interferencias perjudiciales y demás perturbaciones a los sistemas y servicios autorizados que hacen uso del espectro radioeléctrico y proponer o tomar las medidas correspondientes para corregirlas o eliminarlas; así como realizar las mediciones de la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión que utilizan el espectro radioeléctrico".

Décimo Séptimo. Que con fecha 26 de enero de 2023 el Instituto publicó en el DOF el "*ACUERDO del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2023"*:

Por todo lo antes expuesto, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite el:

Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del

Instituto Federal de Telecomunicaciones para el Ejercicio Fiscal 2024

Objeto

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con su presupuesto autorizado y lo establecido en su Sistema de Servicio Profesional.

Definiciones

Artículo 2.- Las definiciones previstas en el artículo 3 de las Disposiciones, se emplearán en este Manual en lo que resulten aplicables. Adicionalmente, para efectos de la instrumentación de este ordenamiento, se entenderá por:

I. **Disposiciones**: A las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

II. **Estructura Orgánica Básica:** Está integrada por los puestos de la estructura ocupacional de las unidades administrativas cuyas funciones reflejan atribuciones directas conferidas en el Estatuto Orgánico. Son los puestos que toman decisiones, formulan políticas, elaboran los planes y determinan las líneas generales del Instituto, comprenden desde las Direcciones Generales Adjuntas hasta el Presidente del Instituto;

III. **Estructura Orgánica no Básica:** Se integra por los puestos de la estructura ocupacional, cuyas funciones no están directamente reflejadas en el Estatuto Orgánico y dependen invariablemente de alguna Unidad Administrativa ubicada en la Estructura Orgánica Básica;

IV. **Estructura Ocupacional:** Agrupación de plazas, jerarquizadas con actividades definidas, delimitadas y concretas. Refleja el número total de plazas autorizadas por nivel y el desglose de sus percepciones;

V. **Evaluación del Desempeño:** Componente de la Administración del Desempeño que comprende la Fijación y Evaluación de Objetivos Individuales y la Clasificación y Calibración del Personal dentro del 9 Box de forma sistemática e integral para brindar información objetiva y útil al Instituto, con la finalidad de contribuir a que el Personal alcance un nivel de rendimiento que garantice el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales, así como su propio desarrollo profesional;

VI. **Grupo jerárquico:** Conjunto de puestos del tabulador de sueldos y salarios con la misma jerarquía o rango, independientemente de su denominación;

VII. **Plantilla:** Documento que contiene la relación del personal que labora en alguna Unidad Administrativa, señalando el puesto que ocupa cada integrante y el sueldo que percibe;

VIII. **Plaza:** La posición presupuestaria que respalda un puesto en la Estructura Ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada;

IX. **PEF:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024;

X. **Sueldos y Salarios:** Remuneraciones que se deben cubrir al Personal por concepto de Sueldo Base Tabular y compensaciones por los servicios prestados al Instituto, conforme al contrato o nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, con una base anual expresada en 360 días, y

XI. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización: Referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Para los efectos del presente documento, las palabras utilizadas en singular incluirán el plural y viceversa, y el pronombre personal masculino incluirá el femenino y viceversa.

Ámbito de Aplicación

Articulo 3.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son de aplicación exclusiva al Personal del Instituto.

Artículo 4.- El Pleno del Instituto podrá aprobar o modificar en cualquier tiempo disposiciones que regulen en forma complementaria las Percepciones Ordinarias y, en su caso, extraordinarias referidas en este Manual, acorde a las Disposiciones.

Artículo 5.- Se excluye de la aplicación de este Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 6.- La Unidad de Administración (U.A.), a través de su Dirección General de Gestión de Talento, será responsable de observar y dar seguimiento a la aplicación de este Manual.

Disposiciones Generales

Artículo 7.- Las Remuneraciones y Prestaciones del Comisionado Presidente y de los Comisionados quedarán reguladas de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- El Personal del Instituto recibirá una Remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, en ningún caso podrá tener una Remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que sea un puesto técnico calificado o por especialización en su función. Corresponderá a la U.A., verificar el cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Artículo 9.- Las adecuaciones a las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, a Sueldos y Salarios, así como a las Plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales del Instituto.

Artículo 10.- Las Remuneraciones del Personal se regularán exclusivamente por las Disposiciones, este Manual, así como por aquella otra normatividad que para tales efectos emita, en su caso, el Pleno.

Artículo 11.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar Prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

Sistema de Remuneraciones

Artículo 12.- Se considera como remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, que reciba el Personal del Instituto en los términos de las Disposiciones, este Manual, la normatividad que para tales efectos emita el Pleno y/o de la legislación laboral aplicable.

Artículo 13.- Las Remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las Percepciones Ordinarias y Extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones Ordinarias:

I. En numerario, que comprende:

a. Sueldos y salarios:

i. Sueldo integrado que comprende el Sueldo Base Tabular y, en su caso, la Compensación Garantizada, y

ii. En su caso, esquema de compensaciones que determine el Pleno.

b. Prestaciones que son susceptibles de otorgarse al Personal.

Las Prestaciones se clasifican en:

i. Por mandato de ley;

ii. Por acuerdo del Pleno, de conformidad con las disposiciones aplicables, y

II. En especie.

B. Percepciones Extraordinarias:

I. Estímulos al Desempeño: Se otorgarán al Personal, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal en el capítulo de servicios personales y se cumpla con lo establecido en las Disposiciones, los Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos y demás normatividad aplicable.

Dichos Estímulos al Desempeño, no constituirán percepciones ordinarias para el Personal que los reciba, en virtud de lo cual no podrán representar por ningún concepto un ingreso fijo, regular o permanente;

II. Otras Percepciones de carácter excepcional aprobadas por el Pleno, con sujeción a las disposiciones aplicables, y

III. Pago por riesgo: Se podrá otorgar un pago extraordinario por riesgo a favor del Personal del Instituto que realice labores en campo.

Percepciones Ordinarias Sueldos y Salarios

Artículo 14.- Corresponde al Pleno aprobar y emitir los tabuladores de sueldos y salarios aplicables al Personal, así como las modificaciones a éstos.

Artículo 15.- El Tabulador de Sueldos y Salarios se presenta en el Anexo 1 de este Manual y contiene sus respectivas reglas de aplicación considerando, entre otros, los siguientes criterios:

I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue al Personal por concepto de sueldos y salarios, estará integrada por el Sueldo Base Tabular, y en su caso, la compensación garantizada;

II. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual que se pague al Personal deberá rebasar los montos que se consignen en los tabuladores de sueldos y salarios autorizados, ni modificar la composición establecida en los mismos para el Sueldo Base Tabular y la compensación garantizada;

III. En los importes del Sueldo Base Tabular y compensación no se incluirán las prestaciones económicas o en especie;

IV. El otorgamiento del aguinaldo y gratificación de fin de año que corresponda al Personal, se sujetará a los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de las Disposiciones, así como de los criterios establecidos en el presente Manual;

V. Los Tabuladores de Sueldos y Salarios considerarán únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de Sueldo Base Tabular y compensación. Éstos deberán estar comprendidos dentro de los límites mínimos y máximos de percepción ordinaria neta mensual por concepto de sueldos y salarios definidos en el Anexo 23.11. del PEF 2024;

VI. Las modificaciones a los grupos y niveles salariales, así como a la denominación de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente a los tabuladores de sueldos y salarios autorizados que pretendan realizar las Unidades Administrativas, requerirán de la autorización expresa de la U.A.;

VII. Para determinar el Nivel Jerárquico de un puesto se deberá utilizar el Sistema de Valuación de Puestos autorizado, y

VIII. El costo de la aplicación de los Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados deberá ser cubierto con cargo a los recursos del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales.

Prestaciones

Artículo 16.- El Instituto otorgará las Prestaciones que correspondan al Personal, en función de la legislación aplicable, así como de las Condiciones Generales de Trabajo establecidas en las Disposiciones, conforme a lo siguiente:

A. Prestaciones por Mandato de Ley

Artículo 17.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social de conformidad con la Ley del ISSSTE y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 18.- Las Prestaciones previstas para el Personal, son las siguientes:

I. Prima quinquenal, que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años. Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme a lo siguiente:

	Monto Mensual en Pesos	Antigüedad en años de servicio efectivo
1	100.00	5 a menos de 10 años
2	125.00	10 a menos de 15 años
3	175.00	15 a menos de 20 años
4	200.00	20 a menos de 25 años
5	225.00	25 años en adelante

Para efectos de la asignación o pago de la prima quinquenal por años de servicios, el tiempo de servicios se acreditará mediante la exhibición de hojas únicas de servicio en original o copia certificada que al efecto expida la dependencia, entidad, u órgano constitucional autónomo. Los años de servicio se computarán sin considerar el tiempo correspondiente a faltas injustificadas, suspensión y licencias sin goce de sueldo.

II. Prima vacacional, que equivale al 50 por ciento de 10 días de sueldo base tabular, se otorgará al Personal por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

El Personal con más de seis meses consecutivos de Servicio tendrá derecho a disfrutar de 2 periodos de 10 días laborables de vacaciones por año, los cuales deberán coincidir con los periodos de suspensión de labores definidos por el Pleno.

No obstante, en casos excepcionales si por las necesidades del servicio los servidores públicos no disfrutasen de los días de vacaciones en los periodos establecidos por el Pleno, dichos periodos podrán definirse sujetos a las cargas de trabajo y con base en la propuesta del personal, previa autorización de su superior jerárquico y de la Unidad de Administración, tomando en cuenta los criterios siguientes:

a. Primer Periodo. Deberán tomarlo dentro del mismo ejercicio y previo al segundo periodo vacacional establecido para el mes de diciembre, y

b. Segundo Periodo. Deberán tomarlo dentro del primer trimestre del año siguiente.

Los días de vacaciones no disfrutados no serán acumulables y no deberán compensarse con ninguna percepción, y

III. Un aguinaldo anual por un monto equivalente a 40 días de sueldo base tabular, sin deducción alguna, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero. Esta prestación la otorgará el Instituto en ejercicio de su autonomía, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia previstos en el artículo 5, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 19.- Cuando algún servidor público del Instituto fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, sus familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y que se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo en esa fecha.

Artículo 20.- La prima quinquenal otorgada al Personal indicada en el artículo 18, fracción I de este Manual, formará parte de la base de cálculo para determinar las cuotas correspondientes de los trabajadores a favor del ISSSTE, pero no así para determinar las aportaciones del Instituto.

B. Prestaciones por aprobación del Pleno

Artículo 21.- El Instituto otorgará al Personal una gratificación de fin de año con base en la Compensación Garantizada hasta por un monto equivalente a cuarenta días, sin deducción alguna. Esta prestación la otorgará el Instituto en ejercicio de su autonomía, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia previstos en el artículo 5, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 22.- Los seguros se otorgan con fundamento en las Condiciones Generales de Trabajo establecidas en las Disposiciones, y con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar del Personal.

Los seguros de personas que otorga como prestación el Instituto a su Personal son colectivos, y las condiciones generales establecidas en los mismos aplican a la totalidad que integra el grupo asegurado conforme al Anexo 2. Estos seguros son los siguientes:

I. **Seguro de vida institucional,** que tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, sin beneficios adicionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por el Instituto.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del Personal y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que, con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en el Instituto, serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales sólo podrán considerar incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

II. **Seguro de retiro,** que se otorga en favor del Personal que cause baja del Instituto y se ubiquen en los años de edad y de cotización que establece la Ley del ISSSTE, el año calendario en el que se retiren y el régimen de pensiones que hayan elegido, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del Personal en las cantidades que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de los importes mensuales por parte del Instituto también de conformidad con los montos determinados por la mencionada Secretaría, de conformidad con la póliza de seguro vigente. Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los montos señalados, la U.A. autorizará los nuevos montos.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el Anexo 3A de este Manual.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones previsto en el artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el Anexo 3B de este Manual.

III. **Seguro de gastos médicos mayores** que cubre al Personal, así como a su cónyuge, concubino o concubinario o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas del mismo sexo e hijos, en términos de las disposiciones aplicables, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica conforme al Anexo 2 de este Manual tiene un rango de 111 a 333 UMA, dependiendo del puesto que ocupe el Personal, cuya prima, así como las de su cónyuge, concubino o concubinario o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas del mismo sexo e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, es cubierta por el Instituto.

El Personal puede voluntariamente incrementar la suma asegurada con cargo a sus percepciones hasta el número de UMA que establezca la póliza.

Adicionalmente, podrá también hacer extensiva la suma asegurada básica y en su caso la suma asegurada potenciada a que se refiere el párrafo anterior, para proteger a sus ascendientes en primer grado. En ambos casos, el Personal deberá pagar la prima correspondiente a través de descuentos quincenales vía nómina que le aplique el Instituto, conforme lo indica la póliza.

IV. **Seguro de separación individualizado,** el cual tiene como finalidad fomentar el ahorro del Personal y proporcionarles seguridad económica en situaciones contingentes, en el momento de su retiro, por haber causado baja en el Instituto, o en el lapso en que se reincorpore al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

El Instituto cubrirá un monto equivalente al 2, 4, 5 o 10 por ciento de la percepción ordinaria bruta mensual del Personal que se incorpore al mismo, según corresponda, en función de la aportación ordinaria que éste haga de acuerdo a su elección. Asimismo, el servidor público podrá aportar recursos adicionales para incrementar la suma asegurada en los términos establecidos en la póliza correspondiente, por los cuales el Instituto no aportará cantidad alguna.

La aseguradora pagará el seguro de separación individualizado al Personal en el momento en que éste se separe del Instituto.

V. **Seguro de responsabilidad civil y asistencia legal**, que tiene por objeto prestar la asistencia y defensa legal al Personal a través del pago de honorarios, gastos judiciales o cualquier otra erogación, para enfrentar denuncias, demandas o cualquier tipo de procedimiento iniciado en su contra, inclusive aquellos de carácter administrativo, o cuando sean llamados como testigos o con cualquier otro carácter en algún procedimiento judicial o administrativo y hasta la conclusión de todas las instancias, que se deriven del ejercicio de sus atribuciones, funciones o actividades en el Instituto, o bien para interponer demandas, denuncias, quejas o querellas, hasta la conclusión de todas las instancias correspondientes, que se deriven del ejercicio de sus funciones.

Para tales efectos el Instituto, llevará a cabo la contratación de un seguro de responsabilidad y asistencia legal en beneficio de su Personal, que proporcione cobertura, con motivo de responsabilidad corporativa de gestión y responsabilidad profesional; con la posibilidad de que el Personal lleve a cabo, por su cuenta, la potenciación de dicho seguro para adquirir una cobertura de responsabilidades administrativas.

Artículo 23.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de $565.00 (quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales al Personal.

Artículo 24.- Sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, el Instituto otorgará mensualmente al Personal vales de despensa, sujetándose a los límites de remuneraciones establecidos en los Anexos 23.11.1.A. y 23.11.1.B. del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y de conformidad con los montos que establezca la U.A.

Artículo 25.- El Instituto otorgará al Personal una prima vacacional equivalente al 50 por ciento de 5 días de Sueldo Base Tabular y Compensación Garantizada, por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho, monto que ya incluye el importe correspondiente a la Prima Vacacional establecida en el artículo 18, fracción II del presente Manual y para tales efectos, el Instituto otorgará al Personal el importe de la prima vacacional que, en su caso, resulte mayor después de aplicar las consideraciones establecidas en el presente artículo y en el mencionado artículo 18, fracción II.

Artículo 26.- El Personal que ocupe un puesto de Comisionado, Coordinador Ejecutivo, Titular de Unidad, Secretario Técnico del Pleno y Coordinador General, podrá optar por un apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y/o utilice en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando no cuenten con vehículos asignados por el Instituto como apoyo para el desarrollo de las funciones o actividades institucionales que tiene encomendadas.

Al Personal que ocupen un puesto de Director General, se le otorgará un apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y/o utilice en el desempeño de sus funciones.

En ningún caso el apoyo económico podrá otorgarse retroactivamente a la fecha en que el servidor público presente su solicitud.

El monto total neto del apoyo económico se integra por los siguientes conceptos:

I. **Depreciación:** se podrá cubrir hasta un 75 por ciento del valor del vehículo, según el Grupo jerárquico al que pertenezca el Personal, durante 36 meses.

La cuota por concepto de depreciación mensual del vehículo se calculará conforme a la siguiente fórmula:

"Depreciación mensual del vehículo = (A x 0.75) / 36"

Donde A = Valor del vehículo en la Factura o Carta Factura, Guía EBC para Comerciantes de Automóviles y Camiones y Aseguradores de la República Mexicana (Libro Azul).

La cuota que se otorgue por concepto de depreciación del vehículo para aquéllos cuyo modelo sea igual al del año en que se solicite, se calculará tomando como referencia el valor en moneda nacional del vehículo establecido en la Factura o Carta Factura. Para vehículos de modelos anteriores, se tomará el valor comercial establecido en la Guía EBC o Libro Azul del mes en que se autorice la solicitud correspondiente.

La cuota por concepto de depreciación del vehículo tendrá como límites máximos, los establecidos para el valor de los vehículos de acuerdo con el Grupo jerárquico al que pertenezca el Personal, de conformidad con la tabla siguiente:

Grupo	Precio Máximo del Vehículo
Comisionado, Coordinador Ejecutivo, Titular de Unidad y Secretario Técnico del Pleno	$180,000.00
Coordinador General y Director General	$142,000.00

El otorgamiento del apoyo económico será con cargo al presupuesto autorizado a cada Unidad Administrativa, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestaria.

En caso de que el vehículo tenga un valor menor al monto máximo fijado, la Dirección General de Gestión de Talento tomará dicho valor como base para el cálculo correspondiente, y procederá al ajuste proporcional de la cuota de depreciación del vehículo. En caso de que el valor del vehículo rebase el límite máximo establecido, se tomará este último para el cálculo respectivo.

II. **Cuota fija mensual:** la que corresponda para apoyo del mantenimiento, combustible, lubricantes y seguros.

El monto total neto que se otorgará al Personal por concepto del apoyo económico, se cubrirá por el Instituto con recursos de su presupuesto, mediante reembolso mensual vía nómina, que podrá ser pagado en dos exhibiciones quincenales, adicionando al pago correspondiente el monto determinado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los límites máximos del monto total neto, se desglosan en la siguiente tabla:

Grupo	Tope Máximo por concepto de Depreciación Mensual	Cuota Fija Mensual (Gastos)	Monto Máximo de Reembolso Mensual Neto
Comisionado, Coordinador Ejecutivo, Titular de Unidad y Secretario Técnico del Pleno	3,750.00	3,750.00	7,500.00
Coordinador General, y Director General	2,958.00	2,958.00	5,916.00

El apoyo económico se suspenderá o cancelará, según proceda, cuando el Personal:

1. Cause baja del Instituto, u
2. Obtenga licencia, con o sin goce de sueldo, durante el tiempo que dure ésta.

Artículo 27.- El Instituto cubrirá al Personal los exámenes médicos generales conforme a lo establecido en las Disposiciones.

Artículo 28.- El Instituto otorgará al Personal según corresponda, permisos y licencias de conformidad con lo establecido en las Disposiciones y la normatividad aplicable.

Artículo 29.- El Instituto cubrirá las ayudas, apoyos y/o gastos sujetos a comprobación establecidos en las Disposiciones, al Personal que se haga acreedor, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 30.- Sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, el Instituto brindará un apoyo al Personal que consuma sus alimentos en el comedor institucional, en los términos que establezca la U.A. Este apoyo consistirá en el pago del costo total del menú diario.

Dicho apoyo podrá ser cubierto con cargo a los rendimientos derivados de la inversión de disponibilidades financieras del ejercicio, previo cumplimiento de la normativa aplicable, y no se considerará como ordinario en términos del Manual, toda vez el Personal puede optar o no por hacer uso del comedor institucional.

Percepciones extraordinarias

Artículo 31.- El Instituto podrá otorgar Estímulos al Desempeño consistentes en incentivos económicos que se otorgan al Personal, con base en lo establecido en las Disposiciones y los Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos.

Artículo 32.- El Instituto podrá otorgar un pago extraordinario mensual por riesgo al Personal que por el desempeño de su función ponga en riesgo su seguridad, integridad y/o salud. Su importe podrá ser de hasta un 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios.

El pago a que se refiere este artículo será aplicable únicamente al Personal con nivel de Enlace a Subdirección de Área, que realiza entre otras, actividades de:

1. Notificación de los actos que se emiten en los procedimientos de supervisión que se desahoguen conforme a los programas de supervisión y vigilancia que determine o cuando se presenten hechos, actos u omisiones que motiven la supervisión, que los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en los títulos de concesión, autorizaciones, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
2. Inspección y verificación a concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados, incluyendo a operadores de telecomunicaciones, estaciones de radiodifusión y cualquier persona relacionada, que operen sin concesión, autorización o permiso y, en su caso, el aseguramiento de las mismas y de los equipos asociados a la operación de éstas.
3. Notificación en los procedimientos de supervisión y ejecución de verificación, conforme a los programas de supervisión y verificación que se determinen o cuando se presenten hechos, actos u omisiones que motiven la supervisión o verificación, que los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial, cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto de Reforma Constitucional, así como las medidas y regulación asimétrica establecidas en la Ley de Telecomunicaciones y las que les imponga el Instituto mediante resoluciones, acuerdos, metodologías, criterios y demás actos administrativos.
4. Notificación de todos los actos que se emiten en el desahogo de procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
5. Notificación en los procedimientos que tengan por objeto la revocación de las concesiones, permisos y autorizaciones previstas en la Ley de Telecomunicaciones.
6. Notificación en los procedimientos que tengan por objeto sancionar el incumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la transmisión de mensajes comerciales y lo relativo a la materia de los derechos de las audiencias.
7. Notificación en los procedimientos administrativos de rescate de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o recursos orbitales.
8. Monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico, identificación de interferencias perjudiciales y demás perturbaciones a los sistemas y servicios autorizados que hacen uso del espectro radioeléctrico, mediciones de la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión que utilizan el espectro radioeléctrico, así como notificación de los actos que se emiten con motivo de dichas actividades.

La evaluación del riesgo al que está expuesto este Personal y el porcentaje del pago extraordinario de hasta 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, será determinado de conformidad con los criterios que emita el Comisionado Presidente del Instituto, mismos que deberán considerar, entre otros, la frecuencia en la exposición al riesgo.

De las herramientas para el desarrollo de las funciones

Artículo 33.- El Instituto otorgará mensualmente al Personal un apoyo por teletrabajo, que tiene por objeto ayudar a cubrir el gasto adicional de electricidad, internet y telefonía que son considerados como herramientas o instrumentos de trabajo indispensables para poder desarrollar adecuadamente sus funciones y/o actividades laborales encomendadas en las modalidades de teletrabajo e híbrida.

Medidas Complementarias de Seguridad Social

Artículo 34.- El Instituto podrá otorgar las medidas complementarias de seguridad social, cuando:

I. Exista una presunción fundada de que Personal del Instituto ha sido privado ilegalmente de su libertad o desapareció en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

II. Se otorguen apoyos Institucionales para la formación Profesional y Académica de tiempo completo al Personal, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones y los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Apoyos Institucionales para la formación Profesional y Académica del Personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Artículo 35. Las medidas complementarias de seguridad social para el Personal desaparecido o privado ilegalmente de su libertad, consisten en:

I. Un apoyo económico a favor de los beneficiarios, del equivalente al monto mensual que por concepto de sueldos y salarios que percibía el servidor público conforme al tabulador autorizado, hasta por un periodo máximo de seis meses.

Para los efectos de esta medida, los beneficiarios serán los que haya determinado el Personal en el seguro de vida institucional;

II. El pago de las aportaciones y cuotas por concepto de seguridad social conforme a la Ley del ISSSTE, de acuerdo al último sueldo devengado por el Personal desaparecido, y

III. El pago de las primas correspondientes para mantener vigente el seguro de Vida Institucional, a que se refiere la fracción I del artículo 22 de este Manual.

Artículo 36.- Los titulares de las Unidades Administrativas que tengan conocimiento por cualquier medio de la probable privación ilegal de la libertad o desaparición de un servidor público adscrito a la misma, para tramitar el otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social, deberán:

I. Solicitar al superior jerárquico del Personal desaparecido un acta circunstanciada de los hechos de los que tengan conocimiento que presumiblemente pudieron motivar la desaparición o privación ilegal de la libertad del Personal;

II. Informar de los hechos a la U.A. y solicitar a la misma, la suspensión de los efectos del nombramiento del Personal desaparecido o privado ilegalmente de su libertad;

III. Informar de los hechos a los familiares o beneficiarios del Personal desaparecido o privado ilegalmente de su libertad para que presenten la denuncia de hechos ante el ministerio público para el inicio de las investigaciones correspondientes, y

IV. La Unidad Administrativa integrará un expediente con la información a que se refiere este artículo, el cual deberá remitir a la U.A., y deberá contener el acta circunstanciada, así como copia certificada de la denuncia de hechos realizada ante el ministerio público por los familiares o beneficiarios y, en su caso, por el Instituto.

La U.A., determinará sobre la procedencia del otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social o, en su caso, sólo alguna de ellas.

Artículo 37.- Las medidas complementarias de seguridad social para el Personal desaparecido o privado ilegalmente de su libertad, terminarán:

I. Al comprobarse legalmente la muerte del Personal o que éste apareció con vida, reanudándose en este último caso los efectos de su nombramiento a partir de la fecha de su aparición y de la notificación que el Titular de la Unidad Administrativa realice a la U.A.;

II. Por sentencia ejecutoriada que determine la presunción de muerte del servidor público emitida por el Juez correspondiente;

III. Cuando del resultado de la investigación ministerial se acredite que la desaparición o privación ilegal de la libertad no tienen vinculación alguna con el desempeño de las funciones del Personal desaparecido;

IV. Si dentro de los seis meses siguientes a la determinación a que se refiere el último párrafo del artículo inmediato anterior, los familiares y/o beneficiarios del Personal desaparecido no promueven y acreditan al Instituto el haber promovido los procedimientos de declaración de ausencia y/o presunción de muerte, y

V. Cuando se encuentre cualquier irregularidad en el procedimiento para otorgar las medidas complementarias de seguridad social. En este supuesto, además, se dará vista al Órgano Interno de Control para que determine las responsabilidades correspondientes en términos de las disposiciones aplicables, con independencia de las acciones penales y/o civiles a que haya lugar.

Artículo 38.- Las medidas complementarias de seguridad social para el Personal que obtenga Apoyos Institucionales para la formación Profesional y Académica de tiempo completo, conforme a las Disposiciones y Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Apoyos Institucionales para la formación Profesional y Académica del Personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, consisten en:

I. El pago de las aportaciones y cuotas por concepto de seguridad social conforme a la Ley del ISSSTE, de acuerdo al último sueldo devengado por el Personal, y

II. El pago de la prima correspondiente para mantener vigente el seguro de Vida Institucional, a que se refiere la fracción I del artículo 22 de este Manual.

Artículo 39.- La Dirección General de Gestión de Talento deberá tramitar el otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social una vez que se cuente con el dictamen favorable del Grupo Dictaminador de Apoyos, mismas que terminarán con la vigencia del Apoyo Institucional para la formación Profesional y Académica, así como con la suspensión o cancelación del mismo. Ello en el marco de lo establecido en las Disposiciones y los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Apoyos Institucionales para la formación Profesional y Académica del Personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Transparencia

Artículo 40.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con las Disposiciones, el Manual y los tabuladores de sueldos y salarios, deberá sujetarse a lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 41.- El Instituto publicará en su Portal de Obligaciones de Transparencia su Plantilla con los niveles salariales, de conformidad con la Estructura Ocupacional autorizada.

Artículo 42.- Las Remuneraciones y los Tabuladores de Sueldos y Salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

Interpretación para efectos administrativos

Artículo 43.- Corresponderá al titular de la U.A. proponer al Presidente las medidas necesarias para la aplicación de este Manual y para la resolución de los casos no previstos en el mismo.

Vigilancia

Artículo 44.- Corresponde al Órgano Interno de Control del Instituto, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2024, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Segundo. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Administración, adoptará o preservará, según corresponda, las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a resoluciones judiciales de amparo, en virtud de las cuales, el Poder Judicial de la Federación haya otorgado u otorgue a personal, ya sea en su caso: (i) la suspensión provisional, (ii) la suspensión definitiva, y/o la protección en definitiva de la Justicia de la Unión. Ello en estricta observancia de lo dispuesto por los artículos 158 y 237, fracciones I, II y III de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Tercero. A la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedará abrogado el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2023.

Comisionado Presidente* **Javier Juárez Mojica**.- Firmado electrónicamente.- Los Comisionados, **Arturo Robles Rovalo**, **Sóstenes Díaz González**, **Ramiro Camacho Castillo**.- Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/131223/721, aprobado por unanimidad en la XXXIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

---

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Anexo 1

Tabulador de Percepciones Brutas Mensuales para el Personal

Ejercicio fiscal 2024

GRADO	NIVEL	CLAVE	GRUPO JERÁRQUICO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL
11	A	ENCE11A	ENLACE	6,201.77	2,883.88	9,085.65
11	B	ENCE11B		6,201.77	3,152.19	9,353.96
11	C	ENCE11C		6,201.77	4,463.08	10,664.85
11	D	ENCE11D		6,201.77	3,673.48	9,875.25
11	E	ENCE11E		6,201.77	4,904.29	11,106.06
11	F	ENCE11F		6,201.77	6,041.23	12,243.00
12	A	ENCE12A		6,201.77	6,042.28	12,244.05
12	B	ENCE12B		6,201.77	6,958.93	13,160.70
12	C	ENCE12C		6,201.77	7,874.53	14,076.30
12	D	ENCE12D		6,201.77	6,958.93	13,160.70
12	E	ENCE12E		6,201.77	8,332.33	14,534.10
12	F	ENCE12F		6,935.06	8,077.18	15,012.24
13	A	ENCE13A		6,935.06	8,974.54	15,909.60
13	B	ENCE13B		6,935.06	9,821.89	16,756.95
13	C	ENCE13C		6,935.06	9,999.96	16,935.02
13	D	ENCE13D		6,935.06	9,013.55	15,948.61
13	E	ENCE13E		6,935.06	11,039.77	17,974.83
13	F	ENCE13F		6,935.06	12,362.89	19,297.95
10	A	TCNC10A	TÉCNICO	7,164.15	0.00	7,164.15
10	B	TCNC10B		7,644.00	0.00	7,644.00
10	C	TCNC10C		8,124.90	0.00	8,124.90
10	D	TCNC10D		7,644.00	0.00	7,644.00
10	E	TCNC10E		8,364.30	0.00	8,364.30
10	F	TCNC10F		9,084.60	0.00	9,084.60
11	A	TCNC11A		9,085.65	0.00	9,085.65
11	B	TCNC11B		9,583.10	0.00	9,583.10
11	C	TCNC11C		10,664.85	0.00	10,664.85
11	D	TCNC11D		9,875.25	0.00	9,875.25
11	E	TCNC11E		10,761.84	0.00	10,761.84
11	F	TCNC11F		11,814.33	0.00	11,814.33
12	A	TCNC12A		12,244.05	0.00	12,244.05

12	B	TCNC12B		13,249.23	0.00	13,249.23
12	C	TCNC12C		14,076.30	0.00	14,076.30
12	D	TCNC12D		13,160.70	0.00	13,160.70
12	E	TCNC12E		15,122.94	0.00	15,122.94
12	F	TCNC12F		15,700.08	0.00	15,700.08
13	A	TCNC13A		15,909.60	0.00	15,909.60
13	B	TCNC13B		16,756.95	0.00	16,756.95
13	C	TCNC13C		17,604.30	0.00	17,604.30
13	D	TCNC13D		16,756.95	0.00	16,756.95
13	E	TCNC13E		17,903.59	0.00	17,903.59
13	F	TCNC13F		19,297.95	0.00	19,297.95
14	A	TCNC14A		19,332.60	0.00	19,332.60
14	B	TCNC14B		20,989.26	0.00	20,989.26
14	C	TCNC14C		21,726.60	0.00	21,726.60
14	D	TCNC14D		20,529.60	0.00	20,529.60
14	E	TCNC14E		22,325.10	0.00	22,325.10
14	F	TCNC14F		22,995.00	1,125.60	24,120.60
15	A	TCNC15A		22,995.00	1,126.65	24,121.65
15	B	TCNC15B		22,995.00	2,581.95	25,576.95
15	C	TCNC15C		22,995.00	4,037.25	27,032.25
15	D	TCNC15D		22,995.00	2,581.95	25,576.95
15	E	TCNC15E		22,995.00	4,764.90	27,759.90
15	F	TCNC15F		22,995.00	6,947.85	29,942.85
16	A	TCNC16A		22,995.00	6,948.90	29,943.90
16	B	TCNC16B		22,995.00	8,702.40	31,697.40
16	C	TCNC16C		22,995.00	10,454.85	33,449.85
16	D	TCNC16D		22,995.00	8,702.40	31,697.40
16	E	TCNC16E		22,995.00	11,331.60	34,326.60
16	F	TCNC16F		22,995.00	13,960.80	36,955.80
17	A	TCNC17A		22,995.00	13,961.85	36,956.85
17	B	TCNC17B		22,995.00	15,940.05	38,935.05
17	C	TCNC17C		22,995.00	17,918.25	40,913.25
17	D	TCNC17D		22,995.00	15,940.05	38,935.05
17	E	TCNC17E		22,995.00	18,906.30	41,901.30
17	F	TCNC17F		22,995.00	21,873.60	44,868.60

14	A	JDPT14A	JEFE DE DEPARTAMENTO	7,755.06	10,143.50	17,898.56
14	B	JDPT14B		7,755.06	12,649.30	20,404.36
14	C	JDPT14C		7,755.06	13,971.54	21,726.60
14	D	JDPT14D		7,755.06	12,774.54	20,529.60
14	E	JDPT14E		7,755.06	14,570.04	22,325.10
14	F	JDPT14F		8,038.63	15,222.33	23,260.96
15	A	JDPT15A		8,038.63	16,083.02	24,121.65
15	B	JDPT15B		8,038.63	17,538.32	25,576.95
15	C	JDPT15C		8,038.63	18,478.87	26,517.50
15	D	JDPT15D		8,038.63	17,538.32	25,576.95
15	E	JDPT15E		8,038.63	19,721.27	27,759.90
15	F	JDPT15F		8,038.63	21,904.22	29,942.85
16	A	JDPT16A		8,038.63	22,191.32	30,229.95
16	B	JDPT16B		8,038.63	23,658.77	31,697.40
16	C	JDPT16C		8,038.63	25,411.22	33,449.85
16	D	JDPT16D		8,038.63	23,658.77	31,697.40
16	E	JDPT16E		8,038.63	26,287.97	34,326.60
16	F	JDPT16F		8,038.63	28,917.17	36,955.80
16	A	SDTR16A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	8,564.99	17,952.51	26,517.50
16	B	SDTR16B		8,564.99	21,532.38	30,097.37
16	C	SDTR16C		8,564.99	24,884.86	33,449.85
16	D	SDTR16D		8,564.99	23,132.41	31,697.40
16	E	SDTR16E		8,775.07	26,438.84	35,213.91
16	F	SDTR16F		8,775.07	28,180.73	36,955.80
17	A	SDTR17A		8,775.07	28,181.78	36,956.85
17	B	SDTR17B		8,775.07	30,159.98	38,935.05
17	C	SDTR17C		8,775.07	32,777.35	41,552.42
17	D	SDTR17D		8,775.07	30,159.98	38,935.05
17	E	SDTR17E		8,775.07	33,129.48	41,904.55
17	F	SDTR17F		8,775.07	36,093.53	44,868.60
18	A	SDTR18A		8,775.07	36,242.63	45,017.70
18	B	SDTR18B		8,775.07	38,882.33	47,657.40
18	C	SDTR18C		8,775.07	41,510.41	50,285.48
18	D	SDTR18D		8,775.07	38,882.33	47,657.40
18	E	SDTR18E		8,775.07	42,842.93	51,618.00
18	F	SDTR18F		8,775.07	46,802.48	55,577.55

GRADO	NIVEL	CLAVE	GRUPO JERÁRQUICO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL
18	A	DIAR18A	DIRECTOR DE ÁREA	12,014.30	32,574.66	44,588.96
18	B	DIAR18B		12,014.30	35,189.22	47,203.52
18	C	DIAR18C		12,014.30	37,878.34	49,892.64
18	D	DIAR18D		12,014.30	35,189.22	47,203.52
18	E	DIAR18E		12,014.30	39,112.10	51,126.40
18	F	DIAR18F		12,014.30	43,033.94	55,048.24
19	A	DIAR19A		12,014.30	43,034.98	55,049.28
19	B	DIAR19B		12,014.30	46,360.08	58,374.38
19	C	DIAR19C		12,014.30	48,947.38	60,961.68
19	D	DIAR19D		12,014.30	45,991.70	58,006.00
19	E	DIAR19E		12,014.30	50,425.22	62,439.52
19	F	DIAR19F		12,014.30	54,859.78	66,874.08
20	A	DIAR20A		13,770.23	54,527.79	68,298.02
20	B	DIAR20B		13,770.23	56,837.45	70,607.68
20	C	DIAR20C		13,770.23	60,571.05	74,341.28
20	D	DIAR20D		13,770.23	56,837.45	70,607.68
20	E	DIAR20E		13,770.23	62,427.45	76,197.68
20	F	DIAR20F		13,770.23	67,504.42	81,274.65
21	A	DIAR21A		13,770.23	68,187.40	81,957.63
21	B	DIAR21B		13,770.23	72,279.37	86,049.60
21	C	DIAR21C		13,770.23	76,520.49	90,290.72
21	D	DIAR21D		13,770.23	72,279.37	86,049.60
21	E	DIAR21E		13,770.23	78,641.05	92,411.28
21	F	DIAR21F		14,985.81	84,182.92	99,168.73
21	F	INVE21F	INVESTIGADOR	16,786.36	72,538.12	89,324.48
22	F	INVE22F		16,786.36	101,345.26	118,131.62
21	F	DGAS21F	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	16,786.36	72,538.12	89,324.48
22	F	DGAS22F		16,786.36	101,345.26	118,131.62
23	E	DGSA23E	DIRECTOR GENERAL	18,335.08	122,923.93	141,259.01
23	F	DGSA23F		18,335.08	141,287.60	159,622.68
25	F	CGNA25F	COORDINADOR GENERAL	18,335.08	162,038.55	180,373.63
25	F	STPL25F	SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO	21,911.38	160,950.41	182,861.79
25	F	TUND25F	TITULAR DE UNIDAD	21,911.38	160,950.41	182,861.79
25	F	COEJ25F	COORDINADOR EJECUTIVO	23,903.85	175,715.56	199,619.41
26	F	CMDO26F	COMISIONADO	25,923.85	175,663.53	201,587.38
27	F	PSTE27F	PRESIDENTE	26,026.52	180,310.28	206,336.80

Anexo 2

Seguros Institucionales

SEGUROS	COBERTURA INSTITUCIONAL	POTENCIACIÓN A CARGO DEL TRABAJADOR	AMBITO DE APLICACIÓN	
Vida institucional	Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual.	34, 51 o 68 meses adicionales, de su percepción ordinaria bruta mensual	Todos los niveles	
Retiro	Pago único de hasta $25,000.00 en función de la edad y años de cotización del Personal.	No aplica	Todos los niveles	
Gastos Médicos Mayores	Suma asegurada básica para el Personal, su cónyuge, concubino o concubinario o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas del mismo sexo e hijos; de 111 a 333 UMA.	Hasta 34,219 UMA	Técnico	111
			Enlace	111
			Jefe de Departamento	148
			Subdirección de Área	185
			Dirección de Área	222
			Dirección General Adjunta Investigador	259
			Dirección General	295
			Coordinación General	
			Secretario Técnico del Pleno	333
			Titular de Unidad	
			Coordinador Ejecutivo	
			Comisionado	
			Comisionado Presidente	
Separación Individualizado	El Instituto cubrirá un importe equivalente al 10%, 5%, 4% o 2% de la percepción ordinaria bruta del Personal y a solicitud expresa de éste.	No aplica	Todos los niveles	
Seguro de Responsabilidad Civil	Seguro de responsabilidad y asistencia legal en beneficio de sus servidores públicos, que proporcione cobertura, con motivo de responsabilidad corporativa de gestión y responsabilidad profesional.	Para adquirir una cobertura de responsabilidades administrativas	Todos los niveles	

Anexo 3 A

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para el Personal que eligió el sistema de pensiones basado en cuentas individuales

Para el año 2024

Para recibir la suma asegurada de $25,000.00 pesos, el Personal deberá cumplir con los requisitos establecidos para el cobro del Seguro de Retiro (de acuerdo con la póliza o contrato respectivo, según corresponda); así como presentar original (para su cotejo) y copia simple de la Resolución de Pensión emitida por el ISSSTE (concesión de pensión), y copia simple del documento en el que el Personal acredite el régimen de retiro elegido (Cuenta individual).

Anexo 3 B

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para el Personal que eligió el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE para el Personal que cause baja en el año 2024

a) Trabajadores que obtengan **Pensión por Jubilación,** es decir, que hubiere cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 58 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 56 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a $25,000.00 pesos.

b) Personal que obtengan **Pensión de Retiro por Edad y tiempo de servicio** y cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al ISSSTE, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN	SUMA ASEGURADA (PESOS)
15	$12,500.00
16	$13,125.00
17	$13,750.00
18	$14,375.00
19	$15,000.00
20	$15,625.00
21	$16,250.00
22	$16,875.00
23	$17,500.00
24	$18,125.00
25	$18,750.00
26	$20,000.00
27	$21,250.00
28	$22,500.00
29	$23,750.00

c) Personal que obtengan **Pensión por Cesantía en Edad Avanzada** y que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al ISSSTE por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo al cuadro siguiente:

Edad	Suma Asegurada
65 o más años	$ 12,500.00

VANESSA MARISOL SUÁREZ SOLORZA, PROSECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, con fundamento en los artículos 25, párrafo primero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 5, párrafo segundo y 16, párrafo primero, fracción XIX y párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el presente documento, constante de veintinueve fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del **"Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2024."**, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXIII Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de dos mil veintitrés, identificado con el número P/IFT/131223/721.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de dos mil veintitrés.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para realizar el alta, baja o modificación de sujetos obligados en el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de los artículos 6o., apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25 y 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 9, 11 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/19/12/2023.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 6o., APARTADO A, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, 25 Y 26 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 9, 11 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25, 26, 37, 41 fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 11, 14 y 35, fracciones I, V, XX, y XXI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en términos de la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 280/2023; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros el artículo 6, apartado A, fracción VIII, en el que se establece que la federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que en el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que amplían el catálogo de sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública, modifican la estructura, funciones y objetivos del organismo garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

3. Que el Transitorio Segundo de la mencionada reforma, instituye que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del artículo 6 de la Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares y los demás ordenamientos necesarios, en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del citado Decreto.

4. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), confiere diversas facultades al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto), para la emisión de Acuerdos y Lineamientos que articulen el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información.

5. Que el Capitulo III, de la Ley General define y pondera quienes son Sujetos Obligados; así como el deber que estos tienen de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales de la ciudadanía.

6. Que el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política, establece que en el ejercicio del derecho a la información regirá el principio de máxima publicidad, bajo los límites que señala la propia Constitución y la ley.

7. Que el artículo 2, de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública, dispone los objetivos de la ley, entre los que se encuentran el establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos.

8. Para efecto de salvaguardar y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, se deben instaurar principios, bases generales y procedimientos que faciliten su observancia; por lo que los lineamientos que se establezcan al efecto deberán regirse conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados, así como la Ley General.

9. Que de conformidad con los artículos 1 y 4, de la Ley General, no solamente se busca establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, sino también proteger el derecho humano de acceso a la información; por lo que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados debe ser pública y accesible a cualquier persona.

10. Que el artículo 8 de la Ley General, dispone que los organismos garantes del derecho de acceso a la información deberán regirse en su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

11. Que de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley General, los sujetos obligados, el Instituto y organismos garantes de las entidades federativas, deberán atender los principios establecidos en dicha Ley; así como también prevé que es obligación de los organismos garantes otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones, además de prohibir toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

12. Que el artículo 12, fracción XXXIV del Estatuto Orgánico del Instituto, prevé como facultad del Pleno aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas, así como sus modificaciones, que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento.

Por lo antes expuesto, conforme a las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para realizar el alta, baja o modificación de sujetos obligados en el Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en términos de los artículos 6o., apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25 y 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 9, 11 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice las gestiones a que haya lugar a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2023.07.zip

Contenido de la carpeta zip:

1. Acuerdo ACT-PUB-19-12-2023.07.pdf

2. Anexo del Acuerdo ACT-PUB-19-12-2023.07.pdf

www.dof.gob.mx/2023/INAI/ACT-PUB-19-12-2023-07.zip

TERCERO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Primero de dichos Lineamientos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, así como los Lineamientos, se publiquen en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Se instruye a la Directora General de Atención al Pleno que, en suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

Así lo acordaron, por unanimidad, de las Comisionadas y del Comisionado Presidente del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, ante Evangelina Sales Sánchez, en suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno con fundamento en los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las Sesiones de Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Comisionado Presidente, **Adrián Alcalá Méndez**.- Comisionadas: **Norma Julieta del Río Venegas**, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, **Josefina Román Vergara**.- Directora General de Atención al Pleno, en suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, **Evangelina Sales Sánchez**.

EVANGELINA SALES SÁNCHEZ, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XXXVII Y 53 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y EL LINEAMIENTO DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SÉPTIMO NUMERAL 21 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO DEL ACUERDO **ACT-PUB/19/12/2023.07**, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO **ACT-PUB/19/12/2023.07**, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 05 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Rúbrica.

(R.- 546470)

ACUERDO mediante el cual se suspenden los plazos y términos para los trámites que se gestionan en la Plataforma Nacional de Transparencia, los días 14, 15 y 18 de diciembre de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/19/12/2023.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES QUE SE GESTIONAN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LOS DÍAS 14, 15 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XIII, 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 21 fracción XX, 29 fracción I, 31 fracción XII, 33, 35 fracciones V, XX y XXI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, párrafos segundo y tercero, 3 fracción XVIII, 88, 89, fracciones I y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII, 16 fracción VI, 18 fracciones XII, XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en términos de la sentencia definitiva, derivada de la controversia constitucional 280/2023 resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es el Organismo Constitucional Autónomo que tiene como objeto el garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales y, en consecuencia, de dar cabal cumplimiento a las atribuciones relacionadas con la vigilancia y cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Que el calendario de días inhábiles, así como el calendario de sesiones ordinarias, ambos de este Instituto, para el año siguiente, deben ser aprobados por el Pleno en el mes de diciembre, con fundamento en el artículo 12 fracción XXXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

3. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/07/12/2022.08 aprobado en Sesión ordinaria del Pleno de este Instituto de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se expidió el Calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2023 y enero de 2024, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero de dos mil veintitrés.

4. Que en fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo identificado con el número CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-09/07/2021-03, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, aprobó los *Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia* (en adelante Lineamientos de la PNT).

5. Que los Lineamientos de la PNT fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, instrumento normativo que entró en vigor al día siguiente de la referida publicación.

6. Que conforme a lo previsto en el artículo 1° de los Lineamientos de la PNT, éstos tienen por objeto establecer y reglamentar los componentes con que cuenta cada Sujeto Obligado y elementos que la integran, las áreas de responsabilidad de los distintos niveles de administradores, los criterios para desarrollar e implementar mejoras, así como para el aprovechamiento de la información contenida en ésta, a efecto de brindar un mayor y eficiente servicio a la ciudadanía.

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Lineamientos de la PNT, éstos son de observancia obligatoria para los Organismos garantes que integran el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y los Sujetos Obligados.

8. Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información, comunicó en fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, a los usuarios de la Plataforma Nacional de Transparencia que, por actividades de mantenimiento físicas y configuraciones, se presentó una indisponibilidad en algunos de los sistemas que operan en la PNT.

Por esta razón, la Dirección General de Tecnologías de la Información inició los trabajos con los equipos de sistemas e infraestructura para reestablecer el servicio, mismos que continuaron los días 15 y 18 de diciembre de la presente anualidad.

9. Que el Pleno de este órgano colegiado determinó revisar la situación general que la incidencia de la Plataforma Nacional de Transparencia ha generado, para con ello deliberar sobre lo relacionado con los aspectos procesales del ejercicio del derecho de acceso, como lo es el cómputo de plazos y términos.

10. Que a efecto de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de los particulares y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en la atención de solicitudes, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 fracciones V, XX y XXI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 89, fracciones I y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es preciso suspender los plazos y términos, de forma retroactiva, respecto al día 14 de diciembre de 2023, de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales del ámbito federal, afectadas por las consideraciones antes señaladas, para su tramitación y atención.

11. Que con el fin de no transgredir los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de los ciudadanos y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en la atención de solicitudes en términos de los artículos 146, 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 94 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es necesario suspender los plazos y términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación de su competencia, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable, el día 14 de diciembre de 2023.

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a las consideraciones de hecho y de Derecho, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba suspender plazos y términos, de forma retroactiva, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable, que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los días **14, 15 y 18 de diciembre de 2023**, atendiendo a las consideraciones del presente Acuerdo.

Las actuaciones que se hayan podido realizar los días **14, 15 y 18 de diciembre de 2023**, dentro de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable, tramitados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, surtirán sus efectos a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

La suspensión de plazos y términos será aplicable para aquellos sistemas internos contenidos en la infraestructura que tuvo indisponibilidad, de conformidad con el dictamen que emita la Dirección General de Tecnologías de la Información.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, realice las acciones necesarias a efecto de ajustar los días inhábiles referidos de los Sujetos Obligados del ámbito federal, así como notificarles el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, realice los ajustes que sean necesarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo al carácter de Administrador General de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, por conducto de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, realice las acciones necesarias a efecto de que, a través del vínculo electrónico del Centro de Atención a la Sociedad (CAS) y el sistema TEL-INAI, se hagan de conocimiento al público en general los términos del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2023.04.pdf

www.dof.gob.mx/2023/INAI/ACT-PUB-19-12-2023-04.pdf

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del Instituto.

SÉPTIMO. Se instruye a la Directora General de Atención al Pleno que, en suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y será aplicable con los efectos retroactivos previstos en el presente Acuerdo.

Así lo acordaron, por unanimidad, las Comisionadas y el Comisionado Presidente del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, ante Evangelina Sales Sánchez, en suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno con fundamento en los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las Sesiones de Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Comisionado Presidente, **Adrián Alcalá Méndez**.- Comisionadas: **Norma Julieta del Río Venegas**, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, **Josefina Román Vergara**.- Directora General de Atención al Pleno, en suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, **Evangelina Sales Sánchez**.

EVANGELINA SALES SÁNCHEZ, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XXXVII Y 53 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y EL LINEAMIENTO DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SÉPTIMO NUMERAL 21 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO SÉPTIMO DEL ACUERDO **ACT-PUB/19/12/2023.04**, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO **ACT-PUB/19/12/2023.04**, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 07 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Rúbrica.

(R.- 546477)

ACUERDO mediante el cual se aprueba el catálogo de información de interés público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal que otorgaron recursos públicos o encomendaron la realización de actos de autoridad a personas físicas y morales, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/06/12/2023.15

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL QUE OTORGARON RECURSOS PÚBLICOS O ENCOMENDARON LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE AUTORIDAD A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); Décimo Cuarto de los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva (Lineamientos de interés público); 6, 8 y 12, fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en términos de la sentencia definitiva, derivada de la controversia constitucional 280/2023 resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veinticinco de abril de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información (**ACUERDO ACT-PUB/30/03/2023.17**).

2. Que el artículo 81 primer párrafo de la Ley General establece que los organismos garantes determinarán los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, directamente o a través de los sujetos obligados que les asignan los recursos públicos o, en términos de las disposiciones aplicables les encomienda la realización de actos de autoridad.

3. Que el artículo 80 de la Ley General prevé que para determinar la información adicional que publicarán los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos Garantes deberán solicitarles que atendiendo a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), remitan el listado de información que consideren de interés público a fin de que se pueda determinar el catálogo de información que cada sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

4. Que conforme al artículo 82 de la Ley General y 76 de la Ley Federal, para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, el Instituto deberá solicitar, directamente o a través de la unidad administrativa del sujeto obligado que coordine su operación, que remitan el listado de información que consideren de interés público, a fin de que se pueda determinar el catálogo de información que cada sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

5. Que para establecer las directrices que deben observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) aprobó los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, publicados en el DOF el quince de abril de dos mil dieciséis (CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-04) y modificados mediante acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-06, publicado en el DOF el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

6. Que los sujetos obligados deben publicar la información establecida en el Catálogo de Información de Interés Público, en los formatos específicos para los artículos 82 de la Ley General y 76 de la Ley Federal de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de la información garantice su homologación y estandarización (Lineamientos Técnicos

Generales) y los Lineamientos Técnicos Federales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales).

7. Que en términos del Dictamen para actualizar el padrón de personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos y/o realizan actos de autoridad y para determinar la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información, correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, que forma parte integral del ACUERDO **ACT-PUB/30/03/2023.17**, se determinó que las personas físicas y morales enlistadas en el referido padrón, cumplirán sus obligaciones de transparencia **a través del sujeto obligado** que les asigna el recurso público o las faculta para realizar actos de autoridad.

8. Que el artículo 70 de la Ley General establece las obligaciones de transparencia comunes y específicas que deben cumplir todos los sujetos obligados, dentro de las que se prevé en la fracción XLVIII, que se deberá publicar cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

9. Que el trece de abril de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) El Acuerdo (**ACUERDO ACT-PUB/22/03/2023.13)** mediante el cual se aprueba el Catálogo de información de interés público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal.

10. Que el ocho de mayo de dos mil veintitrés se solicitó a los sujetos obligados del ámbito federal que remitieran la información que consideraran de interés público respecto de las personas físicas y morales a las que asignaron recursos públicos o facultaron para realizar actos de autoridad atendiendo las disposiciones de los Lineamientos de Interés Público, para el periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil veintiuno**.**

11. Que los sujetos obligados del ámbito federal remitieron el listado de información de interés público respecto de las personas físicas y morales a las cuales otorgaron recursos públicos o facultaron para realizar actos de autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley General y 76 de la Ley Federal, mismo que fue revisado por la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) y la Secretaría de Acceso a la Información, en términos de lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos de Interés Público.

12. Que la Dirección General de Enlace, con el Visto Bueno de la Secretaría de Acceso a la Información emitió el "Dictamen para determinar el catálogo de información de interés público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal que otorguen recursos públicos o encomienden la realización de actos de autoridad a personas físicas y morales, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós", en el que se expresan los motivos y las razones que llevaron a determinar si la información remitida por los sujetos obligados debe considerarse o no como obligación de transparencia.

13. Que la información considerada de interés público se integró al Catálogo de Información de Interés Público, en el cual se especifica la información que cada sujeto obligado del ámbito federal deberá publicar como obligación de transparencia, de conformidad con los artículos 82, fracción III de la Ley General, 76, fracción III de la Ley Federal y Décimo cuarto de los Lineamientos de Interés Público.

14. Que de conformidad con Los Lineamientos Técnicos Generales y la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, prevista en el Anexo XIV de los mismos, los sujetos obligados deberán publicar la información de Interés Público en los formatos correspondientes para los artículos 82 de la Ley General y 76 de la Ley Federal y actualizarla anualmente.

15. Que la verificación de las obligaciones de transparencia que se determinen en el Catálogo de Información de Interés Público para Personas Físicas y Morales, se realizará conforme al Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que apruebe el Pleno para el ejercicio dos mil veintitrés.

16. Que de conformidad con el Décimo Sexto de los Lineamientos de Interés Público, el organismo garante debe notificar a los sujetos obligados el acuerdo de incorporación de la obligación de transparencia, el formato específico que deberá utilizar para su publicación, el plazo con el que cuenta para publicarla y el mecanismo de verificación correspondiente.

17. Que ante la falta de publicación de la información determinada en el Catálogo de Información de Interés Público, procederá la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el artículo 89 de la Ley General y 81 de la Ley Federal.

18. Que es necesario establecer un plazo para que los sujetos obligados publiquen, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, la información que se determine en el catálogo de información de interés público, correspondiente al ejercicio 2022, a efecto de dar certeza a los sujetos obligados y a los particulares respecto del catálogo aprobado.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de información de interés público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal que otorgaron recursos públicos o encomendaron la realización de actos de autoridad a personas físicas y morales, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, en términos del Dictamen Anexo al presente Acuerdo y sus respectivos documentos anexos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, mediante las Direcciones Generales de Enlace, notifique el presente Acuerdo y su anexo a los sujetos obligados de su competencia, a efecto de que publiquen la información de interés público determinada en el Catálogo que se aprueba, considerada como una obligación de transparencia, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, y se notifique que la verificación a estas nuevas obligaciones de transparencia se realizará conforme al Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.

TERCERO. Los sujetos obligados deberán publicar la información de interés público tanto en su portal electrónico como en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a los formatos y criterios establecidos en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los Lineamientos Técnicos Federales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Se insta a los sujetos obligados que fueron omisos en dar respuesta al requerimiento de información de interés público, para que cumplan con la disposición establecida en los artículos 24, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 11, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo y su anexo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-06-12-2023.15.zip

Contenido de la carpeta zip:

1. Acuerdo ACT-PUB-06-12-2023.15.pdf
2. Anexo_A_Catalogo_Inf_Pub_2022_PFYM.xlsx
3. Dictamen Catalogo Inf Int Pub Personas FyM 2022.docx
4. Anexo _1 del Dictamen_Int_Pub_2022_PFyM.docx
5. Anexos _2_3_4_5_6_7_Dictamen_Int_Pub_2022_PFYM.xlsx
6. Anexo _8_Dictamen_Int_Pub_2022_PFyM.docx

www.dof.gob.mx/2023/INAI/ACT-PUB-06-12-2023-15.zip

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las Comisionadas y el Comisionado Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno, en sesión celebrada el seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Comisionada Presidenta, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**.- Comisionados: **Adrián Alcalá Méndez**, **Norma Julieta del Río Venegas**, **Josefina Román Vergara**.- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez**.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO SÉPTIMO DEL **ACUERDO ACT-PUB/06/12/2023.15**, **CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/06/12/2023.15, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 07 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Rúbrica.

(R.- 546381)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta **No. LA-07-110-007000999-I-936-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"8/a. Fase de transformación y modernización de la Industria Militar" (Adquisición de equipo no permanente responsabilidad de la Dirección General de Transmisiones) 2/a. vuelta partida desierta.**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21/12/2023, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/12/2023, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	04/01/2024, 09:00 horas.
Fallo.	11/01/2024, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
RUBRICA.

(R.- 546668)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-330-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de unidad C.N.C. para corte de alta presión en frío tipo Gantry.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29-diciembre-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	9 y 10-enero-2024, 08:30-15:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16-enero-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13-febrero-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	4-marzo-2024, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 546656)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES

COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 13 de diciembre de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-14-2024, para la “Adquisición de refacciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Humvee”.

Licitantes.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Arturo Lorenzo Ramírez (persona física con actividad empresarial).	2, 6, 10, 18, 20, 25, 26, 28, 30, 33, 38, 41, 47, 50, 51, 52, 66, 68, 70, 73, 74, 80, 84, 88, 90, 94, 102, 103, 105, 108, 109, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 137, 146, 154 y 158.	$16,241,314.28
Grupo TJM S. A. de C. V.	4, 7, 11, 12, 16, 17, 21, 27, 29, 42, 45, 48, 49, 62, 63, 64, 71, 76, 77, 78, 82, 83, 85, 87, 93, 97, 98, 104, 107, 110, 112, 113, 114, 115, 121, 125, 136, 140 y 145.	$15,246,202.48
Davinci Tecnología, S. A. de C. V.	1, 9, 13, 19, 31, 44, 46, 56, 58, 61, 67, 79, 100, 119, 120, 127, 131, 143, 149, 150 y 161.	$4,445,463.36
GRP Tecnología y Desarrollo, S. A. de C.V.	23, 40, 43, 57, 59, 60, 65, 69, 91, 101, 117, 132, 138, 141, 144, 147, 148, 151, 152, 153, 156, 159 y 160.	$3,904,615.68
Grupo Kamp Servicios y Distribución, S.A. de C.V.	5, 14, 22, 24, 35, 36, 37, 53, 55, 72, 75, 86, 89, 92, 96, 99, 106, 111, 118, 122, 123, 124, 126, 139, 142 y 157.	$2,747,867.16
Laboratorio y Refacciones Fuerza Diésel, S.A. de C.V.	39.	$169,970.28
Auto Manufacturas Brake, S.A. de C.V.	3.	$67,280.00

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES

COR. INTDTE. E.M. ROGELIO HORACIO URBINA GARAY

RUBRICA.

(R.- 546654)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan, Méx.; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No LA-07-112-007000997-T-181-2023.

Descripción	Adquisición de Espectrómetros y Análisis Químico (Cuarta Vuelta)
Publicación	23/OCT/2023, 13:30 hrs.

Adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
PROCEDIMIENTO DESIERTO			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES

TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 546659)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan, Méx.; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-192-2023.

Descripción	Adquisición de Llantas para Vehículos Blindados
Publicación	08/NOV/2023, 13:30 hrs.

Adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
BRAN TECHNOLOGY, S DE R.L. DE C.V.	AV. TEOPANZOLCO 619. COLONIA REFORMA, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62260	1, 3 Y 4	$ 1,918,999.99
PRANATEC, S.A. DE C.V.	CALLE BRASIL No. 209, COLONIA ALAMOS, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25210	2	$ 1,699,632.00

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES

TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 546662)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “SAN LUIS POTOSI”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “San Luis Potosí”, ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106, Col. Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-2-2024

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención del **Punto de Conflicto** ubicado del km 250+000 al km 251+000 de la carretera Cd. Valles – San Luis Potosí, tramo Santa Catarina – San Luis Potosí de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “SAN LUIS POTOSI”
ING. DAVID PABLO SANCHEZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 546602)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT “NUEVO LEON”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SICT “Nuevo León”, ubicado en Ave. Benito Juárez S/N, Esq. Corregidora, Colonia Centro C.P. 67100, Guadalupe, N.L., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-8-2024

Descripción de la licitación	**Reconstrucción de puentes** de la red federal libre de peaje en el estado de Nuevo León con una meta de 02 puentes (**La Rosita** en el km. 61+380, **y El Cuchillo** en el km. 75+890)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Nuevo León ubicado en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Col. Centro C.P. 67100 3er. Piso en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

GUADALUPE, N.L., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SICT NUEVO LEON
ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 546626)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relaciona a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Yucatán", ubicado en calle 35 No. 148 Colonia Petkanché, km. 2.5 carretera a Chichi Suárez, Código Postal 97145, en Mérida, Yuc., a partir del 7 de Diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-651-009000948-N-7-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 1,060.40 km de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-651-009000948-N-8-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de señalamiento vertical de 330 piezas para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MERIDA, YUC., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "YUCATAN"
ING. LUIS MANUEL PIMENTEL MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 546587)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “SAN LUIS POTOSI”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “San Luis Potosí”, ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106, Col. Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-3-2024
código de expediente: E-2023-00127218

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 7.27 km, cuerpo B, del km 70+000 al km 74+000 y del km 80+300 al km 83+570, tramo: Ciudad Valles – Lím. Edos. S.L.P./Ver., carretera: Cd. Valles – Tampico, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-4-2024
código de expediente: E-2023-00127228

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos en 6.040 km mediante fresado de carpeta en 2.040 km, del km 32+000 al km 34+040, tramo: Cd. Valles – Lím. Edos. S.L.P./Ver., carretera: Cd. Valles - Tampico y mediante renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa en 4.0 km, cuerpo A, del km 70+000 al km 74+000, tramo: Cd. Valles – Lím. Edos. S.L.P./Ver., carretera: Cd. Valles – Tampico, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2024, a las 11:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-5-2024
código de expediente: E-2023-00127238

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos en 9.0 km mediante renivelaciones y carpeta asfáltica de granulometría densa en 4.0 km del km 11+000 al km 15+000, tramo: San Luis Potosí – Lím Edos. S.L.P./Zac., carretera: San Luis Potosí – Lagos de Moreno y renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 5.0 km del km 0+000 al km 5+000, tramo: Libramiento Villa de Arriaga, carretera: San Luis Potosí – Lagos de Moreno, en el Estado de San Luis Potosí.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2024, a las 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-6-2024
código de expediente: E-2023-00127249

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos en 14.0 km mediante renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego del km 15+000 al km 29+000, tramo: San Luis Potosí - Lím. Edos. S.L.P./Zac., carretera: San Luis Potosí – Lagos de Moreno en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-7-2024 código de expediente: E-2023-00127255

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos en 8.0 km mediante renivelaciones y carpeta asfáltica de granulometría densa del km 21+000 al km 29+000, tramo: T. Huizache – Lím. Edos. S.L.P./Tamps., carretera: T. Huizache – Antiguo Morelos en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024, a las 11:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-8-2024
código de expediente: E-2023-00127262

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos en 8.1 km mediante renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 4.1 km del km 70+200 al km 74+300, tramo: Lím. Edos. Qro./S.L.P. – Rioverde, carretera: Jalpan – Rioverde y renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 4.0 km del km 196+000 al km 200+000, tramo: Rioverde – San Luis Potosí, carretera: Cd. Valles – San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2024, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024, a las 13:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “SAN LUIS POTOSI”
ING. DAVID PABLO SANCHEZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 546638)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “TLAXCALA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Tlaxcala”, ubicado en Calle Guridi y Alcocer S/N Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-649-009000018-N-3-2024

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el Estado de Tlaxcala con una meta de 1 puente. (Rancho Viejo Izq en el km 9+600).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-649-009000018-N-4-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **461.53 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	28 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-649-009000018-N-5-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **200 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	28 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

TLAXCALA, TLAX., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “TLAXCALA”

ING. CARLOS LUIS RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 546584)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “CAMPECHE”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Campeche”, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, Col. Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-9-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,144.73 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-10-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **480 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “CAMPECHE”
ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 546590)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-6-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **586.93 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SICT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-7-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **200 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SICT "Tabasco", ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"
ING. DAVID GASTON TERRAZAS DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 546597)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUINTANA ROO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Quintana Roo", ubicado en Av. Insurgentes No. 410 esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77038, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-8-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **710.60 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-9-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **220 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CHETUMAL, Q. ROO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "QUINTANA ROO"
ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS
RUBRICA.

(R.- 546592)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “YUCATAN”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Yucatán”, ubicado en calle 35 No. 148 Colonia Petkanché, km. 2.5 carretera a Chichi Suárez, Código Postal 97145, en Mérida, Yuc., a partir del 21 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-651-009000948-N-15-2024

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes de la red federal libre de peaje en el estado de Yucatán con una meta de 02 puentes. (Progreso Derecho en el km 34+190, y Progreso Izquierdo en el km 34+190)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	10 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MERIDA, YUC., A 21 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “YUCATAN
ING. LUIS MANUEL PIMENTEL MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 546642)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “CAMPECHE”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Campeche”, ubicado en Avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, Col. Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., a partir del 21 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-11-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con meta de 2.00 km, del km 48+000 al km 50+000, y renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con meta de 4.50 km, del km 88+500 al km 93+000, tramo: Isla Aguada – Champotón, carretera: Cd. del Carmen – Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-12-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con meta de 6.45 km, del km 217+000 al km 219+000 y del km 221+000 al km 223+000, tramo: Lím. Edos. Tab./Camp. – Fco. Escárcega, carretera: Villahermosa - Escárcega, y del km 9+800 al km 13+000, Tramos aislados (2.45 km), tramo: Entr. San Fco. – Candelaria – Nvo. Coahuila, carretera: Candelaria – Nuevo Coahuila, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-13-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con meta de 2.00 km, del km 164+000 al km 166+000, y trabajos de reconstrucción parcial y capa de rodadura de un riego con meta de 3.00 km, del km 56+000 al km 59+000, tramo: Fco. Escárcega - Lím. Edos. Camp./Q. Roo, carretera: Fco. Escárcega - Chetumal, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-624-009000998-N-14-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con meta de 3.00 km, del km 102+000 al km 105+000, tramo: Isla Aguada – Champotón, carretera: Cd. del Carmen - Campeche, en el estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 21 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “CAMPECHE”
ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 546629)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “QUINTANA ROO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Quintana Roo”, ubicado en Av. Insurgentes No. 410 esq. Nápoles, Col. 20 de noviembre, C.P. 77038, Othón P. Blanco, en Chetumal, Q. Roo., a partir del 14 diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-10-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de capa de rodadura de un **riego, con una meta de** 7.0 km, del km 257+000 al km 264+000 tramo: Lím. Edos. Yuc./Q. Roo - Puerto Juárez, carretera: Mérida-Puerto Juárez, y trabajos de **fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa** con una meta de 3.0 km, del km 119+000 al km 122+000, tramo: Reforma Agraria - Puerto Juárez, carretera: Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-11-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de **renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego**, con una meta de 14.5 km, del km 230+000 al km 237+000, tramo: Francisco Escárcega - Chetumal de la carretera: Francisco Escárcega - Chetumal, y del km 21+000 al km 28+500, tramo: Reforma Agraria - Puerto Juárez, carretera: Reforma Agraria - Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CHETUMAL, Q. ROO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “QUINTANA ROO”

ING. GUIDO MENDIBURU SOLIS

RUBRICA.

(R.- 546635)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “TABASCO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Tabasco”, ubicado en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab., a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-8-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 11.1 km, del km 40+000 al km 44+000, tramo: Villahermosa – Frontera., carretera: Villahermosa – Ciudad del Carmen, del km 49+000 al km 53+100 tramo: Villahermosa - Frontera., carretera: Villahermosa – Ciudad del Carmen y del km 164+000 al km 167+000 Cuerpo B tramo: Comalcalco - Paraíso, carretera: Raudales de Malpaso – El Bellote, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SICT “Tabasco”, ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-9-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 8.8 km, del km 3+200 al km 7+000 cuerpo B tramo: Villahermosa – Entronque Jalapa, Carretera: Villahermosa – Tuxtla Gutiérrez y del km 119+000 al km 124+000 tramo: Lím.Edos.Tab./Chis.-Lím.Edos.Chis./Tab., carretera: Villahermosa – Francisco Escárcega, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples del Centro SICT “Tabasco”, ubicada en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tab.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “TABASCO”
ING. DAVID GASTON TERRAZAS DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 546641)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Nuevo León", ubicado en Av. Benito Juárez S/N, Esq. Corregidora, Colonia Centro CP 67100, Guadalupe, N.L., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-9-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **766.20 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-10-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **460 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

GUADALUPE, N.L., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "NUEVO LEON"

ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 546630)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “OAXACA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Oaxaca”, ubicado en Carretera Cristóbal Colón km. 6.5 s/n, Col. Del Bosque Norte, C.P. 71244 Santa Lucía del Camino, Oax., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-36-2023

Descripción de la licitación	**Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el Estado de Oaxaca con una meta de 01 puente (Chila en el km 131+120)**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-37-2023

Descripción de la licitación	**Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el Estado de Oaxaca con una meta de 02 puentes (Juxtlahuaca I en el km 102+060 y San Lorenzo en el km 1+160)**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “OAXACA”

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 546645)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “NUEVO LEON”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Nuevo León”, ubicado en Av. Benito Juárez S/N, Esq. Corregidora, Colonia Centro CP 67100, Guadalupe, N.L., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-11-2024

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de los Puntos de Conflicto ubicados en los km. 47+900 al 54+000 y km 53+480 al 59+940 ambos de la carretera Saltillo – Monterrey tramo Lím. Edos. Coah./N.L. – Monterrey y km 18+300 al 19+300 de la carretera Monterrey – Nuevo Laredo tramo Ent. Ciénega de Flores – La Gloria, de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

GUADALUPE, N.L., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “NUEVO LEON”

ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 546634)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “COAHUILA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Coahuila”, ubicado en carretera Central México Piedras Negras s/n junto a SEDESOL km. 255+680 C.P. 25290 Saltillo, Coahuila, a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-625-009000976-N-23-2023

Descripción de la licitación	Suministro aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 1,687.73 km de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-625-009000976-N-24-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de señalamiento vertical de 800 Piezas para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

SALTILLO, COAH., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “COAHUILA”
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 546601)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Oaxaca", ubicado en Carretera Cristóbal Colón km. 6.5 s/n, Col. Del Bosque Norte, C.P. 71244, Santa Lucía del Camino, Oax., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-38-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,740.07 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-39-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **1,480 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "OAXACA"

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 546648)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “NUEVO LEON”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Nuevo León”, ubicado en Av. Benito Juárez S/N, Esq. Corregidora, Colonia Centro CP 67100, Guadalupe, N. L., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-12-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño con una meta de **4.00 km**, del km. 156+000 al km 160+000, tramo: Monterrey – Lím. Edos. N.L./Tamps., carretera: Monterrey – Reynosa y trabajos de fresados en la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño con una meta de **3.00 km**, del km. 110+000 al km 113+000, tramo: Monterrey – Lím. Edos. N.L./Tamps., carretera: Monterrey – Cd. Mier, de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-13-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño con una meta de **6.00 km**, del km. 57+000 al km 63+000, tramo: Linares – San Roberto., carretera: Linares – San Roberto y trabajos de Fresado en la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño con una meta de **3.50 km**, del km. 203+000 al km 206+500, tramo: Lím. Edos. Tamps./N.L. - Allende, carretera: Cd. Victoria - Monterrey, de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-639-009000975-N-14-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de Fresado en la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño con una meta de **6.20 km**, del km. 241+000 al km 243+000, tramo: Allende – Monterrey (Cpo. A)., carretera: Cd. Victoria – Monterrey y del km. 20+600 al km 25+000, tramo: Monterrey - Lím. Edos. N.L./Coah., carretera: Monterrey - Monclova, de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

GUADALUPE, N.L., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “NUEVO LEON”
ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 546636)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “SONORA”
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Sonora”, ubicado en Boulevard Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-24-2023

Descripción de la licitación	**Reconstrucción de Puentes** de la red federal libre de peaje en el Estado de Sonora con una meta de **01 puentes** (Ejido Nacozari Viejo en el Km 68+950)**.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

HERMOSILLO, SON., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “SONORA”
DR. GODOFREDO GARDNER ANAYA
RUBRICA.

(R.- 546591)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT “JALISCO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SICT “Jalisco”, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040 Zapopan, Jalisco, a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-634-009000964-N-16-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 15.0 km, ambos cuerpos, del km 29+000 al km 36+500, tramo: T Acatlán-Autlán, carretera: Guadalajara-Barra de Navidad, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	02 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del Centro SICT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio H, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jal.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-634-009000964-N-17-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 9.50 km, en el cuerpo A, del km 8+000 al km 10+000 y del km. 12+000 al km. 14+000, tramo: Guadalajara-Lím. Edos. Jal./Zac., carretera: Guadalajara-Zacatecas y del km 192+000 al km 197+500, tramo: Ent. Melaque-Puerto Vallarta, carretera: Melaque-Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2024, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	02 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del Centro SICT Jalisco ubica-do en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio H, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jal.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-634-009000964-N-18-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 3.00 km, del km 30+000 al km 33+000, tramo: Lím. Edos. Ags./Jal., carretera: Aguascalientes-Villa Hidalgo y

	trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 16.80 km, cuerpo A, del km 118+900 al km 135+700, tramo: Ent. Acatlán-Guadalajara, carretera: Morelia-Guadalajara; en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	02 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del Centro SICT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio H, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jal.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-634-009000964-N-19-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 12.80 km, cuerpo A, del km 4+200 al km 17+000, tramo: Guadalajara-Santa Rosa, carretera: Guadalajara-Chapala, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2024, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	02 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del Centro SICT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio H, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jal.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-634-009000964-N-20-2024

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de microaglomerado con una meta de 21.30 km, cuerpo B, del km 4+200 al km 25+500, tramo: Guadalajara-Santa Rosa, carretera: Guadalajara-Chapala, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	02 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 16:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Desde el Auditorio de usos múltiples del Centro SICT Jalisco ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Edificio H, Col. Chapalita Sur, C.P. 45040, Zapopan, Jal.

ZAPOPAN, JAL., A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT JALISCO
ING. ERNESTO RUBIO AVALOS
RUBRICA.

(R.- 546620)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “TAMAULIPAS”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Tamaulipas”, ubicado en Avenida América Española No. 273, Col. Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-29-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,764.07 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-30-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **760 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-31-2023

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de un punto de conflicto ubicado del km 93+000 al km 94+000 de la carretera: Tampico–Cd. Mante, Ruta 80, tramo: Estación Manuel–González, de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “TAMAULIPAS”
ING. NATALIA JASSO VEGA
RUBRICA.

(R.- 546600)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “OAXACA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Oaxaca”, ubicado en Carretera Cristóbal Colón km. 6.5 s/n, Col. Del Bosque Norte, C.P. 71244, Santa Lucía del Camino, Oax., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-40-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado de la superficie de rodadura y capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA con una meta de 8.4 km, cuerpo A, del km 6+000 al km 14+000, tramo: Oaxaca – Puerto Angel, carretera: Oaxaca – Puerto Angel, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-41-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado de la superficie de rodadura y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 11.0 km, del km 39+000 al km 50+000, tramo E.C. La Ventosa – Tapanatepec, carretera: La Ventosa – Tapanatepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 17:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-42-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado de la superficie de rodadura y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 7.0 km, del km 73+000 al km 80+000, tramo E.C. La Ventosa – Tapanatepec, carretera: La Ventosa – Tapanatepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-43-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 17.0 km, del km 220+000 al km 227+000, tramo: Lím. Edos. Gro. / Oax. – Pinotepa Nacional, carretera: Acapulco – Pinotepa Nacional y del km 174+000 al km 184+000, tramo La Esperanza – Oaxaca, carretera: Tuxtepec – Oaxaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	11 y 13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-44-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 19.0 km, del km 4+000 al km 15+000, tramo Huajuapan de León – Llano Verde, carretera: Huajuapan de León – Oaxaca y del km 100+000 al km 108+000, tramo: Lím. Edos. Pue. / Oax. – Huajuapan de León, carretera: Tehuacán - Huajuapan de León, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 17:30 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-640-009000954-N-45-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 9.5 km, del km 46+000 al km 55+500, tramo: Mitla – Yacochi, carretera: Mitla – Playa Vicente, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 18:30 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 17:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “OAXACA”
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 546650)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Guanajuato", ubicado en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 5+000, Col. Marfil, C.P. 36255, Guanajuato, Gto., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-631-009000955-N-21-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **688.00 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-631-009000955-N-22-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **350 piezas** (344 piezas bajas y 6 piezas elevadas) para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

GUANAJUATO, GTO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "GUANAJUATO"
ING. FRANCISCO ANZURES CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 546604)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SONORA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Sonora", ubicado en Boulevard Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-25-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,321.13 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-26-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **770 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

HERMOSILLO, SON., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "SONORA"

DR. GODOFREDO GARDNER ANAYA

RUBRICA.

(R.- 546594)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “HIDALGO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Hidalgo”, ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-41-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **487.53 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-42-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **370 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-43-2023

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de **2.0 puntos de conflicto** ubicados en los km 31+000 al km 33+000 y del km 36+500 al km 39+000, de la carretera: Pachuca – Tuxpan, tramo: Pachuca - Lím. Edos. Hgo./Pue., respectivamente, de la red federal libre de peaje en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-44-2023

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de 3**.0 puntos de conflicto** ubicados en los km 55+000 al km 55+100 y del km 57+000 al km 58+000 de la carretera: Portezuelo – Palmillas, tramo: Portezuelo - Lím. Edos. Hgo./Qro., y del km 182+000 al km 184+000 de la carretera: Pachuca-Tampico, tramo: Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver. respectivamente, de la red federal libre de peaje en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “HIDALGO”
MTRO. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
RUBRICA.

(R.- 546625)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “HIDALGO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Hidalgo”, ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Col. Ex Hacienda de Coscotitlán C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-45-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 9.0 km, cuerpo único, del km 160+000 al km 164+000 y del km 180+000 al km 185+000, tramo: T. Portezuelo-Lím. Edos. Hgo/S.L.P., carretera: Pachuca-Cd. Valles, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023

Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-46-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 7.66 km, cuerpo B, del km 0+000 al km 4+000 y del km 68+000 al km 71+660, tramo: T. Portezuelo-Lím. Edos. Hgo/Qro, carretera: Pachuca-Querétaro, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-47-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 1.5 km, cuerpo único, del km 174+500 al km 176+000 tramo: Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver. Carretera: Pachuca-Tampico y trabajos de construcción de carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 2.0, cuerpo único del km 170+500 al km 171+500 y del km 173+500 al km 174+500, con una meta total de 3.5 km, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
MTRO. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “HIDALGO”
POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO, FIRMA EL
ING. JOSE OCTAVIO RODRIGUEZ ARREOLA, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 08 DE ENERO DE 2009
RUBRICA.

(R.- 546631)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT “ZACATECAS”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en el Centro SICT “Zacatecas” ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zacatecas, a partir del 12 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-4-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 1,556.20 km de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-652-009000024-N-5-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de señalamiento vertical de **600 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Zacatecas. 588 bajas y 12 piezas elevadas en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SICT Zacatecas y de manera electrónica a través de CompraNet.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT ZACATECAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 546613)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SONORA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Sonora", ubicado en Boulevard Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Son., a partir del 21 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-27-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de **fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa,** con una meta de **8 km**, cuerpo único, del Km 19+000 al Km 27+000, tramo: Moctezuma – Cumpas, Carretera: Moctezuma – Agua Prieta en la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-28-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de **fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa** con una meta de **8 km**, cuerpo A, del Km 33+000 al Km 41+000, tramo: Agua Prieta - Cananea, Carretera: Agua Prieta - Imuris en la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-29-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de **renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa** con una meta de **8 km**, cuerpo único, del Km 148+000 al Km 156+000, tramo: Lím. Edos Chih/Son - Agua Prieta, Carretera: Janos - Agua Prieta en la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 11:00 horas

Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-646-009000951-N-30-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de **renivelaciones locales y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño** con una meta de **8 km**, cuerpo único, del Km 92+000 al Km 100+000, tramo: Sonoyta – Los Vidrios, Carretera: Sonoyta – Lím. Edos Son/BC en la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

HERMOSILLO, SON., A 21 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “SONORA”
DR. GODOFREDO GARDNER ANAYA
RUBRICA.

(R.- 546639)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “TAMAULIPAS”
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Tamaulipas”, ubicado en Avenida América Española No. 273, Col. Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps., a partir del 28 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-32-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 4.0 km, del km 69+000 al km 73+000, tramo: Lím. Edos. S.L.P./Tam.-Cd. Mante, carretera: Cd. Valles-Cd. Victoria, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-33-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 8.0 km, del km 132+000 al km 140+000, tramo: Cd. Mante-Llera de Canales, carretera: Cd. Valles-Cd. Victoria, en el Estado de Tamaulipas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-34-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego, con una meta de 6.2 km, del km 26+000 al km 32+200, tramo: San José de las Rusias-R. Tepehuajes, carretera: San José de las Rusias-R. Tepehuajes, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-35-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño, con un espesor de 5.0 cm, con una meta de 7.0 km, del km 56+000 al km 63+000, tramo: T. Las Urracas-Reynosa, carretera: San Fernando-Reynosa, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-648-009000012-N-36-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño, con un espesor de 5.0 cm, con una meta de 10.0 km, del km 10+000 al km 20+000, tramo: T. Las Urracas-Reynosa, carretera: San Fernando-Reynosa, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	04 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 28 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT “TAMAULIPAS”
ING. NATALIA JASSO VEGA
RUBRICA.

(R.- 546652)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Guanajuato", ubicado en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 5+000, colonia Marfil, Guanajuato, Gto., a partir del 21 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-631-009000955-N-23-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 25.40 km, del km 97+800 al km 123+200, tramo: Manuel Doblado – La Piedad, carretera: León – La Piedad, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-631-009000955-N-24-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 24.70 km, del km 89+500 al km 105+500, tramo: Dolores Hidalgo – San Felipe, carretera: Celaya - Ojuelos, y del km 27+000 al km 33+500, tramo: San Miguel de Allende – T. Lím. Edos. Qro./S.L.P., carretera: Querétaro – San Luis Potosí, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	27 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-631-009000955-N-25-2025

Descripción de la licitación	Conservación Periódica de Tramos, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 11.50 km, del km 55+800 al km 60+300, tramo: Lím. Edos. Mich./Gto. - Acámbaro, carretera: San Juan del Río - Acámbaro, y del km 78+000 al km 85+500, tramo: Uriangato – Valle de Santiago, carretera: Morelia - Salamanca, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	27 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "GUANAJUATO"
ING. FRANCISCO ANZURES CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 546633)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “COLIMA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Colima”, ubicado en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048 Colima, Col., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-626-009000047-N-4-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 389.27 km.; de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	26 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT “Colima”, sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-626-009000047-N-5-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de señalamiento vertical de 300 piezas para la atención de la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	26 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala 2 del Auditorio del Centro SCT “Colima”, sita en Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, C.P. 28048, Colima, Col.

COLIMA, COL., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA

ING. JORGE MENDEZ GUARDADO

RUBRICA.

(R.- 546603)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERETARO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Querétaro", ubicado en Av. Constituyentes 174 Pte. Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-6-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **331.53 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-7-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **210 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

QUERETARO, QRO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "QUERETARO"

ING. JUAN ANTONIO FLORES ROSAS

RUBRICA.

(R.- 546585)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “SINALOA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Sinaloa”, ubicado en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sin., a partir del 30 de noviembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-19-2023

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de puentes con una meta de 322 puentes y Conservación periódica de puentes con una meta de 4 puentes de la red federal libre de peaje en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	07 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

SINALOA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “SINALOA”
ING. JOSE REFUGIO AVILA MURO
RUBRICA.

(R.- 546612)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “PUEBLA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Puebla”, ubicado en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-8-2024

Descripción de la licitación	**Reconstrucción de puentes** de la red federal libre de peaje en el Estado de Puebla con una meta de 01 puente (Venustiano Carranza en el km 3+860).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas “EVA” del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “PUEBLA”
ING. EFRAIN DESCHAMPS GUTIERREZ DE VELASCO
RUBRICA.

(R.- 546579)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “SINALOA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Sinaloa”, ubicado en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sin., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-645-009000994-N-20-2023

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el estado de Sinaloa con una meta de 01 puente (El Estero II der. en el km 65+985).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-645-009000994-N-21-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 997.40 km de la red carretera federal libre de peaje en el estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-645-009000994-N-22-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de señalamiento vertical de 550 piezas para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el estado de Sinaloa. 547 piezas bajas y 3 piezas elevadas en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CULIACAN, SIN., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “SINALOA”
ING. J. REFUGIO AVILA MURO
RUBRICA.

(R.- 546589)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Estado de México", ubicado en calle Igualdad número 100, Col. Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Libertad y Fraternidad, Toluca, Méx. C.P. 50280, a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-37-2023

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el Estado de México con una meta de 01 puente, (PSV Autopista México-Pirámides Derecho en el km. 41+700)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-38-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **529.00 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-39-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **320 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-40-2023

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de 2 **Puntos de Conflicto** ubicados del km 31+120 al km 39+900, 39+900 al km 44+500 de la carretera México-Toluca, tramo La Marqués-Lerma de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-41-2023

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de 2 **Puntos de Conflicto** ubicados del km. 36+720 al km 39+320 y del km. 39+320 al km. 44+520 de la carretera Toluca-Taxco, Tenango-Lím. Edos. Méx./Gro, de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “ESTADO DE MEXICO”
ING. NAHU ABARCA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 546608)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “GUANAJUATO”
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Guanajuato”, ubicado en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 5+000, colonia Marfil, Guanajuato, Gto., a partir del 28 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-631-009000955-N-26-2023

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el estado de Guanajuato con una meta de 02 puentes. (**Silao** en el km 152+100 y **Sarabia** en el km 0+200).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “GUANAJUATO”
ING. FRANCISCO ANZURES CONSTANTINO
RUBRICA.

(R.- 546651)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “QUERETARO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Querétaro”, ubicado en Av. Constituyentes 174 Pte. Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-8-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño de 3.0 cm, con una meta de 7.0 km, cuerpo único del km 33+000 al km 36+000 y del km 66+000 al km 70+000, tramo San Juan del Río - Lím. Edos. Qro/SLP; carretera San Juan del Río-Xilítla, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-9-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica con mezcla de alto desempeño de 4.0 cm, con una meta de 8.5 km, cuerpo "B" del km 20+000 al km 24+500 y cuerpo "A" del km 0+000 al km 4+000, tramo Entr. Huimilpan - Entr. Sta. Rosa Jáuregui; carretera Libramiento Sur Poniente de Querétaro, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-10-2024

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes de la red federal libre de peaje en el estado de Querétaro, con una meta de 1 puente (Psv Tlacote Entr. Huimilpan-Entr. Sta Rosa Jáuregui en el km 27+900)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

QUERETARO, QRO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “QUERETARO”
ING. JUAN ANTONIO FLORES ROSAS
RUBRICA.

(R.- 546632)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “QUERETARO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Querétaro”, ubicado en Av. Constituyentes 174 Pte. Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Qro., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-642-009000960-N-8-2024

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención del **Punto de Conflicto** ubicado del km 26+000 al km 29+000 de la carretera Querétaro - San Luis Potosí tramo Querétaro - Lím. Edos. Qro/Gto, de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

QUERETARO, QRO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “QUERETARO”
ING. JUAN ANTONIO FLORES ROSAS
RUBRICA.

(R.- 546586)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “ESTADO DE MEXICO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Estado de México”, ubicado en calle Igualdad número 100, Col. Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Libertad y Fraternidad, Toluca, Méx. C.P. 50280, a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-42-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 7.20 km, cuerpo A, del km 106+800 al km 109+000 y cuerpo B, del km 123+000 al km 126+000, tramo: Atlacomulco-Lím. Edos. Méx./-Qro., y del km 3+500 al km 5+500 tramo: Libramiento Acambay, carretera: Toluca – Palmillas, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-43-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 2.4 km, cuerpo A, del km 22+500 al km 24+900 tramo: Chalco-Amecameca, carretera México – Cuautla y trabajos de capa de rodadura de granulometría discontinua tipo CASAA con una meta de 3.0 km, del km 6+000 al km 9+000, tramo: Tepexpan - Lím. Edos. Méx. / Hgo., carretera: Venta de Carpio – Tulancingo, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-44-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 3.5 km, del km. 0+000 al km. 3+500, tramo Libramiento Tejupilco, carretera Toluca - Cd. Altamirano, en el Estado de México"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-635-009000963-N-45-2023

Descripción de la licitación	Conservación Periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 2.5 km, cuerpo A, del km. 30+500 al km. 33+000, tramo México - La Marquesa, carretera México - Toluca, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “ESTADO DE MEXICO”
ING. NAHU ABARCA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 546644)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “PUEBLA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Puebla”, ubicado en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-9-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **814.27 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas “EVA” del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-10-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **1,070 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas “EVA” del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “PUEBLA”
ING. EFRAIN DESCHAMPS GUTIERREZ DE VELASCO
RUBRICA.

(R.- 546580)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT “MORELOS”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SICT “Morelos”, Carretera Cuernavaca a Tepoztlán km. 1.2 Col. Chamilpa, Cuernavaca, Mor., a partir del 7 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-4-2024

Descripción de la licitación	**Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 365.33 km,** de la red federal libre de peaje en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-5-2024

Descripción de la licitación	**Suministro e instalación de señalamiento vertical de 450 piezas para la atención de la red carretera** federal libre de peaje en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-6-2024

Descripción de la licitación	**Acciones de mejora para la atención del Punto de Conflicto ubicado del km 51+000 al 56+600 de la carretera: México-Cuautla, tramo: Lím. De Edos. Méx/Mor-Cuautla,** de la red federal libre de peaje en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CUERNAVACA, MOR., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT “MORELOS”
ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 546616)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MICHOACAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Michoacán", ubicado en Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos C.P. 58180, Morelia Mich., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-53-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,265.00 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-54-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **1,488 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MORELIA, MICH., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "MICHOACAN"
ING. ENRIQUE SIDNEY CARAVEO ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 546609)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “NAYARIT”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Nayarit”, ubicado en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio “A”, Col. Puente de San Cayetano C.P. 63194 Tepic, Nay., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-34-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención 527.47 km de la red federal libre de peaje en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-35-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de señalamiento vertical de 400 piezas para la atención de la red federal libre de peaje en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-36-2023

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de 2 puntos de conflicto, ubicados del km 21+700 al km 25+120 de la carretera: Tepic – Mazatlán, tramo: Tepic- Lím. Edos. Nay./Sin. y del km 177+192 al km 182+500 de la carretera: Guadalajara – Tepic, tramo: Lím. Edos. Jal./Nay. – Tepic, de la red federal libre de peaje en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023

Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-37-2023

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de puentes de la red federal libre de peaje en el Estado de Nayarit, con una meta de 1 puente. (Llamarada ubicado en el km 0+180)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

TEPIC, NAY., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "NAYARIT"
M.I. MARCO ANTONIO FIGUEROA QUIÑONES
RUBRICA.

(R.- 546622)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "PUEBLA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Puebla", ubicado en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-11-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 13.60 km cuerpo A y B, del km 26.50 al km 33.30, Tramo: Atlixco-Izúcar de Matamoros, Carretera: Puebla-Huajuapan de León en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas “EVA” del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-12-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 10.00 km, del km 75.00 al km 85.00, Tramo: Oriental-Teziutlán, Carretera: Amozoc-Teziutlán y trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 6.00 km, del km 100.00 al km 106.00, Tramo: Entronque San Hipólito-Tehuacán, Carretera: Puebla-Tehuacán en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas “EVA” del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-641-009000979-N-13-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 6.00 km, del km 94.00 al km 100.00, Tramo: Lím. Edos. Hgo./Pue.-Lím. Edos. Pue./Ver., Carretera: Pachuca-Tuxpan en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Se realizarán en la sala de juntas “EVA” del edificio C, en el Centro SCT Puebla, con domicilio en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “PUEBLA”

ING. EFRAIN DESCHAMPS GUTIERREZ DE VELASCO

RUBRICA.

(R.- 546582)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Nayarit", ubicado en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Col. Puente de San Cayetano C. P. 63194 Tepic, Nay., a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-38-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 9.0 km cuerpo único, del km 186+000 al km. 190+000 y cuerpos "A" y "B" 1.0 km, del km 195+000 al km. 199+000, tramo: Lím. Edos. Jal./Nay. – Tepic, carretera: Guadalajara – Tepic, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2024, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-39-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 6.0 km cuerpos "A" y "B", del km 71+000 al km. 74+000, tramo: Tepic- Lím. Edos. Nay./Jal. carretera: Tepic – Puerto Vallarta en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2024, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-638-009000957-N-40-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 9.0 km cuerpo único, del km 9+000 al km. 14+000, tramo: Tepic- Lím. Edos. Nay./Sin. carretera: Tepic – Mazatlán y del km 17+000 al km. 21+000, tramo: Ramal a Boca de Camichin – Santiago Los Corchos carretera: Ramal a Boca de Camichin en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2024, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

TEPIC, NAY., A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "NAYARIT"
M.I. MARCO ANTONIO FIGUEROA QUIÑONES
RUBRICA.

(R.- 546628)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MICHOACAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Michoacán", ubicado en Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos C.P. 58180, Morelia Mich., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-55-2024

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de los **Puntos de Conflicto** ubicados en los km 5+00, de la carretera: La Piedad - Uruapan, tramo La Piedad – Entr. Carapan de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-56-2024

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención del **Punto de Conflicto** ubicado del km 9+000 al km 10+000, de la carretera: Irapuato - Guadalajara, tramo: La Piedad – Lím. de Edos. Mich./Jal. de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MORELIA, MICH., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "MICHOACAN"
ING. ENRIQUE SYDNEY CARAVEO ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 546610)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT “MORELOS”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SICT “Morelos”, Carretera Cuernavaca a Tepoztlán km. 1.2 Col. Chamilpa, Cuernavaca, Mor., a partir del 7 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-7-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA con una meta de 4.2 km, cuerpo B, del km 21.0 al 23.2, tramo Tlalpan-Lím de Edos. CDMX/Mor, carretera México-Cuernavaca y Cuerpo B del km 59.0 al 61.0, tramo Lím. De Edos Méx/Mor-Cuautla, carretera México/Cuautla, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-637-009000961-N-8-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de granulometría discontinua tipo SMA con una meta de 6.0 km, cuerpos A y B, del km 77.0 al 80.0, tramo Cuautla-Lím de Edos Mor/Pue, carretera Cuernavaca-Izúcar de Matamoros, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CUERNAVACA, MOR., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT “MORELOS”
ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 546619)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “CHIAPAS”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Chiapas”, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-97-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 1,376.60 km de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-98-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de señalamiento vertical de 1,010 piezas para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-99-2023

Descripción de la licitación	“Reconstrucción de puentes de la red federal libre de peaje en el Estado de Chiapas con una meta de 01 puente. (Santo Domingo en el km 13+800)”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-100-2023

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención del Punto de Conflicto ubicado del km 134+960 al km 143+000 de la carretera Tapanatepec – Tuxtla Gutiérrez, tramo Ocozocoautla – Tuxtla Gutiérrez, de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE CENTRO SCT “CHIAPAS”

MAC. JANETTE COSMES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 546598)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “BAJA CALIFORNIA SUR”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Baja California Sur”, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Col. Esterito C. P. 23020 en la Ciudad de La Paz, B.C.S., a partir del 28 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-72-2023

Descripción de la licitación	**Reconstrucción de Puentes** de la red federal libre de peaje en el Estado de Baja California Sur con una meta de 01 puente. (PSV 8 de Octubre en el km 211+500 Cuerpo Derecho).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “BAJA CALIFORNIA SUR”

ING. MARCO ANTONIO GUTIERREZ DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 546646)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “CHIAPAS”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Chiapas”, ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-101-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 16.0 km, cuerpo A, del km 182+000 al km 190+000, tramo: Comitán - Cd. Cuauhtémoc, cuerpo A, del km 116+000 al km 124+000, tramo: Teopisca - Comitán, carretera: Tuxtla Gutiérrez - Ciudad Cuauhtémoc, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-102-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante de trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 6.4 km, del km 77+600 al km 84+000, tramo: Lím. Edos. Oax./Chis – Ocozocoautla, carretera: Tapanatepec - Tuxtla Gutiérrez y renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.0 km, del km 5+000 al km 10+000, tramo: Las Cruces – Arriaga, carretera: Tapanatepec - Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-103-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego con una meta de 10.8 km, del km 225+000 al km 229+800, tramo: Shupa - Rancho Nuevo, carretera: Catazajá - San Cristóbal de las Casas, del km 43+000 al km 49+000, tramo: Escopetazo - San Cristóbal, carretera: Tuxtla Gutiérrez - Ciudad Cuauhtémoc, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas

Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-104-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 12.0 km, del km 31+000 al km 37+000, tramo: Shupa - Rancho Nuevo, carretera: Catazajá - Rancho Nuevo (San Cristóbal de las Casas), del km 279+000 al km 285+000, tramo: Shupa - Lagos de Montebello, carretera: Fronteriza del Sur, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-105-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 8.8 km, del km 27+000 al km 32+100, tramo: Huixtla – Motozintla, carretera: Huixtla - Ciudad Cuauhtémoc, del km 307+000 al km 310+700, tramo: Tapachula – Talismán, carretera: Tapanatepec - Talismán, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-627-009000970-N-106-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 7.5 km, del km 135+000 al km 142+500, tramo: Pichucalco – Escopetazo, carretera: Villahermosa - Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Auditorio “Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez” del Centro SCT Chiapas ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE CENTRO SCT “CHIAPAS”
MAC. JANETTE COSMES VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 546614)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “MICHOACAN”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Michoacán”, ubicado en Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos C.P. 58180, Morelia Mich., a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-57-2023

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el Estado de Michoacán con una meta de 02 puentes. (puente Cointzio Der. en el km. 9+177 y Jocolones Der. En el km 10+300).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-58-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 6.0 km, del km 142+000 al km 148+000, tramo: El Limón – Lím. Edos. Mich./Gro., carretera: Zitácuaro – Cd. Altamirano y renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.0 km, del km 71+000 al km 75+000, tramo: Lím. Edos. Méx./Mich. – T. Huajúmbaro, carretera: Toluca – Morelia, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-59-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 6.0 km del km 29+000 al km 35+000, tramo: Carapan - Uruapan, carretera: Carapan - Playa Azul, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-60-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 9.6 km, del km 1+700 al km 11+300, tramo: Maravatío – Lím. Edos. Mich./Gto., carretera: Maravatío – Acámbaro, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-61-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.2 km, del km 40+000 al km 45+200, tramo: Lím. Edos. Méx./Mich. – Maravatío, carretera: Atlacomulco – Morelia, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-636-009000947-N-62-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 8.0 km, del km 37+000 al km. 40+000, tramo: Zamora – Briseñas – Lím. Edos. Mich./Jal., carretera: Zamora - Guadalajara y del km 4+000 al km 9+000, tramo: Jiquilpan – Lím. Edos. Mich./Jal., carretera: Jiquilpan - Colima, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	04 de enero de 2024, a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2024, a las 15:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MORELIA, MICH., A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “MICHOACAN”
ING. ENRIQUE SYDNEY CARAVEO ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 546623)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “CHIHUAHUA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Chihuahua”, ubicado en calle Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074, Chihuahua, Chih., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-628-009000980-N-31-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,913.73 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-628-009000980-N-32-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **930 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	13 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “CHIHUAHUA”

DR. SERGIO AMBROSIO GONZALEZ ROJO

RUBRICA.

(R.- 546588)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “SAN LUIS POTOSI”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “San Luis Potosí”, ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106, Col. Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-75-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,140.33 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-76-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **790 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 11:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “SAN LUIS POTOSI”

ING. DAVID PABLO SANCHEZ SOLIS

RUBRICA.

(R.- 546606)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Baja California Sur", ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Col. Esterito C. P. 23020 en la Ciudad de La Paz, B.C.S., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-61-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,665.67 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-62-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **1,340 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

LA PAZ, B.C.S., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

ING. MARCO ANTONIO GUTIERREZ DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 546595)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “DURANGO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Durango”, ubicado en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo., a partir del 07 de Diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-20-2024

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Puentes de la red federal libre de peaje en el Estado de Durango, con una meta de 1 puente (Puente Molino de Cilindros en el km 142+500)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-21-2024

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Puentes de la red federal libre de peaje en el Estado de Durango, con una meta de 1 puente (Puente El Jabonoso km 5+800)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-22-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 1,171.13 km de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-23-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de señalamiento vertical de 730 piezas para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023

Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-24-2024

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de los Puntos de Conflicto ubicados del km 27.0 al km 30.0 de la carretera Durango - Mezquital, tramo Durango - Mezquital y del km 28.0 al km 30.0 de la carretera Durango - Mazatlán, tramo Durango – Lím. de Edos Dgo/Sin, de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

DURANGO, DGO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “DURANGO”
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 546596)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT “VERACRUZ”
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SICT “Veracruz”, ubicado en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-650-009000938-N-18-2024

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el Estado de Veracruz con una meta de 01 puente. (Calzadas II, en el km. 15+800).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “VERACRUZ”
ING. LUIS ANTONIO POSADA FLORES
RUBRICA.

(R.- 546637)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “SAN LUIS POTOSI”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “San Luis Potosí”, ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106, Col. Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., a partir del 19 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-644-009000966-N-78-2023

Descripción de la licitación	“Trabajos complementarios de la modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona, en los subtramos del km 360+800 al km 362+140 y del km 363+839.50 al km 364+000 y de 7.0 m a 33.0 m en el subtramo del km 362+140 al km 363+839.50, con una longitud total de 3.2 km, de un retorno a nivel en el km 363+600, un paso superior vehicular en el km 362+810 y del puente Tampaón (km 361+983), incluye la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas, señalamiento vertical y horizontal, y la construcción de un retorno a nivel en el km 365+000, carretera: Portezuelo - Cd. Valles, tramo: Tamazunchale - Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2024, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de enero de 2024, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2024, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 546647)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relaciona a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Durango", ubicado en Av. Río Papaloapan Número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo., a partir del 7 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-25-2024

Descripción de la licitación	**Conservación periódica de tramos, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 1.7 km, del km 26+000 al km 27+700, tramo: Libramiento Sur de Durango, carretera: Zacatecas - Durango y trabajos de fresado, renivelaciones y capa de rodadura de un riego en 6.0 km, del km 9+000 al km 15+000, tramo: Libramiento Sur de Durango, carretera: Zacatecas - Durango en el estado de Durango.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 9:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-26-2024

Descripción de la licitación	**Conservación periódica de tramos, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 10.0 km, del km 170+000 al km 180+000, tramo: Cuencamé – Gómez Palacio, carretera: Durango - Torreón y trabajos de fresado, renivelaciones y capa de rodadura de un riego en 7.0 km, del km 211+000 al km 218+000, tramo: Cuencamé – Gómez Palacio, carretera: Durango - Torreón, en el estado de Durango.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-27-2024

Descripción de la licitación	**Conservación periódica de tramos, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 4.0 km, del km 190+000 al km 194+000, tramo Lím. De Edos. Zac/Dgo – Cuencamé, carretera: Zacatecas – Torreón, trabajos de capa de rodadura de un riego en 7.0 km, del km 150+000 al km 157+000, tramo: Lím. De Edos. Zac/Dgo – Cuencamé, carretera: Zacatecas – Torreón y trabajos de capa de rodadura de un riego en 5.7 km, del km 0+000 al km 5+700, tramo Libramiento Cuencamé, carretera Zacatecas – Torreón, en el estado de Durango.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	09 de enero de 2024, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-28-2024

Descripción de la licitación	**Conservación periódica de tramos, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 4.0 km, del km 259+000 al km 263+000, tramo: Lím de Edo Zac/Dgo – Durango, carretera Zacatecas-Durango y trabajos de fresado, renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 7.0 km, del km 252+000 al km 259+000, tramo: Lím. De Edo Zac/Dgo – Durango, carretera Zacatecas-Durango, en el estado de Durango.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-29-2024

Descripción de la licitación	**Conservación periódica de tramos, mediante trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 7.3 km del km 140+000 al km 147+300, tramo: Bermejillo – Lím. De Edos Dgo/Chih, carretera: Gómez Palacio – Jiménez y trabajos de fresado y carpeta en 4.0 km, del km 16+000 al km 20+000, tramo: Gómez Palacio – Bermejillo (Cpo. B) carretera: Gómez Palacio – Jiménez, en el estado de Durango.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-30-2024

Descripción de la licitación	**Conservación periódica de tramos, mediante de trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 5.0 km, del km 29+000 al km 34+000, tramo: Durango – Mezquital, carretera: Durango – Mezquital y trabajos de renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego en 4.0 km, del km 40+000 al km 44+000, tramo Durango – Lím. De Edo Dgo/Chih, carretera: Durango – Hgo. Del Parral, en el estado de Durango.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2024, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

DURANGO, DGO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “DURANGO”
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 546599)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SICT "Veracruz", ubicado en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-650-009000938-N-19-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 3.75 km, del km 20+300 al 23+300 y del km 33+600 al 34+350, tramo: Lím. Edos. Pue/Ver - Nautla, carretera: Teziutlán - Nautla y trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 3.50 km, del km 18+000 al 21+500, tramo: Tihuatlán-Alamo-Alazán, carretera: Tihuatlán - Alazán, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-650-009000938-N-20-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 3.50 km, del km 25+000 al 28+500, tramo: Orizaba - Zongolica, carretera: Tehuacán - Córdoba y trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 3.70 km, del km 0+000 al 3+700, tramo: Lib. de Huatusco, carretera: Córdoba - Cardel, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	03 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-650-009000938-N-21-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 4.36 km, del km 177+000 al 181+360, tramo: Santiago Tuxtla - Acayucan, carretera: Paso del Toro - Acayucan y trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 2.14 km, del km 21+700 al 23+840, tramo: La Tinaja - Santa Cruz, carretera: La tinaja - Cd. Alemán, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-650-009000938-N-22-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 3.54 km, del km 20+000 al 22+700 y del km 28+000 al 28+840, tramo: Córdoba - Paso del Toro, carretera: Córdoba - Veracruz y una meta de 6.00 km, el km 84+000 al 90+000, tramo: Tamarindo - Cabeza Olmeca, carretera: Xalapa - Veracruz, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-650-009000938-N-23-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 9.00 km, del km 131+000 al 136+000, tramo: Tempoal - "T" Canoas, carretera: Alazán - Canoas, y una meta de 4.00 km, del km 114+000 al 118+000, tramo: Naranjos - Ozuluama, carretera: Tuxpan - Tampico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-650-009000938-N-24-2024

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de fresado y carpeta asfáltica de granulometría densa con una meta de 5.00 km, del km 27+750 al 32+000 y del km 35+100 al 35+850, tramo: Lím. Edos. Pue/Ver. - Perote, carretera: Teziutlán - Perote, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “VERACRUZ”
ING. LUIS ANTONIO POSADA FLORES
RUBRICA.

(R.- 546640)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “BAJA CALIFORNIA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Baja California”, ubicado en Calzada de los Presidentes s/n, entre Bulevar Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California, a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-622-009000981-N-12-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,626.27 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-622-009000981-N-13-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **1,540 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-622-009000981-N-14-2024

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de un Punto de Conflicto ubicado del km 47+000 al km 48+000 de la carretera: Ensenada – Lázaro Cárdenas, tramo: Ensenada – Jaramillo, de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “BAJA CALIFORNIA”
ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 546593)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “BAJA CALIFORNIA SUR”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Baja California Sur”, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Col. Esterito C. P. 23020 en la Ciudad de La Paz, B.C.S., a partir del 28 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-73-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de **renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa** con una meta de 10.0 km, cuerpo A, del km 127.0 al km 137.0, tramo: La Paz – Ciudad Insurgentes, carretera: La Paz – Ciudad Insurgentes, en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-74-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de **renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa** con una meta de 5.0 km, cuerpo B, del km 230.0 al km 235.0, tramo: La Paz – Ciudad Insurgentes, carretera: La Paz – Ciudad Insurgentes; trabajos de **renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego** con una meta de 5.0 km, cuerpo A, del km 230.0 al km 235.0, tramo: La Paz – Ciudad Insurgentes, carretera: La Paz – Ciudad Insurgentes en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-623-009000990-N-75-2023

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de **renivelaciones locales y capa de rodadura de un riego** con una meta de 14.0 km: cuerpo A, del km 32.0 al km 36.0, tramo: La Paz – Ciudad Insurgentes, carretera: La Paz – Ciudad Insurgentes; cuerpo A, del km 30.0 al km 36.0, tramo: Ciudad Insurgentes – El 119, carretera: Ciudad Insurgentes – Loreto; y cuerpo A, del km 16.0 al km 20.0, tramo: Panteón – Mulegé, carretera: Loreto – Santa Rosalía en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	08 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “BAJA CALIFORNIA SUR”

ING. MARCO ANTONIO GUTIERREZ DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 546649)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “GUERRERO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Guerrero”, ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas,C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-632-009000985-N-158-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Periódica** mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa, con una meta de 9.6 km., del km 78+600 al km 80+900, tramo: Las cruces – Lím.Edos.Gro/Oax.(Cpo. A y Cpo. B), carretera: Acapulco – Pinotepa Nacional y del km 91+000 al km 96+000, tramo y carretera: Tierra Colorada – Cruz Grande, de la red federal libre de peaje en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta. En el Centro SCT “Guerrero”, ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, Edificio “D”, (Planta alta), C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-632-009000985-N-159-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Periódica** mediante trabajos de renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa, con una meta de 11.5 km, del km 7+800 al km 15+000, tramo y carretera: Iguala – Cd. Altamirano y del km 80+000 al km 84+300, tramo: Lím.Edos.Mor/Gro.- Iguala, carretera: Cuernavaca - Iguala, en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2023, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	27 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta. En el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, Edificio "D", (Planta alta), C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-632-009000985-N-160-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Periódica** mediante bacheo asfáltico y carpeta asfáltica de granulometría densa, con una meta de 11.0 km, del km 30+000 al km 35+000 y del km 49+900 al 55+000, tramo y carretera: Iguala – Cd Altamirano, de la red federal libre de peaje en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	27 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta. En el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, Edificio "D", (Planta alta), C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-632-009000985-N-161-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Periódica** mediante bacheo asfáltico y carpeta asfáltica de granulometría densa, en 4.8 km, del km 152+000 al km 156+800, tramo y carretera: Iguala – Cd Altamirano; y renivelaciones locales y carpeta asfáltica de granulometría densa, en 6.0 km del km 17+000 al 23+000, tramo y carretera: Cd. Altamirano – Zihuatanejo, de la red federal libre de peaje en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2023, a las 14:30 horas
Visita a instalaciones	27 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero de 2024, a las 18:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta. En el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, Edificio "D", (Planta alta), C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "GUERRERO"
ING. RICARDO ALARCON ABARCA
RUBRICA.

(R.- 546617)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SICT "Veracruz", ubicado en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-650-009000938-N-25-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de señalamiento horizontal con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de 1,822.93 km, de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-650-009000938-N-26-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de señalamiento vertical de 1,190 piezas para la atención de la Red Carretera Federal libre de peaje en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "VERACRUZ"

ING. LUIS ANTONIO POSADA FLORES

RUBRICA.

(R.- 546643)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “GUERRERO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 028

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT “Guerrero”, ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-632-009000985-N-135-2023

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes de la red federal libre de peaje en el Estado de Guerrero con una meta de 01 puente. (**Juluchuca** (De Erasmo Morales) en el km. 195+888)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta. En el Centro SCT “Guerrero”, ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, Edificio “D”, (Planta alta), C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

GUERRERO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT “GUERRERO”

ING. RICARDO ALARCON ABARCA

RUBRICA.

(R.- 546605)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 029

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien, en el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., a partir del 07 de diciembre de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-632-009000985-N-145-2023

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de **señalamiento horizontal** con pintura de alto desempeño y elementos reflectivos para la atención de **1,066.27 km** de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	18 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta. En el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, Edificio "D", (Planta alta), C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-632-009000985-N-146-2023

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de **señalamiento vertical** de **880 piezas** para la atención de la red carretera federal libre de peaje en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2023, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	19 de diciembre de 2023, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2024, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta. En el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, Edificio "D", (Planta alta), C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "GUERRERO"

ING. RICARDO ALARCON ABARCA

RUBRICA.

(R.- 546607)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales incluidas en la convocatoria 005 del estado de Hidalgo, publicada el día 09 de noviembre de 2023, páginas 314, 315 y 316, única sección, (R.-544551); se les comunica que las citadas licitaciones tienen las siguientes modificaciones.

DICE:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-34-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 147.78 km** de la ruta **85; Ruta 85,** carretera México-Pachuca, tramo Lím. Edos. Méx./Hgo.-Tizayuca II, del km 54.60 al km 58.18 (cpo A), longitud 3.58 km, tramo Tizayuca II-Pachuca, del km 58.00 al km 78.30 (ambos cuerpos), longitud 40.60 km; carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T Colonias-T Portezuelo, del km 8.20 al km 32.00 (ambos cuerpos), longitud 47.60 km y del km 37.00 al km 65.00 (ambos cuerpos), longitud 56.00 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-36-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 177.92 km** de las rutas **45 y 57**; **Ruta 45**, carretera Pachuca-Querétaro, tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./Qro., del km 0.00 al km 18.00 (ambos cuerpos), longitud 36.00 km, del km 18.00 al km 24.00, longitud 6.00 km, del km 24.00 al km 27.00 (ambos cuerpos), longitud 6.00 km, del km 27.00 al km 32.50, longitud 5.50 km, del km 32.50 al km 42.00 (ambos cuerpos), longitud 19.00 km, del km 42.00 al km 43.70, longitud 1.70 km, del km 52.90 al km 53.00, longitud 0.10 km, del km 53.00 al km 55.00 (ambos cuerpos), longitud 4.00 km, del km 55.00 al km 58.00, longitud 3.00 km y del km 58.00 al km 71.66 (ambos cuerpos), longitud 27.32 km; Libramiento de Huichapan del km 0.00 al km 9.20 (ambos cuerpos), longitud 18.40 km y diversos PIV's, longitud 2.70 km; **Ruta 57,** carretera México-Querétaro, tramo Entronque Jorobas-Tula, del km 5.90 al km 30.00 (ambos cuerpos), longitud 48.20 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-37-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 170.90 km** de la ruta **85; Ruta 85,** carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./SLP, del km 81.00 al km 251.90, longitud 170.90 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	20 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-38-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 130.16 km** de la ruta **105; Ruta 105,** carretera Pachuca-Tampico, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., del km 4.50 al km 22.40 km, longitud 17.90 km, del km 22.40 al km 30.00 (ambos cuerpos), longitud 15.20 km, del km 30.00 al km 30.30, longitud 0.30 km, del km 35.40 al km 51.00 (ambos cuerpos), longitud 31.20 km, del km 51.00 al km 100.00, longitud 49.00 km, Libramiento de Atotonilco El Grande, del km 0.00 al km 6.30, longitud 6.30 km y diversos PIV's, longitud 10.26 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas

DEBE DECIR:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-34-2023

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 148.38 km de las rutas 57 y 85; Ruta 57, carretera México-Querétaro, tramo Entronque Jorobas-Tula, del km 5.90 al km 30.00 (ambos cuerpos), longitud 48.20 km; Ruta 85, carretera México-Pachuca, tramo Lím. Edos. Méx./Hgo.-Tizayuca II, del km 54.60 al km 58.18 (cpo A), longitud 3.58 km, tramo Tizayuca II-Pachuca, del km 58.00 al km 78.30 (ambos cuerpos), longitud 40.60 km; carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T Colonias-T Portezuelo, del km 37.00 al km 65.00 (ambos cuerpos), longitud 56.00 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-36-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 149.72 km** de las **rutas 45 y 85**; **Ruta 45**, carretera Pachuca-Querétaro, tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./Qro., del km 0.00 al km 18.00 (ambos cuerpos), longitud 36.00 km, del km 18.00 al km 24.00, longitud 6.00 km, del km 24.00 al km 27.00 (ambos cuerpos), longitud 6.00 km, del km 27.00 al km 32.50, longitud 5.50 km, del km 32.50 al km 42.00 (ambos cuerpos), longitud 19.00 km, del km 42.00 al km 43.70, longitud 1.70 km, del km 52.90 al km 53.00, longitud 0.10 km, del km 53.00 al km 55.00 (ambos cuerpos), longitud 4.00 km, del km 55.00 al km 58.00, longitud 3.00 km y del km 58.00 al km 71.66 (ambos cuerpos), longitud 27.32 km; Libramiento de Huichapan del km 0.00 al km 9.20 (ambos cuerpos), longitud 18.40 km y diversos PIV's, longitud 2.70 km; **Ruta 85**, carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./SLP, del km 81.00 al km 101.00, longitud 20.00 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-37-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 150.90 km** de la **ruta 85**; **Ruta 85**, carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T Portezuelo-Lím. Edos. Hgo./SLP, del km 101.00 al km 251.90, longitud 150.90 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-633-009000997-N-38-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 177.76 km** de las rutas **85 y 105**; **Ruta 85**, carretera Pachuca-Cd. Valles, tramo T Colonias-T Portezuelo, del km 8.20 al km 32.00 (ambos cuerpos), longitud 47.60 km; **Ruta 105**, carretera Pachuca-Tampico, tramo Pachuca-Lím. Edos. Hgo./Ver., del km 4.50 al km 22.40 km, longitud 17.90 km, del km 22.40 al km 30.00 (ambos cuerpos), longitud 15.20 km, del km 30.00 al km 30.30, longitud 0.30 km, del km 35.40 al km 51.00 (ambos cuerpos), longitud 31.20 km, del km 51.00 al km 100.00, longitud 49.00 km, Libramiento de Atotonilco El Grande, del km 0.00 al km 6.30, longitud 6.30 km y diversos PIV's, longitud 10.26 km; de la red federal libre de peaje en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.
MTRO. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "HIDALGO"
POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO, FIRMA EL
ING. JOSE OCTAVIO RODRIGUEZ ARREOLA, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO
50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 08 DE ENERO DE 2009
RUBRICA.

(R.- 546621)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007
NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales incluidas en la convocatoria 007 del estado de Tabasco, publicada el día 09 de noviembre de 2023, páginas 323 y 324, única sección, (R.-544539); se les comunica que las citadas licitaciones tienen las siguientes modificaciones.

DICE:
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-14-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 204.62 km,** en las rutas 180, 195: Ruta 180, carretera Villahermosa – Ciudad del Carmen, tramo Villahermosa – Frontera – Lím.Edos.Tab./Camp., del km 2.9 al 99.75, longitud 119.55 km, tramo ramal Ocuiltzapotlan, del km 2.1 al 3.0, longitud 0.90 km, tramo ramal Macultepec, del km 0.0 al 0.70, longitud 0.70 km; Ruta 195, carretera Villahermosa – Tuxtla Gutiérrez, tramo Villahermosa – Lím.Edos.Tab./Chis, del km 3.23 al 61.55, longitud 78.79 km, tramo ramal Alterna a Parrilla, del km 0.0 al 3.94, longitud 3.94, tramo ramal Puente Parilla, del km 0.0 al 0.74, longitud 0.74 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-15-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos** en **225.34 km**, en las rutas 180, 187; **Ruta 180** carretera Coatzacoalcos – Villahermosa, tramo Cárdenas – Villahermosa, del km 148.1 al 166.0, longitud 53.76 km; **Ruta 187**, carretera Raudales de Malpaso – El Bellote, tramo Lím.Edos.Chis./Tab.–Estación Chontalpa, del km 55.0 al 115.0, longitud 65.80 km, tramo Entronque Santamaria – Ent. Las Choapas – Ocozocoautla, del km 0.0 al 16.34, longitud 20.09, tramo Cárdenas – El Bellote, del km 115.0 al 184.51, longitud 85.69 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-16-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos** en **171.64 km**, en la ruta 186; **Ruta 186**, carretera Villahermosa – Francisco Escárcega, tramo Villahermosa – Lím.Edos.Tab./Camp., del km 17.5 al 154.6, longitud 170.1 km, tramo ramal Aeropuerto de Villahermosa, del km 0.0 al 1.54, longitud 1.54 km; de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-17-2023

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos** en **126.31 km**, en las ruta 203; **Ruta 203**, carretera El Suspiro – Tenosique, tramo El Suspiro – Tenosique, del km 0.0 al 71.9, longitud 64.81, tramo ramal La Libertad, del km 0.0 al 5.5, longitud 5.5 km; carretera Tenosique – El Ceibo, tramo Tenosique – El Ceibo, del 0.0 al 56.0, longitud 56.0 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	24 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas

DEBE DECIR:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-1-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 204.62 km, en las rutas 180, 195: Ruta 180, carretera Villahermosa – Ciudad del Carmen, tramo Villahermosa – Frontera – Lím.Edos.Tab./Camp., del km 2.9 al 99.75, longitud 119.55 km, tramo ramal Ocuiltzapotlan, del km 2.1 al 3.0, longitud 0.90 km, tramo ramal Macultepec, del km 0.0 al 0.70, longitud 0.70 km; Ruta 195, carretera Villahermosa – Tuxtla Gutiérrez, tramo Villahermosa – Lím.Edos.Tab./Chis, del km 3.23 al 61.55, longitud 78.79 km, tramo ramal Alterna a Parrilla, del km 0.0 al 3.94, longitud 3.94, tramo ramal Puente Parilla, del km 0.0 al 0.74, longitud 0.74 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023

Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-2-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 171.58 km, en la ruta 187; Ruta 187, carretera Raudales de Malpaso – El Bellote, tramo Lím.Edos.Chis./Tab.–Estación Chontalpa, del km 55.0 al 115.0, longitud 65.80 km, tramo Entronque Santamaria – Ent. Las Choapas – Ocozocoautla, del km 0.0 al 16.34, longitud 20.09, tramo Cárdenas – El Bellote, del km 115.0 al 184.51, longitud 85.69 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-3-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 184.80 km, en la rutas 180, 186; Ruta 180 carretera Coatzacoalcos – Villahermosa, tramo Cárdenas – Villahermosa, del km 148.1 al 166.0, longitud 53.76 km; Ruta 186, carretera Villahermosa – Francisco Escárcega, tramo Villahermosa – Lím.Edos.Tab./Camp., del km 17.5 al 114.0, longitud 129.50 km, tramo ramal Aeropuerto de Villahermosa, del km 0.0 al 1.54, longitud 1.54 km; de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-647-009000984-N-4-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 166.91 km, en las rutas 186, 203; Ruta 186, carretera Villahermosa – Francisco Escárcega, tramo Villahermosa – Lím.Edos.Tab./Camp., del km 114.0 al 154.60, longitud 40.60 km; Ruta 203, carretera El Suspiro – Tenosique, tramo El Suspiro – Tenosique, del km 0.0 al 71.9, longitud 64.81, tramo ramal La Libertad, del km 0.0 al 5.5, longitud 5.5 km; carretera Tenosique – El Ceibo, tramo Tenosique – El Ceibo, del 0.0 al 56.0, longitud 56.0 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	28 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. DAVID GASTON TERRAZAS DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 546624)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT “AGUASCALIENTES”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales incluidas en la convocatoria 007 del estado de Aguascalientes, publicada el día 09 de noviembre de 2023, páginas 326 y 327, única sección, (R.- 544543); se les comunica que las citadas licitaciones tienen las siguientes modificaciones.

DICE:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-9-2023
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-10-2023
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-11-2023

DEBE DECIR:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-1-2024
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-2-2024
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-3-2024

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 546615)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “QUINTANA ROO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10
NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales incluidas en la convocatoria 10 del estado de Quintana Roo, publicada el día 09 de noviembre de 2023, páginas 343 y 344, única sección, (R.-544563); se les comunica que las citadas licitaciones tienen las siguientes modificaciones.

DICE:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-11-2023
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-12-2023
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-13-2023
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-14-2023
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-15-2023
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-16-2023

DEBE DECIR:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-1-2024
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-2-2024
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-3-2024
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-4-2024
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-5-2024
Licitación Pública Nacional Número: LO-09-643-009000950-N-6-2024

CHETUMAL, Q. ROO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 546627)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011
NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales incluidas en la convocatoria 005 del estado de Hidalgo, publicada el día 09 de noviembre de 2023, páginas 346, 347, 348 y 349, única sección, (R.-544542); se les comunica que las citadas licitaciones tienen las siguientes modificaciones.

DICE:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-1-2024

Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-2-2024

Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-3-2024

Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-4-2024

Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-5-2024

Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-6-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 178.177 km**, en las rutas 40 y 45, **Ruta 40**: Carretera Durango – Torreón, tramo Durango – Cuencamé, del km 10.5 al km 80.0, longitud de 66.0 km, **Ruta 45**: Carretera Zacatecas – Durango, tramo Lím. Edos. Zac. / Dgo. – Durango, del km 190.083 al km 279.0, longitud 106.917 km, Ramal Libramiento Nombre de Dios, del km 232.74 al km 238.0, longitud de 5.26 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-7-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 135.8 km**, en la ruta 45, **Ruta 45**: Carretera Durango – Hidalgo del Parral, tramo Durango - Lím. de Edos Dgo. / Chih., del Km 7.0 al km 110.0, longitud 113.0 km, Distribuidor Vial Presa Peña del Aguila, del km 0.0 al km 20.0, longitud 20.0 km, Ramal a Chupaderos, del km 0.0 al km 2.8, longitud 2.8 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-8-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 135.9 km**, en la ruta 23, **Ruta 23**: Carretera Durango – Guanaceví, tramo J. Gpe Aguilera – Guanaceví y gaza, del km 0.0 al km 130.0, longitud de 135.8 km, Entr. a J. Gpe. Aguilera longitud de 0.10 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-9-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 203.1 km**, de las rutas 23 y 36, **Ruta 23**: Carretera Durango – Guanaceví, tramo J. Gpe Aguilera – Guanaceví, del km 130.0 al km 254.1, longitud de 123.1 km, **Ruta 36**: Carretera Los Herrera – Topia, tramo Los Herrera – Topia, del km 0.0 al km 80.0, longitud de 80.0 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-10-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 150.7 km**, de las rutas 34 y 45, **Ruta 34**: Carretera Pedriceña – Rodeo, tramo Pedriceña – Rodeo, del km 47.0 al km 98.6, longitud 51.6 km, y Entronque a Nazas, longitud de 0.10 km, **Ruta 45**: Carretera Durango – Hidalgo del Parral, tramo Durango - Lím. de Edos Dgo. / Chih. del km 110.0 al km 212.0, longitud de 99.0 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-11-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 151.3 km**, en la ruta 45, **Ruta 45**: Carretera Durango – Hidalgo del Parral, tramo Durango - Lím. de Edos Dgo. / Chih. del km 212.0 al km 361.7, longitud de 149.7 km, Ramal a Villa Ocampo, del km 0.0 al km 1.3, longitud de 1.3 km, y Ramal Entr. La Zarca longitud de 0.20 km, Ramal Entr. Villa Ocampo longitud de 0.10 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-12-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 159.261 km**, en la ruta 40, **Ruta 40**: Carretera Durango – Mazatlán, tramo Durango – Lím. de Edos Dgo. / Sin., del km 40.0 al km 198.5, longitud de 158.5 km, y Entr. a Piloncillo longitud de 0.761 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas

DEBE DECIR:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-1-2024

Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-2-2024

Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-3-2024

Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-4-2024

Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-5-2024

Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-12-2024

Descripción de la licitación	Conservación Rutinaria de Tramos en 159.261 km, en la ruta 40, Ruta 40: Carretera Durango – Mazatlán, tramo Durango – Lím. de Edos Dgo. / Sin., del km 40.0 al km 198.5, longitud de 158.5 km, y Entr. a Piloncillo longitud de 0.761 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-13-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 161.276 km**, en las rutas 23, 40 y 45, **Ruta 23**: Carretera Durango – Mezquital, tramo Durango – Mezquital, del km 6.5 al km 81.9, longitud de 75.4 km, **Ruta 40**: Carretera Durango – Mazatlán, tramo Durango – Lím. de Edos Dgo. / Sin., del km 9.4 al km 40.0, longitud de 30.6 km, **Ruta 45**: Carretera Zacatecas – Durango, tramo Libramiento Rama Oriente de Durango cuerpos A y B y gaza, del km 0.0 al km 10.5, longitud de 21.3 km, Libramiento Sur de Durango, del km 0.0 al km 27.7, longitud de 27.7 km, Ramal Entr. Ferrería, del km 0.0 al km 1.47, longitud de 1.47 km, Ramal Entr. Libramiento Surponiente, del km 0.0 al km 3.424, longitud de 3.424 km, Ramal Entr. Parras de la Fuente, del km 0.0 al km 1.382, longitud de 1.382 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-14-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 198.177 km**, en las rutas 40 y 45, **Ruta 40**: Carretera Durango – Torreón, tramo Durango – Cuencamé, del km 10.5 al km 80.0, longitud de 66.0 km, **Ruta 45**: Carretera Zacatecas – Durango, tramo Lím. Edos. Zac. / Dgo. – Durango, del km 190.083 al km 279.0, longitud 106.917 km, Ramal Libramiento Nombre de Dios, del km 232.74 al km 238.0, longitud de 5.26 km, Carretera Durango – Hgo. del Parral tramo Durango – Lím. de Edos Dgo/Chih del km 7.0 al km 17.0, longitud de 20.0 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-15-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 187.7 km**, en las rutas 23 y 45, **Ruta 23**: Carretera Durango – Guanaceví, tramo J. Gpe Aguilera – Guanaceví y gaza, del km 0.0 al km 114.0, longitud de 126.8 km, Entr. a J. Gpe. Aguilera longitud de 0.10 km **Ruta 45**: Carretera Durango – Hidalgo del Parral, tramo Durango - Lím. de Edos Dgo. / Chih., del Km 17.0 al km 55.0, longitud 38.0 km, Distribuidor Vial Presa Peña del Aguila, del km 0.0 al km 20.0, longitud 20.0 km, Ramal a Chupaderos, del km 0.0 al km 2.8, longitud 2.8 km, de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-16-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 212.1 km**, de las rutas 23 y 36, **Ruta 23**: Carretera Durango – Guanaceví, tramo J. Gpe Aguilera – Guanaceví, del km 121.0 al km 254.1, longitud de 132.1 km, **Ruta 36**: Carretera Los Herrera – Topia, tramo Los Herrera – Topia, del km 0.0 al km 80.0, longitud de 80.0 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-17-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 173.7 km**, de las rutas 34 y 45, **Ruta 34**: Carretera Pedriceña – Rodeo, tramo Pedriceña – Rodeo, del km 47.0 al km 98.6, longitud 51.6 km, y Entronque a Nazas, longitud de 0.10 km, **Ruta 45**: Carretera Durango – Hidalgo del Parral, tramo Durango - Lím. de Edos Dgo. / Chih. del km 55.0 al km 180.0, longitud de 122.0 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-630-009000977-N-18-2024

Descripción de la licitación	**Conservación Rutinaria de Tramos en 183.3 km**, en la ruta 45, **Ruta 45**: Carretera Durango – Hidalgo del Parral, tramo Durango - Lím. de Edos Dgo. / Chih. del km 180.0 al km 361.7, longitud de 181.7 km, Ramal a Villa Ocampo, del km 0.0 al km 1.3, longitud de 1.3 km, y Ramal Entr. La Zarca longitud de 0.20 km, Ramal Entr. Villa Ocampo longitud de 0.10 km de la red federal libre de peaje, en el estado de Durango.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2023
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre de 2023, a las 14:00 horas

DURANGO, DGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT “DURANGO”
ING. ANGEL SERGIO DEVORA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 546618)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-07-HXA-007HXA001-N-17-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Hojalatería y Pintura, Verificación Ambiental y Revista Físico-Mecánica
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2023
Junta de Aclaraciones	05/01/2023 a las 13:30 horas a través del Sistema CompraNet
Visita a las Instalaciones	No se requieren visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2024 a las 09:30 horas a través del Sistema CompraNet
Fallo	30/01/2024 a las 13:00 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
M.A.P. ESTHER GUADALUPE ANTUNEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 546570)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-18-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Segunda vuelta del servicio de vigilancia en Centro Social Héroes de la Revolución “La Bola” y UU.HH.MM. Colima I fracciones A y B
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/2023
Junta de Aclaraciones	09/01/2024 a las 10:000 horas a través del Sistema CompraNet
Visita a las Instalaciones	No se requieren visitas
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2024 a las 09:00 horas a través del Sistema CompraNet
Fallo	29/01/2024 a las 12:30 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ENERO DE 2024.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
M.A.P. ESTHER GUADALUPE ANTUNEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 546655)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-1-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: MODERNIZACION DEL P.I.V. "PRECUOTA", UBICADO EN EL KM 90+819 DE LA AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-2-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED FONADIN; NO. 45 FORTIN, NO. 116 CUITLAHUAC, NO. 117 PASO DEL TORO, NO. 177 TOTOMOXTLE, NO. 112 LIBRAMIENTO TAMPICO, DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-3-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED FONADIN; NO. 118 COSAMALOAPAN, NO. 119 ACAYUCAN, NO. 89 TEHUANTEPEC, NO. 90 IXTEPEC, DE LA UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023

Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-4-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED FONADIN; NO. 176 SANCHEZ MAGALLANES, NO. 179 LAS CHOAPAS, NO. 181 MALPASITO, NO. 182 OCOZOCOAUTLA, NO. 132 SEYBA PLAYA, NO. 164 PUENTE ZACATAL, DE LA UNIDAD REGIONAL VILLAHERMOSA.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-5-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED FONADIN; NO. 95 DURANGO, NO. 96 LLANO GRANDE, NO. 97 COSCOMATE, NO. 98 MESILLAS, DE LA UNIDAD REGIONAL MAZATLAN.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-6-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED FONADIN: No. 86 SAN JOSE DEL CABO, No. 195 AEROPUERTO DE LOS CABOS, No. 196 SAN LUCAS, No. 197 EL MANGLE, DE LA UNIDAD REGIONAL MAZATLAN.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-7-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED FONADIN; No. 140 LA CARBONERA, No. 141 LOS CHORROS, No. 142 HUACHICHIL, No. 162 PLAN DE AYALA, DE LA UNIDAD REGIONAL SALTILLO.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-8-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED FONADIN; No. 160 BERMEJILLO, No. 161 CEBALLOS, No. 163 LA CUCHILLA, DE LA UNIDAD REGIONAL SALTILLO.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-9-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA ESTABILIZACION Y/O PROTECCION DEL TALUD DE LOS CORTES KM 86+550 CUERPO A, KM 84+960 Y KM 89+065 CUERPO B, DE LA AUTOPISTA TIJUANA - ENSENADA.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-10-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA ESTABILIZACION DEL TERRAPLEN KM 340+600, DE LA AUTOPISTA CUERNAVACA – ACAPULCO.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-11-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE UNA RAMPA DE EMERGENCIA PREVIO A LA PLAZA DE COBRO NO. 83 EL HONGO, DE LA AUTOPISTA LA RUMOROSA -TECATE.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de enero de 2024, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-12-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**ESTUDIO Y PROYECTO DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION DEL CORTE KM 53+930 AMBOS LADOS, DE LA AUTOPISTA DURANGO – MAZATLAN.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de enero de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-13-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**ESTUDIO Y PROYECTO DE ESTABILIZACION DE LOS TERRAPLENES KM 138+700 Y KM 158+600, DE LA AUTOPISTA DURANGO – MAZATLAN.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de enero de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U002-N-14-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**ESTUDIO Y PROYECTO DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION DEL CORTE KM 168+550 LADO IZQUIERDO; DEL KM 184+200 PORTAL DE SALIDA DEL TUNEL CERRO LAS PALOMAS Y DEL KM 190+510 PORTAL DE ENTRADA DEL TUNEL COPALA I DE LA AUTOPISTA DURANGO - MAZATLAN.**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de diciembre de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	03 de enero de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de enero de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE ENERO DE 2024.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE
LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS
ING. HUGO EFRAIN VIDAL MEJIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 546577)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL MAZATLAN
SUBGERENCIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la contratación de las Obras y Servicios Relacionados Con La Obra Pública, que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa., teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U997-N-1-2024

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U997-N-1-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**"Mantenimiento Menor De La Autopista Aeropuerto Los Cabos - San José Del Cabo Y De La Autopista San José Del Cabo - Cabo San Lucas (Incluyendo Ramal "Entronque Corral De Piedra - El Mangle"), Incluye Estructuras".**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro. **Cabo San Lucas:** Campamento de conservación San José del Cabo, Ubicado en el Km 118+210, San José del Cabo- Aeropuerto San José.

Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 09:00 horas pacífico, 10:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 09:00 horas pacífico, 10:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U997-N-2-2024

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U997-N-2-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**“Supervisión Técnica De La Obra: "Mantenimiento Menor De La Autopista Aeropuerto Los Cabos - San José Del Cabo Y De La Autopista San José Del Cabo - Cabo San Lucas (Incluyendo Ramal "Entronque Corral De Piedra - El Mangle"), Incluye Estructuras".**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro. **Cabo San Lucas:** Campamento de conservación San José del Cabo, Ubicado en el Km 118+210, San José del Cabo- Aeropuerto San José.
Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 11:00 horas pacífico, 12:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 14:00 horas pacífico, 15:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U997-N-3-2024

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U997-N-3-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**"Mantenimiento Menor De La Autopista Durango - Mazatlán Del Km 156+465 Al Km 230+100, Incluye Estructuras, (Tramo Sinaloa)”**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro. **Durango-Mazatlán:** Campamento de conservación Mesillas, Ubicado en el Km 212+600 Lado A, Carretera Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas pacífico, 13:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de enero de 2024, a las 09:00 horas pacífico, 10:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U997-N-4-2024

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U997-N-4-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**“Supervisión Técnica De La Obra: Mantenimiento Menor De La Autopista Durango - Mazatlán Del Km 156+465 Al Km 230+100, Incluye Estructuras, (Tramo Sinaloa)”**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024

Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro. **Durango-Mazatlán:** Campamento de conservación Mesillas, Ubicado en el Km 212+600 Lado A, Carretera Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 14:00 horas pacífico, 15:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de enero de 2024, a las 14:00 horas pacífico, 15:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U997-N-5-2023

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U997-N-5-2023**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**"Mantenimiento Menor De La Autopista Durango - Mazatlán Del Km 0+000 Al 156+465., Incluye Estructuras (Tramo Durango)"**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro. **Durango-Mazatlán:** Campamento de Conservación Llano Grande, Ubicado en el Km 74+300 Lado B, Carretera Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 15:00 horas pacífico, 16:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de enero de 2024, a las 09:00 horas pacífico, 10:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U997-N-6-2024

No. de licitación:	**LO-09-J0U-009J0U997-N-6-2024**
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	**"Supervisión Técnica De La Obra: Mantenimiento Menor De La Autopista Durango - Mazatlán Del Km 0+000 Al 156+465., Incluye Estructuras (Tramo Durango)"**
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 10:00 horas pacífico, 11:00 horas centro. **Durango-Mazatlán:** Campamento de Conservación Llano Grande, Ubicado en el Km 74+300 Lado B, Carretera Durango - Mazatlán.
Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 17:00 horas pacífico, 18:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de enero de 2024, a las 14:00 horas pacífico, 15:00 horas centro, en la Sala de Juntas de la Unidad Regional Mazatlán, sita en calle Sierra de la Rumorosa No. 321 1er. piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.

MAZATLAN, SINALOA, A 2 DE ENERO DE 2024.
SUBGERENTE TECNICO
ARQ. MANUEL ERNESTO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 546663)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2024 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: http://compranet.gob.mx; o bien en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 662-216-3129, los días del 02 de enero de 2024 al 11 de enero de 2024, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-1-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Estación Don - Cd. Obregón.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación Fundición ubicado en el Km. 195+100 del tramo Estación Don – Cd. Obregón de la Autopista Estación Don – Nogales. El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **08:00 horas local**
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **11/01/2024** a las **08:00 horas local**

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-2-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Estación Don - Cd. Obregón.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación Fundición ubicado en el Km. 195+100 del tramo Estación Don – Cd. Obregón de la Autopista Estación Don – Nogales. El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **08:30 horas local**
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **12/01/2024** a las **08:00 horas local**

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-3-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don - Nogales, tramo: Cd. Obregón - Guaymas incluye Libramiento Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**

Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 150 Esperanza km 10+700 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Cd. Obregón - Guaymas y Libramiento Guaymas. El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **09:00 horas local**
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **11/01/2024** a las **09:30 horas local**

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-4-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don - Nogales, tramo: Cd. Obregón - Guaymas incluye Libramiento Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 150 Esperanza km 10+700 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Cd. Obregón - Guaymas y Libramiento Guaymas El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **09:30 horas local**
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **12/01/2024** a las **09:00 horas local**

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-5-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo: Guaymas - Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 151 Guaymas Km 20+100 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Guaymas - Hermosillo El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **10:00 horas local**
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **11/01/2024** a las **11:00 horas local**

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-6-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo: Guaymas - Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 151 Guaymas Km 20+100 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Guaymas - Hermosillo El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**

Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **10:30 horas local**
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **12/01/2024** a las **10:00 horas local**

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-7-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo: Hermosillo – Santa Ana
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 15+300 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Hermosillo – Santa Ana. El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **11:00 horas local**
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **11/01/2024** a las **12:30 horas local**

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-8-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo: Hermosillo – Santa Ana
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 15+300 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Hermosillo – Santa Ana El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **11:30 horas local**
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **12/01/2024** a las **11:00 horas local**

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-9-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don - Nogales. tramo: Santa Ana - Nogales
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 153 Magdalena Km 187+500 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Santa Ana - Nogales El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **12:00 horas local**

Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **11/01/2024** a las **14:00 horas local**

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-10-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Estación Don - Nogales. tramo: Santa Ana - Nogales
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**02/01/2024**
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de cobro 153 Magdalena Km 187+500 de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Santa Ana - Nogales El día **03/01/2024** a las **10:00 horas local**
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **05/01/2024** a las **12:30 horas local**
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El **12/01/2024** a las **12:00 horas local**

HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE ENERO DE 2024.
SUBGERENTE TECNICO DE LA UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO
ING. NAHUM VAQUERO OLIVARES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 546578)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA
SUBGERENCIA TECNICA
CONVOCATORIA 001 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U018-N-1-2024

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U018-N-1-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento Menor de la autopista Tijuana-Ensenada, incluye estructuras
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024.
Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 8:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U018-N-2-2024

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U018-N-2-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento Menor de la autopista La Rumorosa-Tecate incluye estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024.
Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Superintendencia de Conservación Rumorosa-Tecate, sita en el km. 92+300 Plaza de Cobro No. 83 El Hongo de la autopista Rumorosa-Tecate.
Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U018-N-3-2024

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U018-N-3-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión Técnica de Mantenimiento Menor de la autopista Tijuana Ensenada incluye estructuras.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024.
Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 8:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.
Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U018-N-4-2024

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U018-N-4-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión Técnica de Mantenimiento Menor de la autopista La Rumorosa-Tecate incluye estructuras
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	02 de enero de 2024.
Visita al sitio de los trabajos:	04 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Superintendencia de Conservación Rumorosa-Tecate, sita en el km. 92+300 Plaza de Cobro No. 83 El Hongo de la autopista Rumorosa-Tecate.
Junta de aclaraciones:	05 de enero de 2024, a las 16:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Tijuana, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE ENERO DE 2024.
SUBGERENTE TECNICO
ING. ALINE YANELI FLORES GANEM
RUBRICA.

(R.- 546576)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VILLAHERMOSA
SUBGERENCIA TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 001/2024 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco., los días lunes a viernes del año en curso con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-09-J0U-009J0U991-N-1-2024

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km 0+000 al km 105+000 del Camino Directo las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de enero de 2024
Visita al lugar de los trabajos	08 de enero de 2024 10:00 horas Lugar: Campamento de Conservación ubicado en el Km. 16+900 cuerpo B, del Camino Directo Las Choapas – Raudales - Ocozocoautla, Las Choapas, Veracruz.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2024 10:00 horas Lugar Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-2-2024

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor del km 0+000 al km 105+000 del Camino Directo las Choapas -Raudales - Ocozocoautla, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de enero de 2024
Visita al lugar de los trabajos	08 de enero de 2024 11:00 horas Lugar: Campamento de Conservación ubicado en el Km. 16+900 cuerpo B, del Camino Directo Las Choapas – Raudales - Ocozocoautla, Las Choapas, Veracruz.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2024 12:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2024 12:00 horas Lugar Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-3-2024

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km. 105+000 al 197+500 del Camino Directo las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, incluye estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de enero de 2024

Visita al lugar de los trabajos	08 de enero de 2024 10:00 horas Lugar: Campamento de Conservación de La Plaza de Cobro No. 182 “Ocozocoautla” Ubicadas en el Km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales- Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chiapas.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-4-2024

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor del km. 105+000 al 197+500 del Camino Directo las Choapas – Raudales - Ocozocoautla, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de enero de 2024
Visita al lugar de los trabajos	08 de enero de 2024 11:00 horas Lugar: Campamento de Conservación de La Plaza de Cobro No. 182 “Ocozocoautla” Ubicadas en el Km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales- Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chiapas.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2024 16:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2024 16:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-5-2024

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Agua Dulce - Cárdenas, incluye estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de enero de 2024
Visita al lugar de los trabajos	08 de enero de 2024 10:00 horas Lugar: Campamento de Conservación de La Plaza de Cobro No. 176 “Sánchez Magallanes” Ubicadas en el Km. 170+200 de la Autopista Agua Dulce - Cárdenas.
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-6-2024

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la Autopista Agua Dulce - Cárdenas, incluye estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de enero de 2024

Visita al lugar de los trabajos	08 de enero de 2024 11:00 horas Lugar: Campamento de Conservación de La Plaza de Cobro No. 176 “Sánchez Magallanes” Ubicadas en el Km. 170+200 de la Autopista Agua Dulce - Cárdenas.
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2024 12:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024 12:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-7-2024

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Champotón - Campeche, incluye estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de enero de 2024
Visita al lugar de los trabajos	08 de enero de 2024 10:00 horas Lugar: Campamento de conservación Ubicado en el km 175+000 de la Autopista Champotón – Campeche, plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa".
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-8-2024

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Mantenimiento menor de la Autopista Champotón - Campeche, incluye estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de enero de 2024
Visita al lugar de los trabajos	08 de enero de 2024 11:00 horas Lugar: Campamento de conservación Ubicado en el km 175+000 de la Autopista Champotón – Campeche, plaza de cobro No. 132 "Seyba Playa".
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2024 16:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2024 16:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Centro, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE ENERO DE 2024.
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VILLAHERMOSA
ARQ. ALEJANDRO DIAZ BAEZ
RUBRICA.

(R.- 546583)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS
SUBGERENCIA TECNICA EN COATZACOALCOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001/2024 (FNI)

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-09-J0U-009J0U004-N-1-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-2-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-3-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-4-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-5-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-6-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-7-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-8-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-9-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-10-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-11-2024 y LO-09-J0U-009J0U004-N-12-2024, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5302 y 5322, con un horario de 09:00 a 17:00 horas.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-1-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Mantenimiento menor del Km 0+000 al Km 59+000 de la autopista La Tinaja - Isla, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 09:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la superintendencia de conservación ubicadas en: Plaza de Cobro No. 118 “Cosamaloapan”, km. 83+200 de la autopista La Tinaja-Isla
Junta de aclaraciones:	10 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-2-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Supervisión de la obra: Mantenimiento menor del Km 0+000 al Km 59+000 de la autopista La Tinaja - Isla, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 09:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la superintendencia de conservación ubicadas en: Plaza de Cobro No. 118 “Cosamaloapan”, km. 83+200 de la autopista La Tinaja-Isla
Junta de aclaraciones:	10 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-3-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Mantenimiento menor del Km 59+000 al Km 118+000 de la autopista La Tinaja - Isla, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 11:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la superintendencia de conservación ubicadas en: Plaza de Cobro No. 118 “Cosamaloapan”, km. 83+200 de la autopista La Tinaja-Isla

Junta de aclaraciones:	10 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-4-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Supervisión de la obra: Mantenimiento menor del Km 59+000 al Km 118+000 de la autopista La Tinaja - Isla, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 11:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la superintendencia de conservación ubicadas en: Plaza de Cobro No. 118 “Cosamaloapan”, km. 83+200 de la autopista La Tinaja-Isla
Junta de aclaraciones:	10 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-5-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Mantenimiento menor del km 118+000 al km 153+000 de la autopista Isla - Acayucan, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 “Acayucan” en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	11 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-6-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Supervisión de la obra: Mantenimiento menor del km 153+000 al km 188+000 de la autopista Isla - Acayucan, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 “Acayucan” en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	11 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-7-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Mantenimiento menor del km 153+000 al km 188+000 de la autopista Isla - Acayucan, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 12:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 “Acayucan” en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	11 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-8-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Supervisión de la obra: Mantenimiento menor del km 153+000 al km 188+000 de la autopista Isla - Acayucan, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 12:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 “Acayucan” en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	11 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-9-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Mantenimiento menor del km 0+000 al km 40+000 de la autopista Acayucan – Cosoleacaque, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 “Acayucan” en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	12 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-10-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Supervisión de la obra: Mantenimiento menor del km 0+000 al km 40+000 de la autopista Acayucan – Cosoleacaque, incluye estructuras.”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 “Acayucan” en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	12 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de enero de 2024 a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-11-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Mantenimiento menor del km 0+000 al km 73+395 del Camino Directo Salina Cruz - La Ventosa, incluye estructura”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 “Ixtepec” Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca.
Junta de aclaraciones:	12 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-12-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	“Supervisión de la obra: Mantenimiento menor del km 0+000 al km 73+395 del Camino Directo Salina Cruz - La Ventosa, incluye estructuras”.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	02 de enero de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	08 de enero de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 “Ixtepec” Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca.
Junta de aclaraciones:	12 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de enero de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 2 DE ENERO DE 2024.
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS
LIC. OMAR CONTRERAS ESPINOSA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

(R.- 546666)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPyP-2675-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la **CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NAW-012NAW001-N-1-2024,** cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ https://www.gob.mx/salud/hjm, o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del **29 de diciembre de 2023 al 17 de enero de 2024.**

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE DIESEL CENTRIFUGADO BAJO EN AZUFRE PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2024
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	29 de diciembre de 2023
Visita a las instalaciones al Hospital Juárez de México.	04 de enero de 2024, 11:00 a.m., iniciando el recorrido en el Departamento de Mantenimiento
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2024, 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2024, 09:30 a.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ENERO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LCDO. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 546658)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15620, Delegación, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa de los siguientes fallos:

Aviso de fallo de Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de los capítulos de compras de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos no. LA-09-KDN-009KDN001-T-106-2023, para la adquisición de dos barredoras de recirculación de aire tipo aeroportuaria para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Adjudicado a: ASECA, S.A. DE C.V., con domicilio en: Av. Reyes Heroles No. 12, tabla honda, Tlalnepantla de baz, Estado de México, C.P. 54126, se le adjudicó la partida única de dos barredoras con un costo unitario de $9,995,000.00 M.N. dando un monto total de: $19,990,000.00 (diecinueve millones, novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. Fecha de Fallo: 27 de octubre de 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE DICIEMBRE DE 2023.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 546564)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-24-0008-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional No. BM-SAIG-24-0008-1, con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento a equipos e instalaciones de gas.
El volumen de los servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria.
Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 11 de enero de 2024.
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de enero de 2024.
c) Comunicación del fallo: A más tardar el 07 de febrero de 2024.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 27 de diciembre de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco:
https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ENERO DE 2024.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES	ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES	**LIC. FERNANDO RUBEN VEGA MENDOZA**
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios. 2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo.

(R.- 546557)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-23-1117-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-23-1117-2 con el objeto de adquirir.
El volumen de los bienes materia de licitación corresponde a una cantidad de 5 vehículos

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:
a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 4 de enero de 2024.
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de enero de 2024.
c) Comunicación del fallo: A más tardar el 31 de enero de 2024.
La convocatoria respectiva, fue publicada el día 27 de diciembre de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/ PortalProveedores/

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ENERO DE 2024.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES	ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES	**LIC. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ**
FIRMA ELECTRONICA.	FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios 2023., Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo. Uso Público Información de acceso público.

(R.- 546556)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRODDER2023

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en Abasolo no. 475, colonia Centro, cp. 28100, Tecomán, Colima, teléfono: 01 (313) 324 05 15, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

COMAPAT-OPyS-02-2024

Descripción de la licitación	Adquisición de hipoclorito de sodio al 13% para aplicarse en las fuentes de abastecimiento de agua en la demarcación municipal de Tecomán, Col.
Fecha de publicación en Compranet	29/12/2023
Visita de Obra	03/01/2024 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/01/2024 11:00 horas
Apertura de Proposiciones	10/01/2024 11:00 horas

COMAPAT-OPyS-03-2024

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de Micromedidores en la cabecera municipal de Tecomán, Colima
Fecha de publicación en Compranet	29/12/2023
Visita de Obra	02/01/2024 9:30 horas
Junta de aclaraciones	02/01/2024 10:30 horas
Apertura de Proposiciones	08/01/2024 11:00 horas

COMAPAT-OPyS-04-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Cuarta de Tecomán, Col.
Fecha de publicación en Compranet	29/12/2023
Visita de Obra	03/01/2024 12:00 horas
Junta de aclaraciones	03/01/2024 13:00 horas
Apertura de Proposiciones	09/01/2024 11:00 horas

TECOMAN, COL., A 2 DE ENERO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL
C.P. J JESUS ROJAS FERMIN
RUBRICA.

(R.- 546574)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de contratos de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 02 de enero de 2024 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del Convenio de Apoyo Financiero, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y por la otra parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua (Promotor CONAGUA), con la comparecencia de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS).

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-1-2024
Descripción de la licitación	Segunda etapa de la Supervisión técnica y control de calidad de la Presa Filtro II, en la localidad de Juárez, municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	02 de enero de 2024
Visita de obra	09 de enero de 2024 a las 11:00 hrs, en las oficinas de la Dirección Técnica de la JMAS Juárez, calle Sierra del Armadillo y Sierra Morones No. 6504, Col. La Cuesta C.P. 32650, Cd. Juárez, Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	10 de enero de 2024 a las 13:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2024 a las 10:00 hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE ENERO DE 2024.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA

CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ALEJANDRA MARQUEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 546543)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional el cual se llevará a cabo de manera presencial, y que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, para consulta en el departamento de Licitaciones y Concursos de éste Instituto, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfono: (999) 946-12-00, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-90-003-931053999-N-3-2024
Descripción de la licitación	Ruta eléctrica: Habilitación del Corredor Mérida Centro-Teya e Infraestructura para la recarga eléctrica que consiste en la infraestructura vial, civil y eléctrica.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	02/enero/2024
Visita de obra	09/enero/2024 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/enero/2024 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/enero/2024 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 2 DE ENERO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN

LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO, MTRO.

RUBRICA.

(R.- 546499)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2024, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$10,480.00
1 plana	$20,960.00
1 4/8 planas	$31,440.00
2 planas	$41,920.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI’s de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C. 436/2023, promovido por Money Holding, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, por conducto de su endosatario en procuración Carlos Guillermo Guerrero Orozco, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"Ciudad de México, treinta de octubre de dos mil veintitrés.

...se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada Israel Gitlin Bulmrosen, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México";

... en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Israel Gitlin Bulmrosen, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Yazmín Giselle Osorio Lecona.
Rúbrica.

(R.- 545508)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: FÉNIX MERCURY I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al proveído de diez de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 254/2023 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Juan Hernández Guarneros, contra actos del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio y otras a quienes se reclama el emplazamiento al juicio 240/93 del índice del juzgado responsable. En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le ordena emplazar por medo de edictos, para que si a su interés conviniere se apersone a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, diez de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretaria de Juzgado
Guadalupe Luisa Mata Rosales
Rúbrica.

(R.- 546554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A LA PERSONA AFECTADA MIGUEL ÁNGEL CAMPOS ANGUIANO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 6/20232-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **6/2023-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **uno de diciembre de dos mil veintitrés**, emplazar por medio de edictos a la persona afectada Miguel Ángel Campos Anguiano, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación,** la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México,** y por internet, en la página de la **Fiscalía General de la República,** para hacerle saber que cuenta con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandado: César Alejandro Mora Estrada.

Persona afectada: Miguel Ángel Campos Anguiano.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en:

La cantidad de $804,500.00 (ochocientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos de propiedad sin contraprestación ni compensación alguna; bien que se aplicará a favor del Gobierno Federal.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la cantidad de $804,500.00 (ochocientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Rafael Rodríguez Lozano
Rúbrica.

(E.- 000469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN:

- USD 52,020 (CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE DÓLARES AMERICANOS);
- € 10 (DIEZ EUROS);
- $3,773 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
- UNA PULSERA DE ORO AMARILLO DE 10 KILATES, PARA DAMA CON ESLABÓN SENCILLO TIPO CUBANO, CON PIEDRAS PRECIOSAS DE DIFERENTES COLORES, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 18 CENTÍMETROS Y PESO APROXIMADO DE 2.8 GRAMOS, EN BUEN ESTADO Y DE USO Y CONSERVACIÓN;
- UNA GARGANTILLA DE ORO AMARILLO PARA DAMA TIPO FÍGARO O TRES POR UNO, CON MEDIDA APROXIMADA DE 51 CENTÍMETROS Y UN PESO APROXIMADO DE 3.9 GRAMOS, EN BUEN ESTADO Y DE USO Y CONSERVACIÓN;
- UNA GARGANTILLA DE ORO AMARILLO PARA DAMA TIPO CLÁSICO, CON 9 ESFERAS EN COLOR BLANCO, AMARILLO Y ROSA, CON MEDIDA APROXIMADA DE 47 CENTÍMETROS Y UN PESO APROXIMADO DE 4.7 GRAMOS, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN;
- UN RELOJ PARA DAMA DE LA MARA (SIC) GUESS, MODELO GW0381L2, EN MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE, CON CARATULA Y CAJA EN COLOR AMARILLO, UNA CORONA, PULSO CORREA EN COLOR ROSA EN MATERIAL DE CAUCHO, EN BUEN ESTADO DE USO Y DE CONSERVACIÓN;
- UN RELOJ PARA DAMA DE LA MARCA GUESS, MODELO GW0402L1, EN MATERIA (SIC) DE ACERO INOXIDABLE, CON CARATULA, CAJA Y EXTENSIBLE EN COLOR PLATA, UNA CORONA, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN; Y,
- DOS ESTUCHES PARA JOYERÍA DE LA MARCA ISABELLA JOYERÍA, EN COLOR VINO, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.

EN AUTO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, DICTADO EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2023, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL JUICIO PROMOVIDO POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRA PERLA PATRICIA TREVIÑO ZÚÑIGA, EN SU CALIDAD DE DEMANDADA, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ MONTALVO Y CECILIA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PERSONAS AFECTADAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE ORDENÓ PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A JUICIO, CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA Y/O POSESIÓN RESPECTO LOS BIENES OBJETOS MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, ESTO ES, DEL NUMERARIO Y DE LOS OBJETOS DE JOYERÍA DESCRITOS ANTERIORMENTE; DE LOS CUALES SE PRESUME QUE SU ORIGEN NO ES DE LEGÍTIMA PROCEDENCIA, YA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS CON LOS HECHOS ILÍCITOS **CONTRA LA SALUD,** PREVISTO Y SANCIONADO EN EL NUMERAL 195, AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 193, CUANDO ESA POSESIÓN SEA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 194 TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**, PREVISTO EN EL NUMERAL 400 BIS, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LOS CUALES FUERON ASEGURADOS POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA CÉLULA III-4, ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/NL/ESC/0002195/2023, ASÍ COMO POR EL SUSCRITO.

ATENTO A LO ANTERIOR, DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO SITO ACCESO 11, NIVEL PLAZA, DEL EDIFICIO SEDE SAN LÁZARO, EDUARDO MOLINA 2, ESQUINA SIDAR Y ROVIROSA, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15960, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, CONTADO A PARTIR DE CUANDO HAYA SURTIDO EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A EFECTO DE CONTESTAR LA DEMANDA, ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO Y EXPRESAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

Ciudad de México 07 de diciembre de 2023
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
José Jorge Rojas López
Rúbrica.

(E.- 000470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
"EDICTOS"

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 586/2023-II,** promovido por **Sofimex, Institución de Garantías, Sociedad Anónima, contra el acto del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito,** consistente en la sentencia de veintiocho de junio de dos mil veintitrés, dictada en el toca 586/2022, deducido del juicio especial de fianzas, expediente 49/2021, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),** en contra de **Sofimex, Institución de Garantías, Sociedad Anónima;** por auto de diez de noviembre de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Sistemas de Protección Canina Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercera llamada al juicio de origen,** haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días.**

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 546153)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 315/2023, promovido por José Dolores Meneses Pérez, por propio derecho, en contra de la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México,** se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Benigno Somohano Tamés, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, séptimo piso, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 6 de diciembre de 2023.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.
Licenciada Miriam Leticia Soto Sánchez
Rúbrica.

(R.- 546187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14 de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: trece de noviembre de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo **842/2023-II-A**, promovido Norberto Pérez Hernández, se ordenó emplazar al tercero interesado a Patricio Sánchez Hernández y /o Ricardo Patricio Sánchez Hernández, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: El emplazamiento y todo lo actuado, incluido el laudo de treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, dictado por la 1. Presidenta de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán- Texcoco, Estado de México, dentro del expediente J.7/551/2019 de su índice, así como su ejecución; autoridades responsables **1. Presidenta de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán- Texcoco, Estado de México y otras autoridades**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento del citado tercero

interesado que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del uno de diciembre de dos mil veintitrés**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Camacho Díaz.
Rúbrica.

(R.- 546299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 773/2022-IX, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Francisca Vera Pérez, en su carácter de Titular del Área Jurídica de la Oficina de Representación en Tabasco de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Lorena Cruz Ramírez, Petrona Alejandro García y Rosario Adriana Clemente Pérez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa la quejosa señaló como autoridad responsable al Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, y manifestó como acto reclamado la resolución que confirma el no ejercicio de la acción penal pronunciada por el fiscal del Ministerio Público Federal en los autos de la carpeta de Investigación FED/TAB/VHS/0001453/2021, de su índice, por lo que se les previene para que se apersonen en el juicio de amparo 773/2022-IX, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco,
Jessica Dení Godínez Herrera.
Rúbrica.

(R.- 546552)

AVISOS GENERALES

Sistema de Autopistas, Aeropuertos y Servicios Conexos del Estado de México
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS EN EL
AERÓDROMO MEXIQUENSE “DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ”

AERÓDROMO MEXIQUENSE “DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ” **TIPO DE SERVICIO**	**TARIFA ($M.N.)**
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro ($/T.M.) Pesos/tonelada o fracción	29.05
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque. Factor de Cobro ($/T.M./Hora) Pesos/tonelada o fracción/Hora o fracción	20.58
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta. Factor de Cobro ($/T.M./D) Pesos/tonelada o fracción/Día	63.99
Servicio de Pernocta de Autos. Factor de Cobro ($/Unidad/D) Pesos/Unidad/Día	99.54
Renta de Superficie de Hangares. Factor de Cobro ($/M ²). Pesos/m ²	21.33

Estas tarifas entrarán en vigor el 01 de febrero de 2024, una vez que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Las reglas de aplicación continúan vigentes y sin cambios.

Atizapán de Zaragoza, a 26 de diciembre de 2023
Administrador Aeroportuario
Ángel A. Carpinteyro Álvarez
Rúbrica.

(R.- 546548)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Law Innovation Mx, S.A.P.I. de C.V.
Vs.
Leticia Villada Gómez
M. 2506033 Easylex
Exped.: P.C.963/2023(N-269)11334
Folio: 044876
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Leticia Villada Gómez
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 25 de abril de 2023, con folio de entrada 011334, Gerardo Antonio Magaña Adame, apoderado de **LAW INNOVATION MX, S.A.P.I. DE C.V.,** solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a LETICIA VILLADA GÓMEZ, el plazo de **UN MES,** contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
27 de noviembre de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 546316)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 660/23-EPI-01-3
Actor: Hero Motocorp Limited
EDICTO

ROGELIO ZEPEDA GOMEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 660/23-EPI-01-3, promovido por HERO MOTOCORP LIMITED, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 16 de marzo de 2023, con código de barras 20230416940, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2712740 VIDA; con fecha 5 de junio de 2023 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a ROGELIO ZEPEDA

GOMEZ en su carácter de tercero interesado, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersone a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente
Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.
En suplencia por la falta definitiva del Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.
Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Mariana del Carmen Díaz García
Rúbrica.

(R.- 546547)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Law Innovation Mx, S.A.P.I. de C.V.
Vs.
Leticia Villada Gómez
M. 2506034 Easylex
Exped.: P.C.964/2023(N-270)11335
Folio: 044878
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Leticia Villada Gómez
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 25 de abril de 2023, con folio de entrada 011335, Gerardo Antonio Magaña Adame, apoderado de **LAW INNOVATION MX, S.A.P.I. DE C.V.,** solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a LETICIA VILLADA GÓMEZ, el plazo de **UN MES,** contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución

administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
27 de noviembre de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 546319)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Target Brands, Inc.
Vs.
Francisco Iván Salazar Franco
M. 1580228 Tutarget.mx y Diseño
Exped.: P.C.1896/2023(C-635)23392
Folio: 043207
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Francisco Iván Salazar Franco
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 29 de agosto de 2023, con folio 023392, Consuelo González Rodríguez, apoderada de TARGET BRANDS, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a FRANCISCO IVÁN SALAZAR FRANCO, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
14 de noviembre de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 546544)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Pentecostés Manantial de Agua Viva, para constituirse en asociación religiosa. 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios de Mi Corazón, para constituirse en asociación religiosa. 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Bíblica Cristo Vive de Tlalnepantla, para constituirse en asociación religiosa. 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 8/23 de la Única de Seguros y Fianzas. 5

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Lechuguillas, ubicado en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que abarca la superficie de 147-14-33.49 hectáreas (Segunda publicación). 15

Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa El Verde Camacho, ubicado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, estado de Sinaloa, y que abarca la superficie de 128-48-02.40 hectáreas (Segunda publicación). 84

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se declara de utilidad pública el suministro de hidrógeno de la Planta Productora de Hidrógeno denominada U-3400, ubicada en la fracción de terreno de 6,451.78 m^2 al interior de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en Tula de Allende, estado de Hidalgo, y se ordena la ocupación temporal a favor de Pemex Transformación Industrial (Segunda publicación). 136

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. 144

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se suspenden los plazos que se indican, por causa de fuerza mayor. 156

Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 157

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 154/2022. 158

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 172

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 172

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 172

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2024. 173

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para realizar el alta, baja o modificación de sujetos obligados en el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de los artículos 6o., apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25 y 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 9, 11 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 196

Acuerdo mediante el cual se suspenden los plazos y términos para los trámites que se gestionan en la Plataforma Nacional de Transparencia, los días 14, 15 y 18 de diciembre de 2023. 199

Acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de información de interés público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal que otorgaron recursos públicos o encomendaron la realización de actos de autoridad a personas físicas y morales, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós. 202

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 206

AVISOS

Judiciales y generales. 319

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación
Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 328 páginas